



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3300/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3980,05, AL SR. JULIO CESAR RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JULIO CESAR RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil novecientos ochenta con 05 ctvs., (\$ 3980,05) al Sr. **JULIO CESAR RODRIGUEZ**, DNI. N° 24.146.408, domiciliado en Almafuerte 979, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14197, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1591345-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3201/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CERNA BERNABE	PASTEUR	26.006.685

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3202/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Septiembre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ECHEVER LAURA MABEL	MALVINAS ARGENTINAS S/N	33.410.977

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 05 de Septiembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3203/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Septiembre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BELEN VIVIANA ESTER	FÉLIX VADILLO S/N°	18.245.764

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 05 de Septiembre de 2019.



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3204/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25700, AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de septiembre

de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del **CLUB JUVENTUD UNIDA**, de la ciudad de Lincoln, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos destinados a la compra de materiales de construcción para la refacción de baños;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución viene trabajando con niños y adolescentes, en su mayoría perteneciente a hogares carentes de recursos;

Que actualmente se encuentran realizando la refacción de los baños de la institución, y no cuentan con los recursos suficientes como para continuar con la obra, dado que están atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que a los efectos de colaborar con los gastos mencionados, se le otorgará una ayuda para la adquisición de algunos de los materiales necesarios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos veinticinco mil setecientos (\$25.700) al **CLUB JUVENTUD UNIDA**, de la ciudad de Lincoln., inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Leg. N° 57, según Resolución Municipal N° 94/1979, destinados a cubrir gastos de adquisición de materiales de construcción para la refacción de baños.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de los gastos realizados, la entidad, deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110.- del Presupuesto de gastos Vigente.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 05 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3205/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1297,79, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SUSANA BEATRIZ BARBATO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos noventa y siete, con 79 ctvs. (\$ 1297,79) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI. N° 24.254.473, domiciliada en Rene Favalaro 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3863, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1678082-01**.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3206/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 507,52, A LA SRA. NELIDA ELENA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **NELIDA ELENA BUSTOS**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos siete, con 52 ctvs. (\$ 507,52) al a Sra. **NELIDA ELENA BUSTOS**, DNI. N° 16.188.009, domiciliada en Saavedra 315, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1864, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 0-1387058-02**.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 05 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3207/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZADOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$1.500 (pesos mil quinientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, los Secretarios de Gobierno, y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3208/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE \$ 70.000,00 – A LA COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN SOCIEDAD CIVIL DE BIEN PUBLICO.

Lincoln, 05 de Septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora del Hospital Municipal de Lincoln, Sociedad Civil de Bien Público, para solventar gastos económicos, debido al voraz incendio sufrido;

CONSIDERANDO:

Que el hecho acaecido el día 05 de Julio de 2018, en el cual él edificio donde funciona dicha Entidad, fue afectado en su totalidad por las llamas, quedando su estructura seriamente dañada con peligro de derrumbe;

Que, por tratarse de una Entidad de Bien Público, carece de los recursos suficientes para afrontar gastos de reconstrucción;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil) destinados a solventar gastos para la reconstrucción del edificio, a la Cooperadora del Hospital Municipal de Lincoln Sociedad Civil de Bien Público.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal. -

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaria de Acción Social, Dirección de Viviendas, Hacienda y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3209/19**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE ROBERTS LIMITADA

Lincoln, 5 de septiembre de 2019

Visto:

El contrato de locación de obra de fecha 05/09/2019, suscripto con la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Roberts, para la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, y equipos para la obra de renovación de iluminación de la plaza General San Martín de esa ciudad.

Y considerando:

Que, es necesario proceder a la renovación de la iluminación de la Plaza San Martín de la ciudad de Roberts incorporando nuevos materiales tecnológicamente adaptados mediante la utilización del sistema LED como fuente de luz.

Que, la iluminación LED posee las siguientes ventajas: importante ahorro de energía, larga vida útil, protección del medio ambiente y la salud debido a la escasa emisión de calor, fácil colocación y amplia durabilidad.

Que, para dicho cometido la Municipalidad de Lincoln contrata con la Cooperativa Eléctrica de Roberts la provisión de la mano de obra y los materiales eléctricos en el marco de lo previsto en el artículo 132 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 05/09/2019 las partes suscriben el contrato de locación obra correspondiente.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación del mencionado instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la aprobación del Contrato de Locación de Obra de fecha 05/09/2019, entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Roberts, para la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, y equipos para la obra de renovación de iluminación de la plaza General San Martín de la ciudad de Roberts, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo previsto en el contrato deberán imputarse a Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida: 4.2.2.0, Ap Prog: 42.00.00, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 5 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3210/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL AL EVENTO CENA DE LOS 135° ANIVERSARIOS DE LA CREACIÓN DE LAS SOCIEDADES ITALIANA Y ESPAÑOLA DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 05 de septiembre de 2019

Visto:

Que las inmigraciones españolas e italianas fueron de las más numerosas e importantes para nuestro país, generando crecimiento económico y una gran influencia de sus culturas en nuestro lenguaje, tradiciones y costumbres;

Y considerando:

Que, las distintas instituciones intermedias pertenecientes a una ciudad, como es el caso de estas Sociedades de Socorros Mutuos, son la base del crecimiento de las comunidades;

Que, esta Administración Municipal, desde el inicio de su gestión, ha mostrado una predilección especial por todo lo relacionado al desarrollo cultural de nuestro Distrito, rescatando el trabajo de las distintas instituciones como un pilar irremplazable del desarrollo de nuestros pueblos;

Que, las Sociedad Españolas e Italiana de Socorros Mutuos son asociaciones civiles de carácter mutualista fundadas en el año 1884 en las fechas 1° de febrero y 17 de agosto, respectivamente, por un grupo de animosos vecinos, con el primordial objetivo de brindar contención, colaboración y acciones benefactoras a la numerosas colectividades;

Que, desde su fundación estas entidades contaron con el esfuerzo desinteresado de los buenos compatriotas, atendiendo al servicio social, como función primordial y cuyo beneficio alcanzaría a toda su comunidad, sintiendo así el afecto de la hermandad en la bella forma del socorro mutuo;

Que, estas Instituciones Intermedias han colaborado en distintas oportunidades con la Administración de este Municipio y puesto a disposición sus instalaciones para todas aquellas necesidades que surjan, por lo que el estado no puede estar ausente en una fecha tan importante como es la de su aniversario;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público y Municipal al evento cena de los 135° Aniversarios de la creación de las Sociedades Italiana y Española de Socorros Mutuos, prevista para el día 7 de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a las partidas y programas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el desarrollo del evento.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Secretaria de Hacienda, Dirección de Contaduría, Compras y Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 05 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3211/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000 AL DEPORTISTA BARBIERI RAMÓN ROBERTO DE NUESTRA CIUDAD-

Lincoln, 05 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Ramón Roberto Barbieri, destinada a solventar gastos de Combustible, para competir en el Torneo Zonal de Bochas, en la ciudad de General Villegas, provincia de Buenos Aires;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de General Villegas, provincia de Buenos Aires, donde se llevará a cabo el Torneo Zonal de Bochas, los días 7 y 8 de Septiembre de 2019, y en el cual los ganadores clasifican a una etapa final a nivel Nacional;

Que en ésta instancia de la competencia nuestro distrito estará representado por tres Bochistas, en la categoría Parejas de primera división, y ellos son: Ramón Barbieri, Alexis Rodríguez y Diego Gassa, y que para afrontar dicho evento se necesita combustible para poder realizar el viaje;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 6.000 (Pesos Seis mil) al Señor Ramón Roberto Barbieri, D.N.I N°: 22.966.556, con domicilio en calle Martín Rodríguez 995, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, a la ciudad de General Villegas, provincia de Buenos Aires, los días 7 y 8 de Septiembre de 2019 donde se llevará a cabo el Torneo Zonal de Bochas.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 05 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3212/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000 AL SEÑOR HÉCTOR FABIÁN CORTÉS,  
PADRE DEL MENOR RAMIRO CORTÉS

Lincoln, 05 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Héctor Fabián Cortés, padre del menor Ramiro Cortés, integrante de la escuela municipal de Karate Tradicional, destinada a solventar gastos de Traslado para competir en el Torneo Nacional de Karate;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Traslado, para viajar a la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, donde se realizará el Torneo Nacional de Karate Tradicional, el día 14 de Septiembre de 2019, y donde participará el menor Ramiro Cortés integrante de la Escuela Municipal de Karate de nuestra localidad;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil) al señor Héctor Fabián Cortés con D.N.I. N°: 23.620.358, domiciliado en calle Viamonte 859 de la localidad de Lincoln, destinado a solventar gastos de Traslado, a la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 14 de Septiembre de 2019, donde se llevará a cabo el Torneo Nacional de Karate Tradicional.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3213/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.500 A LA SEÑORA NOEMÍ ZÁRATE, ATLETA VETERANA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 05 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Señora Noemí Zárate, atleta veterana de nuestra Localidad, destinada a solventar gastos de Pasajes e Inscripción, para competir en el I Campeonato Iberoamericano Máster de Atletismo de Pista y Campo en la ciudad de Lima, República del Perú;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Inscripción y Pasajes, para viajar a la Ciudad de Lima, República del Perú, donde se realizará el I Campeonato Iberoamericano Máster de Atletismo del 17 al 24 de Noviembre de 2019 y cuya Inscripción deberá abonarse antes del día 20 de Septiembre de 2019 respectivamente;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 7.500 ( Pesos Siete Mil Quinientos ) a la señora Noemí Zárate con D.N.I. N°: 13.209.020, domiciliada en Barrio Fonavi Manzana 4 de la localidad de Lincoln, destinado a solventar gastos de Pasajes e Inscripción, a la ciudad de Lima, Perú, entre los días 17 al 24 de Noviembre de 2019, y cuya inscripción debe abonarse antes del día 20 de Septiembre del año en curso, donde se llevará a cabo El I Iberoamericano Máster de Atletismo de Pista y Campo.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3214/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.500 AL SEÑOR MARTÍN MELO, ATLETA VETERANO DE NUESTRA LOCALIDAD.-

Lincoln, 05 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Martín Melo , atleta veterano de nuestra Localidad, destinada a solventar gastos de Pasajes e Inscripción, para competir en el I Campeonato Iberoamericano Máster de Atletismo de Pista y Campo en la ciudad de Lima, República del Perú;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Inscripción y Pasajes, para viajar a la Ciudad de Lima, República del Perú, donde se realizará el I Campeonato Iberoamericano Máster de Atletismo del 17 al 24 de Noviembre de 2019 y cuya Inscripción deberá abonarse antes del día 20 de Septiembre de 2019 respectivamente;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos) al señor Martín Melo con D.N.I. N°: 26.080.460, domiciliado en calle Pirovano 512 de la localidad de Lincoln, destinado a solventar gastos de Pasajes e Inscripción, a la ciudad de Lima, Perú, entre los días 17 al 24 de Noviembre de 2019, y cuya inscripción debe abonarse antes del día 20 de Septiembre del año en curso, donde se llevará a cabo El I Iberoamericano Máster de Atletismo de Pista y Campo.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3215/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL, EL ENCUENTRO DENOMINADO MEJOR HOGAR MATERIALES, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL MI CASA

Lincoln, 5 de septiembre de 2019

Visto:

La invitación recibida, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Presidencia de la Nación, para participar del Encuentro denominado Mejor Hogar Materiales

Y considerando:

Que este encuentro, se realizará en la ciudad de Buenos Aires, en La Secretaría de Vivienda, ubicada en la calle Esmeralda 255, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06 de septiembre a partir de las 15 hs.

Que se trata de una actividad para dialogar en equipo sobre el primer sorteo del programa Mejor Hogar Materiales y la nueva apertura de inscripción;

Que en representación de la Municipalidad de Lincoln, participarán: la Directora de Viviendas Arq. **María Florencia Rotelli**, DNI N° 36.818.551, y la Arq. **Silvina Croccolino**, DNI N° 36.512.543, y serán trasladadas por el Chofer Municipal: **Ignacio Bocca** DNI N° 33.309.464

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, el Encuentro denominado **Mejor Hogar Materiales**, dentro del Plan Nacional Mi Casa a realizarse en la Secretaría de Vivienda, ubicada en la calle Esmeralda 255, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06 de septiembre a partir de las 15 hs.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 5 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3216/19**

DESIGNANDO A LA ARQUITECTA ANABELLA SORIA EN EL CARGO DE TECNICO DE LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de TÉCNICO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN DE VIVIENDA, a la Arq. ANABELLA SORIA - DNI N° 31.584.081, a partir del 1° de Septiembre de 2019, designándose la categoría de Técnico de la escala salarial de la Planta Política.-

ARTICULO 2°: Designase la Bonificación Dedicación Política al Técnico ANABELLA SORIA - DNI N° 31.584.081 del 30 % según lo establecido para funcionarios de la Planta Política.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3217/19**

DESIGNANDO A LA ARQUITECTA CAROLINA ISASI EN EL CARGO DE TECNICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de TÉCNICO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, a la Arq. CAROLINA ISASI - DNI N° 29.307.525, a partir del 1° de Septiembre de 2019, designándose la categoría de Técnico de la escala salarial de la Planta Política.-

ARTICULO 2°: Designase la Bonificación Dedicación Política al Técnico CAROLINA ISASI - DNI N° 29.307.525 del 30 % según lo establecido para funcionarios de la Planta Política.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3218/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15.000 A LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el presidente de la Institución Sr. Saúl Oscar Garrido, destinada a solventar gastos trasladados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Y considerando:

Que se trata de una institución reconocida en la Ciudad de Lincoln, que es de vital importancia participar de la Gala de la Hispanidad, organizada por la Federación de Sociedades Españolas de Argentinas;

Que en dicha Gala tendrá lugar la elección de la reina de la colectividad, participando la Srita. Fernanda Russo, actual 2da Princesa del Carnaval Artesanal de Lincoln.

Que la Asociación Española, será representada por el cuerpo de baile de la profesora Marisa Forteza de nuestra Ciudad.

Que el evento se llevara a cabo el día 28 de Septiembre del corriente en el Centro Asturiano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 15.000,00 (Pesos Quince mil) a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Lincoln, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Legajo N°082, destinado a solventar gastos de trasladados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno, Programa 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Partida 5.1.7.0- Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3219/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR CATEGORIA PROFESIONAL, A DISTINTOS BOMBEROS VOLUNTARIOS PERTENECIENTES AL DESTACAMENTO DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de septiembre de 2019.

VISTO:

La solicitud formulada por el Comandante Mayor Jefe de Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln, Sr. Gustavo A. Llorente, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los choferes: ARCE GASTON DARIO, ORMAZABAL OCAR RAUL, MANGO OSCAR EDUARDO, deben realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas están afectadas a los móviles del Destacamento;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor a los Bomberos:

1. ARCE GASTON DARIO, DNI n° 25.035.257
2. ORMAZABAL OCAR RAUL DNI n° 23.620.050
3. MANGO OSCAR EDUARDO DNI n° 24.254.329

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3220/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.DAMIAN CERDA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.

Lincoln,05 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud formulada por el Secretario de Salud, Dr. Sergio Lorenzo de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Damián Cerda, Legajo n° 6930, DNI: 22.051.399 quien se desempeña como conductor en la Secretaria.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Damián Cerda, Legajo n° 6930, DNI: 22.051.399 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor de manera rotativa de los vehículos de dicha Secretaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) **DAMIÁN CERDA ,LEGAJO N° 6930, DNI: 22.051.399**

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3221/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. LOPEZ ANGEL ADOLFO Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. AGUIRRE FABIAN ALBERTO

Lincoln, 06 de septiembre de 2019

Visto:

La presentación realizada por el Sr. Fabián Alberto Aguirre solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 264, Parcela 5 a Pte.-**

Y considerando:

Que en la Plancheta Catastral correspondiente al inmueble en cuestión consta anotación marginal que reconoce como adjudicatario al Sr. Ángel Adolfo López;

Que el Sr. Ángel Adolfo López, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Fabián Alberto Aguirre la totalidad de los derechos y acciones posesorias que le correspondían sobre el inmueble en cuestión, mediante Contrato de Cesión y Acciones posesorias, de fecha 16/12/2000;

Que por nota de fecha 05/04/2004, el Sr. Fabián Alberto Aguirre, solicita el cambio de adjudicación a su favor presentando la documentación correspondiente; reiterando pedido el día 31/07/2019;

Que se ha realizado en fecha 06/08/2019, el correspondiente Informe Social al grupo familiar de referencia;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 195/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dese de baja la adjudicación otorgada al Sr. **LOPEZ ángel Adolfo DNI 16.452.160**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 264, Parcela 5 a Pte.-**

**ARTÍCULO 2º:** Adjudíquese el citado inmueble al Sr. **AGUIRRE Fabián Alberto DNI 21.785.858.-**

**ARTÍCULO 3º:** El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3222/19**

AUTORIZASE POR VÍA DE EXCEPCION A LA DIRECCION DE CATASTRO Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINCOLN A LA APROBACION ADMINISTRATIVA DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CIRC. I – SECC. B – MANZ 148 – PC 13B, AGREGANDO LAS N° 14 Y 15.

Lincoln, 06 de Septiembre de 2019.

### **VISTO:**

La autorización dada por Decreto 1720/16 y la solicitud formulada por el/los Señores propietarios de la parcela nombrada catastralmente en dicho decreto se autoriza a que se agreguen las parcelas 14 y 15, como excepción de cumplimiento de los indicadores urbanísticos que afectan a la parcela en cuestión;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que las ampliaciones existentes y a construir se destinarán exclusivamente al mejoramiento de la atención a pacientes y a la incorporación de aparatología de última generación que contribuya a la modernización del servicio de diagnósticos por imagen.

Que la construcción ejecutada y proyectada permite ampliar el servicio de salud de la ciudad de Lincoln, aportando mejor y mayor calidad de atención médica, acompañando de esta manera el crecimiento demográfico y las necesidades de atención que la población requiere;

Que es función del Gobierno municipal enlazar la inversión privada con las políticas y dar respuestas conjuntas a las necesidades de la población;

Que la construcción ejecutada y proyectada permite acompañar a la política de salud que esta gestión viene desarrollando, ampliando las posibilidades de cantidad y calidad en la atención;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Amplíese la autorización, por vía de excepción, la aprobación de los planos de incorporación, ampliación y el inicio de obra para la construcción a realizar en la parcela nombrada catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manz 148 – Pc 13B, agregando también 14 y 15 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Catastro, Dirección de Obras Particulares y Dirección de Planeamiento. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3223/19**

IMPUTANDO CORRECTAMENTE PARTIDA DE GASTOS A DECRETOS.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2019.-

**VISTO:**

Los Decretos N° 2547/19, 2549/19, 2551/19, 2457/19, 2458/19 y 2611/19.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en los actos administrativos referidos en los Vistos del presente, se han consignado erróneamente los datos de imputación de Partidas y Fuente de Financiamiento de gastos correspondientes.

Que atento que el personal médico contratado mediante locación que se aprueban a través de los Decretos mencionados, corresponden al Servicio SAME, y en virtud del convenio celebrado oportunamente, las erogaciones que demanden el cumplimiento de los mismos, serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento; 132, Apertura Programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0.

Que habida cuenta de lo señalado precedentemente, resulta necesario proceder a la correcta imputación de gastos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de los Decretos N° 2547/19, 2549/19, 2551/19, 2457/19, 2458/19 y 2611/19 al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento; 132, Apertura Programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3224/19**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Agosto de 2019, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- e) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- f) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Sra. Guillermina García: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- l) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- m) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- n) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- o) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- p) Promot. Viviana López: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 6 de Septiembre de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3225/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE LIBRETAS SANITARIAS A LOS AGENTES QUE DESARROLLAN SUS FUNCIONES EN EL TALLER PROTEGIDO DE CE.PA.DIS.

Lincoln, 06 de Septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el personal involucrado en la elaboración de alimentos, debe poseer su correspondiente Libreta sanitaria, en tanto que la misma se constituye en un reaseguro más de la inocuidad de los mismos, ya que certifica la salud de quienes intervienen en una tarea tan sensible;

La solicitud formulada por la Coordinadora General, Sra. Carmen Ramos referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria;

Que es procedente, eximir del pago a los agentes que prestan servicios en el taller protegido de producción en la Institución CE.PA.DIS de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza 1.666/04 promulgada por el Decreto N° 498/04, modifica el inciso 2-a y b, del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponer la eximición de pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria a los agentes del taller productivo de CE.PA.DIS que se detallan a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>
) Aguilar, Roberto Carlos	22.022.050
) Azcune , Hernan Miguel	30.613.000
) Bellusci, Juan Raul	32.555.295
) Beron, Marcelo	8.488.192
) Castellano, Gisela Andrea	35.214.910
) Ceballos, Debora Yolanda	26.931.363
) Debole, Eduardo Pedro	17.335.860
) De Bortoli, Virginia	33.348.761
) Diaz, Susana Lujan	14.520.095
) Ferro, Aixa	30.948.713
) Garcia, Orfilio Apolinario	12.575.313
) Gilardenghi, pablo Martin	24.677.628
) Iriart Urruty, Marcelo Daniel	24.677.588
) Lacoste, Carlos Dario	24.700.122
) Lasarte,Celeste	37.398.456
) Lorenzo, Josefina	29.827.548
) Macias, Ailen Denise	38.323.649
) Orellano, Claudio Alberto	29.263.207
) Peral, Evangelina	30.612.755
) Pironi, Marcelo Alejandro	33.798.872
) Ponti, Viviana	14.979.066



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

)	Rojo, Juan Leonardo	39.506.311
)	Rotelli, Javier Andres	23.620.196
)	Vernet Basualdo, Maria Victoria	30.948.803
)		

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Oficina de Bromatología, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3226/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA REUNIÓN ENTRE EL TITULAR DE LA OFICINA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA CON EL SR. INTENDENTE Y SU GABINETE.

Lincoln, 9 de septiembre de 2019

VISTO:

La reunión programada para el próximo miércoles 11 en el Palacio Municipal entre el Sr. Intendente Dr. Salvador Sernal y el Director Ejecutivo de la Oficina de Fortalecimiento Institucional (OFI) dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Luis María Ferella, con el fin de intercambiar experiencias a cerca del trabajo realizado en estos años desde dicha Oficina, y los logros obtenidos desde el Municipio en materia de ética, transparencia y lucha contra la corrupción.

Y CONSIDERANDO:

Que habrá una primera reunión en la que solo estarán ambos titulares para luego sumarse el resto del gabinete, la Directora Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción, Sr. Marianella SCHKOLNIK y la Coordinadora de Asesores Sra. Maria Victoria Mateo.

Que es importante destacar que la Oficina de Fortalecimiento Institucional es el primer organismo de la Provincia de Buenos Aires creado con el propósito de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de la corrupción. Desde el lanzamiento de dicha Oficina, han logrado grandes avances a partir de la implementación de diferentes programas.

Que entre dichos programas se destaca la puesta en funcionamiento del Canal de Denuncias, el nuevo Sistema de Declaraciones Juradas de la Provincia, el Programa de Integridad en Empresas de PBA y la articulación con los gobiernos locales en materia de transparencia y prevención de la corrupción como parte del programa Buenos Aires Transparente.

Que nuestro Municipio firmo un Convenio Marco de Cooperación con la Oficina Anticorrupción de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicho Convenio fue aprobado por Resolución Provincial RESOL-2019-715-GDEBA-MJGP.

Que en este encuentro también se presentará y trabajará sobre el modelo de Ordenanza de Ética Pública que la OFI propone a los Municipios de la Provincia a fin de que se transforme en Política de Estado.

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos que surjan en relación a dichas reuniones.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal la reunión programada para el próximo miércoles 11 en el Palacio Municipal entre el Sr. Intendente Dr. Salvador Sernal, junto a su gabinete y el Director Ejecutivo de la Oficina de Fortalecimiento Institucional (OFI) dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Luis María Ferella y sus colaboradores.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 9 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3227/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL, SOCIAL Y TURISTICO A LA JORNADA GRAN KERMESSE ORGANIZADA POR CEPADIS A REALIZARSE EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 9 de Septiembre de 2019

VISTO:

CEPADIS, ha organizado para el día 14 de Septiembre del corriente año, la jornada GRAN KERMESSE abierta a toda la comunidad en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que CEPADIS con esta actividad tiene como finalidad abrir las puertas de la institución a la comunidad para dar a conocer las actividades y funciones de la misma.

Que se desarrollarán actividades recreativas como juegos, teatro de títeres, música en vivo, entre otras.

Que es política de este Gobierno, revitalizar este tipo de actividades, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y el tiempo libre y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Jornada GRAN KERMESSE organizada por CEPADIS, programada para el día 14 de septiembre del corriente año en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 9 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3228/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3007,48 A LA SRA. ZULMA CRISTINA MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 9 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **ZULMA CRISTINA MORALES**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil siete con 48 ctvs., (\$ 3007,48) a la Sra. **ZULMA CRISTINA MORALES**, DNI N° 16.188.248, domiciliada en Sgto. Cabral Plan 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10233, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1504858-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 9 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3229/19**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 3119/19, A LA SRA. ESMERALDA MORENO VARGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 9 de septiembre de 2019

Visto:

Que se ha producido un error al confeccionar el mencionado subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 3119/19, a la Sra. ESMERALDA MORENO VARGAS, DNI N° 42.949.449, domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13975.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 9 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3230/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2290,34 A LA SRA. OLGA ESTER MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **OLGA ESTER MANSILLA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos noventa, con 34 ctvs. (\$ 2290,34) a la Sra. **OLGA ESTER MANSILLA**, DNI. N° 14.382.307, domiciliada en Liborio Tiseyra 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13084, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1521962-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 9 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3231/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. AMALIA ESTHER CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **AMALIA ESTHER CUFRE**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de gas natural;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **AMALIA ESTHER CUFRE**, DNI. N° 14.879.223, domiciliada en Hernández 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14178, destinados a solventar gastos por suministro de gas natural.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 9 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3232/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. YANINA SOLEDAD MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 9 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **YANINA SOLEDAD MORIS**, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **YANINA SOLEDAD MORIS**, DNI N° 35.407.484, domiciliada en Primera Junta 834, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11849, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 9 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3233/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2263,95, AL SR. JOSE LUIS BELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **JOSE LUIS BELLO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos sesenta y tres con 95 ctvs., (\$ 2263,95) al Sr. **JOSE LUIS BELLO**, DNI. N° 17.212.352, domiciliado en Barrio El Parque Casa 67, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1541062-02**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 9 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3234/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. ISIDRO MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. **ISIDRO MOLINA**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica- laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) al Sr. **ISIDRO MOLINA**, D.N.I. N° 17.190.323, domiciliado en Colón 1821, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 14135, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00. – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 9 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3235/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ROMINA ELIZABETH ROLDAN**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Sra. **ROMINA ELIZABETH ROLDAN**, DNI. N° 35.903.753, domiciliada en Jorge Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6632, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 9 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3236/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1764,02 A LA SRA. CECILIA DE LOS ANGELES FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **CECILIA DE LOS ANGELES FRIAS**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil setecientos sesenta y cuatro, con 02 ctvs. (\$ 1764,02) a la Sra. **CECILIA DE LOS ANGELES FRIAS**, D.N.I. N° 24.677.657, domiciliada en la calle Huergo 1012, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 10270, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1591505-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 5 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3237/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. GRACIELA MIRTA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 9 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **GRACIELA MIRTA VELAZQUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que la beneficiaria padece graves problemas de salud;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **GRACIELA MIRTA VELAZQUEZ**, DNI N° 20.089.610, domiciliada en 17 de Octubre 1636, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8540, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 9 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3238/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. ELENA MARISOL GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ELENA MARISOL GIMENEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **ELENA MARISOL GIMENEZ**, DNI. N° 35.640.611, domiciliada en Pcia. de Córdoba 191, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7872, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 9 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3239/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 16/2019 SEGUNDO LLAMADO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA

Lincoln, 9 de septiembre de 2019

Visto:

El Decreto N° 2448/19, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a Licitación Publica N° 16/2019 Expediente: 4065-0081/19 - PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 3162/19 se promulgo la Ordenanza N° 2525/19.

Que, en mencionado instrumento aprueba el Decreto N° 2790/19 que dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 16/2019, Segundo Llamado, ITEM:18 a la firma ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA.

Que, en fecha 06/09/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 6 de Septiembre de 2019, celebrado con la firma ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 16/2019, SEGUNDO LLAMADO, ITEM 18, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000, Secretaria de Cultura y Educacion, Partida 3.5.1.0, Cat Prog: 21.00.00, Act Central: 101112, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educacion, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 9 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3240/19

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE ADQUISICION DE FECHA 03/06/2019 CELEBRADO CON LA FIRMA STRAND S.A EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA N° 15/2019 PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS LED DESTINADAS A LAS AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de septiembre de 2019

Visto:

El Expediente N° 4065-0080/19 - Licitación Publica N° 15/2019 para la adquisición de luminarias Led destinadas a las Avenidas de circunvalación de la ciudad de Lincoln.

Y considerando:

Que, el **Decreto N° 1891/19** dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 15/2019 a la firma **“STRAND S.A”**.

Que, en fecha 03/06/2019 se celebra contrato de adquisición con la firma adjudicataria.

Que, mediante Decreto N° 2041/19 se dispone la aprobación del contrato ut supra referido.

Que, mediante memorándum de fecha 30/08/2019 la Secretaria de Obras y Públicos solicita la adquisición de 26 luminarias más a los fines de culminar con la obra de iluminación de avenidas de circunvalación de la ciudad de Lincoln.

Que, en fecha 02/09/2019 se suscribe addenda con la firma adjudicataria.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese la addenda al contrato de adquisición de fecha 03/06/2019, suscripta en fecha 02/09/2019 con la firma **“STRAND S.A”**, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 15/2019, para la adquisición de luminarias Led destinadas a las Avenidas de circunvalación de la ciudad de Lincoln, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110105000, Secretaria de Produccion, Turismo y Medio Ambiente, Partida 2.9.3.0, Act Central 5004** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Produccion, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3241/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 16/2019 SEGUNDO LLAMADO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA TRANSPORTE MARI CRIS SRL.

Lincoln, 09 de septiembre de 2019

Visto:

El **Decreto N° 2448/19**, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a **Licitación Pública N° 16/2019** Expediente: 4065-0081/19 - PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante **Decreto N° 3162/19** se promulga la Ordenanza N° 2525/19.

Que, en mencionado instrumento aprueba el Decreto N° 2790/19 que dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 16/2019, Segundo Llamado, ITEMS: 35/38/39/41/44/45/46/48/49/50/52/53/55/62/65/68/71 a la firma **TRANSPORTE MARI CRIS SRL.**

Que, en fecha 06/09/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de adquisición de fecha 6 de Septiembre de 2019, celebrado con la firma **TRANSPORTE MARI CRIS SRL.** en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PUBLICA N° 16/2019, SEGUNDO LLAMADO,** ITEM 35/38/39/41/44/45/46/48/49/50/52/53/55/62/65/68/71, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000, Secretaria de Cultura y Educacion, Partida 3.5.1.0, Cat Prog: 21.00.00, Act Central: 101112,** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA.**

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educacion, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3242/19**

DISPONIENDO OTORGAR UN SUBSIDIO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR, PARA LA REFACCION EDILICIA DE DICHO NOSOCOMIO

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2019

VISTO:

El proyecto de refacción de la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur;

CONSIDERANDO:

Que en el proyecto referido en los Vistos del presente, se resolvió la intervención estatal para comenzar una re funcionalización paulatina de la Unidad Sanitaria de Pasteur, a partir de una genuina demanda por parte de la población de la mencionada Localidad;

Que la refacción de los locales existentes para destinarlos a la instalación completa de sala de vacunación, resulta ser un aporte significativo para resolver problemáticas edilicias y de funcionamiento;

Que es política de este Gobierno comunal, propender al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de las Localidades, en especial a la protección integral de su salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS, OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 487.274,00) para la re funcionalización de la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur, dicho importe será abonado en tres pagos iguales y consecutivos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00 Coordinación Superior, Partida 5.1.7.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Salud, Unidad Sanitaria de Pasteur y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3243/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 13/2019 PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA MACIAS LUCAS GABRIEL.

Lincoln, 9 de septiembre de 2019

Visto:

El **Decreto N° 2618/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Licitación Privada N° 13/2019** Expediente: 4065-0133/19 - PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante **Decreto N° 2893/19** se dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Privada N° 13/2019, a la firma **MACIAS LUCAS GABRIEL**.

Que, mediante Ordenanza N° 2524/19 se aprueba el Decreto N° 2893/19.

Que, mediante Decreto N° 3161/19 se promulga la Ordenanza N° 2524/19.

Que, en fecha 05/09/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma **MACIAS LUCAS GABRIEL**.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de adquisición de fecha 5 de Septiembre de 2019, celebrado con la firma **MACIAS LUCAS GABRIEL** en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PRIVADA N° 13/2019**, PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Accion Social, Partida 2.6.1.0 y 2.9.9.0, Cat Prog 89.03.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PRIVADA**.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 9 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3244/19**

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JOSE ANDRES LARRAZA.-

LINCOLN, 09 de septiembre de 2019.

VISTO:

La importancia de la recreación de los niños y la creación de espacios que sean propicios para el intercambio cultural de los niños y adolescentes de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado el día 09 de septiembre de 2019 con el Sr. José Andres Larraza, DNI 23.620.102 quien llevará adelante el montaje de juegos armados de modo artesanal, atracciones mecánicas y animadores en los dos eventos Kermesse arriba mencionados,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 09 de septiembre de 2019, celebrado con el Sr. José Andres Larraza, DNI 23.620.102.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de septiembre de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3245/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0131/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS AL EDIFICIO DE LA ENSACHETADORA UBICADO EN LA ESCUELA AGROTÉCNICA N°1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

LINCOLN, 09 de septiembre de 2019

VISTO :

El Decreto N° 2572/19, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0131/19 - PARA LA “ADQUISICION ELECTRICOS DESTINADOS AL EDIFICIO DE LA ENSACHETADORA UBICADO EN LA ESCUELA AGROTÉCNICA N°1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3015/2019, se adjudicó dicha Licitación a la firma “ELECTRICIDAD JUNIN S.A.”

Que en fecha 29 de Agosto de 2019 se celebró contrato con la firma “ELECTRICIDAD JUNIN S.A.”, para la “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS AL EDIFICIO DE LA ENSACHETADORA UBICADO EN LA ESCUELA AGROTÉCNICA N°1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de Agosto de 2019, celebrado con la firma “ELECTRICIDAD JUNIN S.A.”, CUIT 30-66559931-7 en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0131/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS AL EDIFICIO DE LA ENSACHETADORA UBICADO EN LA ESCUELA AGROTÉCNICA N°1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, apertura programática 61.00.00; partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 09 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3246/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0135/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

LINCOLN, 09 de septiembre de 2019

VISTO :

El Decreto N° 2869/19, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0135/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3166/2019, se adjudicó dicha Licitación a la firma “BALDERRIN, ALDO RUBEN”

Que en fecha 4 de Septiembre de 2019 se celebró contrato con la firma “BALDERRIN, ALDO RUBEN”, para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 4 de Septiembre de 2019, celebrado con la firma “BALDERRIN, ALDO RUBEN”, CUIT 20-10574113-9 en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0135/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, apertura programática 89.03.00; partida 2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.2.0, 2.7.9.0 y 2.9.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente la suma \$246.524,70.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 09 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3247/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0138/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

LINCOLN, 09 de septiembre de 2019

VISTO :

El Decreto N° 2640/19, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0138/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3062/2019, se adjudicó dicha Licitación a la firma “ELECTRICIDAD JUNIN S.A.”

Que en fecha 30 de Agosto de 2019 se celebró contrato con la firma “ELECTRICIDAD JUNIN S.A.”, para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 30 de Agosto de 2019, celebrado con la firma “ELECTRICIDAD JUNIN S.A.”, CUIT 30-66559931-7 en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0138/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, apertura programática 89.03.00; partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente la suma \$106.330,05.- (PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 05/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 09 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3248/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5500, A LA SRA. ESMERALDA MORENO VARGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ESMERALDA MORENO VARGAS, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil quinientos (\$5500) a la Sra. **ESMERALDA MORENO VARGAS**, DNI N° 42.949.449 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13975, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del ) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 09 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3249/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. ROMINA AYELEN NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 09 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **ROMINA AYELEN NAVARRO**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **ROMINA AYELEN NAVARRO**, DNI N° 42.344.827, domiciliada en la Localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6522, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 09 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3250/19**

DISPONIENDO LA CREACIÓN DE UN MUSEO DE LA CARTAPESTA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 9 de septiembre de 2019

VISTO:

Que la Cartapesta es el término originario de Italia para denominar la técnica que utiliza trozos de papel periódico cortados a mano unidos mediante un pegamento para formar objetos, superponiendo las capas de papel entrelazados entre sí y el pegamento una y otra vez por lo que éste al endurecerse nos ofrece como resultado una superficie mucho más resistente y más rígida, cuantas más capas más rigidez, con un resultado parecido al cartón. Se debe distinguir del papel maché, técnica en la cual la base es pasta o pulpa de papel para moldear el objeto o forma que se desee.

Se utiliza como manualidad para realizar figuras de todo tipo, como mascararas para carnaval o adornos, esculturas; utilizándose en Lincoln desde hace 81 años, enalteciendo y distinguiendo el arte del carnaval linqueño a nivel nacional e internacional.

Y CONSIDERANDO:

Que la fiesta del carnaval fue instalándose en el acervo cultural de la ciudad, generándose desde principios del siglo XX los desfiles y bailes de máscaras en la avenida principal de Lincoln, llamada en la actualidad Avenida Massey.-

Que en el año 1928 el profesor Enrique Urcola realizó el primer carruaje con muñecos elaborados a partir de una pasta denominada “cartapesta”, siendo este el punto inicial de una transformación integral del Carnaval existente a ese momento en la ciudad de Lincoln y sentando las bases del actual Carnaval Artesanal, donde cabezudos y carruajes constan de un elaborado arte en sus diseños, texturas modeladas y pinturas.-

Que la ciudad de Lincoln fue declarada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Decreto 1024/94 como “Capital Nacional del Carnaval Artesanal” y en el año 2001 nuestro carnaval fue declarado de Interés Turístico Provincial permanente por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires.-

Que en la actualidad la fiesta del Carnaval Artesanal se efectúa a lo largo de todo el mes de febrero, con la participación de comparsas y artesanos de todas las localidades del Partido de Lincoln y de diferentes regiones del país.-

Que entre otras características únicas de este Carnaval, además del arte desarrollado con las carrozas de cartapesta y las atracciones mecánicas, puede destacarse la accesibilidad para personas con discapacidad, la inclusión de los pueblos originarios, la inserción de cooperativas de trabajo, la promoción de artistas y artesanos locales y regionales, la generación de patios de comidas con la participación de las Instituciones intermedias, la promoción de los Derechos de la Niñez en el carnaval infantil.-

Que el Carnaval Artesanal de Lincoln implica desarrollo económico y social en todo el Distrito de Lincoln, siendo además el espectáculo a cielo abierto más grande de la Provincia de Buenos Aires, produciendo en el mismo 4.000 empleos directos, desfilando más de 1.000 personas en los 750 metros de recorrido, asistiendo entre 200.000 y 300.000 espectadores cada año, participando más de 100 motivos carnavalescos (comparsas, carrozas, cabezudos, atracciones mecánicas, carros musicales, máscaras sueltas), poseyendo 60 puestos de comida, más de 50 bandas musicales y 80 stands de artesanos, ejecutando además el Carnaval Infantil y la Elección de la Reina.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que asimismo representa un suceso social, económico y cultural relevante más allá de los límites del Partido de Lincoln, generando importante influencia en toda la región del noroeste de la Provincia de Buenos Aires.-

Que en este sentido, es fundamental contar con un sitio para Museo donde se cuente la historia del Carnaval, se focalice la trascendencia de la cartapesta en el mismo, el aporte de los artistas locales y las obras de arte efectuadas a lo largo de 8 décadas.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el estudio, proyección y desarrollo de creación de un Museo de la Cartapesta en el Distrito de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a todas las Secretarías, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 9 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3251/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. JONATHAN DOMINGO MULLER, DNI N° 35.373.296, PARA PRESTAR SERVICIOS, EN EL MARCO DE LA SEMANA DEL ESTUDIANTE, A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO.-

LINCOLN, 10 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Semana del Estudiante se llevará a cabo en nuestro Distrito del día 16 al 21 de Septiembre del presente año;

Que se hace necesario contar con artistas y representantes de la cultura, a los fines de la realización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Jonathan Domingo Muller, DNI N° 35.373.296, para cumplir con la presentación de show musical, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3252/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA FABIANA FARÍAS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO OPERADORA EN PSICOLOGIA SOCIAL, OPERADORA COMUNITARIA Y ACOMPAÑANTE TERAPAUTICA EN LOCALIDADES DEL PARTIDO.-

LINCOLN, 10 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios profesionales en psicología social, operadora comunitaria en atención en las adicciones y acompañante terapéutica en localidades del Partido y tareas de prevención y orientación en adicciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Fabiana Farías, DNI 22.605.826, para cumplir Servicios profesionales y tareas de prevención y orientación en adicciones en las localidades del Partido, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3253/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 106.800.- AL SR. LESCANO RUBEN ANGEL DOMICILIADA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rubén Angel Lescano D.N.I: 21.445.314 domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rubén Angel Lescano fue atendido en el servicio de Otorrinolaringología del Hospital Municipal de Lincoln y el medico solicita 2 (dos) audífonos.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento y la compra del 2 (dos) audífonos AUD WIDEX EVOKE 110 FA, MOLDE PERSONAL ;

Que el Sr. Ruben Angel Lescano se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del tratamiento y la compra de 2 (dos) audífonos; ya que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, es oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar el gasto que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 106.800.- (pesos ciento seis mil ochocientos), al Sr. Rubén Angel Lescano, DNI N° 21.445.314, domiciliado en la localidad de Lincoln , referida a solventar gastos por su problema de Salud, cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3254/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 42.000.- A LA SRA. VERONICA ELIZABETH AVILA NAVARRO DOMICILIADA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a la Sra. Verónica Elizabeth Ávila Navarro D.N.I: 36.488.765 domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Verónica Elizabeth Avila Navarro fue atendido en el servicio de Otorrinolaringología del Hospital Municipal de Lincoln y el medico solicita 1 (un) audifono.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento y la compra del 2 (dos) audifono AUD WIDEX MENU 5-SP Y MOLDE PERSONAL ;

Que la Sra. Verónica Elizabeth Ávila Navarro se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del tratamiento y la compra del audifono; ya que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, es oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar el gasto que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Otórgase un Subsidio de \$ 42.000.- (pesos cuarenta y dos mil), a la Sra. Verónica Elizabeth Ávila Navarro , DNI N° : 36.488.765, domiciliado en la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud,cuyos datos se registran en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3255/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15900, AL SR. FRANCO GERMAN PASQUALI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. FRANCO GERMAN PASQUALI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de alojamiento por problemas de salud de un menor a su cargo;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con trabajo inestable e ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que el menor ha sufrido un accidente de tránsito, y fue trasladado al Hospital de Lincoln, y luego derivado a la clínica La Pequeña Familia de Junin, donde fue intervenido quirúrgicamente y deberá permanecer internado por un plazo prolongado;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral - sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quince mil novecientos (\$ 15900) al Sr. **FRANCO GERMAN PASQUALI**, D.N.I. N° 30.228.028, domiciliado en la calle Soldado Heredia 323, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 14199, destinados a solventar gastos de alojamiento por problemas de salud de un menor a su cargo.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, el beneficiario, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3256/19**

ESTABLECIENDO UNA BONIFICACION DENOMINADA “TALLERES DE FORMACIÓN CULTURAL” DE CARÁCTER REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 10 de Septiembre de 2019

VISTO:

Que la Ordenanza 2488/19, Promulgada por Decreto 335/19 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su: ARTÍCULO 17°: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de las Leyes 14.656 y 10.430 “Ley supletoria”, y personal de planta política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales y reglamentadas de carácter general.-*

*Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo según el agrupamiento y las categorías del personal, y bonificaciones de disponibilidad de hasta 70%, y por funciones y acciones específicas, al personal, incluido o no en los alcances de las leyes 14.656 y 10.430 “Ley supletoria” y al personal de planta política.*

Y CONSIDERANDO:

Que desde hace años existe en la Municipalidad de Lincoln, desde la Secretaría de Cultura y Educación, un programa de Talleres de Formación Cultural donde se dictan clases donde los talleristas enseñan distintas disciplinas artísticas y diversos oficios artesanales, dando a los ciudadanos no sólo un conocimiento cultural que los enriquece sino además una posible salida laboral.

Que la implementación de una Bonificación denominada “TALLERES DE FORMACIÓN CULTURAL” de carácter Remunerativa que contribuiría como una medida de retribución, al personal que dicta dichas clases de educación no formal por la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Creación: Créase con efecto retroactivo al 01/09/2019, para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656, la bonificación denominada “TALLERES DE FORMACIÓN CULTURAL” que se establece por el desempeño en la ejecución del programa municipal de talleres de educación no formal organizado por la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en una suma fija de pesos establecida en el Anexo I adjunto al presente, por cada hora de taller dictado, del empleado municipal, de carácter remunerativo.-

ARTICULO 2°: Procedimiento: La Secretaría de Cultura y Educación deberá informar a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área a la Dirección General de Personal la nómina de personal que cumple esta función, detallándolo mensualmente. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ANEXO I

BONIFICACIONES POR “TALLERES DE FORMACIÓN CULTURAL” PARA PERSONAL QUE DESARROLLA SUS LABORES EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL:

Hora Dictada de Taller de Educación No Formal	\$ 250.-
---	----------



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3257/19

DISPONIENDO LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE EN LINCOLN

Lincoln, 10 de Septiembre de 2019

VISTO:

Que con la implementación de este Programa de Turismo Sostenible se prevé:

- a) Usar herramientas e información que orienten la actuación de la Organización hacia el turista.
- b) Hacer uso sustentable de los recursos naturales y culturales.
- c) Aplicar un mecanismo de guía y autoevaluación.
- d) Alcanzar estándares de gestión reconocidos.

Y CONSIDERANDO:

Que en ese sentido, el Programa establece los siguientes lineamientos:

- 1) Liderazgo del área de Turismo en el Destino Lincoln.
- 2) Relaciones (internas y externas) del área de Turismo.
- 3) Comunicación del Destino Lincoln.
- 4) Tecnologías de soporte a la gestión de la promoción y el desarrollo del Destino Lincoln.

Que asimismo, de estos lineamientos, se desprenden las siguientes directrices en la ejecución:

- 5) Gestión Ambiental.
- 6) Gestión de la Calidad.
- 7) Gestión de los Recursos Humanos.
- 8) Gestión del Conocimiento del Destino Lincoln.

Que según los **Recursos y atractivos turísticos de Lincoln** podemos trabajar en la siguiente clasificación de los recursos turísticos:

### Recursos naturales

Son aquellos creados por la naturaleza, cuyas características propias hacen viable que sean visitados por turistas. No pueden ser creados por el hombre pero si pueden ser modificados. De estos se desprenden 3: geomorfológicos, biogeográficos y Mixtos.

Geomorfológicos: Formados por la acción de la naturaleza durante la evolución del planeta y se dividen de acuerdo a la región en que se encuentra localizados:

1. Litorales (playas, islas).
2. Lagunas y depósitos de agua. (**Laguna Los Pampas Martínez de Hoz, Cavas en Ruta 50 y 68**)
3. Corrientes de agua (grutas, cenotes, manantiales).
4. Volcanismo (cráteres, geisers).
5. Relieves (montañas, planicies, dunas) (**Campos donde se practique turismo rural**)

Biogeográficos: Manifestaciones de vida sobre la tierra; flora y fauna.

1. Agrupaciones vegetales (selvas, bosques, arboles, campo de flores) (**Parque San Martín**)
2. Agrupaciones animales (especies raras, agrupaciones de coral, zonas de caza o



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

pesca). **(Cetrería)**

Mixtos: Combinación de los anteriores; por ejemplo, montañas y bosques, llanuras y estepas, paisajes submarinos, oasis y desiertos, etc.

#### Recursos culturales

Son los elementos donde interviene o ha intervenido la mano del hombre en el paso del tiempo. A diferencia de los naturales, estos son creados por el hombre y pueden ser históricos o contemporáneos. Se dividen en: atractivos históricos, contemporáneos no comerciales y contemporáneos comerciales.

Atractivos históricos: son manifestaciones culturales que se transmiten de generación en generación, requieren de prácticas de restauración y conservación para que puedan subsistir.

1. Vestigios prehispánicos.
2. Arquitectura no moderna. (Parroquia Inmaculada Concepción)
3. Construcciones y sitios históricos
4. Regiones de interés etnográfico a) Fiestas: **(Carnaval Artesanal, Carnavales de las Localidades, Homenaje a Abraham Lincoln, Día del Inmigrante)**  
b) Folclore: **(Aparte Campero, Carreras de Trote, Campeonatos de Polo, Cabalgatas Tradicionalistas, Doma de Polo, Doma Nacional de Azcune, Festival Nacional de Folclore de Pasteur)**

Atractivos contemporáneos no comerciales: se crean con un fin cultural o de servicio y no de atracción; además que son fáciles de reconocer.

1. Obras artísticas.
2. Salas de conferencias y congresos.
3. Instituciones de enseñanza. **(Escuela Normal, Escuela 1, Conservatorio de Música)**
4. Museos y pinturas murales. **(Museo de Bellas Artes MuBAL, Museo Histórico, Archivo Histórico, Biblioteca Sarmiento)**
5. Zoológicos.

Atractivos contemporáneos comerciales: son temporales, creados con un fin específico (normalmente para atraer visitantes y ofrecerles distracción y esparcimiento); con el paso del tiempo requieren modernizarse).

1. Parques de diversiones.
2. Espectáculos (teatros, estadios deportivos, cine).
3. Exposiciones **(Expo Queso, Expo Carnes, Feria del Lector)**
4. Comercios y mercados. **(Feria de Artesanos, Feria Sustentable, Feria de Navidad)**
5. Centros de salud, de convenciones, etc.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Crease en el Distrito de Lincoln el Programa de Turismo Sostenible de acuerdo al Plan Estratégico Turístico, el cual se encuentra adjunto al presente como Anexo I.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a todas las Secretarías, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

### **Desarrollo del Programa de Turismo Sostenible en Lincoln:**

#### EJE 1: Liderazgo del área de Turismo en el Destino Lincoln.

Objetivo: Que el área de Turismo conduzca el desarrollo turístico sustentable del destino y favorezca la competitividad de la actividad privada mediante el fomento, la concertación y la implementación de una política turística.

##### 1.1 Gobierno Organizacional

###### 1.1.1. Definición de una Política Turística

###### 1.1.2. Identificación de las áreas críticas de actuación

###### 1.1.3. Estructura Organizacional

###### 1.1.4. Presupuesto

##### 1.2 Planificación

###### 1.2.1. Diagnostico del Destino

###### 1.2.2. Planificación Estratégica

###### 1.2.3. Implementación Operativa

###### 1.2.4. Desarrollo de indicadores de resultados del Programa.

##### 1.3 Normativa Turística y Fomento de Inversiones

###### 1.3.1. Relevamiento y publicidad de la normativa aplicable

###### 1.3.2. Fomento y asistencia técnica para inversiones

##### 1.4 Gestión de Conflictos, Riesgos y Crisis

###### 1.4.1. Plan para la Gestión de Crisis

###### 1.4.2. Gestión de conflictos con turistas.

#### EJE 2: Relaciones (internas y externas) del área de Turismo.

Objetivo: Que el área de Turismo propicie la articulación interinstitucional, el asociativismo y la participación de la comunidad local en las iniciativas de interés turístico.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## 2.1 Gestión de las Relaciones con los Actores Públicos

### 2.1.1. Coordinación y cooperación en el Municipio

### 2.1.2. Coordinación y cooperación con otros organismos públicos.

## 2.2 Gestión de las Relaciones con los Actores Claves del Sector Turístico

### 2.2.1. Coordinación y cooperación interinstitucional público – privada.

### 2.2.2. Facilitación de la asociatividad

## 2.3 Participación Ciudadana

### 2.3.1. Procesos de participación ciudadana en las iniciativas de interés turísticos

## EJE 3: Comunicación del Destino Lincoln.

Objetivo: Que el área de Turismo disponga la información de sus recursos y atractivos turísticos para establecer estrategias de promoción y comunicación de calidad.

## 3.1 Información de la Oferta Turística

### 3.1.1. Inventario de atractivos, actividades y productos locales

### 3.1.2. Directorio de empresas de servicios turísticos

### 3.1.3. Directorio de empresas y organismos de soporte al turismo

## 3.2 Posicionamiento del Destino Turístico Lincoln

### 3.2.1. Diseño de la marca del Destino

### 3.2.2. Programa de Comunicación y Promoción del Destino

## 3.3 Portal Turístico del Municipio/Turismo

### 3.3.1. Diseño del Portal Turístico

### 3.3.2. Comunicación actualizada de la Oferta del Destino

### 3.3.3. Integración a la Comercialización del Destino

## 3.4 Oficina de Información Turística

### 3.4.1. Espacios para la atención e información turística

### 3.4.2. Disponibilidad de materiales de promoción



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

#### EJE 4: Tecnologías de soporte a la gestión de la promoción y el desarrollo del Destino Lincoln.

Objetivo: Que el área de Turismo disponga de las herramientas técnicas de soporte adecuado para el cumplimiento de sus objetivos y actividades.

##### 4.1 Plataforma de soporte

###### 4.1.1. Gestión Documental

###### 4.1.2. Sistema Integrado de Gestión Turística

##### 4.2 Redes de Comunicación e Información

###### 4.2.1. Red Interna (Intranet)

###### 4.2.2. Red Externa (Extranet e Internet)

###### 4.2.3. Redes avanzadas de información y comunicación.

#### EJE 5: Gestión Ambiental.

Objetivo: Que el área de Turismo adopte una cultura de la calidad ambiental en sus actividades diarias, actuando como modelo para la aplicación de la gestión ambiental entre los sectores turísticos.

##### 5.1 Gestión Ambiental Interna del área de Turismo.

###### 5.1.1. Política Ambiental

###### 5.1.2. Implementación de Buenas Prácticas Ambientales

##### 5.2 Gestión Ambiental en el Destino

###### 5.2.1. Sensibilización ambiental de la Comunidad

###### 5.2.2. Gestión de la saturación de espacios de uso turístico

###### 5.2.3. Realización de auditorías ambientales turísticas

###### 5.2.4. Propuesta y actualización de una Política Ambiental Turística

###### 5.2.5. Facilitación para la aplicación de instrumentos de Gestión Ambiental.

#### EJE 6: Gestión de la Calidad.

##### 6.1 Gestión de la Calidad Interna del área de Turismo

###### 6.1.1. Calidad de vida en el trabajo



## *Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- 6.1.2. Definición de procesos
- 6.1.3. Estandarización de los procesos
- 6.1.4. Gestión del trabajo diario
- 6.1.5. Sistema de reclamos y sugerencias

### 6.2 Gestión de la Calidad en el Destino

- 6.2.1. Adecuación de los espacios de uso turístico
- 6.2.2. Identificación e interpretación del nivel de satisfacción del turista
- 6.2.3. Seguridad Turística
- 6.2.4. Accesibilidad
- 6.2.5. Fomento de iniciativas vinculadas a la gestión de la calidad

### EJE 7: Gestión de los Recursos Humanos.

#### 7.1 Recursos Humanos del área de Turismo

- 7.1.1. Definición de competencias para cada puesto
- 7.1.2. Capacitación de los recursos humanos
- 7.1.3. Reconocimientos e incentivos

#### 7.2 Recursos Humanos Locales para el Turismo

- 7.2.1. Concientización Turística
- 7.2.2. Identificación de necesidades de formación y/o capacitación
- 7.2.3. Capacitación y/o formación de los recursos humanos de la comunidad local

### EJE 8: Gestión del Conocimiento del Destino Lincoln

#### 8.1 Sistema de Indicadores Turísticos

- 8.1.1. Medición y análisis de indicadores del área municipal de Turismo
- 8.1.2. Medición y análisis de indicadores del Destino

#### 8.2 Producción de Conocimiento

- 8.2.1. Documentos del área municipal de Turismo
- 8.2.2. Informes periódicos del Destino



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

8.2.3. Asistencia Técnica al Sector Privado y Sector Civil

8.2.4. Investigación y Desarrollo.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3258/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15.000 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 10 de septiembre de 2019

Visto:

El Decreto N°3053/19 declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo el Encuentro Nacional de Guitarra Clásica a realizarse en nuestro distrito;

Y considerando:

Que, esta Municipalidad se ha comprometido con la comunidad de su Distrito apoyando todos aquellos proyectos y actividades que se presenten desde distintas áreas e instituciones intermedias y educativas;

Que, este Encuentro ofrece a estudiantes y profesores de guitarra clásica un ambiente de intercambio de ideas y enfoques sobre diversos temas relacionados a formación instrumental y profesional, ofreciendo así una cantidad de aportes para el crecimiento permanente de sus participantes de forma directa e indirecta;

Que, se realizaran conciertos, conferencias, clases personalizadas abiertas y formación de grupos de cámara durante los días que se realice el encuentro, 11, 12 y 13 de septiembre, siendo el mismo de entrada libre y gratuita, y para el cual esta institución educativa nos pide colaboración para solventar gastos concernientes al cache de los concertistas que participarán;

Que, por todo lo mencionado anteriormente y pos de fomentar la educación en nuestro Distrito esta Administración considera pertinente colaborar económicamente con dicho evento;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 15.000 (pesos quince mil) a la Cooperadora del Conservatorio de Música de nuestra localidad para solventar los gastos concernientes al cache del concertista Marcos Labraga quien participará del “Encuentro Nacional de Guitarra Edición 2019” a realizarse los días 11, 12 y 13 de septiembre.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, categoría programática 20.00.00 de la fuente de financiamiento 132 correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3259/19**

DECLARANDO DOS DÍAS DE DUELO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LINCOLN POR MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DE LA DIRECTORA DEL MATERNAL PLAZA ESPAÑA NATALIA PEREZ

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento de la directora Natalia Pérez y que dicha persona fuera reconocido por la comunidad de Lincoln en estos años de trabajo, dedicación y vocación de servicio, ejerciendo la docencia y la dirección del Maternal del Centro Barrial Plaza España;

Que la Municipalidad de Lincoln rinde homenaje a Natalia Pérez por ser una persona de bien, cuyo amor y respeto por la ciudadanía ha sido demostrado no sólo en su función pública como servidora en el jardín maternal sino como ser humano miembro de nuestra comunidad;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo manifestar sus condolencias y acompañar en el dolor a su familia y a las familias del distrito de Lincoln;

Que a fin de expresar la solidaridad y acompañamiento, y en memoria de esta persona, la Municipalidad de Lincoln manifiesta su adhesión al duelo que vive el pueblo de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar jornadas de duelo el 10 y 11 de septiembre, en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln, por el término de dos (2) días, en virtud del fallecimiento de Natalia Pérez.-

ARTICULO 2°: Disponer en todas las Dependencias Municipales del distrito de Lincoln el izamiento a media asta del Pabellón Nacional.-

ARTICULO 3°: Suspender los actos oficiales programados por la Municipalidad de Lincoln en todo el territorio del distrito de Lincoln durante el término establecido en el artículo 1° del presente Decreto.-

ARTICULO 4°: Garantizar la cobertura de los servicios esenciales y cuyas actividades y/o prestación no puedan ser interrumpidas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3260/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. VICTOR MANUEL BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. **VICTOR MANUEL BUSTOS**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **VICTOR MANUEL BUSTOS**, D.N.I. N° 41.309.194, domiciliado en Huergo 955, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2331, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3261/19**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 3086/19, A LA SRA. ANGELA MARIELA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

Que el Subsidio otorgado no corresponde;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 3086/19, a la Sra. ANGELA MARIELA MONTIEL, DNI N° 24.254.391, domiciliada en Huergo 955, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2331.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3262/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3600 A LA SRA. MARTA CECILIA ACOSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marta Cecilia Acosta, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un madre sola, con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) a la Sra. **MARTA CECILIA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en Jorge Newbery 942, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 93, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3263/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. PATRICIA VIVIANA MONSERRAT, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PATRICIA VIVIANA MONSERRAT, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **PATRICIA VIVIANA MONSERRAT**, DNI N° 24.219.806, domiciliada en F. Chiquilo 1856, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13637, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3264/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1424,38, A LA SRA. DEBORA CELESTE ZUCCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **DEBORA CELESTE ZUCCA**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos veinticuatro, con 38 ctvs. (\$1424,38) a la Sra. **DEBORA CELESTE ZUCCA**, D.N.I. N° 38.323.770, domiciliada en el Barrio Cirigliano Casa 22, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11748, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1656067-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3265/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. TALIA TAMARA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. TALIA TAMARA BUSTOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **TALIA TAMARA BUSTOS**, DNI N° 41.309.016, domiciliada en Andrade 484, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 807, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3266/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5131,65, A LA SRA. TELMA ESTELA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. TELMA ESTELA HERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil ciento treinta y uno, con 65 ctvs. (\$5131,65) al a Sra. **TELMA ESTELA HERNANDEZ**, DNI. N° 24.348.488, domiciliada en Perito Moreno 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 92, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1589390-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3267/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. DIANA PAMELA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **DIANA PAMELA CALIANI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **DIANA PAMELA CALIANI**, DNI N° 36.512.427, domiciliada en Montes de Oca 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7058, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3268/19**

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. YAEL BEATRIZ FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, UNA AMASADORA/BATIDORA, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

VISTO:

LA solicitud presentada por la Sra. **YAEL BEATRIZ FRIAS**, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una AMASADORA/BATIDORA;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese otorgar a la Sra.: **YAEL BEATRIZ FRIAS**, DNI N° 26.696.023, domiciliada en la calle Podestá 765, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 14196, una **AMASADORA/BATIDORA**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3269/19**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 2994/19

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto y considerando:

Que se ha producido un error en el destino de la inversión de los fondos, de la ayuda económica otorgada por Decreto N° 2994/19, a la Sra. **FERNANDA BEATRIZ SANCHEZ**, DNI. N° 24.146.498;

Que es necesario modificarlo para solucionar dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 1°, del Decreto N° 2994/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta mil (\$40000) a la Sra. **FERNANDA BEATRIZ SANCHEZ**, DNI. N° 24.146.498, domiciliada en Jorge Newbery 461, depto. N° 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14173, destinados a solventar gastos por reparación de una máquina sobadora.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario Gobierno la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3270/19**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 2993/19

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto y considerando:

Que se ha producido un error en el destino de la inversión de los fondos de la ayuda económica otorgada por Decreto N° 2993/19, a la Sra. **SANDRA MABEL CONTRERAS**, DNI. N° 21.526.251

Que es necesario modificarlo para solucionar dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 1 del Decreto N° 2993/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta mil (\$40000) a la Sra. **SANDRA MABEL CONTRERAS**, DNI. N° 21.526.251, domiciliada en Almafuerte 540, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14172, destinados a solventar gastos por reparación de una máquina amasadora.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario Gobierno la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3271/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” A LA SEÑORA AYELEN COSTA

LINCOLN, 11 de septiembre de  
2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en la Delegación Carlos Salas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”, para cumplir distintas tareas en la Delegación Carlos Salas de la Municipalidad de Lincoln a partir del 01/09/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7600	COSTA, Ayelen	43.591.686	Servicio	\$ 5000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Carlos Salas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3272/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE MARIA ANTONELA GARCIA BARBIERI.

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

El memorándum enviado por la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 1°/09/2019 y hasta el 31/12/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría
GARCIA BARBIERI, María Antonela	35.803.909	Administrativa	Oficina de Ganadería	15

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3273/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL CRISTIAN HORACIO SANCHEZ.

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Cristian Horacio Sánchez;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1° de septiembre de 2019 presentada por el agente municipal CRISTIAN HORACIO SANCHEZ -DNI N° 25.561.819 – Leg. 7440/1 que cumple tareas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, Personal de la Planta Temporario.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3274/19**

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL LUIS ADRIAN PEREZ

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

Que por Decreto N° 2408/18 se designó como Personal Temporario de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 al agente Luis Adrian Pérez desde el 15/08/2018 hasta el 31/12/2018;

Y considerando:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como Personal Temporario del mencionado agente en el periodo comprendido entre el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas de servicio en la cuadrilla de pavimento, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad en el periodo comprendido entre el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019 de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente LUIS ADRIAN PEREZ- DNI N° 36.512.433 Leg. N° 7364/1, para cumplir tareas de servicio en la cuadrilla de pavimento, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3275/19**

DISPONIENDO CAMBIO DE SECTOR DE LA AGENTE MUNICIPAL MICAELA SILVINA SOLEDAD CASAGRANDE.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Memorandum presentado por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Micaela Silvina Soledad Casagrande venía desempeñando tareas como Personal Técnico (Trabajadora Social) en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Que de acuerdo a lo solicitado, a partir del 19 de agosto de 2019, pasó a cumplir las mismas funciones en el CIC Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el cambio de sector de la señora MICAELA SILVINA SOLEDAD CASAGRANDE - DNI N° 36.488.726 – Leg. 5232/1, quién a partir del 19 de agosto de 2019 pasó a cumplir tareas como Personal Técnico (Trabajadora Social) en el CIC Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, Personal de Planta Permanente- Cat.9, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3276/19**

DISPONIENDO DISMINUIR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR A ALBARRACIN LUCIANA ANTONELLA.

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita disminuir el monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe ALBARRACIN LUCIANA ANTONELLA realizando tareas en la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disminuir a partir del 01/09/2019 hasta 31/12/2019 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe ALBARRACIN LUCIANA ANTONELLA realizando tareas en la Secretaría de Acción Social; de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Remuneración</u>
7214	ALBARRACIN, Luciana A.	\$5000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Secretaría de Acción Social, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3277/19**

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR A DALMA NATALIA GOMEZ.

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe DALMA NATALIA GOMEZ realizando tareas en la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1/09/2019 hasta 31/12/2019 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe DALMA NATALIA GOMEZ realizando tareas en la Secretaría de Acción Social; de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Remuneración</u>
7098	GOMEZ, Dalma Natalia	\$6500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Secretaría de Acción Social, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3278/19**

DISPONIENDO OTORGAR UNA ASISTENCIA FINANCIERA DE \$ 15000, PARA LA CONTINUIDAD DE UN EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO, A LA SRA. ALEJANDRA INES MONGE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. ALEJANDRA INES MONGE,, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la continuidad de un Emprendimiento Productivo, destinado a la confección de prendas tejidas.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante, hace varios años que viene realizando un proyecto productivo de confección de prendas tejidas, y a raíz de haber sido desvinculada de la empresa en la cual se desempeñaba laboralmente, es que este emprendimiento constituye el ingreso principal de su familia;

Que se trata de un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas.

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar una asistencia financiera de \$ 15000.- (Pesos quince mil), para la continuidad de un Emprendimiento Productivo, a la Sra.: **ALEJANDRA INES MONGE**, DNI N° 23.168.697, domiciliada en la calle Guido Spano 1031, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 14195, destinados a la adquisición de insumos para la elaboración de prendas tejidas.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de los gastos realizados la emprendedora deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3279/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR AL BENEFICIARIO MARIO ERNESTO ALARCON.

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Delegado de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Quede acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiario del Plan Gerenciar al señor Mario Ernesto Alarcón;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de agosto de 2019 del Plan Gerenciar al beneficiario MARIO ERNESTO ALARCON- DNI N° 17 788.419-Leg. 7474/1 quien cumple tareas en la Delegación de Roberts, dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Delegación Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3280/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Delegado de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Quede acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar a la señora María de los Ángeles Gutierrez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de agosto de 2019 del Plan Gerenciar a la beneficiaria GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES - DNI N° 24.700.120 - Leg. 6350/1 quien cumple tareas en la Delegación de Roberts, dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Delegación Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3281/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR VICTOR EDUARDO MOTTA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 11 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación del señor Victor Eduardo Motta para cumplir tareas de camillero, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, desde 09/09/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al señor VICTOR EDUARDO MOTTA- DNI N° 23.006.898 -Leg. 7603/1 para cumplir tareas de camillero en el Hospital Municipal, en reemplazo del agente Ivan Gauna quién se ausentará como mínimo tres meses x fractura en accidente, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación del quince (15%) por ciento de Enfermería, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado. -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3282/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA DRA. TRINIDAD BLANCO

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

El Memorándum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la designación de la Dra. Trinidad Blanco como Médica Psiquiatra en el Hospital Municipal, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase con retroactividad al 15/08/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Medico Hospitalaria a la Dra. TRINIDAD BLANCO- DNI N° 27.533.790 Leg. 7604/1 para desempeñarse como Médica Psiquiatra en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los descuentos respectivos de Ioma é I.P.S.-

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3283/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL “PLAN GERENCIAR” AL SEÑOR ALEXIS EMANUEL MARTINEZ.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiario del “Plan Gerenciar”, para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/09/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7599	MARTINEZ, Alexis Emanuel	40.769.082	Espacios Verdes	\$ 6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Espacios Verdes, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3284/19**

MODIFIQUESE EL ENCABEZADO, LOS VISTOS Y CONSIDERANDOS Y EL ARTICULO 1° DEL DECRETO 3008/19 POR ERROR EN LA CATEGORIZACION DEL AGENTE QUE SE DIO DE BAJA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 3008/19, se da de baja en el cargo al agente Carlini Pablo, Legajo 6423; y que se ha detectado que se consignó erróneamente el cargo que detentaba al momento de dicha baja;

Que, en tal sentido es necesario dictar el acto administrativo que subsane dicho error.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el encabezado del Decreto 3008/19, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

*.....DANDO DE BAJA AL SEÑOR PABLO CARLINI DE PLANTA POLITICA, EN EL CARGO DE COORDINADOR EN EL ÁREA DE CONDUCCION SUPERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN*

ARTICULO 2°: Modificase el párrafo tercero de los vistos y considerandos del Decreto 3008/19 el cual quedara redactado de la siguiente manera.

*.....Que, PABLO CARLINI fuera designado oportunamente dentro de la Planta Política en el cargo de COORDINADOR en el AREA DEL INTENDENTE a través del Decreto 4623/17.-*

ARTICULO 3°: Modificase el Artículo 1° del Decreto 3008/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*.....ARTICULO 1°: Dese de BAJA DE PLANTA POLITICA EN EL CARGO DE COORDINADOR EN EL ÁREA CONDUCCION SUPERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, al Sr PABLO CARLINI, DNI N°26.839.183 a partir del 20 de agosto del corriente año.*

ARTICULO 4°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 5°: Notifíquese al interesado, Secretaría de Gobierno, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3285/19**

DISPONIENDO LA ANULACIÓN DEL CONTENIDO DEL DECRETO N° 367/19 QUE POR ERROR SE IMPRIMIÓ Y RATIFICANDO LA VIGENCIA DEL 4623/17 EN PARTICULAR SU ARTICULO DECIMOQUINTO

LINCOLN, 11 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 367/19 registrado en el Folio N° 574 del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que por error en los tiempos administrativos de la Dirección de Personal, se omitió dictar el acto administrativo que disponía la anulación del Decreto 367/19 ya que el espíritu de esta administración no era disponer el cambio de designación del agente mencionado en el Decreto 367/19;

Que no se ha producido, ninguna alteración al tesoro Municipal, ya que el mencionado nunca cobro un haber superior, tal como disponía el Decreto precitado, sino que su haber fue el dispuesto en el Decreto 4623/17 según lo dispuesto en el Artículo decimoquinto.

Que este Gobierno Municipal, estima conveniente proceder a subsanar dicha anomalía, disponiendo la anulación en todos sus términos del Decreto 367/19 y la ratificación la plena vigencia del Decreto 4623/17 en particular de su Artículo decimoquinto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponiendo la anulación del Decreto N° 367/19, registrado bajo el N° de Folio 574.

ARTICULO 2°: Ratificando el objeto del Decreto N° 4623/17 en particular en su Artículo decimoquinto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Personal y Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3286/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PEREZ NORMA GISELA	BALCARCE 1011	32.918.199

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3287/19**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,  
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

VISTO:

El Convenio firmado por la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el objetivo de desarrollar acciones conjuntas en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo, acordando mecanismos de cooperación para la articulación de acciones que contribuyan a la implementación de políticas de empleo orientadas a la generación y/o consolidación del empleo y a mejorar las condiciones de empleabilidad de la población;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del mencionado programa el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se compromete a otorgar una asistencia económica a la Municipalidad de Lincoln por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 878.846,00);

Que, en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y presupuestos de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2019, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1720153 Plan Nacional de Promoción de Empleo – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación \$ 878.846,00

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 878.846,00

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2019, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110105000	68.00.00	133	4.3.9.0	\$ 180.096,00
1110105000	68.00.00	133	4.3.6.0	\$ 100.000,00
1110105000	68.00.00	133	4.3.7.0	\$ 119.750,00
1110105000	68.00.00	133	3.3.9.0	\$ 479.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 878.846,00

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3288/19**

DESIGNANDO A ALFREDO CUELLO EN EL CARGO DE TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDAS, bajo la SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL, al Sr. ALFREDO CUELLO - DNI N° 10.574.175, a partir del 1° de Septiembre de 2019, designándose la categoría de Técnico de la escala salarial de la Planta Política.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3289/19**

DESIGNANDO A RAUL TRAVERSA EN EL CARGO DE TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO, al Sr. RAUL DARIO TRAVERSA DNI N°16.847.176, a partir del 1° de Septiembre de 2019, designándose la categoría de Técnico de la escala salarial de la Planta Política.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3290/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0137/2019.-

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2019

Visto:

El decreto N° 2.619/2019 mediante el cual se dispuso el Segundo Llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0137/2019.-

Y considerando:

Que al Concurso se presentó una (1) propuesta, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

“BALDERRIN ALDO RUBEN”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 359.411,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100)

- ITEM 1: \$ 2.120,74
- ITEM 2: \$ 187,41
- ITEM 3: \$ 119,50
- ITEM 4: \$ 75,02
- ITEM 5: \$ 182,84
- ITEM 6: \$ 189,72
- ITEM 7: \$ 65,05
- ITEM 8: \$ 155,44
- ITEM 9: \$ 80,04
- ITEM 10: \$ 73,41
- ITEM 11: \$ 66,72
- ITEM 12: \$ 59,25
- ITEM 13: \$ 779,66
- ITEM 14: \$ 778,92
- ITEM 15: \$ 156,71
- ITEM 16: \$ 140,21
- ITEM 17: \$ 1.233,46
- ITEM 18: \$ 809,14
- ITEM 19: \$ 624,35
- ITEM 20: \$ 56,81
- ITEM 21: \$ 25,47

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Acción Social realizó el análisis de las propuestas y dictaminó que todas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, adjudicar por menor precio la oferta presentada por el proveedor BALDERRIN ALDO RUBEN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma **BALDERRIN ALDO RUBEN** por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$359.411,00) conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **110 de Tesoro Municipal**, Categoría programática **89.01.00**; partida **2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.2.0, 2.7.9.0** y **2.9.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 359.411,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3291/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE AGUA DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0136/2019.-

LINCOLN, 11 de septiembre de 2019

VISTO:

El decreto N° 2.955/2019 mediante el cual se dispuso el Segundo Llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE AGUA DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0136/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso se presentó una (1) propuesta, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

“BALDERRIN ALDO RUBEN”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 485.857,40 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100)

- ITEM 1: \$ 614,00
- ITEM 2: \$ 573,00
- ITEM 3: \$ 3.567,00
- ITEM 4: \$ 585,00
- ITEM 5: \$ 317,40
- ITEM 6: \$ 34,10
- ITEM 7: \$ 69,14
- ITEM 8: \$ 13,94
- ITEM 9: \$ 17,55
- ITEM 10: \$ 9,43
- ITEM 11: \$ 47,13
- ITEM 12: \$ 34,20
- ITEM 13: \$ 21,84
- ITEM 14: \$ 109,14
- ITEM 15: \$ 81,56
- ITEM 16: \$ 76,01
- ITEM 17: \$ 94,19
- ITEM 18: \$ 68,75
- ITEM 19: \$ 83,82
- ITEM 20: \$ 90,09



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- ITEM 21: \$ 17,01
- ITEM 22: \$ 210,28
- ITEM 23: \$ 185,00
- ITEM 24: \$ 270,00
- ITEM 25: \$ 8,04
- ITEM 26: \$ 314,51
- ITEM 27: \$ 201,51
- ITEM 28: \$ 108,48
- ITEM 29: \$ 2.755,00
- ITEM 30: \$ 3.042,00
- ITEM 31: \$ 2.583,00
- ITEM 32: \$ 7,00
- ITEM 33: \$ 3,60

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que la Secretaria de Acción Social realizó el análisis de las propuestas y dictaminó que todas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, adjudicar por menor precio la oferta presentada por el proveedor BALDERRIN ALDO RUBEN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudíquese a la firma BALDERRIN ALDO RUBEN por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 485.857,40) conformidad con la oferta allegada por la misma.-

**ARTÍCULO 2º:** La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Categoría programática 89.01.00; partida 2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.1.0, 2.7.2.0, 2.7.9.0, 2.9.3.0, 2.9.6.0 y 2.9.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 485.857,40 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100).-

**ARTÍCULO 3º:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 11 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3292/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *septiembre* se abonará la cuota correspondiente al mes de *agosto*;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *agosto de 2019*, por un valor de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

### **UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 1.500 CADA UNO)**

#### **COBRO POR CHEQUE**

<b>N°</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI</b>	<b>CARRERA</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	Aguilera	Debora Vanina	42.998.739	Psicología	LINCOLN
2	Moris	María Celeste	32.066.674	Abogacia	LINCOLN
3	Lopez Guerrero	Martina	43.045.787	Medicina	LINCOLN
4	Herrera	Candela	41.972.910	Relaciones Públicas	LINCOLN

#### **COBRO POR BANCO**

<b>N°</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI</b>	<b>CARRERA</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	Acosta	Claudio Osmar	14524547	ABOGACIA	Lincoln
2	Aldabe	Loana	39506363	Diseño Grafico	Lincoln
3	Alvarez	Carla Victoria	39922363	Abogacia	Lincoln
4	Andrade	Brisa Nahir	43.304.080	Ing. En Alimentos	LINCOLN
5	Andrade	Ignacio Manuel	37828491	medicina veterinaria	Lincoln
6	Andreini	Jorgelina	40495486	Nutricion	Lincoln
7	Anduran	Belen Anahí	42.431.719	Lic. En Nutrición	PASTEUR
8	Arrizabalaga	Gustavo Octavio	39289206	Ingenieria Agronomica	Lincoln
9	Azar	María Florencia	40138998	Contador Público	Lincoln
10	Barbutto	Diamela	41.686.636	Contador Público	LINCOLN
11	Barraza	Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
12	Barbieri	Micaela	39922209	abogacia	Lincoln
13	Basualdo	María Paz	43.304.017	Lic. En Diseño e Indumentaria	LINCOLN
14	Becq	Brisa	42345898	Contador publico	Lincoln
15	Benito	Matías	39506265	Ingenieria Agronomica	Lincoln
16	Benavidez Dalmaso	Alan Javier	41987456	Contador Público	Roberts
17	Bernini	María Luz	39.289.289	Arquitectura	LINCOLN
18	Betbedé	Candela Diamela	43.019.230	C. Biológicas con orientación a Zoología	LINCOLN
19	Bilbao	Victoria Ines	42.344.837	Ing. Agronómica	M. DE HOZ
20	Bonacera Aramburú	Guadalupe	42460952	Diseño Industrial	Lincoln
21	Bonetti	Rocio	39506290	Lic. en Enfermería	Lincoln
22	Bonetti Dalmaso	Fiamma Ailen	41466450	Licenciatura en sistemas.	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

23	Bonicalzi Gimenez	Keila	42.431.728	Ing. En Alimentos	PASTEUR
24	Brasca	Clara	42.631.191	Arquitectura	LINCOLN
25	Bustamante	Anabela	38927090	medicina veterinaria	Lincoln
26	Canata	Dolores	41309007	Lic. en Psicología	Lincoln
27	Caracotche	Priscila Carina	43.099.798	Psicología	LINCOLN
28	Carattoli	Giuliana	42094978	relaciones laborales	Lincoln
29	Cardozo Rodriguez	Camila	41.394.795	Cs. Políticas	LINCOLN
30	Carp	Ana Karina	36747841	Lic. en psicología	El Triunfo
31	Casanovas	Delfina	42.094.967	Lic. En Cs. Y Tec. En Alimentos	LINCOLN
32	Castro	Alan Martín	41.972.994	Ing. Agronómica	EL TRIUNFO
33	Castro	Carla	40065165	Abogacía	Lincoln
34	Ceballos	Florencia Belen	41972997	Lic. en Enfermeria	Lincoln
35	Comba Sanchez	Milagros Jacqueline	42.574.175	Bioquímica	LINCOLN
36	Comesaña	Pilar	41686673	Psicologia	Lincoln
37	Constantino	María Agustina	42.631.107	Contador Publico	LINCOLN
38	Coronado Prado	Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln
39	Costa	Rosana	39289299	Tecnicatura En Gestion De Bancos Y Empresas Financieras	Lincoln
40	Darrieu	Gerardo Horacio	42.094.983	Medicina	LINCOLN
41	De Blasi	Yamila Mabel	41.858.058	Arquitectura	PASTEUR
42	De Vega Zielke	Sofia	41686696	Licenciatura en Relaciones Laborales	Pasteur
43	Deane Passoni	Francine	41686561	Abogacia	Lincoln
44	Decima	Irina	41857327	Lic. Nutricion	Lincoln
45	Del Sole	Micaela Belén	38663177	Licenciatura en Química y Tecnología ambiental	Lincoln
46	Diaz	Ludmila	42.900.600	Medicina	LINCOLN
47	D´Francisco	Facundo	42.631.185	Lic. En Meteorología y Cs. De la Atmosfera	LINCOLN
48	Esteban	Maria Magdalena	41466491	Biología. Especialidad ecología	Lincoln
49	Esteban	Lucia	42294246	Licenciatura en Artes Plásticas	Lincoln
50	Ferreya	Katia	40756887	Comunicación Social	Martínez de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

					Hoz
51	Garcia	Camila	42.345.845	Lic. en Dis. e Ind.	Lincoln
52	Garcia	Rocio soledad	39922288	Abogacia	Lincoln
53	Gatti	Manuela	43.019.279	Lic. En comunicaci3n social	LINCOLN
54	Gimenez - 51	María José	39.384.504	Medicina	LINCOLN
55	González	Jennifer	38663264	Licenciatura en Antropologia	Lincoln
56	Gonzalez	Carlos Nahuel	38927215	Medico Veterinario	El Triunfo
57	Gonzalez	Nicole	40756890	Contador P3blico	Lincoln
58	González	Rocio	38927047	Arquitectura	Lincoln
59	González - 420	Tomás	41.466.420	Diseño Industrial	LINCOLN
60	Guerra	Maria Flor	40769047	Medicina	Lincoln
61	Hernando	Amparo	42345896	Terapia Ocupacional	Lincoln
62	Hernando	Paulina	41.098.771	Lic. en Nutrici3n	LINCOLN
63	Herrera	Ana Paula	41686639	derecho	Lincoln
64	Herrera	Carolina Ayel3n	41.686.644	Ing. Industrial	LINCOLN
65	Herrera	Denise	42.681.086	Lic. En Administraci3n	LINCOLN
66	Huarte	Nicolas	39506250	Ing. Industrial	Lincoln
67	Lacoste – 56	Belen	38958687	Lic. en Administraci3n	LAS TOSCAS
68	Lafuente Sanabria	Morena Oriana	41883185	Abogacia	Lincoln
69	Larriaga Beltrando	Belen	41309183	Licenciatura en Trabajo Social	Lincoln
70	Lavarra	Delfina	38927011	Contador Publico	Lincoln
71	Leiva – 594	Estefania	41309114	Odontología	LINCOLN
72	Leiva	Juan Luis	40066598	Lic. en Kinesiología y Fisiatría	Roberts
73	Lencina	Yamila Bel3n	40.868.280	Lic. en Obstetricia	ARENAZA
74	Lista Fernandez	Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln
75	Librandi	Karen Yael	42094955	Licenciatura en Nutrici3n	Lincoln
76	Lovelli	Flavia Joana	40092994	Licenciatura en Psicología	Lincoln
77	Luengo	Josefina del cielo	41686653	Licenciatura en enfermería	Lincoln



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

78	Maciel	Matias Damian	42.631.133	Lic. En Enfermería	LINCOLN
79	Malpelo	Wendy	42.344.834	Contador Público	M. DE HOZ
80	Marchena	Agustina	44841000	Medicina Veterinaria	Martínez de Hoz
81	Martinez	Luciano alexis	40479356	Abogacia	Lincoln
82	Martinez Romera	Florencia	42.460.954	Ing. En Computación	LINCOLN
83	Massarotti	Lucia	43.304.026	Lic. En Relaciones Internacionales	LINCOLN
84	Medina	Juliana Constanza	43.263.311	Lic. En enfermería	LINCOLN
85	Melo	Agustina	42.460.964	Psicología	LINCOLN
86	Melo	Milagros	41686530	Psicologia	Lincoln
87	Mena	Camila	38442201	Licenciatura en ciencias de los Alimentos	El Triunfo
88	Micucci	Magdalena	43.099.738	Lic. En Genética	LINCOLN
89	Morales	Evelyn	38.663.347	Medicina	Lincoln
90	Morales	Facundo Nahuel	38323761	Contador Publico	Lincoln
91	Morán	María Karen	38.219.478	Contador Público	LINCOLN
92	Moreno	Stefania Antonela	39.153.342	Arquitectura	LINCOLN
93	Mugavero	Juliana	41.972.918	Lic. en Cs. De la Com. Social	LINCOLN
94	Murialdo	Juan Bautista	41309062	Ingenieria agronomica	Lincoln
95	Ojuez	Leslie	41686666	Lic. En fonoaudiologia	Lincoln
96	Oliver	Victorio Juan	38323651	Lic. en Geologia	Lincoln
97	Ormazabal	Julieta	40944177	Lic. Kinesiología y Fisiatría	Lincoln
98	Ormazabal	Lucas Ezequiel	36.818.646	Ing. En Informatica	LINCOLN
99	Ortellado	Elisa Josefina	43.019.530	Lic. En Kinesiología	ROBERTS
100	Pacheco	Lourdes	41391075	Licenciatura en Enfermería	Lincoln
101	Pagani	Alejandro	42574174	Abogacia	Lincoln
102	Pagliari	Camila	41.857.330	Lic. En Nutrición	LINCOLN
103	Pallavicini	Rosario Alejandra	40479230	Abogacía	Lincoln
104	Parra	Matias Alejandro	41686675	Medicina	Lincoln
105	Pasquali	Luis Marcelo	40.944.180	Ing. Mecánica	LINCOLN
106	Pastorino	Gonzalo	41098717	Licenciatura en informatica	Lincoln
107	Paviolo Rossini	Oriana - 315	40.915.121	Lic. en Nutrición	LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

108	Pera	Tobias Nahuel	41.930.428	Lic. En Genética	ARENAZA
109	Peralta	Guillermo Sebastian	40769056	Ingenieria industrial	Lincoln
110	Peralta Salvador	Juan Carlos	41.098.735	Traductorado en Inglés	LINCOLN
111	Pereira	María Belén	40944144	Licenciatura en Psicología	Lincoln
112	Pereyra	Milagros	42235757	Lic. en Psicología	Lincoln
113	Perez	Yohana Ayelen	39506313	Enfermeria	Lincoln
114	Pérez	Agustina Robertina	40944093	Licenciatura en Psicología	Roberts
115	Perez	Emanuel José	41309087	Lic. en Turismo	Lincoln
116	Pérez Jofre	Camila - 317	41.857.312	Medicina	LINCOLN
117	Ponciano	Gabriel	40.226.522	Abogacia	PASTEUR
118	Ponticelli - 77	Julieta	40.066.560	Veterinaria	ARENAZA
119	Quiñones	Florencia	41568452	Psicología	Lincoln
120	Ramos	Antonella	40.138.951	Lic. en Criminalística	Lincoln
121	Ramos - 322	Dino Nicolas	41.385.436	Lic. En Administración	LINCOLN
122	Risso	Florencia Inés	42.345.818	Lic. en Óptica Ocular	LINCOLN
123	Rivero	Julián Nicolas	40868263	Ingeniería Mecánica	Arenaza
124	Romano Urtubey	Maria Azul	37372946	contador publico	El Triunfo
125	Rosiano	Eliana Soledad	41135730	Contador Público	Martínez de Hoz
126	Robagliatti	Camila	40.915.146	Lic. en Psicología	Lincoln
127	Rodriguez	Martiniano	39595991	Abogacia	Roberts
128	Rolando	Lucas	40479400	Licenciatura en geologia	Lincoln
129	Romañano	Martín	40.138.830	Contador Publico	LINCOLN
130	Romero	Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo
131	Rubiera	Axel	40223372	Ingeniera industrial	Lincoln
132	Salina Paredes	Melina	39.914.156	Contador Público	LINCOLN
133	Salinas Paredes	Micaela	42014331	Psicología	Lincoln
134	Samboña	Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
135	Samboña	Sabrina	42.900.529	Lic. En Psicología	LINCOLN
136	San Miguel	Ornela	40138805	Diseño De Indumentaria	Lincoln
137	Sánchez Croce	Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

138	Serrano Necchi	Abril Ailén	42.900.594	Lic. en Nutrición	LINCOLN
139	Schenfelt	Estefania	40.138.937	Psicología	LINCOLN
140	Scarcella	Luz de los Milagros	40.915.178	Lic. en Psicología	Lincoln
141	Scarcelli	Franco	40915140	Fonoaudiologia	Lincoln
142	Scarcelli	Maria Laura	41686662	Medicina	Lincoln
143	Sevillano	Rocio Belén	40479287	Licenciatura en Psicología	Lincoln
144	Simon Alcala	Lucas	42235769	Arquitectura	Lincoln
145	Silva	Valentín	41972928	Tec. Sup en Periodismo Deportivo	Lincoln
146	Suarez	Bruno	40138958	Tec. Universatira en Quimica	Lincoln
147	Sueldo	Diamela	42460986	PSICOLOGIA	Lincoln
148	Toledo	Caterina	42094904	Lic. en Economía	Arenaza
149	Tripodi	Camila	40.944.108	Psicología	LINCOLN
150	Urcola	Andres	43.099.709	Medicina	LINCOLN
151	Urcola	Manuela	41098781	Diseño Insdustrial	Lincoln
152	Vazquez	Brian Emanuel	39.506.379	Contador Público	LINCOLN
153	Verdun	Francisca	42091506	Medicina	Lincoln
154	Veron	Dolores Ailen	41251409	Contador Publico	Roberts
155	Vicente	Martina Belén	42.431.733	Psicología	PASTEUR
156	Villalba	Jorgelina Ayelen	38323630	Artes audiovisuales	Lincoln
157	Viñales	Rodrigo	42.631.177	Ing. Agronómica	LINCOLN
158	Weimann	Camila Belen	38927123	Diseño Industrial	Lincoln
159	Zabala	Julian Andres	41309028	Ing. en Informática	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3293/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario Inquilinos DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *septiembre* se abonará la cuota correspondiente al mes de *agosto*;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario Inquilino del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *agosto de 2019*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

### **TERCIARIOS INQUILINOS (\$ 1.500 CADA UNO)**

#### **COBRO POR BANCO**

<b>N°</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI</b>	<b>CARRERA</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	Agostinelli	Jacqueline Eliana	39508549	Prof. en Matemática	El Triunfo
2	Anibal	Karen Leandra	38961033	Prof. en Matemática	Pasteur
3	Anibal	Juan Marcelo Javier	38210448	Prof. en Matemática	Pasteur
4	Arguello	María Victoria	41858059	Prof. en Historia	Pasteur
5	Balbuena	Juana Valentina	42431721	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Pasteur
6	Banegas	Melina	40223354	Prof. de Ed. Inicial	Carlos Salas
7	Barraza	Micaela	41135718	Prof. en Ed. Primaria	Las Toscas
8	Bello	Carolina	40256952	Prof. de Ed. Primaria	Arenaza
9	Casado Egea	Luciana Andrea	38.210.498	Prof. En Ed. Primaria	PASTEUR
10	Cavalle	Gabriela Natalia	41954221	Prof. en Matemáticas	Pasteur
11	Coria Cabrera	Juan Manuel	38210422	Trabajo Social	Pasteur
12	Cuadro	Yesica Talia	40.915.144	Prof. En Ed. Especial	M. DE HOZ
13	Dupuy	Leonel	42.900.566	Analista de Sistema	Roberts
14	Fernandez	Leonardo Javier	38663222	Prof. en Matemática	Bayauca
15	Framis	Mara	42542519	Tec. en Trabajo Social	El Triunfo
16	Frias	Diana	40657006	Prof. En Ed. Fisica	El Triunfo
17	Hernández	Candela Luján	42345888	Trabajo Social	Arenaza
18	Hernández	María Pilar	41.103.476	Prof. En Ed. Inicial	ROBERTS
19	Herrera	Johanna anahy	40138877	Trabajo Social	Bayauca
20	Hidalgo	Virginia	41167544	Prof. de Ed. Inicial	Carlos Salas
21	Lujan	Anabela	39.543.477	Prof. En Ed. Especial	EL TRIUNFO
22	Magán	Milton	35214915	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Bayauca
23	Mena	Nadia Carolina	32430514	Prof. de Ed. Primaria	El Triunfo
24	Montero	Sandra Elizabeth	38436176	Tec. Sup. en Trabajo Social	Roberts
25	Núñez	Mía Ailín	41.259.920	Tec. En Prod. Agrícola Ganadera	EL TRIUNFO
26	Orso	Carolina Micaela	41987487	Prof. en Matemática	Roberts
27	Padilla Muñoz	Ariela Belén	38.210.456	Prof. En Ed. Primaria	PASTEUR
28	Perasso	Cecilia Mercedes	41987491	Bellas Artes	Roberts
29	Perez	Melany Soledad	40944077	Prof. en Matemática	Roberts
30	Ponce	Clara Solange	42735004	especial	Las Toscas
31	Purita	Leonela Lucia	42460993	Trabajo Social	El Triunfo
32	Rillo	Agustín Uriel	42.906.955	Analista de sistemas	M. DE HOZ
33	Roldan	Sol Magali	40756888	Prof. de Ed. Inicial	Martínez de Hoz
34	Sanchez	Manuela	40226501	Prof. de Ed. Inicial	Pasteur
35	Scoconi	Evelyn	40226514	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Roberts
36	Sosa	Sofía Belen	40223375	Prof. en Lengua y Literatura	Martínez de Hoz
37	Suarez	Micaela	40944095	Prof. Ed. Especial	Roberts
38	Tapia	Camila Belen	40223373	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Martínez de Hoz
39	Telechea	Priscila Trinidad	39.833.969	Adm. Agropecuaria	M. DE HOZ
40	Tissoni	Martina Angélica	41135724	Prof. de Ed. Inicial	Las Toscas
41	Velazquez	Candela	42345126	Trabajo social	Carlos Salas



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

42	Vanegas	Karen Valeria	40223365	Prof. en Biología	Martínez de Hoz
43	Zanni	Macarena, Mariel	41686625	Prof. de Matemática	Las Toscas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3294/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.200 (Pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *septiembre* se abonará la cuota correspondiente al mes de *agosto* del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *agosto de 2019*, de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

### **TERCIARIOS TRANSPORTE (\$ 1.200 CADA UNO)**

#### **COBRO POR CHEQUE**

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Beroldo	Camila Edith	42.399.009	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN

#### **COBRO POR BANCO**

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Baez	Evelin Daiara	41434806	Prof. En Ed. Primaria	LAS TOSCAS
2	Barraza	Luis Manuel	41972907	Tec. Sup. en Producción Agrícola Ganadera	Las Toscas
3	Benitez	Camila Andrea	41103627	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Pasteur
4	Bidart	Micaela agustina	41686537	Prof. en Matemática	Bayauca
5	Blanchet	Jennifer Brenda	41453984	Educación inicial	El Triunfo
6	Cabral	Camila	41466434	Diseño Grafico	ARENAZA
7	Castañón	Federica	41135703	Profesorado de educación inicial	Martínez de Hoz
8	Carranza	Cesar David	39787955	Prof. En Ed. Física	LAS TOSCAS
9	Cirstani	Leandro Nicolas	41103620	Periodismo	PASTEUR
10	De Mattos	Noelia Soledad	41616847	Prof. En Ed. Inicial	EL TRIUNFO
11	Fanelli	Yamila Ayelen	40138912	Prof. de Ed. Primaria	El Triunfo
12	Fontana	Alexis Enrique	36747850	Profesorado de Geografía	El Triunfo
13	Garabito	Johanna Magali	36747839	inicial	El Triunfo
14	Garabito	Marlene	37370010	profesorado de inicial	El Triunfo
15	García Torrilla	Alexis Martin	41973000	Prof. de Ed. Física	Bayauca
16	González	Alan	38442228	Tec. En Adm. General	EL TRIUNFO
17	Gutierrez	Barbara Denis	41309125	Prof. En Biología	BAYAUCA
18	Isasi	Jesica Belen	34588230	Diseño Gráfico	EL TRIUNFO
19	Lizarazu	Melina María José	41391076	Prof. de Ed. inicial	Pasteur
20	Lucero	Julieta	42399000	Prof. En Ed. Primaria	EL TRIUNFO
21	Lucero	Wendy Ayelen	41453998	profesorado de educación inicial	El Triunfo
22	Martin	Leila Natali	43907556	Profesora de Educación Primaria	El Triunfo
23	Minassian	María Celina	41676807	Trabajo Social	PASTEUR
24	Parra	Dana Aylen	40769091	TECNICATURA SUPERIOR EN PSICOPEDAGOGÍA	Bayauca
25	Pereyra Battistelli	Enzo Daniel	41391090	Prof. En Ed. Física	PASTEUR
26	Presentado	Brenda Beatriz	40226509	Psicopedagogía	Pasteur
27	Rodriguez	Lourdes Agustina	41103466	Tecnatura Superior en Psicopedagogia	Roberts
28	Toledochipi	Thiago Fabian	37357567	Prof. En Ed. Musical	PASTEUR
29	Viñales	Brenda Loana	43303981	Psicopedagogía	EL TRIUNFO
30	Yedro	Guillermina Lucia	43099730	Prof. En Ed. Inicial	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3295/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.000 (pesos mil) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *septiembre* se pagará la cuota correspondiente al mes de *agosto* del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *agosto de 2019*, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

### **TERCIARIOS COMUN LINCOLN (\$ 1.000 CADA UNO)**

#### **COBRO POR CHEQUE**

<b>Nº</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI</b>	<b>CARRERA</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	Cañete	Milena Elizabeth	38663375	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
2	Iglesias Passoni	Juan Manuel	41.309.074	Prof. en Ed. Física	LINCOLN
3	Varela	Rosario Belén	38.927.085	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
4	Umpierrez Baez	Lis Belen	32.476.862	Prof. en Ed. Primaria	LINCOLN
5	Vanegas	Lucia Pilar	42.906.957	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
6	Villota	Sandra Melani	38.663.335	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
7	Viola	Lucia Anahí	33.348.774	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN

#### **COBRO POR BANCO**

<b>Nº</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI</b>	<b>CARRERA</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	Albarracín	Kevin Nahuel	40479350	Prof. En Historia	LINCOLN
2	Alberca	Dariana Analisis	36628445	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
3	Alcazar	Melanie	39506340	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
4	Alvarez	Karen Milagros	40138881	Psicopedagogía	Lincoln
5	Andrade	Luis Dario	40479202	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
6	Andurell Dirossi	Milagros	41741176	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
7	Antuña	Romina Araceli	27623248	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
8	Arsanto	Marina	40915124	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
9	Asunción	Micaela Ayelén	41309035	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
10	Avila Sarco	Yanela Anabel	35214983	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
11	Avinceto	Luciano Omar	35903622	Prof. En Literatura	LINCOLN
12	Balmaceda	Nicole	38927181	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
13	Barbieri	Brenda Sabrina	37828401	Trabajo Social	LINCOLN
14	Barcena	Milagros Belen	40769013	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
15	Bay	Maria Belen	40138918	Tec. en Psicopedagogía	Lincoln
16	Barrera	Magali	40455127	Prof. de Ed. Física	Lincoln
17	Barneix	Marisol	38663161	Psicopedagogía	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

18	Benevent	Maximiliano	41972984	Analista de Sistemas	LINCOLN
19	Bengoa	Yanina	33171965	Prof. en Lengua y Literatura	Lincoln
20	Beraudo Sola	Victor José	39922366	Tec. En Producción Agrícola-Ganadera	LINCOLN
21	Bestoso	Esther Susana	41686694	Psicopedagogía	Lincoln
22	Bestoso	María Fernanda	36818672	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
23	Bizzera - 270	Iara	37.466.917	Psicopedagogía	LINCOLN
24	Bonetti	Irina	43304028	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
25	Boni	María Ornella	33976156	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
26	Bratschi	Florencia	35407567	Profesorado de Inglés	Lincoln
27	Britos	Florencia	39506299	Prof. de Ed. Física	Lincoln
28	Brown - 437	Nicolás	34214224	Prof. En Inglés	LINCOLN
29	Cabral	Juliana	42345810	Guía de Turismo	Lincoln
30	Cabral	Maria Florencia	30830641	Prof. En Biología	LINCOLN
31	Canepa	Diego Alexis	39506278	Prof. En Inglés	LINCOLN
32	Caraglio	María Celeste	36075625	Psicopedagogía	Lincoln
33	Carrelo	Karen	42094991	Tec. Sup. en Hotelería	Lincoln
34	Casagrande	Alexandra Gisel	40944053	Prof. en Matemática	Lincoln
35	Casanovas	Rocio Belen	41972991	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
36	Cattolica - 441	Fabiola Antonella	40.977.913	Prof. en Geografía	Lincoln
37	Ceballos	Carlos Daniel	40.138.996	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
38	Ceballos	Ana Clara Anahí	42.460.978	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
39	Cejas Cuello	Luciana Valeria	25.765.304	Psicopedagogía	LINCOLN
40	Cenicero	Antonella	43.019.254	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
41	Cenicero	Micaela	40479327	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
42	Ceniceros	Carola	41686672	Artes visuales	Lincoln
43	Cheves	Florencia Milagros	41.972.939	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
44	Chiattellino	Yuliana	36.216.544	Enfermería	LINCOLN
45	Cingolani	Agostina Daniela	37370033	Prof. de Ed. Especial	Lincoln
46	Cingolani	María Alicia	35.903.614	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
47	Clain	Rocio Mariel	37913921	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
48	Comba	María Florencia	30.612.869	Psicopedagogía	LINCOLN
49	Coria	Melina valeria	32868816	Prof. de historia	Lincoln
50	Coronel - 173	Hernán Emilio	39.289.256	Artes Visuales	LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

51	Costantino	Micaela Soledad	41098762	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Lincoln
52	Costa	Rocio Giselle	40138984	Prof. de Matemáticas	Lincoln
53	Crebay	Milagros	42.094.975	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
54	Coria	Lucia Mariana	33.798.846	Adm. Agropecuaria	LINCOLN
55	Cuczza	Agustin	40.944.199	Prof. En Biología	LINCOLN
56	De la Cruz	Paloma	42.235.772	Trabajo Social	LINCOLN
57	De las Heras	Milagros carolina	40944114	Prof. de Ed. Primaria	Lincoln
58	Delgado	Micaela	39922380	Psicopedagogía	Lincoln
59	Diaz	Martin Emanuel	35.903.649	Prof. En Geografía	LINCOLN
60	Dicundo	Lucila Ailen	42.631.108	Analista de Sistemas	LINCOLN
61	Diez	Trinidad Javiera	41686608	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
62	Diez	Joana Ayelen	36818719	Prof. en Ed. Especial	Lincoln
63	Dominguez	Ivana Romina	33798940	Prof. de Ed. Primaria	Lincoln
64	Emanuele	Jorgelina Belen	39822941	Tec. Sup. en psicopedagogía	Lincoln
65	Escalada	Matías Tomás	43.019.268	Prof. En Historia	LINCOLN
66	Escalada Di Plácido	Florencia Belén	41309022	Tec. Sup. en psicopedagogía	Lincoln
67	Esnaola - 447	Karen Belén	41.972.917	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
68	Esnaola	Mauricio Martin	42094930	Prof. en Ed. Física	Lincoln
69	Fernandez	Ana Laura	38.323.575	Enfermería	LINCOLN
70	Fernandez	Jimena Agustina	42.631.172	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
71	Fernandez	Sofia - 481	32.918.184	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
72	Ferreyra	Maria Laura	25726735	Psicopedagogía	Lincoln
73	Florio	Ivana Andrea	32918195	Tec. en psicopedagogía	Lincoln
74	Franza	Ana Mabel	33.348.682	Enfermería	LINCOLN
75	Frias	Alejandro Miguel	39.922.302	Tec. En Producción Agrícola-Ganadera	LINCOLN
76	Fugagnoli	Daniela Rocio	30.228.044	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
77	Gacio	Milagros	41.972.932	Instrumentista Quirúrgica	LINCOLN
78	Galiano	Sofia Julieta	38323563	Trabajo Social	Lincoln
79	Galinelli	Valeria Edith	33656070	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
80	Garcia	María Laura	32555241	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
81	García Ferreyra	Josefina	38323525	Prof. en Ed. Física	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

82	Garretas	Florencia Elizabeth	38663102	Escuela de Arte Xul Solar	Lincoln
83	Gauna	Micaela Alejandra	38445228	Profesorado en Biología	Lincoln
84	Ghio	Laura Beatriz	31.213.178	Prof. En Matemática	LINCOLN
85	Gonzalez	Rocio Ester	35407508	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
86	Godoy	Sofia Anahí	39922253	Profesorado en artes visuales	Lincoln
87	Gomez Maciel	Candela	42460924	Instrumentación quirúrgica	Lincoln
88	Gonzalez	Valentina	38663235	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
89	Guerini	Gabriel	39.762.758	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
90	Haedo	Matias Daniel	41857320	Prof. en Ed. Física	Lincoln
91	Herrera	Lucrecia	41686618	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
92	Herrera	Rocio - 493	38.927.194	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
93	Iglesias Roca	Sofia Gabriela	47178492	Prof. en Ed. Física	Lincoln
94	Insauralde	Candela	42.345.876	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
95	Insua	Natalia Belen	41466488	Tecnicatura en actuación	Lincoln
96	Issa	Yamila	43.019.219	Psicopedagogía	LINCOLN
97	Izaguirre	Maria Camila	42094905	Profesorado en educación especial	Lincoln
98	Juarez	Aixa	40944186	Psicopedagogía	Lincoln
99	Jurado	Anabella	40915163	Profesorado en matemáticas	Lincoln
100	Lavarra	Jorgelina - 198	38.323.616	Psicopedagogía	LINCOLN
101	Lavarra	Karen	40138883	Tecnicatura en Diseño Gráfico	Lincoln
102	Lazarte	Marina del Valle	40223368	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
103	Lemos	Yamila Gisele	37.370.036	Prof. Ed. Inicial	LINCOLN
104	Linares	Marianela Rosario	38.927.206	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
105	Llanos	Daiana	33348862	Trabajo Social	Lincoln
106	Lopez	Estefania	39.291.663	Psicopedagogía	LINCOLN
107	López	Juan Agustin	38703595	Tec. Sup. en Prod. Agrícola ganadera	Lincoln
108	Lopez Arce	Sofia Guadalupe	41098702	Prof. en Ed. Física	Lincoln
109	Lora - 498	Dalma Milagros	40.138.886	Trabajo Social	LINCOLN
110	Loria	Ayelen Carolina	33.295.345	Psicopedagogía	LINCOLN
111	Luna	Camila lujan	41972986	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
112	Luna	Lucila Andrea	37.828.484	Trabajo Social	LINCOLN



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

113	Macias	Cecilia Lorena	31.584.261	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
114	Magistrali	Claudia Soledad	40944134	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
115	Malvassora	Natali Rocio	38663249	Prof. en Ed. Física	Lincoln
116	Manila	Bianca Sofia	39506328	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
117	Mansilla	Milagros	40.769.079	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
118	Marvisio	Camila	39922347	Tec. en Adm. Agropecuaria	LINCOLN
119	Martínez	Brisa	42.398.911	Adm. Agropecuaria	LINCOLN
120	Meneghetti	Maria Soledad	36818877	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
121	Miguel	Mariel Alejandra	39.289.267	Prof. en Lengua y Lit.	LINCOLN
122	Miguel	Yanina Verónica	36.512.648	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
123	Modera	Jorgelina Adriana	30948686	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
124	Molina	Tadeo Joaquin	41857317	Tec. Sup. en Análisis de Sistema	Lincoln
125	Montenegro	Aldana Julieta	38.663.385	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
126	Moya	Romina Soledad	38927005	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
127	Muñoz - 214	Milagros	40.138.974	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
128	Muñoz Gomez	Melina Macarena	43.099.777	Trabajo Social	LINCOLN
129	Nasiff	Sofia	40915154	Tec. en Psicopedagogía	Lincoln
130	Narvaez	Maria de los Milagros	39386163	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
131	Navello Carrizo	Magdalena	42.345.822	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
132	Obertello	Micaela Yanet	42574183	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
133	Obineta	Nicolas	39.922.221	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
134	Ocampo	Valeria	28933742	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
135	Orellano	Guillermo Alejandro	41.466.467	Prof. En Historia	LINCOLN
136	Orellano	Jorge Martin	41972970	Prof. en Ed. Física	Lincoln
137	Ozes - 310	Micaela Milagros	41.466.413	Prof. En Historia	LINCOLN
138	Paez	Matias Nicolas	38256782	Prof. de Música	Lincoln
139	Palacios	Camila	43.099.722	Psicopedagogía	LINCOLN
140	Palacios	Florencia Magali	39289224	Prof. en Ed. Especial	Lincoln
141	Parra	Marina	37.785.057	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
142	Pasquali	Carolina Vanesa	39922388	Prof. de Teatro. Tec. en Actuación Teatral	Lincoln
143	Pastorino	Camila	38927130	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
144	Peral	Sonia Edith	23620250	Prof. en Lengua y	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

				Literatura	
145	Perez Quevedo	Delfina	43.099.759	Trabajo Social	LINCOLN
146	Pettorossi	Celeste Agustina	42.836.430	Adm. Agropecuaria	LINCOLN
147	Potes	María Milagros	42.900.555	Prof. En Lengua y Lit.	LINCOLN
148	Quagliaroli	Betina Lujan	28.714.987	Psicopedagogía	LINCOLN
149	Quagliaroli	Damian Emiliano	41098737	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Lincoln
150	Quiroga	Jésica	38662973	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
151	Ramos - 517	Pablo Gastón	39.506.374	Ints. de Sist. eléctricos de energía renovable	LINCOLN
152	Repetti	Luisina	36050821	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
153	Reynoso	Brenda	40138837	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
154	Riglos	Isabella	42094934	Profesorado de Historia	Lincoln
155	Rivas	Sara Martina	40479366	Recursos Humanos	Lincoln
156	Rodriguez	María Luz	40798008	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
157	Rodriguez	Karen Yael	41309128	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
158	Rodriguez	María Alba	40138988	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
159	Romera Aguirrezabala	Analia	35.932.500	Trabajo Social	LINCOLN
160	Romiti - 326	Fatima	40.944.149	Trabajo Social	LINCOLN
161	Rotelli	Sofia	37204375	Instrumentación quirúrgica	Lincoln
162	Ruquet	María Fernanda	38210479	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
163	Sagarna	Sofía Belén	43.099.747	Trabajo Social	LINCOLN
164	Sainz	Ayrton Paul	40769039	Profesorado en biología	Lincoln
165	Saluccio	Florencia Alejandra	42.574.149	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
166	Sanchez	Mariana	34.547.020.	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
167	Sanchez	Renzo Nicolas	40138820	Prof. en Ed. Física	Lincoln
168	Sanchez	Yesica Tatiana	32.038.260	Radiología	LINCOLN
169	Sandoval	Natalia	31065252	Psicopedagogía	Lincoln
170	Schulz	Johana Abigail	34899134	Prof. en Biología	Lincoln
171	Sdolzini	María Belen	41.686.508	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
172	Serrano	María Soledad	42.574.163	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
173	Suarez	Agustina	38436177	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
174	Sueldo	Mariela Araceli	38927145	Arte	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

175	Susi	Camila Susi	41098734	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
176	Tacuabe	Mariela Elizabeth	39983671	Psicopedagogía	Lincoln
177	Tamargo	Cecilia Romina	40.639.771	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
178	Tarelli	Juan Cruz	38323659	Profesorado de biología	Lincoln
179	Toledo	Micaela	42345836	Tec. en Radiología	Lincoln
180	Torres	Maria Laura	39506257	Profesorado en Formación Inicial	Lincoln
181	Torrielli	Guadalupe	32.918.148	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
182	Torrielli	Tomás Gaspar	38004163	Magisterio	Lincoln
183	Triviño	Antonella Abigail	41466432	Prof. en Inst. Esp. Violoncello	Lincoln
184	Torres	Julieta	40138922	Tec. Sup. en Adm. agropecuaria	Lincoln
185	Varela Prada	Brian	38961108	Tec. Sup. en Adm. Agraria	Lincoln
186	Vera Vaniglio	Leandra Lujan	34951097	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
187	Villalba	Alexis Nicolás	41466436	Prof. en Ed. Física	Lincoln
188	Villota	Antonella Omaira	36818895	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
189	Viñales	Sofía	42460909	Diseño Gráfico	Lincoln
190	Vieyra	Melanie	39506207	Psicopedagogía	Lincoln
191	Viglietti Bazterrica	Daiana	40915115	Profesorado en Biología	Lincoln
192	Zabala	Denise Rocio	39506215	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
193	Zapata	Milagros Agustina	41686506	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3296/19**

DECLARANDO LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE LINCOLN DE NIVEL Terciario EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

El proyecto del Programa de Becas Estudiantiles Municipales presentado por la Secretaría de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio;

Y considerando:

Que, el Programa de Becas Estudiantiles prevé en su Reglamento, Capítulo V, la asignación de Becas Especiales destinadas a estudiantes cuya situación no esté contemplada pero que no obstante requieren de una ayuda puntual en situaciones poco habituales, a los cuales se les consideren subvenciones fruto de su desempeño;

Que, los estudiantes que se detallan en el anexo cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 9 del Reglamento General del programa de Becas: son argentinos nativos con domicilio constituido en el partido de Lincoln; son egresadas del nivel medio de la educación, de establecimientos públicos de gestión estatal, no adeudando materias al momento del otorgamiento del beneficio; son estudiantes regulares en las instituciones educativas enumeradas en el programa de becas y presentaron la solicitud de la beca en los plazos fijados en la presente convocatoria;

Que, uno de los principales objetivos de este programa radica en igualar las oportunidades para sus beneficiarios y así garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo desde esta Administración se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda especial de transporte a estudiantes de nivel terciario pertenecientes a las localidades de Pasteur, Roberts y Arenaza que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la asignación de becas especiales de transporte a estudiantes de nivel terciario del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de **septiembre**, conforme a los montos y listados adjuntos que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**TERCIARIO BECA ESPECIAL TRANSPORTE - Valor \$ 3.500 cada uno.**

**Cobro por cheque**

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Roca, David	36.069.382	Analista de Sistemas	Arenaza

**Cobro por banco**

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Crespo, Grisel	37.785.075	Ed. Primaria	Roberts
2	Díaz, Evelyn	41.103.475	Trabajo Social	Roberts
3	Perez Vallejos, Antonella	38.436.182	Ed. Primaria	Roberts
4	Paulucci, Antonella	35.042.581	Prof. en Matemática	Arenaza
5	Cipolletti, Florencia	39.802.417	Psicopedagogía	Arenaza
6	Gonzalez, Karen	38.958.683	Prof. Historia	Arenaza
7	Caraballo, Evelina	28.329.564	Prof. en Ingles	Arenaza
8	Sarco, Marisol	40.944.058	Trabajo Social	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3297/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL AL ESTUDIANTE RIVAS DAVID DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel secundaria y terciaria de este alumno, que asiste a clases de danza clásica en uno de los teatros más importantes de Buenos Aires, siendo por este motivo necesaria su asistencia a una Escuela Secundaria de la ciudad porteña;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica se realizara en 3 cuotas mensuales, por un valor de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) cada una pagaderas en los meses restantes del corriente año;

Que, en el mes de *septiembre* se realizará el pago de la tercera y última cuota;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) al estudiante Rivas David, estudiante de nivel SECUNDARIO, en el mes *septiembre de 2019*. Se anexa información del alumno.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

### **AYUDA ESTUDIANTIL 2019**

**SECUNDARIO (\$ 4.000)**

<b>Información Alumno</b>					
<b>Nº</b>	<b>Apellido, Nombre Alumno</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido, Nombre Tutor</b>	<b>DNI Tutor</b>	<b>Localidad</b>
1	Rivas, David	46.016.422	Rillo, Marilina Belen	26.080.289	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3298/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. JUAN OSCAR MUZIO, DNI N° 14.682.043, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MARCO DEL 5° ENCUENTRO DE GUITARRA CLASICA, A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO.-

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Encuentro de Guitarra Clásica, se realizará en nuestro Distrito los días 11, 12 y 13 de Septiembre del presente año;

Que se hace necesario contar con artistas y representantes de la cultura, a los fines de la realización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Sr. Juan Oscar Muzio, DNI N° 14.682.043, para prestar servicios de dictado de seminario y representación de artistas, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto posee efectos a partir del día 11 de Septiembre de 2019.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3299/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL EL CAMPEONATO PROVINCIAL U 16 DE ATLETISMO EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA.-

Lincoln, 11 de Septiembre de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para el Campeonato Provincial U 16 de Atletismo, que se realizará en la ciudad de Mar del Plata los días 20, 21 y 22 de Septiembre de 2019, y confirmando la participación de la Escuela Municipal de Atletismo y la Agrupación Atlética "19 de Julio" de la ciudad de Lincoln;

Y considerando:

Que participarán los alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo de nuestra Localidad, en las Categorías U 16 en todas las pruebas atléticas;

Que el mencionado evento está organizado por la Federación Marplatense de Atletismo por delegación de la Federación Atlética de la Provincia de Buenos Aires;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el Campeonato Provincial U 16 de Atletismo, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata los días 20, 21 y 22 de Septiembre de 2019, en el cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, pertenecientes a la Escuela Municipal de Atletismo y de la Agrupación Atlética 19 de Julio de nuestra localidad en las Categorías U 16-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3397/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS 250.000,00 A LA ASOCIACION CIVIL ARTE CULTURA DE LINCOLN DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 16 de septiembre de 2019

Visto:

El Decreto N°2588/19 declarando de interés público y municipal en lo cultural, artístico, turístico y educativo a la Muestra de Arte “COMUNITARIA-RESIDENCIA DE ARTE CONTEMPORANEO” a realizarse en nuestro Distrito;

Y considerando:

Que, el Estado Municipal debe garantizar a todos los habitantes de nuestro distrito la igualdad de posibilidades, por lo tanto desde esta iniciativa se busca fomentar el acceso y acercamiento del público al arte en todas sus disciplinas, generando un vínculo más estrecho entre la comunidad y el arte;

Que, la Dirección de Enseñanza Artística pone de manifiesto la importancia del arte en el aprendizaje de nuestros niños, siendo obligatoria esta disciplina en los diseños curriculares escolares, y fundamental para nuestros artistas y para la realización de esta muestra la interacción con las instituciones educativas de nuestro distrito;

Que, esta Asociación Civil de Arte Cultura Lincoln crea un espacio de encuentro entre los artistas y los vecinos de las diferentes localidades y el mundo, a través del intercambio de experiencias alrededor de la producción del arte que pongan en tensión la relación entre la cultura y el arte contemporáneo;

Que, la misma viene colaborando desde ediciones anteriores en la organización y ejecución de la Muestra de Arte “Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo Lincoln”, la cual este año se llevara a cabo en nuestra ciudad en los meses de noviembre y diciembre del corriente año;

Que, por todo lo mencionado anteriormente el Municipio ha considerado colaborar económicamente con esta Asociación en razón de cubrir todos aquellos gastos que surjan de dicha muestra de arte “COMUNITARIA-RESIDENCIA DE ARTE CONTEMPORANEO”;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otórguese un subsidio de \$ 250.000,00.- (pesos doscientos cincuenta mil) a la Asociación Civil de Arte y Cultura Lincoln destinados a la organización y ejecución de la Muestra de Arte “Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo Lincoln”, la cual se llevará a cabo del 3 al 17 de noviembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados Secretaría de Hacienda, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3398/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA LA SUMA DE \$30.000 AL SR. COMBA, EMANUEL DNI: 38.323.626

Lincoln, 16 de septiembre de 2019

VISTO:

Que el Decreto N° 1183/19 en su Anexo I establece otorgar líneas de asistencia financiera a emprendedores del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés público municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante asistencia en formación y financiación a emprendedores;

Que, el objetivo del mismo es impulsar el desarrollo de la economía local, apoyando a los pequeños productores capacitándolos y ofreciéndoles ayuda económica para comenzar su proyecto.

Que es política de este Gobierno, impulsar el desarrollo económico interno, por tal motivo y en función a lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a los emprendedores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (pesos treinta mil) al Sr. Comba, Emanuel. DNI: 38.323.626, el cual será destinado exclusivamente a la inversión de maquinaria y/o insumos para su emprendimiento.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en el Programa 60.00.00 Partida 5.1.4.0 – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA

LINCOLN, 16 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3399/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA LA SUMA DE \$30.000 A LA SRA. GIRIBALDI SILVIA EDITH DNI: 17.190.315

Lincoln, 16 de septiembre de 2019

VISTO:

Que el Decreto N° 1183/19 en su Anexo I establece otorgar líneas de asistencia financiera a emprendedores del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés público municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante asistencia en formación y financiación a emprendedores;

Que, el objetivo del mismo es impulsar el desarrollo de la economía local, apoyando a los pequeños productores capacitándolos y ofreciéndoles ayuda económica para comenzar su proyecto.

Que es política de este Gobierno, impulsar el desarrollo económico interno, por tal motivo y en función a lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a los emprendedores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (pesos treinta mil) a la Sra. Giribaldi, Silvia Edith, el cual será destinado exclusivamente a la inversión de maquinaria y/o insumos para su emprendimiento.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en el Programa 60.00.00 Partida 5.1.4.0 – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA

LINCOLN, 16 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3400/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 16 de septiembre de 2019

Visto:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2019;

Y considerando:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que, en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que, mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/09/2019 y hasta el 30/09/2019, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
1	5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	\$ 6.800	Taller Coros de niños. Lincoln y el Triunfo.
2	7317	Passoni, Analía	26.080.421	\$ 3.400	Taller de Iniciación Musical. Lincoln
3	7319	Cosentino, Damián	32.066.504	\$ 3.400	Taller de Acompañamiento en Piano y Orquesta. Lincoln
4	5152	Cler, Alberto	10.855.440	\$ 3.400	Taller de Piano Orquesta Escuela.
5	5122	Scarcella, Luciano	28.933.604	\$ 4.400	Taller de vientos y ensayos. Orquesta Escuela
6	5690	Campora, Anabella	33.798.747	\$ 7.200	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
7	7054	Linares, Facundo	41.098.720	\$ 8.000	Taller de Folklore. Lincoln.
8	7465	Duberti, Marina	30.612.919	\$ 7.000	Taller de Danzas.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

		Vanesa			Lincoln
9	6996	Cabani, Marcia	12.575.275	\$ 3.600	Taller Bordado Mexicano. Lincoln
10	737	Peralta, Oscar	14.979.031	\$ 3.200	Taller Cartapesta y Papel Mache. Barrios Lincoln.
11	6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	\$ 3.200	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
12	6994	Loinaz, Ana	28.714.834	\$ 1.600	Taller de Crochet. Lincoln
13	5340	Chau, María del Carmen	13.209.362	\$ 4.600	Taller de Vitrofundición. Lincoln
14	5932	Barban, Jonatan	32.555.024	\$ 2.800	Taller de Tango. Lincoln
15	7354	Montaño, Belen	37.370.027	\$ 5.200	Taller Decoración de Tortas y Minichef. Lincoln
16	5142	Telechea, Perla	32.490.194	\$ 8.000	Taller de Folklore para niños y adultos. Mnez. De Hoz.
17	7316	Albarracín, Graciela	14.382.492	\$ 3.600	Taller de Hilado. Lincoln.
18	6613	Sosa, Daniela	27.167.429	\$ 4.800	Taller de Inglés para Adultos. Lincoln
19	7351	Buscemi, Gabriela	13.212.325	\$ 2.400	Taller de Lectura y escritura. Lincoln
20	6758	Hernandez, Florinda	-	\$ 3.200	Taller Coro de Adultos. Lincoln
21	7369	Unibaso, Graciela	17.429.158	\$ 5.200	Taller de Pasta Piedra. Lincoln
22	5137	Nuñez, Juan Carlos	10.802.454	\$ 4.000	Taller de Platería 1 y 2 y Tornería en Madera. Lincoln
23	-	Andriola, Andrea	25.035.339	\$ 6.000	Taller de Pastillaje. Lincoln
24	7506	De Santis De Capoa, Alessandra	94.316.094	\$ 6.000	Taller de Italiano. Lincoln
25	6612	Agustinelli, Florencia	34.951.137	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
26	7504	Marín, Ariel	41.309.033	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
27	7503	Medina, Bernardo	36.857.580	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

					Barriales.
28	7507	Manila, Blanca	39.506.328	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
29	7515	Porta, Pedro	16.188.207	\$ 4.800	Talleres Bibliotecas Barriales.
30	-	Arrieta, Lautaro	36.987.688	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
31	7540	Staffieri, Pablo David	40.769.048	\$ 6.500	Taller Huerta B. Barriales.
32	7508	Márquez, Patricia	33.798.751	\$ 4.200	Taller Apoyo Escolar y Coord. Bermúdez y Triunvirato.
33	7349	Camino, Lidia. E.	13.787.329	\$ 8.000	Taller de Costura. Bermúdez.
34	2972	Caminos, Gladys Beatriz	17.033.587	\$ 3.200	Taller de costura y bordado mexicano. Bayauca
35	5143	Gaitán, Noemi	11.034.212	\$ 5.400	Taller de Bordado Mexicano y en Relieve. M. De Hoz.
36	7321	Méndez, Marisa	14.879.204	\$ 4.800	Taller de Apoyo Escolar Inglés Primer Ciclo. M. de Hoz.
37	5344	Borneo, Eva	12.973.699	\$ 3.200	Talleres de costura básica. M. De Hoz.
38	7322	Albín, Geraldin	37.369.917	\$ 6.800	Taller de Apoyo Escolar Primer Ciclo. M. de Hoz.
39	6780	Garnica, Claudia	13.898.973	\$ 2.400	Taller de Yoga. M. De Hoz.
40	5682	Consalter, Ivana	31.657.717	\$ 1.000	Coordinadora talleres M. De Hoz.
41	5145	Méndez, Verónica	17.055.788	\$ 7.200	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. M. De Hoz.
42	5144	D`Stefano, Alejandra	-	\$ 5.200	Taller de Dance Fitness. M. De Hoz
43	7517	Alcázar, Mónica	14.443.996	\$ 7.400	Taller de apoyo escolar secundario. M. de Hoz.
44	-	Sánchez, Araceli	20.034.721	\$ 2.400	Taller de vitrofusión. M. de Hoz.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

45	7139	Brusconi, Alicia Beatriz	13.101.662	\$ 3.200	Taller de bordado mexicano. Pasteur
46	6717	Galun, Marcela	-	\$ 1.600	Taller de Mosaiquismo. Pasteur.
47	6719	Russo, Susana	11.252.875	\$ 4.800	Taller de decoupage y Pintura. Pasteur
48	4013	Benedetto, Lia Noemí	12.442.932	\$ 5.600	Taller de tapiz y Geriatrico. Pasteur.
49	5707	Meliman, Claudio Enrique	11.594.469	\$ 5.600	Taller de Guitarra y Músico Terapia en Geriatrico. Pasteur
50	7331	García, María Cristina	14.512.352	\$ 1.000	Coordinación talleres. Pasteur.
51	6618	Guzmán, Daniela Soledad	32.309.371	\$ 5.200	Taller de Folcklore. Pasteur.
52	7334	Potes, Rosalía Cecilia	24.952.929	\$ 3.200	Taller de Cocina. Pasteur.
53	6718	Carrizo, Paula	36.216.519	\$ 3.200	Taller de porcelana en frio. Pasteur
54	7313	Diez, María Laura	-	\$ 1.600	Taller de Braile. Pasteur
55	5388	Sala, Mirta Irene	10.211.636	\$ 3.200	Taller de Costura 1 y 2. Las Toscas.
56	7328	Pereyra, María Cristina	14.443.995	\$ 3.600	Taller de Ingles para niños, adolescentes y adultos. Las Toscas.
57	6904	Hidalgo, Virginia	41.167.544	\$ 6.600	Taller de apoyo escolar. Carlos Salas
58	7232	Bottega, Pablo	-	\$ 3.200	Taller percusión. Carlos Salas
59	6620	Beheran, Laura	24.973.646	\$ 4.200	Taller de Folklore. Carlos Salas.
60	-	Castillo, Justina Luz	41.883.424	\$ 1.600	Taller de Bombo. Calos Salas
61	7329	Camarero, Edgardo Luciano	30.463.544	\$ 5.000	Taller de Radio Comunitaria. El Triunfo.
62	7399	Gonzalez, Silvina E.	27.145.483	\$ 2.000	Taller de Música para abuelos. El Triunfo
63	5141	López, Aldana	26.542.415	\$ 4.800	Taller de Pintura decorativa 1 y 2 y Pasta Piedra. El



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

					Triunfo
64	7483	Arancibia, Roxana	23.927.650	\$ 3.200	Taller de Dibujo y Pintura niños y adultos. El Triunfo.
65	6050	Dusio, Cristina	5.173.623	\$ 8.000	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo
66	-	Moreno, Graciela Mabel	21.548.005	\$ 4.000	Taller de Huerta Ecológica. El Triunfo
67	5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 4.800	Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts.
68	5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	\$ 4.800	Taller de Crochet. Roberts
69	7113	Florines, Sebastian	34.074.417	\$ 4.800	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
70	6157	Perasso, Karen	38.436.199	\$ 4.800	Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts y Pasteur.
71	5188	Perez, Florencia	24.677.765	\$ 3.200	Taller de Folklore. Roberts.
72	7484	Lora, Luisina	42.542.515	\$ 4.800	Taller de Patinaje Artístico. Roberts
73	7485	Gomez, Marina	30.175.293	\$ 3.200	Taller de Bordado. Roberts.
74	6627	López, Sandra	21.061.930	\$ 4.800	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
75	7318	Aceituno, Karina	23.750.956	\$ 1.600	Taller de Bordado Mexicano. Arenaza.
76	3397	Fernandez, Sandra	21.526.221	\$ 6.400	Taller de Costuritas 1 y 2, Papel Maché y Títeres. Arenaza
77	7356	Panunsio, María de los Ángeles	21.785.880	\$ 3.200	Taller de Ingles. Arenaza
78	7509	Delgado, Juan	38.961.140	\$ 1.600	Taller de cocina. Arenaza
79	7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Histórico



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

80	2864	Elgue, Soledad	22.383.190	\$ 6.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln
81	7487	Pérez, Yohana Ayelen	39.506.313	\$ 3.600	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
82	7489	Preuss, Antonella	36.818.505	\$ 5.400	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
83	7493	Ruisi, Vanesa	34.513.737	\$ 3.200	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
84	-	Cannavo, Paula	31.377.910	\$ 6.000	Taller Comunitaria. Lincoln
85	-	Orona, Anahí	11.995.191	\$ 6.000	Talleres Casa Tu Futuro Hoy.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 16 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3301/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. NATALIA VALERIA VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. NATALIA VALERIA VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **NATALIA VALERIA VALLEJOS**, DNI N° 40.944.086, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13947, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3302/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. ERIKA VIOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ERIKA VIOLA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) a la Sra. **ERIKA VIOLA**, DNI. N° 42.574.194, domiciliada en Fortin Vigilancia 385, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9236, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3303/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. ANABELA AYELEN ODERMATT, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ANABELA AYELEN ODERMATT, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **ANABELA AYELEN ODERMATT**, DNI N° 38.323.611, domiciliada en Hernandez 595, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7064, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3304/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. MARIA LAURA CRECHET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA CRECHET, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **MARIA LAURA CRECHET**, DNI N° 33.904.192, domiciliada en Pringles 635, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9491, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3305/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. MARCELA ALEJANDRA PACHAME, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARCELA ALEJANDRA PACHAME, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARCELA ALEJANDRA PACHAME**, DNI N° 23.168.736, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6051, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3306/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. CLAUDIO RODOLFO TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. CLAUDIO RODOLFO TOLEDO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, constituido por el solicitante, su esposa y un hijo menor, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por ellos mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. **CLAUDIO RODOLFO TOLEDO**, DNI. N° 20.499.247, domiciliado en Almafuerte 851, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6862 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3307/19**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA MONTANI A FAVOR DEL SR. SAN MARTIN GERARDO

Lincoln, 11 de Septiembre de 2019

Visto:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2430/18 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 2036/18, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detentan la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente;

Y considerando:

Que el Sr. San Martin Gerardo ha resultado adjudicatario, según Decreto n° 4088/13, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln, designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599 A, Parcela 4**, todo conforme datos obrantes en el Expte. Interno de la Dirección de Tierras n° 221/19;

Que se han realizado los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que con fecha 27/08/2019 se firma Boleto de Compra Venta entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. San Martin Gerardo, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que tal como surge de lo dispuesto por el artículo 1137 del Código Civil y Comercial de la Nación, dentro de las obligaciones del vendedor obra la de transferir al comprador la propiedad de la cosa vendida, además de prestar toda la cooperación que le sea exigible para que la transferencia dominial se concrete;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispónese la escrituración del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599 A, Parcela 4**, ubicado en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º:Requíerese la intervención de la Escribanía Montani, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor del adjudicatario **SAN MARTIN Gerardo D.N.I. 23.620.362**, quien aportara la totalidad de los gastos que requiera la siguiente escrituración.-

ARTÍCULO 3º:Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º:Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3308/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. CLAUDIA LAURA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LAURA GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por dos personas con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **CLAUDIA LAURA GARCIA**, DNI N° 21.547.446, domiciliada en Pcia. de Chubut 561, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7204, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3309/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. CECILIA ANAHI PEDRAZA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 12 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. CECILIA ANAHI PEDRAZA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **CECILIA ANAHI PEDRAZA**, DNI N° 42.542.537, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13894, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3310/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **ARACELI INGRID MARICEL CASTRO**, D.N.I. N° 30.612.857, domiciliada en Arenales 446, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6189, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3311/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1437,89 A LA SRA. NORMA GRACIELA FONTANELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **NORMA GRACIELA FONTANELLA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos treinta y siete con 89 ctvs. (\$1437,89) a la Sra. **NORMA GRACIELA FONTANELLA**, D.N.I. N° 22.539.921, domiciliada en la calle Roque S. Peña 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13766, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1386132-02**

**ARTÍCULO 2°:** Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

**ARTÍCULO 3°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 5°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3312/19**

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS DECRETOS N° 2.487/2019, N° 2.488/2019, N° 2.503/2019, N° 2.504/2019, N° 2.505/2019, N° 2.506/2019, N° 2.507/2019, N° 2.511/2019 Y EL N° 2.512/2019 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DEL DEFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS ÁREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2019.-

Lincoln, 12 de Septiembre de 2019

Visto y considerando:

Que se ha producido un error en el tipeo en el Artículo 2° de los Decretos N° 2.487/2019, N° 2.488/2019, N° 2.503/2019, N° 2.504/2019, N° 2.505/2019, N° 2.506/2019, N° 2.507/2019, N° 2.511/2019 y el N° 2.512/2019 correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DEL DEFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS ÁREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2019;

Que en donde debía consignarse “La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática **21.00.00**”, por error se consignó “La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00”

Que es necesario realizar las modificaciones administrativas pertinentes para que se realice el proceso licitatorio de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 2° de los Decretos N° 2.487/2019, N° 2.488/2019, N° 2.503/2019, N° 2.504/2019, N° 2.505/2019, N° 2.506/2019, N° 2.507/2019, N° 2.511/2019 y el N° 2.512/2019 correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DEL DEFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS ÁREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 21.00.00; partida 3.5.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la contratación debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-**

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3313/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE LIBRETA SANITARIA A LA SRA. ROLDAN SILVIA.

Lincoln, 12 de Septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Secretaria de Acción Social, Sra. Valeria Menna y referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria;

Que el informe socio – económica elaborado por la Secretaria de Acción Social corrobora la calidad de vida de la Sra. Roldan Silvia, quien se encuentra desempleada y con problemas de salud.

Que la Sra. está involucrada en la elaboración de alimentos como pasteles y tortas fritas para aumentar los ingresos económicos, por lo tanto, debe poseer su correspondiente Libreta sanitaria, en tanto que la misma se constituye en un reaseguro más de la inocuidad de los mismos, ya que certifica la salud de quienes consumen dichos productos;

Que es procedente, eximir del pago a la Sra. Roldan Silvia, DNI: 16.624.751 domiciliada en Av. Tucumán N°539 del Barrio Sagrado Corazón de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza 1.666/04 promulgada por el Decreto N° 498/04, modifica el inciso 2-a y b, del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponer la eximición de pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria a la Sra. Roldan Silvia – DNI: 16.624.751.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a Oficina de Bromatología, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de septiembre de 2019



## **DECRETO N° 3314/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 17.536,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

Lincoln, 12 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de la Localidad de Arenaza, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 17.536,00- (Pesos Diecisiete mil quinientos treinta y seis) al Club Atlético, Social y Deportivo de la localidad de Arenaza, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 12 de septiembre de 2019



## **DECRETO N° 3315/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.768,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL EL TRIUNFO.-

Lincoln, 12 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social El Triunfo, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 8.768,00- (Pesos Ocho mil setecientos sesenta y ocho) al Club Atlético, Social El Triunfo, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 12 de septiembre de 2019



## **DECRETO N° 3316/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 48.223,00- AL CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN DE ROBERTS.-

Lincoln, 12 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético y Social San Martín de Roberts, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 48.223,00- (Pesos Cuarenta y ocho mil doscientos veintitres) al Club Atlético y Social San Martín de Roberts, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3317/19**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) AL AEROCLUB LINCOLN

LINCOLN, 12 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Ante la solicitud de las autoridades de ayuda económica de la institución Aeroclub Lincoln,

Que este Gobierno Municipal, considera justo contribuir con la institución mediante una ayuda económica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase un Subsidio de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) al Aero Club Lincoln.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado subsidio a nombre del Presidente y Tesorero de la Institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a: Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior – Programa 01.00.00– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.7.0 Transferencias a Instituciones.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la institución, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3318/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ARENAZA” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de septiembre de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ALONSO MALENA SOLEDAD	ZONA RURAL	37.785.060

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 12 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3319/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. ALVAREZ ABRAHAN LUIS

Lincoln, 12 de septiembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. Alvarez Abrahan Luis, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente, Sr. Alvarez Abrahan Luis, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado propio, debido a que en el mismo presenta discapacidad a causa de anomalías de la marcha y de la movilidad lumbago con ciática;

Que el señor Alvarez Abrahan Luis acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Alvarez Abrahan Luis, DNI N° 14.372.684, propietario del vehículo identificado con el dominio CAX991.

Artículo 2°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 12 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3320/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL 110° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO A REALIZARSE EL 9 DE DICIEMBRE

Lincoln, 12 de septiembre de 2019

VISTO:

La conmemoración del 110° Aniversario de la localidad de Triunvirato, a celebrarse el día 9 de diciembre a las 18 hs., frente a la sede de la Delegación Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes de Triunvirato, ya que no se venían realizando las conmemoraciones de dicha fecha y es Política de este Gobierno rescatar la identidad de los pueblos del Partido, impulsando políticas para su progreso y reafirmando su identidad y pertenencia. En tal sentido se ha programado una serie de actos representando un atractivo turístico y cultural.

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños.

Que se llevará a cabo el Acto Oficial con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias, y comunidad en general; asimismo se realizarán diversas actividades culturales en el transcurso del mismo.

Que su puesta en marcha generara gastos: alquileres, servicio de locución, alquiler de baños químicos, patrocinio y representación, plaquetas, seguros, cachet de artistas, hospedajes, sonido e iluminación, comida y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otros no explicitados pero que surjan de la concreción del evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de interés público municipal el 110° Aniversario de la Localidad de Triunvirato a realizarse el día 9 de diciembre a las 18 hs. frente a la sede de la Delegación Municipal.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a las Partidas y Programas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen intervención en la concreción de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente - Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Delegación Triunvirato, Hacienda, Tesorería, Contaduría, Compras, Cultura, Prensa, Educación y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3321/19**

DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACION ESPECIAL A CONTRIBUYENTES QUE NO REGISTREN DEUDA DE LA TASA MUNICIPAL POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de ampliar los beneficios otorgados a los contribuyentes que no registren deuda en la Tasa Municipal por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y;

CONSIDERANDO:

Que, es justo y razonable otorgar beneficios a aquellos contribuyentes que se encuentren al día, premiando su esfuerzo y el buen cumplimiento de sus obligaciones impositivas;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 101 para la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a disponer por decreto, una bonificación especial a los contribuyentes que se encuentren sin deuda en la Tasa Municipal por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponer una bonificación especial del 25% veinticinco por ciento correspondiente a la Cuota N° 6 del corriente año, en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a todos aquellos contribuyentes que no registren deuda en dicha tasa, al momento del pago. La misma se otorgará de la siguiente manera: 15% (quince por ciento) que se adicionará a la bonificación del 10% (diez por ciento) ya establecida en el Decreto N° 1 del corriente año.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Oficina de Rentas y Liquidaciones, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3323/19**

DISPONIENDO LA COMPRA DE UNA MAQUINA PARA LA ELABORACION DE PASTAS FRESCAS DESTINADA A LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO EN LA UNIDAD PRODUCTIVA DEL CENTRO BARRIAL PLAZA ESPAÑA.-

LINCOLN, 12 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de disminuir el desempleo en sectores vulnerables, mediante la generación de acciones que facilitan la inserción laboral de personas cesantes y de la población más vulnerable, incrementando las oportunidades de acceder al mercado del trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Centro Barrial Plaza España, existe un sector denominado Unidad Productiva, diseñado para ofrecer programas de capacitación y formación que incrementen las posibilidades de inserción laboral, y a la vez mejoren la calidad de vida de los usuarios.

Que este programa apunta a fortalecer a los usuarios para favorecer su inserción laboral y permanencia en el mercado laboral, apoyándolos en este proceso mediante un acompañamiento, capacitación, un lugar para desarrollar su actividad y vínculos con el mundo productivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese la compra de una máquina para la elaboración de pastas frescas denominada RAVIOLERA/TALLARINERA, destinada a la implementación de un Proyecto Productivo en la Unidad Productiva del Centro Barrial Plaza España.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Programas y Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 12 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3324/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA PRESENTACION DEL CONJUNTO FOLCLORICO “AIRE SANTIAGUEÑO” EN LOS GERIATRICOS DEL HOSPITAL Y EL SANTA RITA.

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

VISTO:

Que atento a la importancia que el Municipio le otorga a nuestros abuelos acompañándolos con políticas públicas, considera conveniente aportar actividades recreativas en pos de mejorar su calidad de vida.

Y CONSIDERANDO:

Que siendo de gran importancia para el desarrollo integral de los ciudadanos de tercera edad, tener un espacio recreativo con los que se los ayuda a mantener una buena calidad de vida.

Que la música es un buen recurso que pueden disfrutar por tanto, la presentación del grupo folclórico “Aire Santiagueño” en el geriátrico del Hospital y en el Santa Rita será una buena ocasión para regalarles un momento de alegría y baile.

Que el grupo “Aire Santiagueño” formado por Jorge D. González (en la voz y la guitarra), Diego Toledo (bombo), Matías Toledo (violinista) y Walter Leguizamón (bajista); tiene como objetivo difundir la cultura de Santiago del Estero de donde todos son oriundos.

Que en esta oportunidad harán en ambas presentaciones un homenaje a “Jacinto Piedra” (1955-1991) quien fuera un prestigioso cantante y músico folclórico santiagueño. Bautizado con su nombre artístico por el reconocido artista “Horacio Guarani”.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal en lo Cultural la presentación del conjunto folclórico “Aire Santiagueño” el próximo sábado 21 de septiembre a las 17 hs. en el Geriátrico Santa Rita y a las 18.30 en el Geriátrico del Hospital.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción, Categoría Programática correspondiente y a la Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Prensa y Modernización, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Secretaria de Acción Social, Dirección de Compras, Secretaria de Obras Públicas, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3325/19**

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO EZEQUIEL ALCAZAR.

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe EZEQUIEL ALCAZAR que se desempeña como Acompañante Terapéutico en la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 01/09/2019 hasta 31/12/2019 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe EZEQUIEL ALCAZAR- DNI N° 32.066.703 que se desempeña como Acompañante Terapéutico en la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Remuneración</u>
7525	ALCAZAR, Ezequiel	\$8000

ARTÍCULO 2°:La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Dirección de Discapacidad, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de septiembre de 2019



## **DECRETO N° 3326/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL SEÑOR RAUL ALEJANDRO GARCIA VECCHI

LINCOLN, 13 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal como Instructor de Boxeo en la Delegación Pasteur dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiario del “Plan Gerenciar”, para cumplir tareas como instructor de boxeo en la Delegación Pasteur, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/09/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7608	GARCIA VECCHI, Raul Alejandro.	14.963.660	Instructor de Boxeo	\$ 6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de septiembre de 2019



## **DECRETO N° 3327/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL SEÑOR DIEGO RAUL ARTAZA.

LINCOLN, 13 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas de albañilería en la Delegación Roberts dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiario del “Plan Gerenciar”, para cumplir tareas de albañilería en la Delegación Roberts, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/09/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7609	ARTAZA, DIEGO RAUL	31.149.603	Albañil	\$8000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3328/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LEANDRO HERNAN ARZANI.

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

Visto:

El memorándum enviado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 2/09/2019 y hasta el 31/12/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría
ARZANI, Leandro Hernan	30.289.380	Encargado	Ateneo Cultural	15

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3329/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO  
LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 113° ANIVERSARIO DE CARLOS  
SALAS

LINCOLN, 13 septiembre de 2019

VISTO:

Que el próximo 01 de octubre se cumplirá un nuevo Aniversario de la localidad de Carlos Salas, para lo cual la Delegación junto con el Municipio han programado distintos eventos con libre acceso a todo público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto Oficial y diversas actividades, planteadas desde lo histórico, lo recreativo y lo cultural;

Que el acto protocolar se realizará el mismo 1° de octubre a las 17 hs en la Plazoleta Alfonsina Storni.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 113° Aniversario de Carlos Salas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación al mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo los actos y festejos programados en el marco del 113° Aniversario de la localidad de Carlos Salas.-

ARTICULO 2° Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo 1° del presente, serán imputadas a los programas y partidas que correspondan, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3330/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 680 M<sup>3</sup> DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A PAVIMENTO EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0144/2019.-

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2992/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 680 M<sup>3</sup> DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A PAVIMENTO EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0144/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

“HORMISAN S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$4.488.000,00.-** (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = **\$6.600,00.-**

### **2° PROPUESTA**

“CRUZA CONSTRUCCIONES S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$4.760.000,00.-** (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = **\$7.000,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres el día 10 de Septiembre de 2019.-

Que de los análisis realizados por las Secretarías Legal y Técnica y Obras y Servicios Públicos surge que ambas propuestas cumplen con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudíquese por mejor precio a la firma “HORMISAN SA” por el monto total de \$ 4.488.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3331/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LOS SEÑORES WILLIAM ANGEL OSCAR MUÑOZ Y ALESSANDRO PANTANETTI.

LINCOLN, 13 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas varias en la Delegación de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación a partir del 01/09/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
7605	MUÑOZ, William Angel O.	42.431.705	Deleg. Arenaza	\$ 5.000
7606	PANTANETTI,Alessandro	43.303.954	Deleg. Arenaza	\$ 5.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3332/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA MARIA ALEJANDRA COSTA.

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

VISTO:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja como Beneficiario del Plan Gerenciar a la señora María Alejandra Costa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de septiembre de 2019 del Plan Gerenciar a la beneficiaria MARIA ALEJANDRA COSTA - DNI N° 25.406.867 -Leg. 2953/1 quien cumple tareas en la Delegación de Bermúdez, dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Delegación Bermúdez, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3333/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN INTERINA DEL DR. ALBERTO CARLOS JUAREZ COMO JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" .

LINCOLN, 13 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de contar con un médico para cubrir en forma interina el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 47<sup>a</sup> de la ley 10471, faculta al Departamento Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan;

Que el Dr. Alberto Carlos Juarez cuenta con la capacitación suficiente para estar al frente del citado servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase al Doctor ALBERTO CARLOS JUAREZ- DNI N° 12.486.403 – Leg. 630/1 en forma interina como Jefe del Servicio de Ginecología (36 hs. horas semanales) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", de acuerdo al art. 47° de la Ley 10471 y modificatorias de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de septiembre de 2019.

ARTICULO 2°: Reserve el cargo que detenta en la Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln bajo el régimen legal de la Ley 10471 de la Carrera Profesional Hospitalaria - Médico Ginecólogo de 36 hs. semanales

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3334/19**

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL VESCO MIRIAM VIVIANA LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 13 de septiembre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 2777/19 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el agente MIRIAM VIVIANA VESCO - DNI N° 12.831.812 - Leg. 273/1 – Personal Administrativo – categoría 8, de la Delegación Roberts, a partir del 31 de agosto de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la Ley 14656, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole , dentro del plazo que establece la citada ley - artículo 72°-inc.f) registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Abónese a la señora MIRIAM VIVIANA VESCO - DNI N° 12.831.812 - Leg. 273/1 - Personal Administrativo – categoría 8, de la Delegación Roberts, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la última categoría que revistió -sin descuento de ninguna índole de pesos: nueve mil, doscientos dieciseis. (\$9.216) cuyo monto asciende a la suma de pesos: cincuenta y seis mil, ciento cincuenta y cinco con ochenta y cuatro ctvos. (\$56.175.84)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Delegación Roberts, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3335/19**

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL NORBERTO CESAR ZANNI LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 13 de septiembre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 2776/19 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el agente NORBERTO CESAR ZANNI -DNI N° 11.394.804 - Leg. 794/1 – Personal Jerarquico – categoría 2, de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del 31 de agosto de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la Ley 14656, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole , dentro del plazo que establece la citada ley - artículo 72°-inc.f) registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Abónese al señor NORBERTO CESAR ZANNI - DNI N° 11.394.804 - Leg. 794/1 - Personal Jerarquico – categoría 2, de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la última categoría que revistió -sin descuento de ninguna índole de pesos: dieciocho mil, cuatro con noventa y seis ctvos. (\$18.004,96) cuyo monto asciende a la suma de pesos: ciento ocho mil, veintinueve con setenta y seis ctvos. (\$108.029,76)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3336/19**

DISPONIENDO OTORGAR UN BENEFICIO EXTRAORDINARIO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA TASA MUNICIPAL POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

VISTO:

La difícil situación económica y financiera por la atraviesa el país, y

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes no se encuentran ajenos a dicha situación, es que el Departamento Ejecutivo dispone otorgar un beneficio extraordinario eximiendo a los Contribuyentes del pago de la Tasa Municipal por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública de las Cuotas N° 5 y 6 del año 2019.

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 51 y 52 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponese la eximición del 100 %, a solicitud del contribuyente, del pago de la Tasa Municipal por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía correspondiente a las Cuotas N° 5 y 6 del año 2019 a los Contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener una única propiedad y habitar en ella de manera permanente.
- b) En caso de tener vehículo, el mismo deberá contar con una antigüedad superior a diez años.
- c) Los contribuyentes deberán presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Título de Propiedad del Inmueble, último recibo de cobro, último recibo de pago de la Tasa Municipal y toda otra documentación que solicite la Oficina de Rentas Municipales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Cómputos, Servicios Públicos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3337/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$48.000 A SEBASTIAN ROBERS DNI: 24.084.605

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto 2500/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$48.000 (Pesos CUERENTA Y OCHO mil) A SEBASTIAN ROBERS DNI. 24.084.605, el cual será destinado exclusivamente a la inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3338/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$35.000 A RODRIGUEZ JOSE LUIS DNI: 22.680.570

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto 2500/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$35.000 (Pesos Treinta y Cinco Mil) A RODRIGUEZ JOSE LUIS DNI. 22.680.570, el cual será destinado exclusivamente a la inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3339/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$26.000 A GAGLIARDI, ROSANA DNI. 31.584.244

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto 2500/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$26.000 (Pesos Veintiséis mil) A GAGLIARDI, ROSANA DNI. 31.584.244, el cual será destinado exclusivamente a la inversión.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3340/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$15.000 AL SR. BADANO, FERNANDO CRISTIAN DNI. 26.181.384

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto 2500/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$15.000 (Pesos Quince mil) A BADANO, FERNANDO CRISTIAN DNI. 26181384, el cual será destinado exclusivamente a inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3341/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$15.000 AL SR. ARIAS, MARIO DNI: 7.849.878

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto 2500/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva,

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$15.000 (Pesos Quince mil) al Sr. ARIAS, MARIO DNI. 7.849878, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3342/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, PEDAGOGICO Y EDUCATIVO AL EVENTO MASTER CLASS Y CONCIERTO DE CANTO Y PIANO A REALIZARSE EN EL CONSERVATORIO DE MUSICA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

VISTO:

El proyecto de evento “Master Class y Concierto de Canto y Piano” presentado por la institución educativa Conservatorio de Música “Aldo A. Quadraccia” en conjunto con la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que, este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permitan la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que, las disciplinas de canto y piano son expresiones que congregan, dicen, motivan, evocan, siendo su presencia necesaria en todos los ámbitos de la vida social: educativo, religioso, festivo, deportivo, entre otros;

Que, dentro del Conservatorio “Aldo Augusto Quadraccia” estas disciplinas se fueron sumando, en sus respectivos tiempos, al recorrido histórico de la institución, creciendo y fortaleciéndose junto a ella gracias a la labor de cada uno de los maestros que las han impartido a través de los ciclos;

Que, las carreras de canto y piano demandan gran entrega para sus estudiantes y sobre todo para sus docentes, quienes dedican mucho tiempo para perfeccionar los aspectos pedagógicos que hacen a la tarea del enseñante;

Que, para ello es fundamental generar espacios de encuentro que permitan a los estudiantes de canto, piano y/o de música en general, relacionarse con otros docentes, para que, desde las diferentes concepciones respecto de la música y su abordaje, pudiendo acrecentar y fortalecer sus conocimientos;

Que, por todo lo mencionado anteriormente el Conservatorio de Música de Lincoln propone este proyecto de evento, en el cual se presentarán el Prof. Juan Sergio Meneses, cantante bajo lírico, y la pianista Prof. Raquel Weller, proporcionado a los estudiantes de nuestro Distrito y alrededores la posibilidad de tomar contacto con maestros altamente especializados en sus rubros, pudiendo así profundizar sus conocimientos;

Que, además de generar un espacio de profundización de los contenidos de las carreras de canto y piano, se busca fortalecer la relación de la institución con la comunidad en general realizando conciertos de entrada libre y gratuita, y también poner en valor el espacio físico y la calidad de instrumentos que posee el Conservatorio;

Que, el mismo se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de septiembre en nuestra ciudad cabecera proponiendo enfatizar en el valor cultural y educativo, brindando además de un espectáculo libre y gratuito para la comunidad, capacitación para profesionales de la música y difusión sobre las actividades linqueñas, las cuales son muchas y diversas;

Que, para su correcta puesta en marcha deberán preverse la erogación de distintos gastos de traslado, combustible, arreglos edilicios, gastos de seguros, sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, servicio de impresión, y todo aquello inherente al tema que



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

nos ocupa;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo cultural, pedagógico y educativo al evento “Master Class y Concierto de Canto y Piano” que se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de Septiembre del corriente año en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3343/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CAPACITACIÓN DE BÁSQUET “FORTALECIMIENTO DEPORTIVO”.-

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Capacitación de Básquet, “Fortalecimiento Deportivo”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, y organizada por la Dirección de Deportes en conjunto con la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de promover el deporte en las etapas de desarrollo, formación y especialización.

Y considerando:

Que se realizará en conjunto con la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln, a través de la Dirección de Deportes y la Secretaría de Acción Social, con el fin de desarrollar una Política deportiva que responda a las necesidades sociales utilizando recursos humanos y materiales disponibles y que garanticen el cumplimiento de las leyes que regulen la actividad, acordando acciones con organismos provinciales y municipales;

Que en ésta ocasión ésta Capacitación se realizará el día 18 de Septiembre de 2019, en las instalaciones del Club El Linqueño a partir de las 8,45 hs. y estará dirigida a Docentes profesores de Educación Física, entrenadores y técnicos en deporte como también público en general y cuya modalidad será presencial con 8 horas de reloj, y cuyo disertante será el Sr. Spellanzon Carlos, Entrenador Nacional de Basquetbol, Director Deportivo de C.A.B.A, Entrenador Asistente De La Selección Argentina Femenina y especialista en Básquet 3x3;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, en especial cuando se trata de especializaciones que aporten al desarrollo del Deporte en sí;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Capacitación Deportiva de Básquet, a llevarse a cabo el día 18 de Septiembre de 2019 en las instalaciones del Club El Linqueño de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3344/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE LIBRETAS SANITARIAS AL PERSONAL DEL JARDIN DE INFANTES N° 907 “CENTENARIO”-

Lincoln, 13 de septiembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el personal involucrado en la elaboración de alimentos, debe poseer su correspondiente Libreta sanitaria, en tanto que la misma se constituye en un reaseguro más de la inocuidad de los mismos, ya que certifica la salud de quienes intervienen en una tarea tan sensible;

La solicitud formulada por las instituciones y referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria;

Que es procedente, eximir del pago a los agentes que prestan servicios en la cocina y en el comedor del Jardín de Infantes n° 907 “Centenario”.

Que la Ordenanza 1.666/04 promulgada por el Decreto N° 498/04, modifica el inciso 2-a y b, del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria a los agentes que se detallan a continuación:

J)BORGNA SILVIA DNI - N° 14.805.400  
J)AVOLIO ESTELA VIVIANA - DNI N° 29.829.980  
J)LOMEL SANDRA - DNI N° 22.051.328  
J)BARNEIX MIRIAM - DNI N° 21.785.667  
J)ROMAN CLAUDIA - DNI N° 25.406.849

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Oficina de Bromatología, Secretaria de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3345/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. RAMONA DEL CARMEN MONTENEGRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RAMONA DEL CARMEN MONTENEGRO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **RAMONA DEL CARMEN MONTENEGRO**, DNI N° 14.101.145, domiciliada en Vélez Sarsfield 386, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6744, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3346/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3750, AL SR. ALEXIS ALEJANDRO HAEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALEXIS ALEJANDRO HAEDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por ellos mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3750) al Sr. **ALEXIS ALEJANDRO HAEDO**, DNI. N° 37.370.001, domiciliado en Brown 734, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6073 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3347/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. GIMENA ROCIO BATTISTELLI, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. GIMENA ROCIO BATTISTELLI, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola, con dos hijos a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **GIMENA ROCIO BATTISTELLI**, DNI N° 38.958.688, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13709, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3348/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. OSCAR RUFINO BORIS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. OSCAR RUFINO BORIS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por tratamiento médico.

Y considerando:

Que se trata de una pareja de adultos, con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) al Sr. **OSCAR RUFINO BORIS**, DNI N° 5.066.365, domiciliado en la Localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14202, destinados a solventar gastos por tratamiento médico.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3349/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1544,96, A LA SRA. MABEL CARINA CHAVES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **MABEL CARINA CHAVES**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos cuarenta y cuatro con 96 ctvs. (\$1544,96) a la Sra. **MABEL CARINA CHAVES**, D.N.I. N° 27.280.103, domiciliada en calle Viamonte 673, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 006 destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1381449-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3350/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, AL SR. DAVID EXEQUIEL GATICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. DAVID EXEQUIEL GATICA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$ 1700) al Sr. **DAVID EXEQUIEL GATICA**, D.N.I. N° 38.957.626, domiciliado en Vélez Sarsfield 529, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 14198, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00. – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3351/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7218,66, A LA SRA. GRACIELA NOEMI CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GRACIELA NOEMI CORIA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de gas natural, de su hija Lucia Coria

Y considerando:

Que la solicitante, actualmente se encuentra a cargo de su hija y sus cuatro nietos, menores de edad, en estado de vulnerabilidad social, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que se encuentran ante una difícil situación con respecto a las facturas de gas, imposible de solventar por sus propios medios, ante esta problemática, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos siete mil doscientos dieciocho, con 66 ctvs. (\$ 7218,66) a la Sra. **GRACIELA NOEMI CORIA**, D.N.I. N° 14.979.105, domiciliada en la calle Hernández 450, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1205, destinados a solventar gastos por consumo de gas natural, de su hija Lucia Coria, **N° de Cuenta : 6070/0-1807-0015988/4**

**ARTICULO 2°:** A efectos probatorios del subsidio otorgado, la Sra. **GRACIELA NOEMI CORIA** deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

**ARTÍCULO 3°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 5°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3352/19**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 2559/19, A LA SRA. MARIA DEL CARMEN LUCERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro del subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 2559/19, a la Sra. **MARIA DEL CARMEN LUCERO**, DNI. N° 20.888.066, domiciliada en F. El Triunfo 783, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9193.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3353/19**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 2580/19, AL SR. JOSE LUIS MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro del subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 2580/19, al Sr. **JOSE LUIS MORALES**, DNI. N° 11.641.052, domiciliado en F. Ancalú y Avellaneda, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13083.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3354/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. YAMILA BEATRIZ TUCCHI, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. YAMILA BEATRIZ TUCCHI, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola, con tres hijos a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **YAMILA BEATRIZ TUCCHI**, DNI N° 37.785.010, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13833, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3355/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2678,40, A LA SRA. MICAELA VICTORIA TABOADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MICAELA VICTORIA TABOADA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil seiscientos setenta y ocho, con 40 ctvs. (\$ 2678,40) a la Sra. **MICAELA VICTORIA TABOADA**, DNI. N° 39.796.661, domiciliada en Barrio Cirigliano Lote 73, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7143, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1652919-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3356/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7747,13, A LA SRA. MIRTA GRACIELA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MIRTA GRACIELA LOPEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil setecientos cuarenta y siete, con 13 ctvs. (\$ 7747,13) a la Sra. **MIRTA GRACIELA LOPEZ**, DNI. N° 29.263.055, domiciliada en Barrio Cirigliano Lote 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14204, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1658326-01**.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3357/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y su hija, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3358/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. LUCIANO EZEQUIEL FICHERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **LUCIANO EZEQUIEL FICHERA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Sr. **LUCIANO EZEQUIEL FICHERA**, DNI. N° 28.329.544, domiciliado en G. Perito Moreno 633, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12548, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3359/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. LEANDRA EMILCE AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en 1° Junta 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3360/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. VERONICA EDITH ROJAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VERONICA EDITH ROJAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **VERONICA EDITH ROJAS**, DNI N° 23.347.052, domiciliada en Barrio Fonavi M 10 C 4, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8966, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3361/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PEREYRA CELIA NOEMI	FONAVI M9 C1	13.787.489

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3362/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SOLANILLE MILAGROS BELEN	PASTEUR	38.210.476

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3363/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MANSILLA MARISOL ANALIA	FTIN ANCALU 253	23.620.028

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3364/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
JUAREZ GUSTAVO	ROBERTS	30.396.621

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3365/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SALANDARI BARBARA MARCELA	1° DE JULIO 1744	28.714.827

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3366/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BRITOS JONATAN	V. TEDIN 1684	31.584.060

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3367/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ECHEVER LAURA MABEL	ROBERTS	33.410.977

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3368/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**BERMUDEZ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>
ZABALA MARIA GRACIELA	26.839.210

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3369/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
POLLASTRINI JUAN IGNACIO	B. RENE FAVALORO C 627	34.982.051

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3370/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MARINELLI MARIA MERCEDES	ROBERTS	26.351.731

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3371/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PAGANO CLAUDIA	ROBERTS	24.700.125

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3372/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
TOLEDOCCHIPI HECTOR MARCELO	PASTEUR	17.927.301

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3373/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CIOTTI SILVINA ALEJANDRA	MARTIN RODRIGUEZ 193	31.377.893

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3374/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CASTRO ANIBAL ESTEBAN	MALVINAS ARGENTINAS 646	11.212.028

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3375/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MUÑOZ JOSÉ MARÍA	CHACRA 426, PARCELA 2 Y 3- LOTE N° 145	37.828.520

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3376/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SCOTTO ESTELA MARIS	MARTIN RODRIGUEZ 978	36.498.511

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3377/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GIARDULLO MAIRA	PLAN 100 C32	33.798.722

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3378/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SUBELSA ANDREA DEL CARMEN	RIVADAVIA N° 1690	27.645.460

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3379/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EL ENCUENTRO RELIGIOSO DE JOVENES DE LA IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "VISION RESTAURADORA"

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

VISTO:

La nota presentada por el Pastor de la Iglesia Evangélica Bautista "Visión Restauradora, Lic Daniel Antonio Muñoz solicitando el transporte destinado al traslado de miembros de su comunidad para asistir a dicho evento;

Y CONSIDERANDO:

Que este encuentro tiene el fin de capacitar y reunir a jóvenes de la Iglesia linqueña junto a otras personas de diferentes comunidades cristianas; Que se realizara el próximo sábado 14 del corriente a partir de las 13 hs. en la Ciudad de Los Toldos.

Que esta experiencia posibilita aprendizajes significativos y útiles que contribuyen al desarrollo del espíritu crítico, la cooperación, el sentido de responsabilidad, de iniciativa, de gestión y especialmente de toma de decisiones y compromiso en libertad;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso colaborando y coordinando las diversas actividades a desarrollarse durante este año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés público y municipal, el Encuentro Religioso de Jóvenes de la Iglesia Evangélica Bautista "Visión Restauradora" de nuestra Cuidad, a realizarse en la Localidad de Los Toldos, el próximo 14 de septiembre del corriente a partir de las 13 Hs.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3380/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.840 AL SR. VICTOR HUGO SANCHEZ, DOMICILADA EN CALLE MARIANO MORENO 254 DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Víctor Hugo Sanchez, DNI 21.058.388, domiciliada en calle Mariano Moreno de la localidad de El Triunfo partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor Hugo Sanchez es una paciente con alto pretets para síndrome, apneas, hipopneas obstructivas de sueño y fue atendido en el Hospital Municipal y se le recomienda estudio del sueño POLIGRAFIA AMBULATORIA DE SUEÑO CON OXIMETRIA NOCTURNA y que el mencionado no cuenta con la aparatología para el estudio de alta complejidad.

Que el Sr. Víctor Hugo Sanchez no puede solventar el costo de dicha estudio, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 4.840.- (pesos cuatro mil ochocientos cuarenta), al Sr. Víctor Hugo Sanchez, DNI 21.058.388, domiciliada en calle Mariano Moreno 254 de la localidad de El Triunfo de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO  
LINCOLN, 16 Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3381/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.880 A LA SRA. MARIELA ZANNI, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mariela Zanni, DNI: 25.972.275, domiciliada en la calle Almafuerte 1005 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Mariela Zanni, padece problemas de visión y tiene que hacerse anteojos de lejos y cerca con sus respectivos marcos.

Que fue atendida en el servicio de oftalmología del Hospital Municipal y se le solicita los lentes.

Que la Sra. Mariela Zanni no cuenta con ingresos estables y no puede cubrir el gasto de los anteojos.

Que ante la situación económica y socio sanitario que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de la Sra. Mariela Zanni.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2.880 (pesos dos mil ochocientos ochenta), a la Sra. Mariela Zanni, DNI 25.972.275 domiciliada en la calle Almafuerte 1005 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ LORENZO

Lincoln, 16 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3382/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 2.600 A LA SRA. NORMA BEATRIZ ROMERO ROMERO, DOMICILADO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Norma Beatriz Romero, DNI 16.624.776, domiciliado en la localidad de Roberts Partido Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma Beatriz Romero tiene problemas bucodentales, fue atendido en la Unidad Sanitaria Roberts y según indicación profesional requiere arreglo de prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Norma Beatriz Romero no puede solventar el costo del arreglo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso al arreglo de la prótesis la Sra. Norma Beatriz Romero ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 2.600 (pesos dos mil seiscientos), la Sra. Norma Beatriz Romero, DNI 16.624.776, domiciliado en Ameghino 429 de la Localidad de Roberts de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3383/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.819,19.- A LA SRA. YANINA SOLEDAD PEREZ PARA AYUDA DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO POR BAJO PESO DE SU HIJO KEVIN SAN MARTIN DOMICILIADO EN AV. SALTA 588 BARRIO SAN JOSE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Yanina Soledad Pérez DNI: 28.368.422, domiciliada en la calle Av. Salta 588 Barrio San Jose de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Kevin San Martin;

Y considerando:

Que la Sra. Yanina Soledad Pérez atendió a su hijo con una nutricionista y tiene diagnóstico de bajo peso, constipación crónica y dolico megacolon por el cual se le solicita un complejo alimenticio.

Que la Sra. Yanina Soledad Pérez cuenta con ingresos estables pero son insuficientes para poder cubrir el gasto del complejo alimenticio.

Que ante la situación económica y socio sanitario que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de salud de su hijo Nahia hijo Kevin San Martin.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 4.819,19.- (pesos cuatro mil ochocientos diecinueve con 19 centavos ), a la Sra. Yanina Soledad Pérez , DNI 28.368.422 domiciliada en la calle Av. Salta 588 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Kevin San Martin;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno el de Salud y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ LORENZO  
Lincoln, 16 de Septiembre de 2019



## **DECRETO N° 3384/19**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en distintas áreas del Hospital Municipal

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de septiembre de 2019, la recategorización de los agentes que cumplen tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Lugar</b>	<b>Función</b>	<b>Jor</b>	<b>Cat</b>	<b>Bonif.</b>
2899	ALVAREZ, María Julieta	29.639.014	Hospital	Enfermera	60%	10	15%
7349	FRANCO, Macarena	37.370.265	Hospital	Enfermera	60%	10	15%
6813	HERNANDEZ, Jorgelina Gabriela	36.818.417	Hospital	Enfermera	60%	10	15%
7050	MARTINEZ NAVARRO, Paula Belén	37.186.179	Hospital	Enfermera	60%	10	15%
7165	SZTANKELER, Susana Vanessa	31.716.391	Hospital	Enfermera	60%	10	15%
5237	TIZEIRA, María Florencia	30.090.668	Hospital	Enfermera	60%	10	15%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3385/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019

Visto:

El Momorandum enviado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del señor Daniel Oscar Cenicero que se desempeñará como Personal Técnico (Profesor de Educación Física) en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 1° de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al señor DANIEL OSCAR CENICERO- DNI N° 26.839.260 Leg. 3060/1- Personal Técnico (Prof. Educación Física), percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Deportes, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3386/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS REUNIONES EN LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO, LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUAS Y CLOACAS D.I.P.A.C., LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA DENTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PCIA DE BS. AS. Y A LA FABRICA STRAND A RETIRAR LUMINARIA ADQUIRIDA EN LA LICITACIÓN PUBLICA 15/2019.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2019

VISTO:

Que se precisa realizar un viaje a la ciudad de La Plata para que el Director de Vivienda de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos Arq. Miguel Alejandro Dusio y el Delegado de El Triunfo Sr. Sergio Blanco gestionen trámites y asistan a las reuniones pertinentes en la Dirección de Ordenamiento Urbano, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (D.I.P.A.C.), la Administración General de Viviendas y a retirar luminaria a la Fabrica de Strand ubicada en San Martin.

Y CONSIDERANDO:

Que se dirigirán a la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas D.I.P.A.C. para asistir a reuniones sobre la obra de desagües cloacales en Arenaza.

Que se dirigirán a la Dirección de Ordenamiento Urbano para la entrega de expedientes

Que se dirigirán a la Secretaría de Vivienda a gestionar trámites sobre el convenio de 20 Viviendas en Lincoln

Que se dirigirán a la Fabrica de Strand ubicada en San Martin para retirar 26 luminarias LED adquiridas en la Licitacion Pública N° 15/2019 que serán colocadas en las avenidas de circunvalación de la ciudad de Lincoln

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal las reuniones en la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas D.I.P.A.C., la Dirección de Ordenamiento Urbano, la Secretaría de Vivienda de la ciudad de La Plata y la Fabrica de Strand ubicada en San Martin que realizarán el Director de Vivienda Arq. Miguel Alejandro Dusio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Delegado de El Triunfo Sr. Sergio Blanco día Martes 17 de Septiembre del presente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3387/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL ENCUENTRO CON EL ING. ESTEBAN SERRA, DIRECTOR DE HORTICULTURA Y FLORICULTURA EN EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE LA PLATA EL DIA MIERCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2019

VISTO:

Que es política activa del actual Gobierno Municipal el fomentar el desarrollo sustentable en lo que respecta a la producción agrícola de menor escala como la Horticultura y Floricultura;

Que para el desarrollo de las actividades agro sustentables son necesarios los incentivos de producción;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés Municipal fomentar el desarrollo agro sustentable así como también incentivar a los pequeños productores a desarrollar actividades relacionadas con esta practica

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de interés público municipal el encuentro con el Director de Horticultura y Floricultura del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires Ing. Esteban Serra a realizarse en la Ciudad de La Plata, el día Miércoles 18 de Septiembre del Corriente año.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/ PARERA

LINCOLN, 16 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3388/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE "INDUCCION A LA PREVENCIÓN" A REALIZARSE EL PROXIMO 17 DE SEPTIEMBRE A LAS 11.30 EN EL TEATRO ATENEO.

Lincoln, 16 de septiembre de 2019

VISTO:

Que el próximo martes 17 de septiembre, se llevara a cabo una Jornada de capacitación sobre Prevención de accidentes y riesgos de trabajo, en el Ateneo sito en calle Drago durante el transcurso del día.

Y CONSIDERANDO:

Que por nota el Sr. Joaquín Uvilla, a cargo de la Oficina de Seguridad e Higiene del Municipio solicita se declare de interés la capacitación organizada para el martes 17.

Que dicha Jornada será dirigida a funcionarios y personal de todas las áreas del Municipio.

Que el objetivo es el de concientizar sobre Accidentes y Riesgos de trabajo a fin de hacer prevención al respecto.

Que la misma será organizada en forma conjunta por personal de Seguridad e Higiene a cargo del Sr. Joaquín Uvilla, y Provincia ART.

Que la capacitación estará a cargo del Sr. Ariel Azofra, Profesional de Higiene y Seguridad (Higienista), Gerencia de Prevención de Provincia ART.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la capacitación de sus funcionarios y personal más aún cuando se trata de su seguridad laboral.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para participar de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la Jornada de Capacitación sobre Prevención de Accidentes y Riesgos de trabajo, para funcionarios y personal, en el Ateneo sito en calle Drago durante el transcurso del día martes 17 de septiembre.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese Oficina de Protocolo y Ceremonial, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3389/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. BRAIAN RAUL SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. BRAIAN RAUL SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) al Sr. **BRAIAN RAUL SANCHEZ**, DNI. N° 41.857.331, domiciliado en Alvear 765 Dpto. 1, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14190, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3390/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. NOELIA SOLEDAD BOLLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. NOELIA SOLEDAD BOLLI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **NOELIA SOLEDAD BOLLI**, DNI N° 30.228.250, domiciliada en Fonavi M 4 C 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14104, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3391/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. IRMA INES FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. IRMA INES FERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **IRMA INES FERNANDEZ**, D.N.I. N° 14.805.339, domiciliada en Fonavi M 4 C 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1586, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3392/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. PAULA NOELIA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PAULA NOELIA PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **PAULA NOELIA PEREZ**, DNI. N° 28.714.961, domiciliada en Huergo 962, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8948, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3393/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. CARINA ANDREA CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. CARINA ANDREA CHOY, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, con trabajo inestable y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **CARINA ANDREA CHOY**, DNI N° 25.644.860, domiciliada en la calle V. Tedín 385, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11404, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

**ARTÍCULO 2º:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTÍCULO 3º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4º:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3394/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. ABEL EDGARDO BORDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. ABEL EDGARDO BORDA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **ABEL EDGARDO BORDA**, DNI N° 5.056.687, domiciliado en M. Rodriguez 264, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6311, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 16 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3395/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. NORA ELISABET DUARTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 16 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORA ELISABET DUARTE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **NORA ELISABET DUARTE**, DNI. N° 14.723.088, domiciliada en la Localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13024, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3396/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL ESPECIAL A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 16 de septiembre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Superior, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, este decreto estará dispuesto para el pago de becas especiales destinada a ayudar a aquellos alumnos que quedaron fuera del listado de beneficiarios pero, que según evaluación social, requieren sustancialmente de esta ayuda;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, a los fines de lograr ese objetivo se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel Superior, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica se realizara en cuotas adicionales por un valor de \$ 1.000 (pesos mil) pagaderas en los meses de mayo a diciembre del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica especial de \$ 1.000 (pesos mil), por el mes de *agosto* del corriente año, a estudiantes de nivel SUPERIOR del Partido de Lincoln, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ANEXO I

BENEFICIARIOS NIVEL SUPERIOR (\$ 1.000 CADA UNO)

**COBRO POR CHEQUE**

<b>Nº</b>	<b>Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Carrera</b>	<b>Localidad</b>
1	Arenas	Yesica Gisela	30.228.881	Dip. en Atención Gerontológica Integral	Lincoln
2	Lescano	Julieta	36.894.967	Abogacía	Lincoln
3	Malvassora	Johanna Marisel	36.512.486	Abogacía	Lincoln
4	Alvarez	Camilo	40.769.088	Analista de Sistema	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3494/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4010,71, A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES MEDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES MEDERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil diez, con 71 ctvs. (\$4010,71) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES MEDERO**, DNI. N° 32.773.001, domiciliada en Pellegrini 980, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12625, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1633013-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3495/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MACARENA SOLEDAD ANDURAND, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MACARENA SOLEDAD ANDURAND, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MACARENA SOLEDAD ANDURAND**, DNI. N° 35.042.547, domiciliada en Barrio Cirigliano 32, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8001, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de septiembre de 2019



## **DECRETO N° 3496/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS QUE LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARENAZA REALIZARA EN EL MARCO DE UN NUEVO ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN.

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

VISTO:

Que el próximo 21 de octubre la Asociación Bomberos Voluntarios de Arenaza cumplirá 25 años desde su fundación.

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad del Distrito, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y cuidado de los ciudadanos.

CONSIDERANDO:

Que a través de sus representantes, la Asociación Bomberos Voluntarios de la localidad de Arenaza y en el marco de los festejos por los 25 años de su fundación han tomado la iniciativa de realizar el acto correspondiente con el fin de recordar y celebrar tan importante momento.

Que el mismo comenzara a las 7.55 hs con la formación del cuerpo activo, acompañado por la Comisión directiva y Vecinos frente al cuartel. A las 8 hs será el primer toque de sirena del día, el Izamiento de la Bandera Nacional en el mástil del Cuartel. Por la tarde a partir de las 18 hs continuaran los actos formales en los que además: palabras alusivas de miembros del cuartel local y visitantes. Se entregaran pergaminos a bomberos fundadores y se descubrirán placas recordatorias entre otras actividades.

Que el día 2 de noviembre realizarán una cena show de camaradería en el marco de los festejos por los 25 años, a partir de las 21.30 hs. en la que se leerán las saluciones recibidas, se pasará un video institucional, se entregarán presentes a los Bomberos y finalmente se realizara el clásico brindis y corte de torta aniversario por parte de quienes llevan 25 años con la Institución. Finalizara con un show y baile.

Que teniendo en cuenta el importante servicio de utilidad pública que los bomberos voluntarios realizan para toda la comunidad, atendiendo emergencias causadas por la naturaleza o por el descuido o la imprudencia de los hombres, como sucede con muchos incendios, accidentes y derrame de sustancias peligrosas etc., es que el Municipio quiere agradecer y destacar la vocación de servicio incondicional que manifiestan cada vez que la sociedad los necesita.

Que la Asociación trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución a la que pertenece, paliando gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima pertinente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Publico Municipal los actos y festejos que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Arenaza realizará, en el marco del cumplimiento de los 25 años de su creación, los días 21 de octubre y el 2 de noviembre próximos.

ARTICULO 2°: Dispónese otorgar un subsidio de \$ 20.000 (pesos veinte mil) a la Asociación Bomberos Voluntarios de la localidad de Arenaza.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática y objeto que corresponda, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3497/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR RENOVACION TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE MARIO DANIEL MUÑOZ, CHOFER DENTRO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

Lincoln, 23 de septiembre de 2019.

VISTO:

La solicitud formulada por el Director General de Caminos, Sr. Salvador Sánchez, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. Mario Daniel Muñoz, DNI n° 20.499.261, Leg. n° 209, quien se desempeña como chofer de la camioneta Amarok dominio OWJ 758.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Mario Daniel Muñoz, DNI n° 20.499.261, Leg. n° 209, quien se desempeña como chofer que está bajo la dependencia del Director solicitante, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de Conducción Superior.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Mario Daniel Muñoz, DNI n° 20.499.261, Leg. n° 209.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Caminos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3498/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.050.- A LA SRA. MENDEZ MARIELA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mariela Méndez , DNI: 29.827.781, domiciliado en la calle Fortino Ancalu 1961 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariela Méndez, padece problemas de visión y tiene que hacerse lentes de contacto blandos.

Que fue atendida en el servicio de oftalmología del Hospital Municipal y se le solicita los lentes de contacto blandos.

Que la Sra. Mariela Méndez cuenta con ingresos estables y son insuficientes para poder cubrir el gasto de los lentes.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de la Sra. Mariela Méndez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 8.050 .- (ocho mil cincuenta ), a la Sra. Mariela Méndez , DNI 29.827.781 domiciliado en la calle Fortin Ancalu 1961 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

ARTÍCULO 2°: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERALincoln, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3499/19**

DESIGNANDO SUBGERENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CARNAVAL A DIEGO GUILLERMO RAMOS.-

LINCOLN, 23 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que a través de Decreto 5761/15 fuera designado oportunamente el señor Mario Tarelli como Director de Cooperativismo donde pudo mostrar gran capacidad de trabajo en dicha materia, y al mismo tiempo fuera designado por la Asociación Civil que organiza el Carnaval de Lincoln como su presidente desempeñando satisfactoriamente su labor como principal responsable de la organización, administración y ejecución de la fiesta máxima cultural del distrito de Lincoln;

Que por lo antes mencionado, y luego de la creación de la Agencia Municipal del Carnaval por esta Administración municipal a través del decreto 4672/17, es necesario designar a Mario Tarelli como Gerente de la AGENCIA MUNICIPAL DEL CARNAVAL BAJO LA ÓRBITA DE CONDUCCIÓN SUPERIOR con el rango de Subsecretario dentro de la Planta Política.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase en el cargo de SUBGERENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CARNAVAL, bajo la órbita de la Coordinación Superior de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. DIEGO GUILLERMO RAMOS- DNI N° 21.785.932, asignándole la Categoría de DIRECTOR GENERAL de la Escala Salarial de la Planta Política con retroactividad al 21 de agosto de 2019.-

ARTICULO 2°: Establézcase a partir del 21 de agosto de 2019 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su cargo de DIRECTOR GENERAL; al Sr. DIEGO GUILLERMO RAMOS- DNI N° 21.785.932, según lo establecido para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3500/19**

APROBANDO EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA NACHO BUS S.R.L

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1012/19 disponiendo la participación del distrito de Lincoln en la Etapa Final de los Juegos BA 2019, Juveniles y Adultos Mayores 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que, la etapa final de los Juegos Bonaerenses se desarrollara en la ciudad de Mar del Plata desde el día 27 de septiembre al día 3 de octubre del corriente;

Que, en las etapas anteriores han clasificado gran cantidad de jóvenes y adultos mayores accediendo de esta manera a participar en la instancia final;

Que, la concurrencia de la Delegación de Lincoln a la etapa final requiere de la provisión de recursos tales como alojamiento, transporte, vestimenta, traslados, entre otros;

Que, en el marco descripto se efectúa la compra directa a varios proveedores.

Que, se solicitan presupuestos a varias empresas del transporte;

Que, se resuelve la contratación de la firma NACHO BUS S.R.L;

Que, en fecha 17/09/2019 se celebra Contrato de Servicio de Transporte con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato de Servicio de Transporte de fecha 17/09/2019 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la firma NACHO BUS S.R.L., en el marco de la compra directa a varios proveedores, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000 Cat Prog 85.01.00 del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante COMPRA DIRECTA A VARIOS PROVEEDORES.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado Dirección de Deportes, Compras, Acción Social, Tesorería, Contaduría; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3401/19**

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. GABRIELA MARISA CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UNA MAQUINA RECTA INDUSTRIAL, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 16 de septiembre de 2019

VISTO:

LA solicitud presentada por la Sra. **GABRIELA MARISA CISNEROS**, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una MAQUINA RECTA INDUSTRIAL;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese otorgar a la Sra.: **GABRIELA MARISA CISNEROS**, DNI N° 26.524.547, domiciliada en la calle Pueyrredón 210, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 14207, una **MAQUINA RECTA INDUSTRIAL**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 16 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3402/19**

DISPONIENDO DISMINUIR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA NATALIA CAROLINA ROJO.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita disminuir el monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe la beneficiaria NATALIA CAROLINA ROJO que realiza tareas administrativas en dicha Secretaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disminuir a partir del 01/09/2019 hasta 30/09/2019 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe la beneficiaria que se menciona a continuación realizando tareas administrativas en la Secretaría de Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Remuneración</u>
7580/1	ROJO, Natalia Carolina	\$ 2.500

ARTÍCULO 2°:La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3403/19**

DESIGNANDO INTERINAMENTE A LA DRA. LEONELA HERNANDEZ GIL  
COMO JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE CARLOS  
SALAS

LINCOLN, 17 de septiembre de 2019

VISTO;

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de la localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de las funciones asignadas a tal cargo, es necesario cubrirlo en forma inmediata;

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar a la mencionada Dra.en carácter interino;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de septiembre de 2019 en forma interina en el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de la localidad de Carlos Salas a la Dra. LEONELA HERNANDEZ GIL- DNI N° 95.952.139-Leg 7612/1 de acuerdo a lo prescripto en el artículo 47° de la Ley 10.471 de la "Carrera Profesional Hospitalaria".- Médico Asistente de treinta y seis (36) horas.semanales, con los respectivos descuentos de Ioma é IPS.

ARTICULO 2°: La erogación que insuma este nombramiento, se imputará al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Unidad Sanitaria de Carlos Salas, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda..Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3404/19**

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL ELSA NATALIA PEREZ.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento de la agente municipal Elsa Natalia Perez, ocurrido el 10 de septiembre de 2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 10 de septiembre de 2019 al agente municipal ELSA NATALIA PEREZ - DNI N° 23.168.565 – Leg. 136/1, Personal Jerarquico de la Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3405/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE HORACIO CATRIEL GODOY.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2019

Visto:

El memorándum enviado por el Delegado de Carlos Salas de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en dicha delegación, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 16/09/2019 y hasta el 31/12/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría
GODOY, Horacio Catriel	39.289.488	Servicios Públicos	Delegación Carlos Salas	16

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Carlos Salas, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3406/19**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 3334/19

LINCOLN, 17 de septiembre de 2019

Visto y Considerando:

Que por error se consignó en el artículo 1 del Decreto 3334/19 el básico de la señora Miriam Viviana Vesco por \$9.216, siendo el correcto de \$9.362,64;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1 del Decreto N° 3334/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1° Abónese a la señora MIRIAM VIVIANA VESCO - DNI N° 12.831.812 - Leg. 273/1 - Personal Administrativo – categoría 8, de la Delegación Roberts, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la última categoría que revistió -sin descuento de ninguna índole de pesos: nueve mil, trescientos sesenta y dos con sesenta y cuatro ctvos. (\$9.362,64) cuyo monto asciende a la suma de pesos: cincuenta y seis mil, ciento setenta y cinco con ochenta y cuatro ctvos. (\$56.175.84)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3407/19**

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL ANA MARIA OCHOA.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2019

Visto:

Que por Decreto N° 1316/15 se designó como Personal Temporario de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11757 a la agente Ana María Ochoa desde el 19/03/2015 hasta el 31/06/2015;

Y considerando:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como Personal Temporario del mencionado agente en el periodo comprendido entre el 01/07/2015 hasta el 31/12/2016, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas de servicio en la Unidad Productiva CIC B° Plaza España, dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad en el periodo comprendido entre el 01/07/2015 hasta el 31/12/2016 de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 de la agente ANA MARIA OCHOA- DNI N° 16.404.969 Leg. N° 6000/1, para cumplir tareas de servicio en la Unidad Productiva CIC B° Plaza España, dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3408/19**

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. DINA ALICIA CONTRERAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, UNA CAMILLA PLEGABLE, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR

Lincoln, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

LA solicitud presentada por la Sra. DINA ALICIA CONTRERAS, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una CAMILLA PLEGABLE;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese otorgar a la Sra.: **DINA ALICIA CONTRERAS**, DNI N° 29.694.664, domiciliada en la calle Antártida Argentina s/N°, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Leg. N°14211, una **CAMILLA PLEGABLE**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 17 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3409/19**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA INAUGURACIÓN DEL DESAGÜE PLUVIAL DE LA CALLE POSADAS Y EL PAVIMENTO DE OCHO CUADRAS, EL PROXIMO VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE A LAS 18 HS

LINCOLN, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Que dicha inauguración marca la presentación de una obra de vital importancia para toda la ciudad de Lincoln y en especial para el Barrio Sagrado Corazón. La misma se realizará el próximo 27 de septiembre a las 18 hs. en la intersección de las calles Posadas y Guido Spano;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal promueve el desarrollo federal y la descentralización del Distrito de Lincoln por lo cual está comprometida con la inversión en la obra pública en las diferentes localidades del distrito y en los barrios de la ciudad de Lincoln;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Que en vistas de que Lincoln merece continuar en el camino del progreso, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades;

Que en este caso el Municipio reactivó y finalizó el Desagüe y alcantarillado de la calle Posadas, obra esperada por más de 40 años que no solo beneficia al ciudadano linqueño sino especialmente al ciudadano que habita en el Barrio Sagrado Corazón;

Que se invirtieron \$ 14.300.000 (pesos catorce millones trescientos mil), con Fondos del Ministerio del Interior de la Nación. Se hicieron 700 metros de entubamiento en un plazo de 180 días;

Que se hizo por Licitación Pública n°24/18 y el contratista responsable fue Guigivan SRL;

Que también se inaugurará el asfalto de 8 cuadras para las cuales se invirtieron \$ 4.225.000 (pesos cuatro millones doscientos veinticinco mil); obra que se financió por el Fondo de Infraestructura Municipal y se realizó por Licitación Pública n° 8/2018;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos de Lincoln y en especial del Barrio Sagrado Corazón;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal a la inauguración del Desagüe Pluvial y alcantarillado de la calle Posadas el próximo viernes 27 de septiembre a las 18 hs en Calle Posadas y Guido Spano.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Prensa, a la oficina de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 17 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3410/19**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA INAUGURACIÓN DE LA SENDA BIOSALUDABLE EN EL BARRIO RENE FAVALORO EL PROXIMO SABADO 28 A LAS 11 HS

LINCOLN, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Que dicha inauguración marca la presentación de una obra de mucha importancia para la salud y recreación de las familias linqueñas. La misma se realizará el próximo sábado 28 a las 11 hs. en prolongación Ayacucho y la Plaza de juegos;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal promueve el desarrollo federal y la descentralización del Distrito de Lincoln por lo cual está comprometida con la inversión en la obra pública en las diferentes localidades del distrito y en los barrios de la ciudad de Lincoln;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Que en vistas de que Lincoln merece continuar en el camino del progreso, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades;

Que dentro del marco del Convenio firmado entre la Secretaria de vivienda y hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad, se llevó adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los Barrios Dr. Rene Favalaro y San José de nuestra ciudad a fin de contribuir al bienestar de sus habitantes;

Que se firmó con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica regulación dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat;

Que en su art. 2° la Subsecretaria de Habitat y Desarrollo Humano, acuerda contribuir aportando los fondos a los fines de afrontar el gasto que irroguen los materiales, y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada hasta la suma de \$ 25.191.599. La mano de obra y la dirección técnica estuvieron a cargo del Municipio;

Que durante el día habrá varias actividades organizadas por el Aeroclub con la colaboración de la Dirección de Deportes del Municipio. Se organizaron juegos, peloteros, Globos aerostáticos, vuelos acrobáticos y paracaidismo entre otros entretenimientos. Habrá cantina también a cargo de la comisión del Aeroclub;

Que dentro del marco del “Dia Internacional de la Lucha contra la Obesidad”, el grupo ALCO Lincoln participará con una caminata saludable, que se hace en todo el mundo, que arrancará a las 9 hs, desde el Municipio hacia el lugar de la Senda Biosaludable para llegar a participar del acto de inauguración;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos no solo del barrio sino de todo el distrito;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para organizar este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación al mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal a la inauguración de la Senda Biosaludable en el Barrio Dr. René Favalaro el próximo sábado 28 de septiembre a las 11 hs, sito en prolongación de Av. Ayacucho y la Plaza nueva de juegos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Prensa, a la oficina de Protocolo y Ceremonial, Secretaria de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 17 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3411/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$ 29.000 A LA SRA. CALDERON, IRMA ESTHER DNI:44.320.851

Lincoln, 17 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto 2500/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$ 29.000 a la Sra. Calderón. Irma Esther, el cual será destinado exclusivamente a la inversión productiva.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 17 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3412/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2778,63, AL SR. CESAR RODOLFO GUTIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 17 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. CESAR RODOLFO GUTIERREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil setecientos setenta y ocho con 63 ctvs. (\$2778,63) al Sr. **CESAR RODOLFO GUTIERREZ**, D.N.I. N° 17.885.196, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7698, destinados a solventar por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, el beneficiario, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 17 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3413/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MONICA ESTER FLORES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 17 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MONICA ESTER FLORES, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MONICA ESTER FLORES**, DNI N° 17.722.582, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 529, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 17 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3414/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CUBIERTA DEL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0148/2019

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2019

Visto:

El decreto N° 3.030/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CUBIERTA DEL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0148/2019;

Y considerando:

Que al Concurso se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

“MACIAS LUCAS GABRIEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 2.141.718,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100)

- ITEM 1: \$ 620,00
- ITEM 2: \$ 620,00
- ITEM 3: \$ 3.894,00
- ITEM 4: \$ 5.200,00
- ITEM 5: \$ 5.198,00
- ITEM 6: \$ 8,10
- ITEM 7: \$ 234,00
- ITEM 8: \$ 480,00

### **2° PROPUESTA**

“MONTANI HIERROS SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.874.226,45 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS CON 45/100)

- ITEM 1: \$ 529,00
- ITEM 2: \$ 529,00
- ITEM 3: \$ 3.490,00
- ITEM 4: \$ 6.346,00
- ITEM 5: \$ 4.320,38
- ITEM 6: \$ 5,43
- ITEM 7: \$ 192,86
- ITEM 8: \$ 285,84

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

que son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Acción Social realizó el análisis de las propuestas y dictaminó que todas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, adjudicar por menor precio la oferta presentada por el proveedor MONTANI HIERROS SA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma **MONTANI HIERROS SA** por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS CON 45/100 (\$1.874.226,45) conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **110 de Tesoro Municipal**, Categoría programática **89.03.00**; partida **2.6.9.0, 2.7.1.0, 2.7.4.0, 2.7.9.0 y 2.9.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.874.226,45 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS CON 45/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 17 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3415/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. SUSANA PAOLA ESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SUSANA PAOLA ESCO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **SUSANA PAOLA ESCO**, DNI N° 32.066.749, domiciliada en Barrio Cirigliano Lote 44, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6424, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 17 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3416/19**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 40.000 A LA BIBLIOTECA POPULAR DE CARLOS SALAS “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”.

Lincoln, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Que las autoridades de la Biblioteca solicitan subsidio para solventar gastos para las diferentes actividades según el programa previsto por el Aniversario del pueblo.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que por Decreto 3329/19 se declaró de interés el acto y festejos por el Aniversario de la localidad de Carlos Salas el próximo 1 de octubre.

Que la Presidenta de la Biblioteca Popular “Domingo Faustino Sarmiento” de dicha localidad, solicita una ayuda económica para solventar los gastos que surjan de tan importante evento para la localidad.

Que en esta oportunidad, están abocados a realizar diferentes actividades en conjunto con otras entidades locales, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil) a la Biblioteca Popular “Domingo Faustino Sarmiento” cuya Personería Jurídica: Matrícula 16529, Legajo 85014; CUIT 30-66589385-1. Presidenta Sr. Marta B. Costa DNI 17055.797.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a Conducción Superior Jurisdicción 1110101000, Categoría Programática 01.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3417/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE LIBRETA SANITARIA AL AGENTE PEREYRA MARIA QUE DESARROLLA SUS FUNCIONES EN EL JARDIN MATERNAL "MI BEBE" DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el personal involucrado en la manipulación de alimentos, debe poseer su correspondiente Libreta sanitaria, en tanto que la misma se constituye en un reaseguro más de la inocuidad de los mismos, ya que certifica la salud de quienes intervienen en una tarea tan sensible;

La solicitud formulada por la Directora del Jardín, Sra. Jessica Ferrari, y referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria, a la Sra. Pereyra Maria , DNI: 28.933.647.

Que es procedente, eximir del pago al agente que presta servicios en el Jardín Maternal "MI BEBE" de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza 1.666/04 promulgada por el Decreto N° 498/04, modifica el inciso 2-a y b, del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponer la eximición de pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria al agente que se detalla a continuación:

) PEREYRA MARIA - DNI N° 28.933.647

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Oficina de Bromatología, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3418/19**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL ACTO DE FIRMA DE ESCRITURAS PUBLICAS POR EL EQUIPO DE ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Lincoln, 17 de Septiembre de

2019

Visto:

Que el día 24 de Septiembre del corriente año concurrirá a nuestra ciudad el equipo de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de firma de Escrituras Públicas a vecinos de la ciudad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado Organismo es el encargado de llevar adelante el plan de regularización dominial, y que cuenta con personal idóneo para realizar dicha tarea;

Que los profesionales designados llevaran a cabo la firma de Escrituras Públicas pertenecientes a los vecinos de diferentes barrios de la ciudad;

Que el Estado Municipal, en aras de colaborar con la regularización en la titularidad de los diversos inmuebles, no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en las tareas dispuestas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, alojamiento, refrigerios, comidas, locución, representación y patrocinio, alquiler de locales, alojamiento y todo lo que surja en relación al evento mencionado, no necesariamente explicitado en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la visita de Autoridades de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a la ciudad de Lincoln el día 24 de Septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Dirección de Tierras, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 17 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3419/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE LIBRETAS SANITARIAS A LAS AGENTES QUE DESARROLLAN SUS FUNCIONES EN EL C.A.E.M. PIBELANDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el personal involucrado en la manipulación de alimentos, debe poseer su correspondiente Libreta sanitaria, en tanto que la misma se constituye en un reaseguro más de la inocuidad de los mismos, ya que certifica la salud de quienes intervienen en una tarea tan sensible;

La solicitud formulada por la Directora del C.A.E.M. PIBELANDIA, Sra. Brasca Patricia, y referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria, a las agentes que allí realizan su trabajo.

Que es procedente, eximir del pago a los agentes que prestan servicios en el C.A.E.M Pibelandia de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza 1.666/04 promulgada por el Decreto N° 498/04, modifica el inciso 2-a y b, del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponer la eximición de pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria a las agentes que se detallan a continuación:

- J JOFRE GRACIELA – LEG: 2134
- J IGLESIAS GISELA – LEG: 6362
- J STTAFIERI ANDREA – LEG: 6120

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Oficina de Bromatología, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3420/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ACTIVE CLEAN, PARA PRESTAR SERVICIOS DE BARRIDO Y EXTRACCION DE TIERRA Y RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 18 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, la extracción de tierra y residuos sólidos depositados en la calzada.

Que la contratación del personal de referencia, se realiza habida cuenta la imposibilidad de contar con profesionales especializados en dicha tarea.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Cooperativa de Trabajo Active Clean, CUIT 30-99908333-8, para cumplir servicios de barrido y extracción de tierra y residuos sólidos en la Ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del día 1° de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3421/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO PRO LIM LIMITADA, PARA PRESTAR SERVICIOS DE BARRIDO Y EXTRACCIÓN DE TIERRA Y RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 18 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, la extracción de tierra y residuos sólidos depositados en la calzada.

Que la contratación del personal de referencia, se realiza habida cuenta la imposibilidad de contar con profesionales especializados en dicha tarea.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Cooperativa de Trabajo Pro Lim Limitada, CUIT 30-71575659-1, para cumplir servicios de barrido y extracción de tierra y residuos sólidos en la Ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del día 1° de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3422/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO EL CALDEN LIMITADA, PARA PRESTAR SERVICIOS DE BARRIDO Y EXTRACCION DE TIERRA Y RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 18 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, la extracción de tierra y residuos sólidos depositados en la calzada.

Que la contratación del personal de referencia, se realiza habida cuenta la imposibilidad de contar con profesionales especializados en dicha tarea.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Cooperativa de Trabajo El Caldén Limitada, CUIT 30-71579991-6, para cumplir servicios de barrido y extracción de tierra y residuos sólidos en la Ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del día 1° de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3423/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO WASH UP LIMITADA, PARA PRESTAR SERVICIOS DE BARRIDO Y EXTRACCION DE TIERRA Y RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 18 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, la extracción de tierra y residuos sólidos depositados en la calzada.

Que la contratación del personal de referencia, se realiza habida cuenta la imposibilidad de contar con profesionales especializados en dicha tarea.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Cooperativa de Trabajo Wash Up Limitada, CUIT 30-71544279-5, para cumplir servicios de barrido y extracción de tierra y residuos sólidos en la Ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del día 1° de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 18 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3424/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0136/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE AGUA DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2019

VISTO :

El Decreto N° 2955/19, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0136/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE AGUA DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DELA CIUDAD DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3291/2019, se adjudicó dicha Licitación a la firma “BALDERRIN, ALDO RUBEN”

Que en fecha 16 de Septiembre de 2019 se celebró contrato con la firma “BALDERRIN, ALDO RUBEN”, para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE AGUA DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DELA CIUDAD DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 16 de Septiembre de 2019, celebrado con la firma “BALDERRIN, ALDO RUBEN”, CUIT 20-10574113-9 en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0136/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE AGUA DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DELA CIUDAD DE LINCOLN”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, apertura programática 89.01.00; partida 2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.1.0., 2.7.2.0, 2.7.9.0, 2.9.9.0, 2.9.6.0 y 2.9.9.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente la suma \$485.857,40.- (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 18 de septiembre de 2019



## **DECRETO N° 3425/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 20/2019 PARA LA ADQUISICION DE 680 METROS CUBICOS DE HORMIGON ELABORADO H 21 DESTINADO A PAVIMENTO EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de septiembre de 2019

Visto:

El Decreto N° 2992/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 20/2019 Expediente: 4065-0144/19 - PARA LA ADQUISICION DE 680 METROS CUBICOS DE HORMIGON ELABORADO H 21 DESTINADO A PAVIMENTO EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y considerando:

El Decreto 3330/19 mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 20/2019 a la firma "HORMISAN S.A.";

Que, en fecha 26/07/2019 se celebra contrato de adquisición con la firma adjudicataria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 16 de Septiembre de 2019, celebrado con la firma "HORMISAN S.A" en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 20/2019, PARA LA ADQUISICION DE 680 METROS CUBICOS DE HORMIGON ELABORADO H 21 DESTINADO A PAVIMENTO EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.6.4.0, Act. Central 4008, Prog. 84.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3426/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL, ARTISTICO, TURISTICO Y EDUCATIVO AL FESTIVAL DE MUSICA "SONAMOS LATINOAMERICA" EDICION 2019 A REALIZARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 18 de septiembre de 2019

Visto:

El proyecto de evento "Festival Internacional de Música Popular Sonamos Latinoamérica Adultos e Infantil" presentado por la Asoc. Civil Espacios Ekekos para ser realizado en conjunto con la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en las fechas 27 y 28 de septiembre del corriente año, en nuestro Distrito;

Y considerando:

Que, este festival es un espacio de trabajo generado por músicos de distintos países y en conjunto con el Conservatorio de Música y la Orquesta Escuela Municipal, con el objetivo de transmitir el respeto por la herencia cultural latinoamericana, difundiendo así, con sus conciertos en los diferentes puntos del país, nuestra música de raíz folclórica;

Que, esta Administración viene trabajando de forma ininterrumpida para crear canales de difusión de la música, convocando artistas y gestores culturales, a fines de poner en marcha el Festival de Música "Sonamos Latinoamérica", brindando un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural del país;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en congestión con diversas entidades;

Que, el cronograma para dicho evento es el siguiente: el día 27 se llevará a cabo el Sonamos Adultos en las localidades de Lincoln y Roberts, y el día 28 en la localidades de Lincoln y El Triunfo, en donde además participarán alumnos de la Orquesta Escuela, del Conservatorio Música y Escuela de Estética, dando lugar al Sonamos Latinoamérica Infantil;

Que, para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés público y municipal en lo cultural, artístico, turístico y educativo al Festival de Música “Sonamos Latinoamérica” Edición 2019 a realizarse en nuestro Distrito, en las fechas 27 y 28 de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º:

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 18 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3427/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL A LA ESTUDIANTE RECALDE JORGELINA DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 18 de septiembre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Superior del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel universitaria de esta alumna, la cual en el último tiempo ha sufrido problemas de salud, dificultándose su situación económica actual;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, que le permita aliviar todos aquellos gastos necesarios para sostener la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica se realizara en 5 cuotas mensuales, siendo la cuota de un valor de \$2.000 (pesos dos mil) a partir del mes de agosto;

Que, en el corriente mes se abonará las cuotas correspondientes a los meses de *agosto y septiembre*;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), a la estudiante Recalde Jorgelina, estudiante de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente a las cuotas de los meses de agosto y septiembre. Se anexa información de la mencionada estudiante.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

### **AYUDA ESTUDIANTIL 2019**

**UNIVERSITARIO - \$ 4.000, cuotas de agosto y septiembre.**

<b>Información Estudiante</b>				
<b>Nº</b>	<b>Apellido, Nombre Estudiante</b>	<b>DNI</b>	<b>Carrera</b>	<b>Localidad</b>
1	Recalde, Jorgelina	35.903.552	Medicina	LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3428/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.220 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°23 DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 18 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica requerida por docentes, directivos e integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°23 de la localidad de Bermúdez con motivo de cubrir los gastos del servicio de internet de la mencionada institución;

Y considerando:

Que, el nuevo Diseño Curricular de la Provincia de Buenos Aires contiene un bloque en el cual se contempla la utilización de las Tecnologías de la Información y la Conectividad (TIC's) de manera transversal en las distintas materias curriculares, siendo así imprescindible contar con el recurso de internet en las instituciones educativas;

Que, si bien la solicitud la realiza la Escuela Primaria, en el establecimiento también funciona el JIRIMM N°1, siendo el servicio destinado a las dos instituciones educativas;

Que, esta Administración se ha propuesto a lo largo de este ciclo lectivo colaborar y cooperar con las distintas Instituciones Educativas de nuestro Distrito con el objetivo de mejorar la calidad educativa;

Que, por todo lo mencionado anteriormente, se ha decidido colaborar con el gasto mensual del servicio de internet otorgándoles un subsidio a la asociación cooperadora de \$ 6.220,00 (pesos seis mil doscientos veinte) para abonar los meses de agosto a diciembre del corriente ciclo lectivo;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 6.220,00 (pesos seis mil doscientos veinte) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°23 de la localidad de Bermúdez, en razón de cubrir los gastos por el servicio de internet, por los meses de agosto a diciembre del corriente ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3429/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO LA KERMESSE DEL DIA DEL ESTUDIANTE DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA E.E.T N°1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Septiembre de 2019

VISTO:

La celebración de la Semana del Estudiante del año en curso, en el marco de la celebración por la renovación y la creatividad de la naturaleza y del espíritu;

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del deporte y la recreación;

Que la escuela Técnica N°1 realizará el día jueves 19 de septiembre una Kermesse en el SUM de dicho establecimiento, donde se llevaran a cabo diferentes actividades lúdicas, como: Karaoke, toro mecánico, entre otros.

Que en los festejos del Día del Estudiante la juventud es protagonista, siendo que ya es tradición el festejo con espectáculos en vivo y de todo tipo y al aire libre, la consigna es reunir a los alumnos en establecimientos locales, programando distintas actividades recreativas, educativas y culturales, para crear y fortalecer vínculos entre los estudiantes;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre docentes y alumnos.

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, combustible, transporte, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de interes publico y municipal en lo cultural, educativo y recreativo la kermesse del día del estudiante de los alumnos de la Escuela E.E.T N°1 de la Ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3430/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JOSE ANDRES LARRAZA.

Lincoln, 18 de septiembre de 2019

VISTO:

El memorándum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en dicha delegación, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 20/09/2019 y hasta el 31/12/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Lugar	Categoría
LARRAZA, JOSE ANDRES	23.620.102	Conducción Superior	12

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3431/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL MARTIN ANDRES ANIDO.

Lincoln, 18 de septiembre de 2019

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Martín Andrés Anido;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de septiembre de 2019 presentada por el agente municipal MARTIN ANDRES ANIDO-DNI: N° 36.512.661 – Leg. 6825/1 que cumple tareas en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3432/19**

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DE LOS AGENTES MUNICIPALES NORBERTO OSCAR ACUÑA, PEDRO BRAIAN ALGORTA, DIONISIO ROSENDO BASUALDO Y FABIO DANIEL CHIATTELLINO.

Lincoln, 18 de septiembre de 2019

VISTO:

Que por distintos Decretos se designan como Personal Temporario de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11757 a los agentes mencionados;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como Personal Temporario de los citados agentes en el periodo comprendido entre el 01/01/2016 hasta el 31/01/2016, quienes continuaron cumpliendo sus respectivas tareas en la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad en el periodo comprendido entre el 01/01/2016 hasta el 31/01/2016 de la designación como personal Temporario Mensualizado y Destajista de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 de los agentes NORBERTO OSCAR ACUÑA- DNI N° 14.679.079 Leg. N° 5733/1, PEDRO BRAIAN ALGORTA - DNI N° 34.172.486 Leg. N° 6267/1 personal destajista, DIONISIO NORBERTO BASUALDO - DNI N° 17.055.795 Leg. N° 4087/1, FABIO DANIEL CHIATTELLINO DNI N° 22.305.704 - Leg. N° 3966/1 para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3433/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DE LA SEÑORA SUSANA ELENA SANCHEZ.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2019

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal SUSANA ELENA SANCHEZ -Personal de Conducción Superior (administrativa- Cat. 5, para acogerse a los beneficios jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de septiembre de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal SUSANA ELENA SANCHEZ -DNI N° 12.014.569 -Leg. 262/1-Personal de Conducción Superior (Administrativo- Cat. 5) de la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de noviembre del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3434/19**

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DE LA AGENTE MUNICIPAL MARISA LAURA SOUTO.

Lincoln, 18 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1015/15 se designó como Personal Temporario de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11757 a la agente Marisa Laura Souto desde el 18/05/2010 hasta el 18/05/2010; y continuó en la Planta Temporaria hasta que se la designa en Planta Permanente bajo el Decreto N° 4827/15 con fecha 1°/11/2015, el cual se declara nulo por el Decreto 5796/15, retornando a la Planta Temporaria dejando dicha mención sin el decreto correspondiente. La mencionada agente continuó cumpliendo sus respectivas tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad en el periodo comprendido entre el 01/11/2015 hasta el 31/01/2016 de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 de la agente MARISA LAURA SOUTO- DNI N° 17.190.372 Leg. N° 3853/1, para cumplir tareas administrativas, dependiente de Conducción Superior, de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3435/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE ALOJAMIENTO CON DESAYUNO, ALMUERZO, MERIENDA Y CENA EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA PARA LA PARTICIPACION EN LA ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS BA 2019 JUVENILES, DISCAPACIDAD, CULTURA Y ADULTOS MAYORES.-

Lincoln, 18 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1012/19 que dispone la participación del distrito de Lincoln en la etapa final de los Juegos BA 2017 juveniles, discapacidad, cultura y adultos mayores, de la provincia de buenos aires;

Y CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de alojar a los jóvenes y adultos mayores clasificados a la etapa final a desarrollarse los días 28 de Septiembre al 03 de Octubre en la ciudad de Mar del Plata;

Que uno de los objetivos de esta gestión municipal, es el de jerarquizar y revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, sobre todo cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que vista la comparación de precios entre los presupuestos solicitados a las empresas Sadarri, Sergio Ariel "GH SANTA TERESITA", Botta Diego Pedro " DICU TRAVEL", Brinks SRL "AQUA HOTEL" y Miguera Carla A. "HOTELERIA Y SERVICIO";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la contratación de hospedaje, con pensión completa, incluyendo desayuno, almuerzo, merienda y cena al proveedor Miguera Carla A. por la suma total de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$ 1.459.640,00).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL; fuente de financiamiento 132 de Origen Municipal, Categoría Programática 85.01.00; Partida 3.4.7.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3436/19**

DISPONIENDO LA REPARACION DE VIVIENDA DEL PLAN 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS POR VICIOS OCULTOS DE CONSTRUCCION.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2019

VISTO:

Que de acuerdo a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se realizo un Informe Técnico por Vicios Ocultos en una vivienda del “Plan 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts

Y CONSIDERANDO:

- Que es de máxima prioridad realizar las reparaciones correspondientes para habitar de la misma

- Que de acuerdo al informe realizado con fecha 29 de Agosto del 2019, la vivienda corre el riesgo de desmoronamiento

- Que por haber transcurrido los plazos de garantía de la obra realizada y al no poderse comprobado los vicios mencionados en el informe, que extingue al contratista de realizar las reparaciones correspondientes,

- Es por ello que la Municipalidad toma la responsabilidad de solucionar la habitabilidad de la vivienda

- Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase los recursos necesarios para la reparación de la vivienda, correspondiente al Plan 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. Anterior se imputara la Partida del Presupuesto vigente; Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Apertura programática 48.08.00 – Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Obras Publicas.-

ARTICULO 4°: Comuníquese Secretaria de Obras Públicas, Subsecretaría Legal y Técnica... Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA.-

Lincoln, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3437/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. CARLA ROCIO GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. CARLA ROCIO GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **CARLA ROCIO GOMEZ**, DNI N° 34.951.246, domiciliada en Av. Tucumán 444, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8119, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3438/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. FEDERICO HONG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. FEDERICO HONG, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **FEDERICO HONG**, D.N.I. N° 32.066.653, domiciliado en Barrio Cirigliano Lote 77, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12107, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3439/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. MARIANA CECILIA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIANA CECILIA FERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con varios hijos a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIANA CECILIA FERNANDEZ**, DNI N° 27.269.006, domiciliada en Balcarce 885, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7345, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 18 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3440/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$12.000.- AL SRA. ELSA BEATRIZ ESCO, DOMICILADA EN ANDRADE 946 DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2019

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elsa Beatriz Esco, DNI 14.979.158, domiciliado en Andrade 946 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elsa Beatriz Esco tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CIC San Jose por el Odontólogo Ricardo Sala y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Elsa Beatriz Esco no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Elsa Beatriz Esco ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), a la Sra. Elsa Beatriz Esco, DNI 14.979.158, domiciliado en Andrade 946 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3441/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR A LOS EFECTIVOS POLICIALES, ORMAZABAL CINTIA LUJAN.

Lincoln, 18 de septiembre de 2019.

VISTO:

La solicitud formulada por el Subsecretario de Seguridad ciudadana Sr Oscar Carrizo, sobre eximición del pago de tasa municipal correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al efectivo policial perteneciente a la Comisaria de Lincoln: Subteniente ORMAZABAL CINTIA LUJAN DNI n° 30.612.860, Legajo n° 178.537, quien se desempeña bajo la órbita de la Comisaria teniendo a cargo el móvil RO 21834.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el efectivo policial: Subteniente ORMAZABAL CINTIA LUJAN DNI n° 30.612.860, Legajo n° 178.537 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña en la Comisaria local.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Subteniente ORMAZABAL CINTIA LUJAN DNI n° 30.612.860, Legajo n° 178.537

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Sub Secretaria de Seguridad Ciudadana y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3442/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR HECTOR JOSE TOPA.

Lincoln, 18 de septiembre de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del señor Héctor José Topa para realizar tareas en el área de Conducción Superior de la Municipalidad de Lincoln;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 20 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al señor HECTOR JOSE TOPA- DNI N° 30.228.242 Leg. 7614/1, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 12 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30hs semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3443/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CRISTIAN ISMAEL GARDUÑO.

Lincoln, 18 de septiembre de 2019

VISTO:

El Memorándum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del señor Cristian Ismael Garduño para realizar tareas en el área de Conducción Superior de la Municipalidad de Lincoln;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 20° de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al señor CRISTIAN ISMAEL GARDUÑO - DNI N° 27.005.944 Leg. 7615/1, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 12 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30hs semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3444/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL MAIRA JOANA ARENAS.

Lincoln, 18 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al memorándum enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln el agente MAIRA JOANA ARENAS posee reiteradas faltas sin justificar durante el mes de agosto y en el mes de septiembre no ha acudido a trabajar ningún día hasta el día de la fecha;

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la mencionada agente como personal de la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de agosto de 2019, la designación como Personal de la Planta Temporaria del agente municipal MAIRA JOANA ARENAS - DNI N° 38.323.690 Leg. 7029/1 que cumple tareas en la Planta de Separación de Residuos, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 10° del decreto 284/19

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3445/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. LUCILA AILEN DICUNDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. **LUCILA AILEN DICUNDO**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **LUCILA AILEN DICUNDO**, DNI. N° 42.631.108, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 19 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3446/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5572,89, A LA SRA. VANINA NOEMI CARRELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VANINA NOEMI CARRELO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil quinientos setenta y dos, con 89 ctvs. (\$ 5572,89) a la Sra. **VANINA NOEMI CARRELO**, DNI. N° 34.951.150, domiciliada en Barrio Cirigliano Lote 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4663, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1647149-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3447/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. GRACIELA NOEMI GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GRACIELA NOEMI GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **GRACIELA NOEMI GONZALEZ**, DNI N° 11.212.049, domiciliada en Fortín Ancalú 2045, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 230, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 19 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3448/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. CARMEN EULOGIA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CARMEN EULOGIA OCAMPO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CARMEN EULOGIA OCAMPO**, D.N.I. N° 29.324.800, domiciliada en F. El Triunfo 655 C 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1629, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 19 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3449/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, AL SR. SILVANO ARNALDO FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SILVANO ARNALDO FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) al Sr. **SILVANO ARNALDO FERREYRA**, DNI. N° 21.785.666, domiciliado en F. Chiquilo 394, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13944, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 19 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3450/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40000, AL SR. CLAUDIO MARTIN VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. **CLAUDIO MARTIN VELAZQUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por la reparación de máquina laminadora de mesa.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, que se encuentra atravesando una difícil situación laboral, ya que el solicitante ha quedado sin trabajo y con recursos económicos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas elementales;

Que tiene la posibilidad de continuar realizando un emprendimiento productivo y para ello necesita reparar una máquina laminadora de mesa;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados, dada la situación por la cual están atravesando;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta mil (\$40000) al Sr. **CLAUDIO MARTIN VELAZQUEZ**, DNI. N° 32.555.165, domiciliado en Fortín Ancalú 1418, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10934, destinados a solventar gastos por la reparación de máquina laminadora de mesa.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, el beneficiario, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3451/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. VALDI ROBERTO ANTONIO Y A LA SRA. SANTANGELO MARIA LUZ

Lincoln, 19 de Septiembre de 2.019

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Roberto Antonio Valdi y la Sra. María Luz Santangelo solicitando la adjudicación, de un lote de terreno municipal sito en calle Fortín Ancalú 1.318 la Ciudad de Lincoln, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Parcela 1 j (parte);

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 13/09/2013 la Municipalidad de Lincoln compró al SR. Jorge Alberto González mediante Escritura N° 80, pasada por ante la escribana de Lincoln Lucia Cuervo, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Parcela 1 J;

Que existe Cesión de Acciones y Derechos Posesorios de fecha 4 de Octubre de 2.013 por parte de la Sra. Carola Susana Orozco a favor de la Sra. María Luz Santangelo de parte del inmueble antes mencionado, cuyas medidas son 10 metros de frente por 71 metros de fondo;

Que según Informe Social de fecha 29 de Abril de 2016, la Sra. María Luz Santangelo y su esposo Roberto Antonio Valdi son los efectivos ocupantes del lote de terreno citado;

Que existe Dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 2 de Junio de 2016 considerando viable la adjudicación del lote de terreno en cuestión a favor de los solicitantes;

Que obra agregada al expediente interno de la Dirección de Tierras N° 037/16 toda la documentación citada anteriormente;

Atento a la necesidad habitacional por parte de la Familia Valdi - Santangelo y la situación de hecho, es menester ser regularizada con un acto jurídico que la respalde;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese al Sr. Roberto Antonio VALDI, D.N.I. 8.427.879 y a la Sra. María Luz SANTANGELO, D.N.I. 12.929.206; el inmueble Lincoln identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Parcela 1 j (Parte).

ARTICULO 2°: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3452/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.500 – A LA DEPORTISTA ELSA BEATRIZ CASSANI DE NUESTRA CIUDAD-

Lincoln, 19 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Señora Elsa Beatriz Cassani, destinada a solventar gastos de Combustible, para competir en el Torneo Provincial de Bochas Damas, en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, donde se llevará a cabo el Torneo Provincial de Bochas Femenino, los días 21 y 22 de Septiembre de 2019, y en el cual los ganadores clasifican a una etapa final a nivel Nacional.

Que en ésta instancia de la competencia nuestro distrito estará representado por Bochistas Femeninas, en la categoría Parejas de primera división, y que para afrontar dicho evento se necesita combustible para poder realizar el viaje;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad ;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 4.500 (Pesos Cuatro Mil Quinientos) a la Señora Elsa Beatriz Cassani, D.N.I N°: 6.405.196, con domicilio en calle Posadas 1.259, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 21 y 22 de Septiembre de 2019 donde se llevará a cabo el Torneo Provincial de Bochas en Parejas Femenino.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3453/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000 – A LA SEÑORA ANDREA GUTIERREZ MADRE DE LA DEPORTISTA ELIANA ANTONELA HERRERA DE NUESTRA CIUDAD-

Lincoln, 19 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Señora Andrea Gutiérrez, destinada a solventar gastos de Traslados (Pasajes), para viajar a la ciudad de Buenos Aires;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Pasajes, para viajar a la ciudad de Buenos Aires, donde se llevará a cabo La Maratón Buenos Aires 42 kmts., el día 22 de Septiembre de 2019, y en la cual competirá de forma asistida la Deportista Eliana Antonela Herrera de nuestra ciudad.

Que en éste caso la Deportista Eliana Antonela Herrera pertenece a la Fundación de Atletas Asistidos de nuestro País y ha participado en varios eventos de Atletismo Convencional y para personas con discapacidad asistidas, y en ésta oportunidad será competidora asistida por su madre;

Que en ésta oportunidad la madre será su asistente en la Maratón Buenos Aires 42 k, y que la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de traslados a la ciudad de Buenos Aires, ya que su hija se encuentra en el lugar y ella debe viajar a dicha ciudad para concurrir juntas al evento;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad ;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 3.000 (Pesos Tres Mil) a la Señora Andrea Gutierrez, D.N.I N°: 20.672499, con domicilio en calle Jorge Newbery 450 de nuestra ciudad, madre de la Atleta Antonela Herrera, destinado a solventar gastos de Pasajes y traslados, a la ciudad de Buenos Aires, los días 21 y 22 de Septiembre de 2019 donde se llevará a cabo La Maratón de Buenos Aires 42 k.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3454/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000 – A LA MADRE DE LA ATLETA MORENA ZÁRATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 19 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María Celeste Botega, madre de la Atleta Morena Zárate, la cual fue ganadora de la etapa Selectiva de Atletismo en la provincia de Buenos Aires y será la representante en los Juegos Evita 2019, que se llevará a cabo del 6 al 11 de Octubre en la ciudad de Mar del Plata.

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Calzado y Ropa Deportiva, para viajar a Mar del Plata durante el mes de Septiembre y Octubre a varios Campeonatos y eventos de Atletismo, donde tendrá participación la mencionada deportista Linqueña Morena Zárate;

Que en el mes de Agosto fue seleccionada para representar a la provincia de Buenos Aires en los Juegos Evita 2019, con la disciplina Atletismo Juvenil, y también será representante de Lincoln en los Juegos Bonaerenses 2019, etapa Final Mar del Plata;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil) a la madre de la menor Morena Zárate, señora María Celeste Botega con D.N.I N°: 30.948.610, con domicilio en calle Uriburu 1.645 de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Calzado y Ropa Deportiva, para competir en la Etapa Final de Juegos Bonaerenses 2019 del 27 de Septiembre al 3 de Octubre y Juegos Evita Nacionales del 6 al 11 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3455/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Lincoln, 19 de Septiembre de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo a realizarse el día Sábado 28 de Septiembre de 2019, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de cronometraje, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Carrera para las diversas categorías;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo programada para el día Sábado 28 de Septiembre de 2019, a partir de las 13,00 hs. hasta las 19,00 hs. en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3456/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000- A LA SEÑORA IRIS MOLINA, MADRE DEL CICLISTA TOMÁS GUILLOTI DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 19 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Señora Iris Molina, madre del menor Tomás Guilloti, integrante de la Escuela Municipal de Ciclismo, destinada a solventar gastos de Combustible y Hospedaje, para viajar a la Ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la Ciudad de Nogoyá, los días 27, 28 y 29 de Septiembre del año en curso, donde se llevara a cabo la 3° Copa Nacional de Ciclismo " Infanto-Juvenil donde participaran alumnos de la Escuela Municipal de Ciclismo, los cuales realizan el traslado en vehículo particular;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y a la Escuela Municipal de Ciclismo;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 12.000 (Pesos Doce Mil) a la madre del Ciclista Tomás Guillotti, señora Iris Molina, D.N.I N°: 34.100.665, domiciliada en calle Río Negro 440, Barrio La Loma de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Combustible y Hospedaje, para viajar a la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, los días 27, 28 y 29 de Septiembre de 2019, donde se llevará a cabo la 3° Copa Nacional de Ciclismo Infanto-Juvenil.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3457/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.000- A LA MADRE DE LA CICLISTA ANTONIA OROZCO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 19 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Señora Mariela Noemí Cañete, madre de la menor Antonia Orozco, destinada a solventar gastos de Combustible y Hospedaje, para viajar a la Ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la Ciudad de Nogoyá, los días 27, 28 y 29 de Septiembre del año en curso, donde se llevara a cabo la 3° Copa Nacional de Ciclismo " Infanto-Juvenil donde participaran alumnos de la Escuela Municipal de Ciclismo, los cuales realizan el traslado en vehículo particular;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y a la Escuela Municipal de Ciclismo;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 8.000 (Pesos Ocho Mil) a la madre de la menor Antonia Orozco, señora Mariela Noemí Cañete con D.N.I. N°: 22.966.632, domiciliada en calle Jorge Newbery 825 de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Combustible y Hospedaje, para viajar a la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, los días 27, 28 y 29 de Septiembre de 2019, donde se llevará a cabo la 3° Copa Nacional de Ciclismo Infanto-Juvenil.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Septiembre de 2019



## **DECRETO N° 3458/19**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 19 de Septiembre de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse por el mes de SEPTIEMBRE, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO a cada uno de los siguientes agentes:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>IMPORTE</b>
ABELLA MARCELO	3081	2.500,00
ACCARDI JESICA	6483	3.500,00
ACUÑA MIGUEL	2494	500,00
AGUILAR MANUEL	23	500,00
AGUIRRE TELESFORO	5126	1.000,00
AGUIRRE VALERIA	5538	600,00
ALBINO CARLA	7150	900,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	3.000,00
ALMADA GUILLERMO	5573	4.900,00
ALONSO HERNAN	6547	4.500,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	500,00
ALTOLAGUIRRE FLORENCIA	5038	3.000,00
ALVAREZ MARIELA	6024	1.100,00
ALVAREZ SONIA	2945	7.000,00
AMADOR, VALERIA	5613	700,00
ANDRES FERNANDO	6640	2.000,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	700,00
ARAUJO SILVINA	7032	1.500,00
ARGUMERO TOMAS	5761	500,00
ARRIZABALAGA DANIEL	7130	500,00
ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.000,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	500,00
ARROYO ALICIA	6340	3.100,00
ARTOLA SANDRA	668	2.500,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	4.000,00
AVALOS JESUS	5433	3.000,00
AVILA LILIANA	6686	500,00
AVILA LUCIANO	7100	600,00
AYALA JIMENA	5460	900,00
AZCUNE GABRIEL	6736	2.600,00
BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.300,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	500,00
BALSAMO ANGELICA	3589	500,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	1.100,00
BARRERA ROBERTO	3204	2.500,00
BARROSO DANIEL	5432	2.000,00
BASUALDO MATIAS	3835	2.500,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	1.100,00
BELLINGERI ELISA	6019	600,00
BELMONTE SELVA	7104	1.100,00
BENAVIDEZ LEONARDO	3309	600,00
BENGOA YANINA	5725	2.500,00
BERNARDI HECTOR	3083	1.100,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	3.600,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	6.600,00
BEZZI DANIELA	3893	1.300,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.200,00
BIHURRIET ROBERTO	6602	2.600,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	2.700,00
BLANCHET ANDREA	3315	700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	900,00
BOGADO KARINA	6258	3.000,00
BOLLI, FERNANDO	5901	2.800,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BOTTARO SANTIAGO	7185	2.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	600,00
BRATUZ MARIO	2142	500,00
BRITOS RAUL	6827	500,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.100,00
BUSTAMANTE JOSE	5351	1.000,00



BUSTO GONZALO	6642	2.000,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	6.700,00
BUSTOS MARIA CECILIA	2000	5.000,00
CABALLERO LUCIANA	7081	2.000,00
CABRERA HUGO	802	3.200,00
CAÑETE DANIEL	7415	2.000,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.400,00
CARAPALI MARISA	3603	600,00
CARDENAS JULIO	706	500,00
CARDOSO LORENA	6865	1.500,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	2.000,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	800,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.500,00
CASTRO LUCAS	7047	1.300,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	1.700,00
CEBALLOS MARIA ELENA	2910	1.400,00
CEPEDA SOLEDAD	6238	1.300,00
CHAVEZ JORGE PABLO	5562	3.100,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.200,00
CLEMENTI ADRIAN	6788	1.200,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	2.500,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	500,00
CONTRERAS VICTOR	817	1.000,00
CORBALAN FRANCO	2276	900,00
COSTA MARIANELA	5712	2.000,00
COSTA, AGUSTINA	6593	500,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	1.300,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	500,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	5.000,00
CUERVO BAUTISTA	5265	3.500,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	2.100,00
D`STEFANO VALENTINO	3897	15.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	3.700,00
DAVIN JULIETA	6592	500,00
DE LAS VESILLAS OSVALDO	2085	1.500,00
DEBOLE LAURA	2172	1.500,00
DEBOLE PABLO	7142	3.000,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	1.200,00
DELGADO NELIDA	3785	1.500,00
DELGADO NICOLAS	5969	2.000,00
DEMATTEI LUCAS	6828	500,00
<b>DE VEGA CECILIA</b>		<b>5.000,00</b>
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.000,00
DIAZ YOSELI	6685	1.200,00
DIAZ, ALBERTO	2471	2.800,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.200,00
DINELLA FERNANDO	6473	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ECHETO SAMANTA	6100	6.000,00
EDER JUAN CARLOS	6645	2.000,00
EHRENFELD PAULINA	6711	800,00
ELETTO DARIO	5684	2.000,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	2.000,00
ENRIQUE MICAELA	7105	1.200,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	1.300,00
ENRIQUEZ JIMENA	5090	7.500,00
ESCALADA JORGE	6160	4.500,00
ESCALADA MARIA CELESTE	6218	1.100,00
ESNAOLA CAROLINA	3931	3.000,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	3.500,00
ESPINDOLA ANDRES	2326	500,00
ETCHELUZ PABLO	3735	600,00
FEITH DANIEL	5053	1.000,00
<b>FERMANELLI CAROLINA</b>	<b>6742</b>	<b>6.000,00</b>
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.000,00
FERNANDEZ AURORA	3299	1.200,00
FERNANDEZ JUDITH	3225	1.100,00
FERNANDEZ MARCOS	5622	4.900,00
FERNANDEZ OSCAR	2277	1.000,00
FERNANDEZ VEGA EMANUEL	5492	500,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	3.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	2.000,00
FERREYRA JULIO	2805	1.500,00
FERREYRA KAREN	5875	1.000,00
FERREYRA VANESA	5127	2.000,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	1.800,00
FLORES JOSEFINA	6790	1.100,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	2.000,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	900,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	500,00
<b>FORCONI GISELA</b>	<b>3539</b>	<b>6.100,00</b>
FRAMIS EDUARDO	2176	500,00
FRAMIS JONATHAN	6689	2500,00
FRANCO ERICA	3824	800,00
FRANCO LAURA	3904	1.100,00
FRANCO MARIANA	3704	1.500,00
FREDES JAVIER	3405	3.500,00
GALERA LORENA	6728	500,00
GARCIA FRANCO	3406	3.500,00
GARCIA GUSTAVO	2184	2.500,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	4.000,00
GARDUÑO ANALIA	6731	3.500,00
GATTI CECILIA	6987	3.500,00
GENTILINI ARIEL	5762	500,00
GIARDULLO PATRICIO	6687	2.700,00
<b>GIOVANANGELO FLORENCIA</b>	<b>5680</b>	<b>5.500,00</b>
GOMEZ ALEJANDRO	2245	5.500,00
GOMEZ DIEGO	6484	5.000,00
GOMEZ EDGARDO	5155	1900,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	1.500,00
GOMEZ JOSE	3484	4.200,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

GOMEZ LUIS CARLOS	3404	1.000,00
GOMEZ MARCELA	3140	1.500,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.900,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.500,00
GONZALEZ SILVANA	6776	1.100,00
GONZALEZ VALENTINA	6546	1.500,00
GOROSITO LUCAS	6166	500,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	2.200,00
GUTIERREZ JORGE	3536	1.500,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.100,00
GUZMAN MARIA	5706	2.000,00
HERNANDEZ EMMANUEL	5356	3.000,00
HERRERA MIGUEL	6892	1.200,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	3.000,00
IGLESIAS LUCAS	5897	700,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.200,00
ITURRIA LUDMILA	6749	900,00
JOFRE GRACIELA	2134	2.000,00
LAGOS ALEXIS	7076	1.500,00
LAGOS MARIANELA	6513	2.500,00
LAGROTTE SILVIA	5443	500,00
LARA NICOLAS	3720	3.800,00
LARRETAPE NELSON	3900	2.000,00
LATORRE DIEGO	5295	2.000,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.200,00
LAVARRA FERNANDA	5602	2.500,00
<b>LANZILOTTA ESTEFANIA</b>		<b>2500,00</b>
LEGUIZAMON CARLOS	2287	1.100,00
LEMES LUCIA	3821	2.000,00
LEMONS RAFAEL	2109	500,00
LENAIN CARLOS	829	2.300,00
LENCINA MATIAS	5401	1.500,00
LEZCANO MARIA CRISTINA	3085	1.500,00
LIBRANDI PAOLA	6595	1.100,00
LLANOS MARTIN	7426	4.000,00
LOPEZ FEDERICO	6648	3.000,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.200,00
LOPEZ LUCIANO	32	1.100,00
LOPEZ MARCELO	6677	1.100,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	1.250,00
LORENZO JONATHAN	7044	4.500,00
LUACES MATIAS	4023	1.500,00
LUCERO MARCELO	6969	1.500,00
LUJAN FLORENCIA	6875	500,00
MACCARONI LUCIANA	6318	800,00
MACIAS CECILIA	6512	500,00
MACIAS LUCILA	6287	1.500,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
MAGALLANES NATALIA	5068	2.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	3.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MALDONADO JUAN	6934	500,00
MALPELO, ROSA ITATI	3765	1.500,00
MALVASSORA MAURO	3154	3.300,00
MANINO NELSON	2762	2.300,00
MANSILLA GUILLERMO	3491	900,00
MANSILLA NERELA	6481	3.000,00
MARINELLI CARLOS	2665	1.500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	500,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.350,00
MARTINEZ EDUARDO	7126	900,00
MARTINEZ EMILIO	3884	2.000
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00
MARTINEZ OSVALDO	6729	1.500,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.300,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.000,00
MASINI DANIELA	7073	800,00
MATEO JULIO	3452	1.200,00
MEDINA NICOLAS	4059	1.800,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	700,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.100,00
MEZA CARLOS	5314	3.300,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	600,00
MOLINA GABRIELA	6777	1.100,00
<b>MOLINA, MARIA EUGENIA</b>	<b>2353</b>	<b>7.000,00</b>
MONTENEGRO RAUL	6158	1.100,00
MORAL AMELIA BEATRIZ	667	2.000,00
MORALES OSVALDO	6422	500,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	1.500,00
MORETTI OSCAR	2840	4.300,00
MORIS JAVIER	2462	3.300,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	1.500,00
MURRILES OSCAR	2035	500,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.000,00
NANNI NICOLAS	6664	2.000,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.400,00
NAVARRO Y BUSTAMANTE M	6192	1.100,00
NESSI COBELLO JEZABEL	6789	500,00
NOTTI PABLO	6653	3.700,00
ONOFRIO ALBERTO	375	1.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	1.500,00
ORELLANO PATRICIA	6844	3.000,00
ORMAZABAL NOELIA	3973	500,00
ORTIZ ARIEL	5027	2.000,00
OSTOICH ESTEBAN	6548	3.700,00
OTTAVIANO DANIEL	652	1.500,00
OTTAVIANO MAXIMILIANO	6560	900,00
PABLO SILVANO	5872	500,00
PACHAME PEDRO	4077	1.500,00
<b>PAGANO ALICIA</b>		<b>5.000,00</b>
PADOVANI GERMAN	7234	1.500,00
PARRA JULIAN	7024	2.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PELLIZA, MARIO	5198	2.100,00
PEREIRA CLAUDIO	197	900,00
PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	1.800,00
PEREYRO JIMENA	5226	1.250,00
PEREZ GONZALO	6516	500,00
PEREZ PATRICIA	6726	1.100,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	4.700,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	600,00
PERUJO AGUSTIN	5968	2.000,00
PETRONI ROMINA	6651	2.000,00
PEYRAUBE GISELLE	3040	900,00
PICARDO GUSTAVO	3431	2.300,00
PICON SILVIA	2193	4.000,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	3.000,00
PLAZA MARTIN	6193	2.000,00
POLETTI NICOLE	6941	1.620,00
PRIETO DIEGO	5436	3.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	3.800,00
RAMIREZ ROSA	6832	500,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	700,00
RAMOS CRISTIAN	6474	2.000,00
RAMOS JOSE LUIS	5618	500,00
RANELETTI FABRICIO	6652	2.000,00
REYES SOLEDAD	5133	3.500,00
RIOS CLAUDIO	3520	2.300,00
RIOS GUSTAVO	5233	500,00
RIOS VIRGINIA	3296	500,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	500,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	4.900,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	1.700,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.000,00
RODRIGUEZ MARIO	250	1.500,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	500,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	1.400,00
ROJOS LUCAS	2834	1.300,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	3.100,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	2.200,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	1.400,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.200,00
ROSSI, ANGEL	6741	1.100,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.500,00
RUSSO MARTIN	3569	5.300,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.100,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	4.400,00
SALVETTI GIAN	7236	1.500,00
SALVETTI GIULIANO	7043	1.300,00
SAN VITALE MARISA	6163	1.500,00
SANCHEZ FACUNDO	3726	1.500,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00
SANCHEZ JULIO	6750	2.500,00
SANCHEZ MARIELA	5323	1.500,00
SANCHEZ ROCIO	5470	500,00
SANCHEZ SANDRA	3857	800,00
SANCHEZ VANESA	5519	700,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

SANCHEZ YANINA	2813	500,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.700,00
SARMIENTO VALERIA	5998	1.100,00
SARRIES FEDERICO	5633	2.500,00
SARRIES LEONARDO	6231	1.100,00
SCAMINACI RUSSO JOSE	3407	800,00
SCARCELLA MARCOS	6399	1.500,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	5.000,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.200,00
SCHULZ JOHANA	5479	1.150,00
<b>SEIRA SONIA</b>	<b>6396</b>	<b>3.500,00</b>
SOSA GISELA	5989	1.000,00
SOTO ALEXIS	5788	500,00
SPOTURNO HECTOR	6240	700,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	2.500,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.000,00
SUELDO MARISOL	3224	4.500,00
SUZZI HECTOR	5464	500,00
TABLADO ALEXIS	6066	2.000,00
<b>TARELLI, TUNINO</b>	<b>6182</b>	<b>4.000,00</b>
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	4.000,00
<b>TELECHEA MATIAS</b>	<b>5513</b>	<b>2.000,00</b>
TODINO MARCELA	3046	500,00
TORNELLO DANIEL	5302	3.000,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	1.000,00
TOSCANO FRANCO	6485	6.000,00
TRILLO GABRIEL	5597	17.000,00
VELA LUCAS	6501	3.700,00
VELASCO JUAN	5223	2.500,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.200,00
VERA MIGUEL	3738	3.500,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	700,00
VINELLA BERNARDO	2476	1.000,00
WARNER MARIA LAURA	7067	500,00
WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	2.500,00
ZAPATA MARCOS	7291	2.500,00
ZOTTI ALAN	6488	5.000,00
ZUNINO PEDRO	3787	1.500,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 19 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3459/19**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 19 de Septiembre de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de SEPTIEMBRE, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO al agente:

- LORENZO SERGIO ROLANDO- LEG: 6715 - \$30.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 19 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3461/19**

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0138/2019.-

Lincoln, 19 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el Segundo Llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0138/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0138/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 351.145,00)

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$0,00 (PESOS CERO CON 00/100).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 01 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Categoría Programática 89.03.00; partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$351.145,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3462/19**

DISPONIENDO LA CREACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO GRATUITO DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto N°4488/17 aprobando la creación del Programa Municipal de Transporte Escolar Público “Lincoln Bus” del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que, el programa de Transporte Escolar Público “Lincoln Bus” de nuestro distrito busca promover un medio de transporte educativo público municipal para garantizar la asistencia áulica de los alumnos/estudiantes a las distintas instituciones educativas, coordinando con los distintos agentes dentro del marco normativo vial;

Que, el plan municipal de Transporte Universitario Gratuito es una acción más enmarcada en el Programa “Lincoln Bus”, el cual busca mantener la continuidad de los estudiantes del Distrito, otorgándoles mayores servicios de calidad a nuestra comunidad;

Que, hoy en día con la situación económica que está pasando nuestro País a los estudiantes de nuestro distrito que se encuentran albergados en ciudades alejadas se les dificulta cada vez más poder trasladarse hasta nuestra ciudad;

Que, la Municipalidad de Lincoln adhirió a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, entre los cuales el Objetivo número 4 establece promover la educación de calidad y el Objetivo número 11 la promoción de ciudades y comunidades sostenibles a través de mejores transportes y un más seguro tránsito entre otras cuestiones;

Que, por todo lo mencionado anteriormente el estado no puede estar ausente por lo que establece el servicio transporte universitario gratuito, el que versará en el traslado de estudiantes universitarios o terciarios con domicilio del Distrito de Lincoln desde (ida y vuelta) las ciudades de La Plata, Buenos Aires y Rosario, al menos una vez al mes;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la creación del plan municipal de “Transporte Universitario Gratuito” dirigido a estudiantes de nivel superior de nuestro distrito, enmarcado en el Programa de Transporte Público Escolar “Lincoln Bus”, a partir del mes de septiembre del corriente año.-

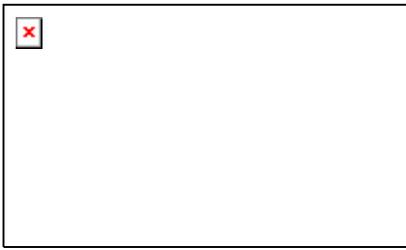
ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Dirección de Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de septiembre de 2019



## **DECRETO N° 3463/19**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL A “LA ENTREVISTA DEL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LINCOLN CON EL DIRECTOR SR. RICARDO JORGE BERGER DE MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE NACION”

Lincoln, 19 de Junio de 2019

VISTO:

Que el día lunes 23 de Septiembre del corriente año, se realizará entrevista con el Director Sr. Ricardo Jorge Berger en Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación en la Ciudad de C.A.B.A a las 08 Hs.;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal entrevista asistirán el Subsecretario de Prevención Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo junto con el Director de Transito Sr. Mario Duran;

Que el objetivo de fin de la entrevista será para gestionar tramitación de fondos para la compra de materiales para ser entregados a la Dirección de Transito;

Que el objetivo de la gestión de fondos será para la compra de materiales: Pintura vial y Uniformes para Personal de Transito que serán otorgados a la Dirección de Transito para implementar una mejora en el transito en nuestra ciudad;

Que dado el contenido del mismo y la importancia de participar en estas reuniones, el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto de solventar los gastos que surjan en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia, y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º:Declárese de interés Público Municipal a “La Entrevista del Subsecretario de Seguridad del Municipio de Lincoln con el Director Sr. Ricardo Jorge Berger se llevará a cabo el día 23 de Septiembre del corriente año en Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación ubicado en calle Av. Corrientes 566 de C.A.B.A.

ARTICULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 19 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3464/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LENAIN NORMA	GUIDO SPANO 849	06.024.510

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 19 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3465/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SOUZA RUBEN NORBERTO	AV. SALTA 834 BARRIO PROGRESIVO C 33	17.918.718

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 19 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3466/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ARENAZA” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SILVEIRA JOHANA LUCRECIA	ANTARTIDA ARGENTINA S/N	39.035.518

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 19 de septiembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3467/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Septiembre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
FERNANDEZ IRENE SUSANA	FONAVI M14 C11	12.575.306

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 19 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3468/19**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 702/19, QUE DISPUSO LA APROBACION DEL CONTRATO DE ESPECTACULO DE ZUMBA Y AQUAGYM.-

LINCOLN, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 702/19, de fecha 13 de febrero de 2019, que dispuso la aprobación del contrato de espectáculo de zumba y aquagym, celebrado con fecha 10 de enero de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho contrato fue momentos más tarde modificado en su cláusula segunda, la que primeramente estaba redactada del siguiente modo: "SEGUNDA: OBLIGACION DEL LOCATARIO: DEL PAGO: El LOCATARIO del servicio se compromete a abonar al LOCADOR, como pago total y único por su contraprestación, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000) .- Dicho monto será abonado con posterioridad a su última presentación, en la fecha que determine LA LOCATARIA, debiendo acompañarse previamente la factura correspondiente",

Quedando redactada de modo definitivo de la siguiente manera: "SEGUNDA: OBLIGACION DEL LOCATARIO: DEL PAGO: El LOCATARIO del servicio se compromete a abonar al LOCADOR, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000) .- Dicho monto será abonado en tres pagos, que se efectuarán de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) en el mes de junio, otro por igual monto en el mes de agosto y un ultimo pago de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000) en el mes de septiembre de 2019, debiendo acompañarse previamente la factura correspondiente";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Decreto N° 702/19, que dispuso la aprobación del contrato de espectáculo de zumba y aquagym, teniendo en cuenta la nueva redacción de la cláusula segunda.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 19 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3469/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3855,02, A LA SRA. ALICIA ROSANA CASAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **ALICIA ROSANA CASAS**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 02 ctvs. (\$3855,02) a la Sra. **ALICIA ROSANA CASAS**, DNI. 22.051.366, domiciliada en F. Chiquilo 1450, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 721 destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1667843-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 20 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3470/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, AL SR. MAURO ALBERTO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MAURO ALBERTO HERRERA, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$ 1800) al Sr. **MAURO ALBERTO HERRERA**, DNI. N° 24.677.786, domiciliado en Av. Tucuman 528, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14215, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 20 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3471/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. ROSANA ELIZABET SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ROSANA ELIZABET SANCHEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Sra. **ROSANA ELIZABET SANCHEZ**, DNI. N° 16.535.471, domiciliada en Guido Spano 660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3948, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 20 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3472/19**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 3228/19, A LA SRA. ZULMA CRISTINA MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de septiembre de 2019

VISTO:

Que la beneficiaria ha solucionado su problema por otros medios;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 3228/19, a la Sra. **ZULMA CRISTINA MORALES**, DNI N° 16.188.248, domiciliada en Sgto. Cabral Plan 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10233

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 20 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3473/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. ANDRES WALTER TERCEROS HUANCA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 20 de septiembre de 2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Andres Walter Terceros Huanca- Médico de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”,

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo que disponga la renuncia del Dr. Andres Walter Terceros Huanca;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 16 de septiembre de 2019, presentada por el Dr ANDRES WALTER TERCEROS HUANCA- DNI N° 18.248.453- Leg. 7212/1 – Médico de 24 horas semanales de la Carrera Profesional Hospitalaria que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3474/19**

DISPONIENDO LA MODIFICACION DE LOS DECRETO N° 3337/19, 3338/19, 3339/19, 3340/19, 3341/19, 3411/19

LINCOLN, 20 de septiembre de 2019

VISTO:

Que en los decretos N° 3337/19, 3338/19, 3339/19, 3340/19, 3341/19, 3411/19 se cometió un error al tipear el número de decreto que establece los subsidios para inversión productiva.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario subsanar dicho error, colocando en el "Visto" de los mencionados decretos el número correcto, siendo este el decreto N° 4233/16 donde se rectificó el contenido del Decreto N° 2500/16.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el visto de los decretos N° 3337/19, 3338/19, 3339/19, 3340/19, 3341/19, 3411/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: " VISTO: El Decreto N° 4233/16 donde se rectifica el correcto contenido del decreto N°2500/16 que establece los Subsidios para Inversión Productiva."

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Producción y Medioambiente, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 20 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3475/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000 - AL SEÑOR JORGE MELLADO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 20 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Jorge Mellado de nuestra ciudad, destinada a solventar gastos de Traslado/Pasajes, para viajar a la Ciudad de Neuquén;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Traslado, para viajar a la Ciudad de Neuquén, los días 11, 12 y 13 de Octubre del año en curso, donde se llevara a cabo la Copa Argentina Poomsae de Taekwondo y donde participará el Señor Jorge Mellado de nuestra ciudad;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y a la provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) al señor Jorge Mellado, con D.N.I N°: 28.781.967, domiciliada en calle Las Heras 122, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Pasajes, para viajar a la ciudad de Neuquén, los días 11, 12 y 13 de Octubre de 2019, donde se llevará a cabo la Copa Argentina Poomsae de Taekwondo.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3476/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE LIBRETAS SANITARIAS AL PERSONAL DE LA ESCUELA N°18 "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN"

Lincoln, 20 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el personal involucrado en la elaboración y manipulación de alimentos, debe poseer su correspondiente Libreta sanitaria, en tanto que la misma se constituye en un reaseguro más de la inocuidad de los mismos, ya que certifica la salud de quienes intervienen en una tarea tan sensible;

Que por nota la directora de la Institución, Sra. Miriam Iglesias, solicita la eximición del pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria.

Que es procedente, eximir del pago a los auxiliares que prestan servicios en la Institución, en la cocina y en el comedor de la Escuela n°18 "General Jose de San Martin".

Que la Ordenanza 1.666/04 promulgada por el Decreto N° 498/04, modifica el inciso 2-a y b, del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria a los auxiliares que se detallan a continuación:

JAVILA SARA ESTHER DNI n°27.167.569  
JBERZONI EDITH GRACIELA DNI n° 13.787.453  
JDEL VALLE SONIA DNI n°30.702.726  
JGOMEZ, NOEMI DNI n° 16.188.172  
JMARTIN SONIA DNI n°13.209.094  
JOCHOA NORMA GLADIS DNI n°27.167.417  
JSALAZAR MARI JOSE DNI n°16.622.644  
JSANCHEZ MARCELO ANTONIO DNI n°18.245.751  
JSANCHEZ PAOLA DNI n° 28.329.766  
JSOUTO ELIANA DNI n° 24.254.360

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a Oficina de Bromatología, Secretaria de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3477/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$5.000 AL SR. ARDILES JORGE HORACIO DNI. 28.205.094

Lincoln, 20 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$5.000 (Pesos Cinco mil) a Sr. Ardiles Jorge Horacio DNI. 28.205.094, el cual será destinado exclusivamente a inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA

LINCOLN, 20 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3478/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$ 21.405 A LA SRA. CORDERO CAROLINA RAQUEL DNI. 21.148.842

Lincoln, 20 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$21.405 (Pesos Veinte un mil cuatrocientos cinco) a la Sra. Cordero Carolina Raquel DNI. 24.148.842, el cual será destinado exclusivamente a inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 20 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3479/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA ROSANA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA ROSANA CARRIZO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la madre de la solicitante se encuentra internada en la ciudad de Lincoln, por problemas de salud;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIA ROSANA CARRIZO**, DNI N° 30.396.625, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6582, destinados a solventar gastos de sostenimiento por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 20 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3480/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ANDREA SILVINA SALUCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANDREA SILVINA SALUCIO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **ANDREA SILVINA SALUCIO**, DNI. N° 24.254.583, domiciliada en Los Olmos 1680, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7839, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 20 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3481/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5532,47 A LA SRA. ROXANA SABRINA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROXANA SABRINA GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil quinientos treinta y dos con 47 ctvs. (\$5532,47) a la Sra. **ROXANA SABRINA GOMEZ**, DNI. N° 28.469.064, domiciliada en Fortín El Triunfo 354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6570, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1384243-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 20 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3482/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL CLUB RIVADAVIA DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de septiembre de 2019

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

El contrato de comodato respecto del Club Rivadavia de Lincoln donde se efectuará el “Baile de Estudiantes 2019”, suscripto en fecha 17/09/2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato suscripto en fecha 17/09/2019, con el Club Rivadavia de Lincoln, donde se efectuará el “Baile de Estudiantes 2019”, en un todo de acuerdo al convenio que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos a partir del 18/09/2019.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 20 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3483/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CALEFACCION DEL HOGAR DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0160/2019.-

Lincoln, 20 de Septiembre de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CALEFACCION DEL HOGAR DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0160/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CALEFACCION DEL HOGAR DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0160/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 86/100.- (\$652.034,86.-).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 04 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110117000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **133 Origen Nacional**, Categoría programática **80.00.00**; partida **3.3.1.0.**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 86/100.- (\$652.034,86.-)**.

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS.**-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3484/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SANTILLAN RICARDO	STO. CABRAL 62 B° OBRERO	12.218.861

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3485/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Septiembre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ORMAZABAL EZEQUIEL HUMBERTO	ITUZAINGO 847	32.066.719

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3486/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ALFONSO CARLA MARIANA	CHACRA 426, MANZANA 426AN, PARCELA 16	36.818.459

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3487/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Septiembre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LLOMPART SILVINA VALERIA	MANUEL GARCIA Y MARIANO MORENO	30.175.260

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3488/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CABRERA LUZ MICAELA	COLON 2143	41.686.657

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 20 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3489/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL SR. PABLO FELIX PAEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: **PABLO FELIX PAEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de consulta médica por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante realizará una interconsulta con la Dra. Silvia Kochen Neuróloga, Especialista en Epilepsia

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **PABLO FELIX PAEZ**, DNI N° 21.710.339, domiciliado en la calle Primera Junta 302, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13808, destinados a solventar gastos de consulta médica por problemas de salud.

**ARTICULO 2°:** A efectos probatorios del subsidio otorgado, el beneficiario, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados

**ARTÍCULO 3°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 5°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3490/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2955,85 A LA SRA. MARIELA SILVANA ZANNI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARIELA SILVANA ZANNI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta y cinco con 85 ctvs. (\$2955,85) a la Sra. **MARIELA SILVANA ZANNI**, DNI. N° 25.972.275 domiciliada en Almafuerte 1005, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1431, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1591358-01**

**ARTÍCULO 2°:** Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

**ARTÍCULO 3°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 5°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3491/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. NORMA EDITH CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORMA EDITH CHAPERON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) a la Sra. **NORMA EDITH CHAPERON**, DNI. N° 13.787.033, domiciliada en Almafuerte y Saavedra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 267, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3492/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300, A LA SRA. MARIA DANIELA IRAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DANIELA IRAZABAL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos (\$ 2300) a la Sra. **MARIA DANIELA IRAZABAL**, DNI. N° 21.785.657, domiciliada en Colón 1529, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14217, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3493/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1868,89, AL SR. PABLO HERNAN SANIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. PABLO HERNAN SANIN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos sesenta y ocho con 89 ctvs. (\$1868,89) al Sr. **PABLO HERNAN SANIN**, D.N.I. N° 32.066.524, domiciliado en la calle J. Newbery 995, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6824 destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1384769-02**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3590/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 A RIVERO LAURA CLARISA DNI 23.620.052

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

Que el Decreto N°1183/19 y su Anexo I establece líneas de asistencia financiera para emprendedores de todo el distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante asistencia en formación y financiación a emprendedores;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a los emprendedores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (treinta mil) a Rivero Laura Clarisa DNI 23.620.052, el cual será destinado exclusivamente a la inversión de maquinaria y/o insumos para su emprendimiento.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en el Programa 60.00.00, Partida 5.1.4.0 – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCONL, 27 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3591/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 A FIGUEROA DAIANA DNI 38.442.218

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

Que el Decreto N°1183/19 y su Anexo I establece líneas de asistencia financiera para emprendedores de todo el distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante asistencia en formación y financiación a emprendedores;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a los emprendedores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (treinta mil) a Figueroa Daiana DNI 38.442.218, el cual será destinado exclusivamente a la inversión de maquinaria y/o insumos para su emprendimiento.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en el Programa 60.00.00, Partida 5.1.4.0 – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCONL, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3592/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 A GIMENEZ LUCIA ANABELA DNI 41.857.313

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

Que el Decreto N°1183/19 y su Anexo I establece líneas de asistencia financiera para emprendedores de todo el distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante asistencia en formación y financiación a emprendedores;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a los emprendedores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (treinta mil) a Gimenez Lucia Anabela DNI 41.857.313, el cual será destinado exclusivamente a la inversión de maquinaria y/o insumos para su emprendimiento.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en el Programa 60.00.00, Partida 5.1.4.0 – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCONL, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3593/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. CAPACCHIONE SUSANA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente, Sra Capacchione Susana, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Sra Capacchione Susana solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado propio, debido a que la misma presenta una discapacidad a causa de lumbago con ciática;

Que la señora Capacchione Susana acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra, Sra Capacchione Susana DNI N° 05.086.035 propietaria del vehículo identificado con el dominio HHZ 037.

Artículo 2°: Refrendan el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3594/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. TRILLO OVIDIO CARLOS

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. Trillo Ovidio Carlos, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente, Sr. Trillo Ovidio Carlos solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su esposa Sra. Banegas Mirta Margarita que presenta una discapacidad a causa de Gonartrosis primaria bilateral anomalías de la marcha y de la movilidad;

Que la señora Banegas Mirta Margarita acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Trillo Ovidio Carlos DNI N° 05.057.236 propietario del vehículo identificado con el dominio CUU 814

Artículo 2°: Refrendan el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3595/19**

**APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. IVAN ARIEL PAULONI MERLI.**

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

Visto:

El Decreto N° 1012/19 disponiendo la participación del distrito de Lincoln en la etapa final de los Juegos BA 2019, Juveniles y Adultos Mayores.

Y considerando:

Que, la etapa final de los Juegos Bonaerenses Edición 2019 se desarrollara en la ciudad de Mar del Plata entre los días 28 de septiembre y 3 de octubre del corriente.

Que, en las anteriores etapas han participado gran cantidad de jóvenes y adultos clasificando para la etapa final.

Que, la concurrencia de la Delegación de Lincoln a la etapa final requiere de la provisión de recursos tales como traslado, alojamiento, vestimenta, difusión del evento etc.

Que, para la cobertura audiovisual de las distintas jornadas es menester contar con el servicio brindado por un profesional con experiencia en gestión de recursos técnicos audiovisuales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la aprobación del Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ivan Ariel Pauloni Merli, CUIT N° 2033226722, en fecha 25/09/2019, que se adjunta y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que irrogue el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Deportes, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3596/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4375, A LA SRA. NORMA BEATRIZ GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORMA BEATRIZ GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por ellos mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil trescientos setenta y cinco (\$ 4375) a la Sra. **NORMA BEATRIZ GARCIA**, DNI. N° 17.335.958, domiciliada en Cuartel Tercero S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8414 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3597/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4662,16, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARIA ROSA SANCHEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil seiscientos sesenta y dos con 16 ctvs. (\$4662,16) a la Sra. **MARIA ROSA SANCHEZ**, DNI. 24.010.433, domiciliada en Pirovano 716, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 929, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente el número de **NIS 1399992-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3598/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. CINTIA ELIZABETH SACKS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CINTIA ELIZABETH SACKS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicios de gas y energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **CINTIA ELIZABETH SACKS**, DNI. N° 32.911.660, domiciliada en Perito Moreno 444, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9007, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicios de gas y energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3599/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. WALTER DANIEL LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. WALTER DANIEL LORA ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo que padece problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a al Sr. **WALTER DANIEL LORA**, D.N.I. N° 16.269.974, domiciliado en Av. 9 de Julio 471, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6919, destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3600/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. ROBERTO MANUEL PETETTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. ROBERTO MANUEL PETETTA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **ROBERTO MANUEL PETETTA**, D.N.I. N° 11.199.362, domiciliado en Martin Rodriguez 950, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7698, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3500/19**

APROBANDO EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA NACHO BUS S.R.L

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1012/19 disponiendo la participación del distrito de Lincoln en la Etapa Final de los Juegos BA 2019, Juveniles y Adultos Mayores 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que, la etapa final de los Juegos Bonaerenses se desarrollara en la ciudad de Mar del Plata desde el día 27 de septiembre al día 3 de octubre del corriente;

Que, en las etapas anteriores han clasificado gran cantidad de jóvenes y adultos mayores accediendo de esta manera a participar en la instancia final;

Que, la concurrencia de la Delegación de Lincoln a la etapa final requiere de la provisión de recursos tales como alojamiento, transporte, vestimenta, traslados, entre otros;

Que, en el marco descripto se efectúa la compra directa a varios proveedores.

Que, se solicitan presupuestos a varias empresas del transporte;

Que, se resuelve la contratación de la firma NACHO BUS S.R.L;

Que, en fecha 17/09/2019 se celebra Contrato de Servicio de Transporte con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato de Servicio de Transporte de fecha 17/09/2019 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la firma NACHO BUS S.R.L., en el marco de la compra directa a varios proveedores, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000 Cat Prog 85.01.00 del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante COMPRA DIRECTA A VARIOS PROVEEDORES.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado Dirección de Deportes, Compras, Acción Social, Tesorería, Contaduría; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3501/19**

APROBANDO EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA GR VIAJES S.R.L.

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1012/19 disponiendo la participación del distrito de Lincoln en la Etapa Final de los Juegos BA 2019, Juveniles y Adultos Mayores 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que, la etapa final de los Juegos Bonaerenses se desarrollara en la ciudad de Mar del Plata desde el día 27 de septiembre al día 3 de octubre del corriente;

Que, en las etapas anteriores han clasificado gran cantidad de jóvenes y adultos mayores accediendo de esta manera a participar en la instancia final;

Que, la concurrencia de la Delegación de Lincoln a la etapa final requiere de la provisión de recursos tales como alojamiento, transporte, vestimenta, traslados, entre otros.

Que, en el marco descripto se efectúa la compra directa a varios proveedores;

Que, se solicitan presupuestos a varias empresas del transporte;

Que, se resuelve la contratación de la firma GR VIAJES S.R.L;

Que, en fecha 17/09/2019 se celebra Contrato de Servicio de Transporte con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato de Servicio de Transporte de fecha 17/09/2019 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la firma GR VIAJES S.R.L., en el marco de la compra directa a varios proveedores, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000 Cat Prog 85.01.00 del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante COMPRA DIRECTA A VARIOS PROVEEDORES.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado Dirección de Deportes, Compras, Acción Social, Tesorería, Contaduría; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3502/19**

APROBANDO EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA PEREYRA RAUL ALBERTO.

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1012/19 disponiendo la participación del distrito de Lincoln en la Etapa Final de los Juegos BA 2019, Juveniles y Adultos Mayores 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que, la etapa final de los Juegos Bonaerenses se desarrollara en la ciudad de Mar del Plata desde el día 27 de septiembre al día 3 de octubre del corriente;

Que, en las etapas anteriores han clasificado gran cantidad de jóvenes y adultos mayores accediendo de esta manera a participar en la instancia final;

Que, la concurrencia de la Delegación de Lincoln a la etapa final requiere de la provisión de recursos tales como alojamiento, transporte, vestimenta, traslados, entre otros;

Que, en el marco descripto se efectúa la compra directa a varios proveedores.

Que, se solicitan presupuestos a varias empresas del transporte;

Que, se resuelve la contratación de la firma PEREYRA RAUL ALBERTO;

Que, en fecha 17/09/2019 se celebra Contrato de Servicio de Transporte con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato de Servicio de Transporte de fecha 17/09/2019 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la firma PEREYRA RAUL ALBERTO, en el marco de la compra directa a varios proveedores, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000 Cat Prog 85.01.00** del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **COMPRA DIRECTA A VARIOS PROVEEDORES**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado Dirección de Deportes, Compras, Acción Social, Tesorería, Contaduría; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3503/19**

APROBANDO EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA LAKSHMI VIAJES S.R.L.

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1012/19 disponiendo la participación del distrito de Lincoln en la Etapa Final de los Juegos BA 2019, Juveniles y Adultos Mayores 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, la etapa final de los Juegos Bonaerenses se desarrollara en la ciudad de Mar del Plata desde el día 27 de septiembre al día 3 de octubre del corriente;

Que, en las etapas anteriores han clasificado gran cantidad de jóvenes y adultos mayores accediendo de esta manera a participar en la instancia final;

Que, la concurrencia de la Delegación de Lincoln a la etapa final requiere de la provisión de recursos tales como alojamiento, transporte, vestimenta, traslados, entre otros.

Que, en el marco descripto se efectúa la compra directa a varios proveedores;

Que, se solicitan presupuestos a varias empresas del transporte;

Que, se resuelve la contratación de la firma LAKSHMI VIAJES S.R.L;

Que, en fecha 17/09/2019 se celebra Contrato de Servicio de Transporte con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato de Servicio de Transporte de fecha 17/09/2019 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la firma LAKSHMI VIAJES S.R.L., en el marco de la compra directa a varios proveedores, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000 Cat Prog 85.01.00 del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante COMPRA DIRECTA A VARIOS PROVEEDORES.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado Dirección de Deportes, Compras, Acción Social, Tesorería, Contaduría; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3504/19**

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTA Y DECLARANDO FRACASADA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0127/2019.-

LINCOLN, 23 de septiembre de 2019

VISTO:

El decreto N° 2500/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0127/2019.

Y Considerando:

Que a la Licitación Pública se presentó una (1) propuesta, de la firma:

**1° PROPUESTA**

“XIMAX SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.446.807,01.- (UN MILLON CUATROCIENTOSCUARENTA Y SEIS MILOCHOCIENTOS SIETE CON 01/100).-

Que del análisis realizado la Secretaria Legal y Técnica y la Secretaria de Salud de la única oferta presentada surge que cumple con lo solicitado en el pliego de Condiciones.-

Que a la fecha de apertura de la licitación de referencia la económica sufrió bruscas variaciones y tras el incremento de precios de mercados el proveedor Ximax SRL solicita la no renovación de oferta según artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que por lo antes expuesto resulta apropiado declarar fracasada la Licitación de referencia, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Desestímese la propuesta del proveedor Ximax SRL de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0127/2019.-

**ARTÍCULO 2°:** Declárese fracasada la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0127/2019.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3505/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL “PLAN GERENCIAR” AL SEÑOR CARLOS DANIEL CORNEJO.

LINCOLN, 23 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de servicio en la Playa de Estacionamiento para Camiones de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiario del “Plan Gerenciar”, para cumplir tareas de servicio en la Playa de Estacionamiento para Camiones de la Municipalidad de Lincoln retroactivo al 02/09/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7591	CORNEJO, Carlos Daniel	17.335.914	Servicio	\$ 6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3506/19**

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DEL AGENTE MUNICIPAL FABIO DAMIAN LUDUEÑA MARTINEZ.

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

VISTO:

El memorándum enviado por el Director de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente venia cumpliendo tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, como personal de Planta Temporaria ;

Que el mismo pasó a prestar sus servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispónese el cambio de Secretaría de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 del agente FABIO DAMIAN LUDUEÑA MARTINEZ- DNI N° 27.626.263 – Leg. 5163/1, quién pasará a cumplir tareas en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30hs. semanales a partir del 09/09/2019, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3507/19**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 3430/19

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por error se consignó en el artículo 1° del Decreto 3430/19 la fecha de designación a partir del 20/09/2019, siendo la fecha correcta el 1°/10/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 3430/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 1°/10/ 2019 y hasta el 31/12/2019, cumpliendo un régimen horario de 30hs semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Lugar	Categoría
LARRAZA, ANDRES	JOSE 23.620.102	Conducción Superior	12

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3508/19**

DECLARAR DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA IX JORNADA DE S.I.P ORGANIZADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

VISTO:

Que es de importancia la Jornada para analizar resultados S.I.P (SISTEMA INFORMATICO PERINATAL) avances del S.I.P NEAR MISS Y S.I.P NEO;

Y CONSIDERANDO:

Que el día miércoles 25 de Septiembre del corriente año la Sra. Daniela Marisa Jiménez agente municipal en el área informática y estadística de la Secretaria de Salud, Sra. Naibí Córdoba Administrativa área Pediatría Hospital Municipal y Lic. Obstétrica Vanesa Hernández concurrirán a la casa de la Provincia de Buenos Aires en Capital Federal Av. Callao 237;

Que, el objetivo de la misma es informarse sobre el programa para un mejor funcionamiento del área;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la asistencia al Ministerio de Salud de la Nación se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, desayuno, almuerzo, cena, pasaje, etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público la IX JORNADA DE S.I.P (SISTEMA INFORMATICO PERINATAL) avances del S.I.P NEAR MISS Y S.I.P NEO.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3509/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría constará de 2 cuotas iguales por un valor de \$ 1.750 (pesos mil setecientos cincuenta) cada una, la primera a otorgar en el mes de mayo, y la segunda en el mes de septiembre del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 1.750 (pesos mil setecientos cincuenta) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *septiembre de 2019*, conforme al listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

### **SECUNDARIO (\$ 1.750 cada uno)**

<b>E.E.S.A Nº1 – LINCOLN</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>MADRE/PADRE/TUTOR</b>	<b>D.N.I</b>
1	Ferreyra Brandon	45.039.416	Ferreyra Franco Jesus	28.301.046
2	Fichera Pablo	46.631.116	Zotti Marina Lujan	24.254.429
3	Galizio Magalí	45.294.239	Roldan Araceli Liliana	31.584.230
4	Gonzales Giuliano	45.744.962	Ibañez Maria Isabel	16.603.461
5	Ibarra Octavio	46.559.870	Perez Daniela Carina	23.621.704
6	Ludueña Martinez Gabriel	46.203.314	Ludueña Martinez Fabio Damian	27.626.263
7	Pereira Luna	46.946.939	Roldan Araceli Liliana	31.584.230
8	Notti Salandari, Nahuel	47.397.019	Salandari, Bárbara Marcela	28.714.827
9	Frite, Alan Leonel	46.423.684	Zuzzi, Daniela Vanesa	34.136.578
10	Sanchez, Santiago Leonel	46.203.297	Viola, Mónica Susana	16.847.015

<b>VIRGEN NIÑA</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>MADRE/PADRE/TUTOR</b>	<b>D.N.I</b>
1	Álvarez Ludmila	46.423.503	Ponce Amanda Paola	32.918.215
2	Avincetto Jade	44.487.598	Soria Maria Silvia	23.168.543
3	Galeano Fernando	43.591.034	Muñoz Vanina Alicia	24.677.687
4	Herrera Yanella	44.487.570	Acevedo Maria Gabriela	25.406.982
5	Souto Joaquin	44.320.869	Anria Patricia Marina	30.228.238
6	Amigo Lautaro	45.294.250	Pascual Lidia Isabel	17.862.474
7	Cheves, Rodrigo	43.019.226	Anria, Lorena Noemí	32.066.657
8	Guerrero, Milagros Mabel	47.371.123	Palavecino, Barbara	24.129.619
9	Dolan, Agustina	47.420.391	Palavecino, Barbara	24.129.619
10	Acosta, Cristal Ana Laura	47.736.758	Palavecino, Barbara	24.129.619
11	Pellati, Carlos Agustín	48.058.525	Tebes, Karina Soledad	25.726.824

<b>E.E.S Nº 5</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>MADRE/PADRE/TUTOR</b>	<b>D.N.I</b>
1	Galvan Luciano Gabriel	46.006.286	Videla Claudia Marcela	32.548.376
2	Bustos Bautista	46.814.451	Bustos Claudia Marcela	28.329.512
3	Castro Brenda	47.273.957	Castro Marianela Rocío Marisol	34.547.219
4	Espindola Ezequiel	46.814.487	Espindola Andres Gustavo	24.707.108
5	Mansilla Milagros	46.623.305	Cufre Sandra	20.607.040
6	Paggio Pamela	47.087.691	Bonetti Susana Noemí	22.051.334
7	Rodriguez Olmos Morena	49.307.640	Olmos Marques Susana	20.142.173
8	Perrone Brenda	46.828.957	Varela Silvina	32.918.097
9	Vera, Talia	45.066.137	Musso, Ines	24.533.807
10	Avila Agustina	47.087.698	Vilches M. Rita	23.620.174
11	Godoy Agustin Andres	47.397.074	Lora Laura	34.214.020
12	Wilson Daniel Agustin	45.222.622	Boris Delia	30.948.849
13	Muñoz Ivo Tomás	44.840.958	Gomez Gabriela Liliana	30.612.767



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

14	Ferreya Carolina	46.203.206	Correa Nelly	24.899.933
15	Castro Emanuel	47.273.903	Herrera Claudia	20.034.190
16	Montes Catalina	47.676.449	Vizzo M. Lorena	29.827.786
17	Mullen Delfina	47.676.472	Mullen Patricia Victoria	33.798.723
18	Mansilla Milagros	46.623.305	Mansilla J. Carlos	16.953.353
19	Bestoso Antonella	45.569.660	Barbato Susana Beatriz	24.254.473
20	Bortel Lara Mercedes	45.987.674	Palavecino Bárbara	24.129.619
21	Cerda Nadina Michelle	46.423.520	Cerda M. Luján	28.933.565
22	Mancini Perez Luna Sathya Naiquen	45.621.618	Mancini Edgardo Daniel	14.040.888
23	Carrizo Ludmila	47.273.953	Diaz Irma Inés	28.329.562
24	Aguirre Axel Matias Nahuel	45.744.959	Steggel Paola Andrea	30.948.738
25	Ledesma Anahí Agustina	47.162.492	Ledesma Sandra	26.839.204
26	Ferreya Braian Guillermo	47.397.003	Roldan Yesica Leonela	33.348.900

**E.E.S TÉCNICA Nº1**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Barbuto Agustín	45.624.264	Barbuto Carlos José	12.014.632
2	Castillo Facundo	44.840.904	Arrúe Maria Laura	25.035.430
3	Elisei Iara Magalí	45.177.943	Lemos Claudia Ines	20.718.146
4	Guiñazú Juan Ignacio	45.177.950	Ledesma Marcela Cecilia	17.035.833
5	Ayala Ramiro	46.203.203	Carrizo Carla Viviana	33.348.728
6	Peralta Bruno	46.423.600	Bonetti Claudia Evangelina	25.035.443
7	Rivero Kevin	46.203.216	Carrizo Maria Celeste	34.547.293
8	Sussi Nahuel	45.177.983	Maciel Monica Luciana	31.584.273
9	Lozano Ricardo	42.840.042	Etchart Sandra Silvana	17.699.295
10	Vargas Nicolas	46.423.592	Vargas Silvia Noemí	21.526.548
11	Veron, Walter Rolando	44.620.792	Quiroga, Claudia Vanina	29.263.052
12	Durán, Hector Facundo	46.940.036	Quiroga, Alicia Gisela	28.468.205
13	Rivero, Alan Alexis	46.946.936	Orellano, María de los Ángeles	26.839.015
14	Quiroga, David Oscar	46.016.477	Llanos, María de los Ángeles	22.051324
15	Serrano, J. Pablo	44.265.320	Medero, Ana Rosa	12.575.300
16	Ríos, Santiago	44.590.566	Comba, Yanina	33.348.673
17	Pereyra, Yasmín Alejandra	43.851.426	Pereyra, Nidia Beatriz	13.787.402
18	Diez, Benjamín Rodrigo	47.676.500	Lovizio, Verónica Elizabeth	32.066.694
19	Cortes, Rodrigo	45.460.813	Gonzalez, Rosalia	32.366.541
20	Lara, Jeremías	46.423.665	Lugones, Marcelo	20.034.032

**E.E.S TÉCNICA Nº 2**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Aguilar Tatiana	46.946.966	Mendez Mirta Beatriz	32.555.110
2	Boris M. Eugenia	45.222.649	Roldan Silvina Lorena	26.839.162
3	Lucero Bautista	45.294.249	Lucero Noelia Mariela	25.406.907
4	Medina Benjamín	43.019.241	Guardia Adriana Marcela	16.188.188
5	Palacios Alan Benjamin	47.087.647	Zunino Alejandra Maria	26.524.585
6	Cahill Agustín Manuel	43.099.742	Prado Mariela Isabel	29.638.038
7	Fernandez Jennifer Mariana	44.930.709	Ruiz Marcela del Carmen	30.807.308



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

8	Miguel Lucas Damián	44.487.577	Miguel Cayetano Antonio	14.382.298
9	Spoturno María Luciana	44.043.330	Roldán Silvina Lorena	26.839.162
10	Alvarez, Morena Anahí	46.016.431	Ramos, María Laura	23.620.010
11	Mereles Acosta, Lisandra	6.210.832	Mereles Acosta, Lilian	95.287.558
12	Pereyra, Valentina	47.420.328	Benavidez, Daiana Yael	34.547.229
13	Silvestre, Paloma	44.265.305	Silvestre, Lisandro	20.830.523
14	Quiroz, Claudio Andres	47.218.956	Quiroz, Ana Cristina	35.907.185
15	Montiel, Melody	48.023.341	Montiel, Carla Anahí	34.214.255

<b>HOGAR DE NAZARETH</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>MADRE/PADRE/TUTOR</b>	<b>D.N.I</b>
1	Lora, Gustavo	44.487.538	Castro, Araceli Ingrid	30.612.857
2	Lora Denise	46.095.476	Castro Araceli Ingrid Maricel	30.612.857
3	Leguizamon Joaquín	44.320.860	Lazarte Norma	16.603.333
4	Orona Gustavo Eloy	43.019.210	Baez Patricia Susana	30.942.963
5	Calderón Nestor Alfredo	45.569.622	Calderón Nestor Alfredo	21.185.982
6	Sanchez Ludmila Yael	47.273.946	Beliera Daniela	28.933.761
7	Licera Agustin	48.023.336	Larriaga Beatriz Susana	13.787.191
8	Sportuno Emanuel	44.265.361	Villegas Lorena	28.933.517
9	Quiroga Joel Catriel	44.858.454	Acuña M. Albertina	21.714.864
10	Licera Agustina Belén	47.273.993	Salias Norma Gladis	16.630.462
11	Osoro Bestoso Ramiro	43.906.991	Bestoso Karina Araceli	23.168.696
12	Garcia Daniel Agustin	45.744.966	Ramos Marisa	27.623.313
13	Servio Emmanuel	45.177.953	Gomez Olga	14.295.293

<b>PLAN FINES: BACHILLERATO DE ADULTOS</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>MADRE/PADRE/TUTOR</b>	<b>D.N.I</b>
1	Alarcón Cristian	40.479.357	Mayor de 18	
2	Insua Fernando	38.663.384	Mayor de 18	
3	Sanchez Karina	28.468.200	Mayor de 18	
4	Santillán Daniel	33.798.926	Mayor de 18	
5	Albarracin, Luciana	42.294.223	Mayor de 18	
6	Rolloto José Ignacio	39.423.181	Rolloto Debora	17.015.655
7	Palacios Sabrina	42.631.119	Mayor de 18	
8	Franza Lara Camila	43.514.229	Mayor de 18	
9	Penepil J. Martin	40.439.595	Mayor de 18	
10	De Santo Facundo	42.090.337	Mayor de 18	
11	Crechet Emilia Maria	33.904.191	Mayor de 18	
12	Ferreyra Fernando	42.900.592	Mayor de 18	
13	Morresi Arribalzaga Paulina	41.309.181	Mayor de 18	
14	Morales Mario Ramón	44.049.641	Mayor de 18	
15	Moris Marcos Gabriel	40.479.250	Mayor de 18	

<b>E.E.S Nº 4</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>MADRE/PADRE/TUTOR</b>	<b>D.N.I</b>
1	Luna, Mario	43.514.284	Mendez, Teolinda Graciela	25.035.318
2	Bustos Brenda	43.851.473	Seira Zulma	17.190.185



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

3	Alberca Jenifer	46.423.516	Albertengo Estela Susana	F6.526.983
4	Vilches Lourdes	44.840.998	Hernandez Cecilia	27.379.947
5	Perez Ivan	47.268.169	Diaz Romina	29.849.481
6	Eseiza Melani	42.294.281	Beliera Verónica	27.845.777
7	Miguel, Camila	44.487.540	Nuñez, Sara	12.662.804
8	Oliva Nicole	43.851.480	Comba, María Florencia	30.612.869
9	Bustos Nicolas	46.016.414	Seira Zulma Elisabet	17.190.185
10	Herrero Yanella Milagros	45.744.927	Pavia Silvia Noralí	31.377.897
11	Silva Lourdes	45.460.829	Medina Yesica Elizabeth	31.888.657
12	Magistrali, Lorena	44.847.510	Medina, Sandra Veronica	27.623.602
13	Ceballos Leonardo	47.420.382	Moreira Araceli	16.623.629
14	Sueldo A. Luz	46.946.913	Sueldo Hector Dario	16.847.190
15	Larretape Iara Luz	45.177.954	Olivera Marianela	30.228.164
16	Montserrat Camila	48.095.452	Perez Carla Soledad	34.170.191
17	Izaguirre Julieta	43.906.934	Hernandez Mónica	24.146.626
18	Costa Juana	48.023.316	Gomez Maira Betonia	31.974.711

<b>E.E.S Nº3 ABRAHAM LINCOLN</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>MADRE/PADRE/TUTOR</b>	<b>D.N.I</b>
1	Arce Micaela Agustina	43.287.213	Celasco María Cristina	20.033.773
2	Medina Frias, Dana	46.828.960	Frias, Silvia Elisa	22.680.615
3	Castro Caren Gabriela	45.569.694	Menendez Marta Esther	14.382.211
4	Costa Catalina	46.423.674	Costa Raúl José	7.683.490
5	Carmisciano, Tomas	46.423.634	Solano, Vanesa Lucía	31.377.830
6	Juarez Zoe Nain	44.930.739	Lemos Laura Andrea	30.228.233
7	Perez, Julieta	43.906.912	Perez, Manuel Alejandro	26.839.047
8	Quiñonez Julieta	43.737.591	Tevez Paola Vanesa	28.562.920
9	Simon Julieta	45.624.251	Lobos Miriam Raquel	30.228.197
10	Afonso Alexis	46.016.479	Alfonso Vanesa Yanina	31.584.065
11	Enrique Rossi Santiago	47.162.410	Rossi María Antonella	30.228.224
12	Guiñazú Ludmila	46.203.279	Lobos Yanina Vanesa	30.948.864
13	Monti Juan Manuel	44.590.520	Gallero Rosa Isabel	5.399.889
14	Pasquali Sebastian	43.906.993	Trillo Griselda Alejandra	27.383.301
15	Torquino Gerardi Camila	43.851.470	Gerardi Alejandra Marta	17.918.655
16	Godoy Matias	46.016.405	Lucero Analia Beatriz	24.146.484
17	Villegas Martina	45.569.682	Villegas Manuel Alejandro	26.524.642
18	Saruffo Gauna, Jennifer	45.460.814	Gauna, Sandra	24.194.070
19	Roldan, Renata	47.162.426	Nechi, Rosana	26.839.286
20	Cabrera, Guadalupe	46.423.559	Romano, María Roxana	18.625.912
21	Sosa Perez, Maitena	44.320.816	Perez, Estela Beatriz	17.590.670
22	Avincetto Ludmila	46.203.280	Lara Paola	30.948.897
23	Torres Lourdes Delfina	45.744.989	Perez Paula Noelia	28.714.961
24	Constanza Yael Muñoz	47.383.389	Stella Maris Martinez	16.713.659
25	Lovizio Nicolas Andres	46.203.225	Lemos Paola Andrea	27.509.083
26	Sarries Azul	47.162.456	Dicundo Marcela	23.972.576
27	Jofre Tomas Benjamin	47.087.607	Roldán Stella Maris	21.785.843
28	Adami Facundo	46.946.937	Lora Lucia Noelia	32.038.297
29	Lopez Lucas Agustin	48.023.364	Singh Alcalde Macarena	36.922.402



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

30	Monti Sofia Amparo	47.087.646	Gallero Rosa Isabel	5.399.889
31	Vaniglio Diaz Milagros	44.590.528	Diaz Monica Liliana	20.295.165
32	Roldán Licera Estefania	45.569.676	Licera Olga Delia	17.699.296
33	Vilches Mariana Belén	45.624.223	Barbero Mirta Graciela	14.382.462
34	Santucho Milagros	44.352.064	Chacon Alicia Beatriz	18.152.475
35	Ledesma Jazmin Ailen	42.906.970	Sanchez Araceli Marcela	20.034.721
36	Garcia Bottega Pia	47.420.326	Bottega Nadia	28.329.774
37	Beraiz M. Florencia	48.095.414	Beraiz Roberto	21.524.880
38	Ceballos Nerina Abigail	46.814.408	Suarez Valeria Yesica	33.798.871
39	Vicondo Agustina	43.851.431	Izaguirre Andrea	22.966.662
40	Roburu Nicole Abril	46.814.483	Bono Nayla Cristina	31.584.272

<b>ESCUELA ESPECIAL Nº 501</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>MADRE/PADRE/TUTOY</b>	<b>D.N.I</b>
1	Medina Milagros	43.099.787	Silva Marina Paola	26.524.580
2	Basualdo Agustín	44.590.538	Basualdo Ricardo	13.209.084
3	Barbero Gonzalo Sergio	45.564.647	Calderón Mariela Beatriz	37.828.352
4	Belletti Joaquin Daniel	46.348.280	Lacolla M. Patricia	22.921.508
5	Lemos Macarena Sofia	43.304.023	Bramajo Gloria Celia	26.524.506

<b>ESCUELA ESPECIAL Nº 544 – EL TRIUNFO</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>MADRE/PADRE/TUTOY</b>	<b>D.N.I</b>
1	Rodriguez, Mariela	41.539.015	Rodriguez, Gabriela	36.684.897

<b>E.E.S Nº2 - ARENAZA</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MADRE/PADRE/TUTOR</b>	<b>DNI</b>
1	Franco, Martina	43.880.914	Radici, Laura Leonor	24.653.801
2	Olivera, Judith	43.907.596	Gomez, Paula Teresa	26.080.300
3	Cepeda, Franco	43.303.970	Cepeda, Daniela Alejandra	33.851.250
4	Franco, Jonathan	45.039.188	Radici, Laura Leonor	24.653.801
5	Losas, Anabella	45.222.681	Hernandez, Monica Luciana	31.974.710
6	Medina Milagros	41.858.094	Medina Silvina Edith	23.168.677

<b>E.E.S.A Nº2 - LAS TOSCAS – CARLOS SALAS</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MADRE/PADRE/TUTOR</b>	<b>DNI</b>
1	Galarza Nahuel Elías	43.676.604	Monzón Sandra Itatí	14.049.111
2	Mulhall Juan Ignacio	45.294.226	Barraza Marcela Alejandra	17.300.081
3	Perelli Rodrigo	45.066.111	Giuffrida Liliana Noemí	29.094.653
4	Ferreira, Lucas	45.644.334	Barreto, María Nieves	31.216.202
5	Lacoste, Kevin Daniel	44.111.727	Lacoste, Juan José	23.228.713
6	Perelli, Juana Anabel	45.066.120	Lucero, Anabela Patricia	28.368.429
7	Perez, Abigail	45.177.931	Perelli, Carolina Veronica	31.149.692
8	Ponce, Celeste	43.454.700	Ponce, Gregorio Eduardo	27.724.928
9	Sosa, Alejo	46.001.748	Miglia, Elizabeth Angélica	22.713.601
10	Arce Yamila	44.929.012	Arce Sergio Aldo	16.622.670
11	Coronel Anahí Maribel	46.694.964	Coronel Oscar Emanuel	35.677.180
12	Costa Abril	46.573.204	Costa Juan José	27.855.019
13	Maer Lara Ludmila	44.440.392	Diaz Carmen Lucrecia	23.611.376
14	Maldonado Lourdes	44.930.750	Maldonado Claudia Daniela	27.851.593
15	Leguizamón, Ludmila	47.087.654	Alberca, Rosana Elizabeth	27.851.572
16	Maggi, Antonella	45.066.134	Andrade, María Fernanda	28.368.442



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

17	Martin Melina Anahí	45.066.104	Martin Ezequiel Adolfo	24.677.701
18	Arce Diaz Tobias	47.555.067	Arce Juan Carlos	20.657.859

<b>Instituto Alberdi - EL TRIUNFO</b>				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	DNI
1	Cochella Gñasso Lautaro	43.303.997	Cochella Javier Horacio	30.943.283
2	Lerembrik Morena	46.623.302	Ferra María Verónica	29.483.680
3	Mansilla Pilar	45.222.641	Blanchet Valeria Silvina	30.943.298
4	Martin Fernanda Magalí	43.907.575	Montserrat Noelia Roxana	30.239.938
5	Petetta Nataly	45.222.625	Ferra Marta Esther	12.750.063
6	Maldonado, María Melisa	46.341.267	Guardia, María Isabel	21.970.227
7	Lerembrik, Luana Luz	45.222.629	Ferra, María Veronica	29.483.680
8	Morel Rivaldi, Vivian Cecilia	95.260.694	Rivaldi, Sonia	95.260.696
9	Duartes, Josefina	46.623.303	Lopez, Marta Cecilia	29.827.517
10	Lima Estefania	45.222.640	Medina Mara Natalia	31.584.156
11	Gonzalez Naiara	46.189.823	Rivas Claudia Beatriz	30.370.871
12	Justamante Gian Carlos	46.623.325	Justamante Ruben Oscar	13.191.885
13	Morales, Benjamín	46.623.338	Banquero, Laura	29.781.776
14	Ventacor Blanchet Camilo	46.623.339	Blanchet Andrea Cecilia	29.781.775
15	Fredez Silvia Elizabet	30.692.057	PLAN FINES	
16	Justamante Brenda Natalia	31.858.109	PLAN FINES	

<b>E.E.S Nº1 - MARTINEZ DE HOZ</b>				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	DNI
1	Caceres Celeste Alejandra	45.066.113	Arroyo Adriana Alejandra	24.974.968
2	Cisterna Ana Paula	45.066.116	Lopez Verónica Elizabeth	32.117.165
3	Gomez Fausto	47.088.893	Duarte María Victoria	32.490.172
4	Mendez Emilia	46.001.463	Mendez Gustavo Higinio	22.713.634
5	Mendez María de los Milagros	46.001.453	Lopez Nadia Yolanda	31.841.091
6	Ortiz María Luján	95.105.377	Rolon Paez Rosa Raquel	95.105.372
7	Bustos, Micaela	42.344.833	Duarte, Nora Elisabeth	14.723.088
8	Justamante, María Celeste	34.588.238	Mayor de edad	
9	Mendez, Ana Berenice	47.162.478	Vanegas, Maria Isabel	21.547.466
10	Viñales Carolina	46.001.470	Vanegas, Cristina Beatriz	24.533.812
11	Huanca Zambrana, Kevin	46.706.920	Huanca Zambrana, Nelly	94.196.934
12	Quiroga Malena	46.341.280	Bellingeri Elisa Haydeé	28.958.421
13	Minutta Victoria	43.464.211	Franco Mariana	24.533.831
14	Moyano Valentina	45.066.147	Lopez Alarcon Marina	29.470.535
15	Ilincheta M. Paz	46.001.481	Albin Marina	25.025.476
16	Lacoste Willian Gerónimo	45.222.913	Torres M. de los Angeles	23.752.541
17	Mendez Sashai Mailén	45.066.150	Crespin Andrea Sofia	35.063.305



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>E.E.S Nº7 - PASTEUR</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MADRE/PADRE/TUTOR</b>	<b>D.N.I</b>
1	Anibal Gonzalo Ivan	45.864.670	Farias Laura Graciela	20.034.146
2	Cerna Vazquez Abigail	44.756.803	Cerna Bernabé	26.006.685
3	De Prez Gabriela Yazmin	43.866.305	Solanille Virginia Gabriela	27.005.943
4	Anduran, Ignacio Daniel	45.496.419	Juarez, Miriam Daniela	24.175.988
5	Balbuena, Fabricio Sebastian	45.864.699	Carranza, Virginia	29.387.970
6	Juárez Agüero, Franco	43.866.324	Agüero, Andrea	29.613.705
7	Britos Camila	41.858.055	Calderón M.Rosana	20.686.761
8	Britos Flavia Anahí	43.304.355	Egea M. Rosana	23.385.223
9	Muñoz Leonardo	45.864.676	Muñoz Fabiana	21.943.470
10	Sotelo o Franco Rodrigo	47.555.057	Santa Cruz Rita	13.723.499
11	Acuña Maxima	45.864.686	Presentado Rosana	24.420.556

<b>E.E.S Nº8 - ROBERTS</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MADRE/PADRE/TUTOR</b>	<b>D.N.I</b>
1	Arce Antonella	45.864.608	Perez Marina Edith	27.533.800
2	Perez, Pablo	22.145.480	Perez, Pablo Jesus	45.222.921
3	Arguello Valentina	45.890.853	Diaz Graciela Ester	25.696.382
4	Juarez Axel Gregorio	45.864.601	Gallardo Romina Elizabeth	32.748.986
5	Ortellado Elisa Josefina	43.019.530	Gutierrez Daniela Beatriz	27.855.078
6	Rodriguez Maico Alejandro	45.904.916	Vieyra Maria de los Angeles	22.145.457
7	Almirón Erika Yadhira	45.864.637	Belen Yanina	30.175.292
8	Battistelli Nicolas Federico	43.303.936	Battistelli José María	24.700.112
9	Maldonado Francisco	43.303.980	Pineda Sandra	22.022.017
10	Mendez Ernesto	46.343.995	Salazar Evangelina	23.752.582
11	Mercado Felipe Manuel	47.088.870	Pachamé Lucia Marianela	33.851.290
12	Richieri Micaela Soledad	47.088.867	Richieri Jose Jesus Maria	23.752.524
13	Vallejos Daiana Pilar	46.343.996	Vallejos Pedro	17.927.320
14	Rivero Agustín	46.828.952	Gutierrez Carolina	31.947.742
15	Gonzalez Pirez Rodrigo	46.963.294	Pirez Andrea Yanina	27.734.736
16	De Paoli Catalina	47.555.052	Sarco M. Luz	33.851.219
17	Pagano Pachame Tomas	44.116.342	Pachamé M. Florencia	27.005.927
18	Casagrande Magalí	41.309.496	Casagrande Silvana	25.406.746
19	Artaza Malena	44.116.339	Frias Silvina	26.080.228
20	Franco Malena Soledad	41.135.701		
21	Morales Rocio	43.303.943	Gonzalez Mariela Gisela	27.855.076
22	Gutierrez Tomás	45.222.929	Gutierrez M. Alejandra	20.514.547

<b>E.E.S Nº6 - BAYAUCA</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MADRE/PADRE/TUTOR</b>	<b>D.N.I</b>
1	Constantino Pedro	44.320.900	Fredes Monica Isabel	23.168.592
2	Garcia Torrilla Antonella Patricia	45.569.630	Torrilla Raquel Soledad	28.329.717
3	Martinez Miryam	44.590.555	Rodriguez María Victoria	30.612.986



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

	Guadalupe			
4	Almirón Iara Yael	45.294.257	Almidrón Eduardo Nestor	27.167.437
5	Almirón Mauricio	47.273.923	Ledesma Rosa Viviana	21.526.126
6	Derroco Lautaro	46.423.518	Scott María Gabriela	25.972.269
	Mercado Parra			
7	Agostina	45.744.971	Parra Verónica Noemí	26.524.744
8	Martinez Macarena	46.818.467	Cortéz Norma Beatriz	16.721.143
9	Olmos Rocío	44.265.349	Parra Marcela	28.933.627
10	Ortiz Rodrigo	46.423.558	Cabrera Lucrecia Natalia	25.622.933
11	Diaz Juan Ignacio	47.676.421	Medina Alicia	20.106.618
12	Ovino Sol Ailen	45.624.	Rodriguez Mariela	31.584.150



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3510/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5244,13, A LA SRA. BETIANA ANDREA RIVAS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BETIANA ANDREA RIVAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro, con 13 ctvs. (\$5244,13) a la Sra. **BETIANA ANDREA RIVAS**, DNI. 28.365.258, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13789, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica., correspondiente al cliente identificado con el número 00741

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **COOPERATIVA ELECTRICA DE EL TRIUNFO LTDA.**, encargado del retiro del mismo, el Presidente de la Cooperativa Sr. Néstor Pierini, DNI N° 10.211.623

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3511/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. DIANA ROCIO MONTIEL, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. DIANA ROCIO MONTIEL, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **DIANA ROCIO MONTIEL**, DNI N° 34.951.046, domiciliada en la Localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3512/19**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA SALIDA EDUCATIVA DE LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD AL BIOPARQUE TEMAIKEN.

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

Visto:

La propuesta presentada por la Dirección Municipal de Discapacidad, para realizar una visita Educativa a Temaiken, bioparque ubicado en Escobar, provincia de Buenos Aires, a 50 kilómetros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Y considerando:

Que la mencionada propuesta, está dirigida a los concurrentes del Taller Integral Lincoln, Profesionales y acompañantes, según el listado adjunto que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Que el objetivo de dicha salida, es conocer el Bioparque a través de experiencias sensoriales y vivenciales que invitan a la aventura, al descubrimiento, al juego y la emoción a través de la exploración y el conocimiento de los animales y sus ambientes.

Que se trata de un paseo integral, personalizado y único en su tipo. Un espacio para que niños, niñas, jóvenes y adultos imaginen y construyan un presente respetuoso de todas las formas de vida.

Que a los efectos de solventar los gastos del mencionado traslado, se otorgarán viáticos con cargo de reintegro, a los choferes que se designen para el traslado de las personas, para solventar gastos de combustible, peajes, imprevistos y otros, que se puedan ocasionar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal la salida Educativa de la Dirección de Discapacidad, al Bioparque TEMAIKEN, ubicado en la localidad de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, el día 9 de Octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 23 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>FECHA NACIMIENTO</b>
LUJAN	MARIANO	24.677.618	04/07/1975
SESAREGO	JHONATAN	33.798.729	03/03/1988
ROSAS	DANIEL	20.841.189	31/08/1969
PAOLETTI	MARISOL	26.524.799	11/10/1978
LACHIN	LEANDRO	26.597.492	28/06/1978
CASANOVAS	FABIAN	36.512.455	02/09/1991
LARREGOITY	JUAN	5.055.243	24/10/1942
GOMEZ	BRENDA	39.922.227	13/09/1996
BENITO	MARIA	42.294.237	30/12/1999
MARTIN	CARLOS	21.785.930	05/03/1971
QUIROGA	ALDANA	41.451.127	22/10/1998
SARCO	MICAELA	41.972.921	19/06/1999
CUADRO	MARCELO	35.407.529	08/11/1990
SOSA	NORMA	16.782.009	09/07/1962
FERRER	MICAELA	37.828.543	15/03/1993
SANCHEZ	RAFAEL	38.323.510	05/05/1994
ROBLES	CLAUDIA	23.244.033	23/02/1973
ALZUGUREN	MABEL	13.787.193	17/04/1959
BARRERA	CELESTE	30.612.819	28/01/1984
ROSALES	ADRIANA	31.377.954	22/02/1985
SANCHEZ	ENZO	42.574.145	18/05/2000
BARBERO	CARLOS	32.918.122	26/01/1987
MONTE	BRAIAN	42.460.943	08/02/2000
ISLAS	SERGIO	40.977.986	12/07/1999
AGUERO	MARIA CELIA	12.469.258	28/03/1958
SESAREGO	RICARDO	10.855.307	21/10/1953
SISQUELIA	PILAR	4.248.984	07/10/1943
CANALES	SUSANA	10.093.114	06/11/1951
LAREIGOITY	NORA	11.212.051	21/01/1954
ROSSINI	PATRICIA	17.033.547	04/01/1964
LARA	NELIDA	12.575.248	07/09/1957
SANCHEZ	VANESA	25.406.892	15/09/1976
ALZUGUREN	ADELA	18.276.619	12/06/1967
BARRERA	OLGA	5.086.019	19/03/1950
ROSA	MORENO	14.295.158	06/03/1960
FERNANDEZ	MARIANA	27.269.006	23/03/1979
MONTE	VIVIANA	20.499.183	23/10/1968
FLORIO	IVANA	32.918.195	02/06/1987
RIVERO	CELESTE	36.747.822	05/06/1992
LUJAN	FLORENCIA	27.623.233	02/10/1979
CLEMENTI	ADRIAN	33.345.525	18/12/1987
ALCAZAR	EZEQUIEL	32.066.703	24/06/1986
BESTOSO	DANIELA	26.524.535	01/03/1978



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3513/19**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 3143/19, A LA SRA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

Visto:

Que se ha producido un error al confeccionar el mencionado subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 3143/19, a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI N° 28.329.707, domiciliada en Av. Maipú 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3707.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3514/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1507,67 A LA SRA. ANDREA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **ANDREA GARCIA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos siete con 67 ctvs. (\$1507,67) a la Sra. **ANDREA GARCIA**, D.N.I. N° 23.347.091, domiciliada en Bucharcho 896, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 14200, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1382368-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 23 de septiembre de 2019



## **DECRETO N° 3515/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA CENA POR LOS 100 AÑOS DEL CENTRO UNION COMERCIO E INDUSTRIAS LINCOLN EL PROXIMO DOMINGO 13 DE OCTUBRE.

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

VISTO:

Que el próximo 13 de octubre, el Centro Unión Comercio e Industrias Lincoln, celebrará con una cena en el salón de la Sociedad Rural, sus 100 años de vida.

Y CONSIDERANDO:

Que el 12 de octubre de 1919 un grupo de vecinos consolidaron sus ideas de progreso y unificaron sus esfuerzos inaugurando el Centro Unión Comercio e Industrias de Lincoln.

Que el CUCI tiene como objetivo defender los intereses de los socios, plantear ante los poderes públicos la celebración de los tratados de comercio, contribuir con toda iniciativa del bien público, desarrollo, crecimiento económico y social; solicitar y prestar apoyo a todas las asociaciones empresariales y profesionales mediante una acción solidaria con todos los centros análogos del país; proponer eficazmente los servicios que presta para que lleguen al mayor número de asociados y solucionen problemas de la actividad diaria o que requieran una atención técnica más compleja; la conformación de federaciones de distintas actividades empresariales y profesionales cuya finalidad es organizar sus propios centros y así actúen en defensa de los intereses de cada sector.

Que se caracteriza no solo en el nivel local, sino en la geografía nacional a través de su participación con entidades que conforman cámaras y federaciones que se agrupan con los mismos ideales.

Que contribuye al desarrollo, crecimiento económico y social de toda la comunidad.

Que esta Institución ha contribuido desde sus comienzos a la vida social, cultural y comercial, siendo en muchas oportunidades nexo para el encuentro de soluciones de la comunidad.

Que el Estado Municipal decide acompañar y por tanto, no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar algunos gastos que surjan en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárese de Interés Público Municipal la Cena por los Cien años del Centro Unión Comercio e Industrias Lincoln a realizarse el próximo domingo 13 de octubre en la Sociedad Rural de Lincoln

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

tesoro municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Interesados, Conducción Superior, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaria de Educación y Cultura, a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Institución Organizadora.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3516/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR. ESPINAZO JOEL DANIEL, DEPENDIENTE DE LA DELEGACION DE BAYAUCA

Lincoln, 23 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud formulada por la Delegada de la localidad de Bayauca Sra. Viviana Fardos, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Espinazo Joel Daniel – DNI: 41.686.659 quien se desempeña como conductor en la Delegacion.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Espinazo Joel Daniel – DNI: 41.686.659– Legajo: 7450 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor de tractor de riego y maquinarias viales, perteneciente a la Delegacion de Bayauca;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) ESPINAZO JOEL DANIEL – DNI: 41.686.659 – LEG: 7450

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Delegacion de Bayauca, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3517/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR. ESPINAZO HECTOR DANIEL, DEPENDIENTE DE LA DELEGACION DE BAYAUCA.

Lincoln, 23 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud formulada por la Delegada de la localidad de Bayauca Sra. Viviana Fardos, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Espinazo Hector Daniel – DNI: 22.661.315 quien se desempeña como conductor en la Delegacion.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Espinazo Hector Daniel – DNI: 22.661.315 – Legajo: 5547 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor de la Motoniveladora, perteneciente a la Delegacion de Bayauca;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) ESPINAZO HECTOR DANIEL – DNI: 22.661.315 – LEG: 5547

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Delegacion de Bayauca, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3518/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$ 30.000 A TOPA, GUSTAVO DNI: 34.951.251

Lincoln, 23 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 al Sr. Topa, Gustavo DNI: 34.951.251, el cual será destinado exclusivamente a la inversión productiva.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA

Lincoln, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3519/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500 A LA SRA. CLAUDIA ALEJANDRA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA BARRERA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) a la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA BARRERA**, DNI. N° 12.575.499, domiciliada en Belgrano 661, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12793, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3520/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GONZALEZ DONATA MARTA	MARTIN RODRIGUEZ 51	5.190.055

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3521/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
HINOJOSA JORGE MANUEL	VICENTE LOPEZ 763	24.254.304

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3522/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
DE ARMAS IRMA INES	CHACRA 426, MANZANA 426 W, PARCELA 14	31.781.896

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3523/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Septiembre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ABADIA LEANDRO ALBERTO	MANUEL GARCIA N° 922	28.188.595

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3524/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
AVALOS RODRIGUEZ DUBRA JESUS JONATHAN	CHACRA 658, MANZANA 658 D, PARCELA 12	36.512.438

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 23 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3525/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GUARDIA MARIA SOLEDAD	BARRIO RENE FAVALORO CASA S/N°	24.915.037

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 23 de Septiembre de 2019



## **DECRETO N° 3526/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 06/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA ELECTRA MERCEDES SRL.

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1621/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 06/2019- Expediente: 4065-0084/19 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2929/19\_ se dispuso la adjudicación la Licitación Privada N° 06/2019, Items 1/2/3/4/6/11/13/15/16/17/23/24/25/26/27/28/30/31/34/35/40/41/42/43/44/45/47 a la firma ELECTRA MERCEDES SRL, CUIT N° 30-70897855-4;

Que, con fecha 04/09/2019 se celebra Contrato de Adquisición con la firma ut supra mencionada;

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 04 de Septiembre de 2019, celebrado con la firma ELECTRA MERCEDES SRL, CUIT N° 30-70897855-4. en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 06/2019, Items 1/2/3/4/6/11/13/15/16/17/23/24/25/26/27/28/30/31/34/35/40/41/42/43/44/45/47, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.1.5.0, 2.5.5.0, 2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.1.0, 2.7.4.0, 2.7.9.0 2.9.3.0 Categoría Programática: 56.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Acción Social, Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3527/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 06/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA ELECTRICIDAD JUNIN S.A

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

Visto:

El Decreto N° 1621/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 06/2019- Expediente: 4065-0084/19 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto N° 2929/19 se dispuso la adjudicación la Licitación Privada N° 06/2019, Ítems 5/7/10/14/19/20/22/39/ y 46, a la firma ELECTRICIDAD JUNIN S.A.;

Que, con fecha 04/09/2019 se celebra Contrato de Adquisición con la firma ut supra mencionada;

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 04 de Septiembre de 2019, celebrado con la firma ELECTRICIDAD JUNIN S.A en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 06/2019, Ítems 5/7/10/14/19/20/22/39/ y 46, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.1.5.0, 2.5.5.0, 2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.1.0, 2.7.4.0, 2.7.9.0 2.9.3.0 Categoría Programática: 56.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Acción Social, Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3528/19**

RECHAZANDO EL RECLAMO INTERPUESTO POR EL SR. ROBERTO LUJÁN ALEJANDRO, D.N.I N° 13.898.586.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2019

### **VISTO:**

El Reclamo interpuesto en fecha 03/05/2019 ante el Municipio de Lincoln, por el Sr. Roberto Luján Alejandro, D.N.I N° 13.898.586;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en fecha 03/05/2019, el Sr. Roberto Luján Alejandro, D.N.I N° 13.898.586 presenta reclamo por Mesa de Entradas municipal argumentando que el día 26/01/2019, en trance de circular en su ciclomotor por calle Arenales a la altura N° 50 de esta Ciudad, fue interceptado por dos perros callejeros, quienes, lo habrían atacado a dentelladas, haciéndolo caer sobre el asfalto;

Que concluye que la situación le ocasionó daños por graves lesiones, incapacidad resultante e impacto sobre su actividad comercial, cuantificando los mismos con un importe de \$1.000.000 (Pesos un millón), los que solicita le sean compensados;

Que acompaña la siguiente documental: a) copia de electromiograma y estudio de velocidad de conducción nerviosa del 15/05/18, b) copia historia clínica del Hospital Interzonal de Agudos de Pergamino (Servicio de Rehabilitación) de fecha 13/07/18 y c) Historia Clínica del Sanatorio de Chacabuco al momento del alta del 07/01/2019;

Que, en aras de resolver la presente cuestión se dictó Decreto N° 2089/19, el cual dispuso la apertura de Sumario Administrativo por reclamo de daños;

Que dicho acto administrativo fue comunicado fehacientemente, a través de la Cédula de Notificación de fecha 21/06/19;

Que en relación a las certificaciones médicas presentadas, es dable destacar que las citadas piezas no acreditan de manera indubitada que la causa del supuesto accidente que sufriera el reclamante tuviera relación con caída de un ciclomotor en el espacio temporal y territorial denunciado;

Que adunado a ello, debe destacarse la orfandad probatoria del reclamo formulado, observándose que no se ofrece ningún medio de prueba, a excepción de la documental;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que es de especial relevancia que cuando se lleva a conocimiento de un tercero un hecho para su juzgamiento, éste no conoce su eventual producción ni sus circunstancias de tiempo, modo y lugar;

Que a través del material y la tarea probatoria se intentará recrear un suceso en el tiempo y en el espacio para poder arribar a la verdad material;

Que claro está que la Administración Pública debe velar por los intereses y salvaguardar los derechos y garantías de los ciudadanos en un marco de equidad y justicia;

Que así también es dable destacar que cuenta con un riguroso control externo mediante un órgano constitucional como es el Honorable Tribunal de Cuentas Provincial;

Que es así que para hacer lugar a reclamos pecuniarios de usuarios, contribuyentes o ciudadanos debe presentarse un reclamo autosuficiente cuyo procedimiento conduzca al juzgador a un estado de certeza;

Que sin perjuicio de ello y para el caso de que el conductor haya sufrido pérdida de equilibrio en su rodado y fuese sujeto pasivo de los daños que relata haber sufrido, cabe recordar que los hechos son siempre fenómenos complejos por la concurrencia de circunstancias diversas y resulta menester determinar cuál o cuáles de ellas pueden ser erigidas como causa de determinado resultado;

Que así la causa, en su acepción propia, debe distinguirse no sólo de las circunstancias irrelevantes sino también de las meras condiciones y ocasiones. Mientras la primera, como explican entre otros Alterini-Lopez Cabana ("Presunciones de causalidad y de responsabilidad" La Ley 1986-E-981, ver también Zavala de González "Resarcimiento de daños" To. 4 p. 245), es el principio activo que da el ser a otra cosa, o del cual ésta procede, la condición es inactiva aunque sea indispensable (*conditio sine qua non*) para el resultado, ya que ella por sí sola no produce cambio alguno, al igual que la ocasión que aunque permita o facilite el funcionamiento de la verdadera causa no provoca el efecto. "La causa es, entonces, una condición, pero no cualquier condición, sino una de la que pueda predicarse una probabilidad calificada de haber desencadenado el resultado. Causa y condición tienen entonces una relación de género a especie. La condición es el género, la causa una especie de ella, muy particular y calificada y con alta eficacia para desencadenar el resultado. Es así que, para esta teoría - la de la causalidad adecuada- legalmente vigente en nuestro país, causa es solamente la condición que según el curso normal y ordinario de las cosas, es idónea para producir un resultado, debiendo regularmente producirlo" (López



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Mesa "El mito de la causalidad adecuada" La Ley 2008-B-861; art. 906 del CCivil);

Que huelga decir que el ligamen causal que vincula el daño directamente con el hecho e indirectamente con el factor de imputabilidad subjetiva o de atribución objetiva, es un elemento necesario, imprescindible en todos los casos de responsabilidad civil, de tal suerte que esta se desvanece si el expresado nexo no ha podido concretarse. En aquellos supuestos que se fundamentan en la responsabilidad objetiva, no sólo no se prescinde de tal vínculo sino que el juicio, al quedar excluída la culpa, queda prácticamente circunscripto al mismo (Alberto Tamayo Lombana "La responsabilidad civil extracontractual y la contractual" Bogotá, 2005 p. 92 y ss);

Que así, independientemente del juego de presunciones jurídicas u hominis a partir de la simple y primaria imputación material (ver Alterini-Lopez Cabana trab. cit.; Zavala de González obra mencionada To. 3 p. 178 y ss; Eduardo Bruera "Nexo causal. Interrupción. Causa ajena. Eximente. Alcances" LLC 2010(abril), 271; II Jornadas Bonaerenses de Derecho Civil, Comercial y Procesal Junin 1986 Com. II), comprobada la operatividad de una causa ajena a la que sea atribuible en alguna medida el resultado nocivo, esto es un factor extraño al del hecho de la cosa (inanimada -art. 1113 segunda parte, segundo párrafo CCivil- o animada -art. 1124; v. Marcelo Salerno "Daños causados por animales" Libro homenaje a Bustamante Alsina To. II p. 77, Juan José Casiello "Responsabilidad por daños causados por animales" La Ley 1992-C-242- ) generadora del riesgo bajo la órbita del demandado, se produce el efecto esencial de que éste no puede ser tenido por causante, ya sea en forma total o parcial, y consecuentemente corresponderá su íntegra exoneración -cuando la atribución causal es imputable únicamente a aquel otro factor- o su liberación solamente en proporción de las incidencias respectivas, de mediar su concurrencia -concausa- (Edgardo Lopez Herrera "Teoría General de la responsabilidad civil" LexisNexis p. 223);

Que sentado ello, deberá develarse cuál fue el hecho que abrió el iter causal del accidente que nos ocupa y sus consecuencias dañosas, debiendo tenerse en cuenta diversos factores: velocidad de conducción, visibilidad, estado del tiempo, etc.;

Que asimismo, la única prueba que el peticionante ofrece, resultan enderezadas a acreditar el alcance de las lesiones padecidas e impacto en su persona, sin acreditar circunstancias de tiempo y lugar que prueben la existencia de perros en la vía pública, manifestaciones de testigos, material fotográfico, etc., limitándose a prueba de sus padecimientos y tratamientos;

Que por otra parte, tampoco el reclamante acerca a estos



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

autos, material probatorio que brinde certezas acerca de sus ingresos y tareas rentadas, que le permitan llegar a la suma reclamada;

Que por los motivos expuestos, atento que no surge del examen de autos la acreditación entre el eventual daño producido y la responsabilidad del Estado, así como bases ciertas sobre el cálculo indemnizatorio, ni probanzas de ningún tipo sobre el hecho, debe dictarse el Acto Administrativo que rechace el reclamo formulado por el Sr. Roberto Luján Alejandro;

Que, en fecha 16/09/2019 se ha expedido mediante el correspondiente dictamen, la Asesoría Legal Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Recházase el reclamo interpuesto por el Sr. Roberto Luján Alejandro, DNI N° 13.898.586, de fecha 03/05/2019.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado mediante Cédula de Notificación, a la Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3529/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE LIBRETAS SANITARIAS A LOS AUXILIARES DE COCINA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLETENARIO N° 802

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el personal involucrado en la elaboración y manipulación de alimentos, debe poseer su correspondiente Libreta sanitaria, en tanto que la misma se constituye en un reaseguro más de la inocuidad de los mismos, ya que certifica la salud de quienes intervienen en una tarea tan sensible;

Que por nota la Vice directora de la Institución N° 802, Sra. Rocío Paulucci, solicita la eximición de pago del derecho por trámite para la renovación de Libretas Sanitarias.

Que es procedente, eximir del pago a los auxiliares que prestan servicios en la Institución, en la cocina del Centro Educativo Complementario n°802.

Que la Ordenanza 1.666/04 promulgada por el Decreto N° 498/04, modifica el inciso 2-a y b, del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria a los auxiliares que se detallan a continuación:

- J LAVAÑÑEM VALERIA - DNI N° 26.524.662
- J GIRAUD ROCIA SOLEDAD - DNI N° 32.918.181
- J SARMIENTO MARIA MARCELA - DNI N°21.785.870
- J DEL MORO MARIA VICTORIA - DNI N° 22.540.548
- J RODRIGUEZ KARINA E. - DNI N°27.845.743
- J PEREYRA YESICA ALEJANDRA - DNI N°30.228.271
- J GALLO MARIA SILVANA - DNI N° 21.526.227

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a Oficina de Bromatología, Secretaria de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO: SRENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
2000 LINCOLN

## **DECRETO N° 3530/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 24.000,00.- AL CLUB CAVUL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

**VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club CAVUL de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos para mejoras edilicias;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que procura revalorizar la actividad deportiva del distrito a través del básquet; y la reunión de la comunidad deportiva y público en general;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil) al Club CAVUL de nuestra ciudad, destinados a solventar gastos por mejoras edilicias.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 23 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3531/19**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO DE ENTREGA DE TRECE VIVIENDAS A LAS FAMILIAS BENEFICIADAS POR EL PLAN NACIONAL PROCREAR DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION.

Lincoln, 23 de septiembre de 2019

VISTO:

Que la Secretaria de Vivienda del Ministerio del Interior de la Nación lanzó, en su oportunidad, el Plan Nacional de Vivienda ProCreAr en respuesta a un proceso natural y lógico para facilitar el acceso a la casa propia a los argentinos de forma más clara;

Y CONSIDERANDO:

Que ProCreAr es una política pública federal que tiene como objetivo que las familias argentinas tengan la felicidad y la tranquilidad de acceder a su casa propia con un crédito hipotecario accesible;

Que así nace “ProCreAr Solución Casa Propia”, un programa que combina crédito hipotecario, ahorro de las familias y una bonificación del Estado nacional, en un esquema de cooperación entre el Estado y los bancos que posibilitará que miles de familias trabajadoras accedan a su primera casa;

Que está destinado a quienes hoy alquilan y quieren alcanzar su casa propia en cualquier parte del país;

Esta nueva solución permite la compra de una vivienda nueva o usada, con créditos accesibles, cuotas iniciales bajas y plazos de pago de hasta 20 años;

Que el próximo 27 de septiembre a las 13 hs en el mismo predio sito en calle Gral. Villegas entre V. Tedin y Martin Rodriguez, se realizará la entrega oficial de las llaves de las viviendas a las 13 familias beneficiadas;

Que el objetivo del mismo persigue el compromiso de este Municipio con los ODS buscando “reducir las desigualdades” y dentro de los lineamientos de Hábitat definidos, el de la “Accesibilidad a Servicios y Viviendas”;

Que para tal acontecimiento estar presente el Coordinador de Territorio de la Secretaria del Interior, Obras Públicas y Viviendas Sr. Andrés Contreras junto con el arquitecto de Desarrollo Urbano del Banco Hipotecario, Sr. Hernán Toniotti;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para la organización de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de que surjan en relación al mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de interés Público Municipal la entrega de trece viviendas a las familias beneficiadas por el Plan Nacional ProCrear de la Dirección de vivienda del ministerio del interior, obras públicas y vivienda de la Nación a realizarse el próximo viernes 27 de septiembre a las 13 hs en calle Gral. Villegas entre V. Tedin y Martin Rodríguez.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Legal y Técnica, Dirección de Viviendas, Secretaria de Prensa, Oficina Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3532/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. EN FONOAUDIOLOGÍA, DANIELA VIVIANA VILLARMEA, PARA PRESTAR SERVICIO DE ATENCION DE CONSULTORIO DE REVISACION EN LICENCIAS DE CONDUCIR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios profesionales de atención de consultorio de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Lic. En Fonoaudiología Daniela Viviana Villarnea, DNI N° 20.618.867 para cumplir servicios profesionales de atención de consultorio de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos a partir del 01/10/2019.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3533/19**

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. CARLA ANABELA MIGUERA.

Lincoln, 23 de septiembre de 2019.-

Visto:

El Decreto N° 1012/19 disponiendo la participación del distrito de Lincoln en la Etapa Final de los Juegos BA 2019, Juveniles y Adultos Mayores.

Y considerando:

Que, la etapa final de los Juegos Bonaerenses se desarrollara en la ciudad de Mar del Plata desde el día 28 de septiembre al día 3 de octubre del corriente.

Que, en las etapas anteriores han clasificado gran cantidad de jóvenes y adultos mayores accediendo de esta manera a participar en la instancia final.

Que, la concurrencia de la Delegacion de Lincoln a la etapa final requiere de la provisión de recursos tales como alojamiento, transporte, vestimenta, traslados, entre otros.

Que, en el marco descripto se efectúa la compra directa a varios proveedores.

Que, se solicitan presupuestos a varias empresas del rubro hotelería y servicios turísticos.

Que mediante Adjudicación se resuelve la contratación de la firma CARLA ANABELA MIGUERA.

Que, en fecha 18/09/2019 se celebra Contrato de Locación de Servicios con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/09/2019 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Carla Anabela Miguera, DNI N° 39.762.857, en el marco de la compra directa a varios proveedores, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000 Cat. Prog 85.01.00 del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante COMPRA DIRECTA A VARIOS PROVEEDORES.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado Dirección de Deportes, Compras, Acción Social, Tesorería, Contaduría; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3534/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. OSCAR GOMITOLLO, DNI N° 17.699.202, PARA PRESTAR SERVICIOS, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL EVENTO SONAMOS LATINOAMERICA EDICIÓN 2019, A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el evento Sonamos Latinoamérica Edición 2019, se realizará en nuestro Distrito los días 27 y 28 de Septiembre del presente año;

Que se hace necesario contar con artistas, disertantes y representantes de la cultura, a los fines de la realización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Sr. Oscar Gomitolo, DNI N° 17.699.202, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Espacio Ekekos, para cumplir servicios de representación y cachet de artistas nacionales e internacionales, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto posee efectos a partir del día 27 de Septiembre de 2019.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3535/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 63.700 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL ABRAHAM LINCOLN DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica presentada por integrantes de la asociación cooperadora, directivos y docentes de la Escuela Normal Abraham Lincoln de nuestra localidad;

Y considerando:

Que, esta Institución es una de las más antiguas de nuestro Distrito contando con una trayectoria educativa íntegra y con una oferta académica a más de 1.500 alumnos por ciclo lectivo;

Que, con el transcurrir del tiempo la situación edilicia de esta Escuela se fue deteriorando, teniendo como consecuencia, que una de sus bombas circuladoras utilizada para la caldera se averió, siendo necesario el cambio de la misma;

Que, en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaría de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que, por todo lo mencionado anteriormente y por el requerimiento solicitado por directivos e integrantes de la Cooperadora de la mencionada institución esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir los gastos necesarios para la realización de la compra de una nueva bomba circuladora y de la mano de obra correspondiente a su colocación;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 63.700 (pesos sesenta y tres mil setecientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Abraham Lincoln de nuestra Localidad, para solventar los gastos necesarios para la realización de la compra de una nueva bomba circuladora y de la mano de obra correspondiente a su colocación.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3536/19**

DECLARANDO COMO CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO A LA ESTACION DE TREN “LA PRADERA” DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

El proyecto de establecer al edificio, dependencias y espacios verdes pertenecientes a la Estación de tren “La Pradera” de la localidad de Carlos Salas en un Centro Cultural y Educativo;

Y considerando:

Que, la historia de este lugar data desde aproximadamente el año 1909 con la llegada del ferrocarril a Carlos Salas y que a pesar del cierre de este servicio se transformó en un espacio cultural y de encuentro, en donde se realizan regularmente actos de establecimientos educativos, cobijando además a distintas instituciones como son el Centro de Jubilados y Pensionados, Cáritas, el Espacio de activación de la Memoria y a los Talleres Municipales;

Que, para los pobladores de Carlos Salas es un *lugar patrimonial* testigo de la historia y progreso de su localidad, la cual ha ido cambiando pero que a la vez ha conservado su identidad y memorias;

Que, un bien considerado por su comuna como *Patrimonio Cultural* es un legado y su presencia es de vital importancia, exigiendo a su pueblo e instituciones un incremento de la imaginación, preocupaciones y gastos para conseguir su protección y defensa;

Que, en base a la ***Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, establecida por las Naciones Unidas, y a la cual nuestro Municipio se encuentra adherido***, y a su meta N°11.4 que destaca la necesidad de redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural del mundo, creemos y remarcamos que los aspectos culturales juegan un papel esencial para la concreción de los derechos culturales y patrimoniales, de la diversidad y la creatividad;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta Administración declara al espacio, dependencias y espacios verdes pertenecientes a la Estación de Tren “La Pradera” de la localidad de Carlos Salas como Centro Cultural y Educativo, con el motivo de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio;

Que, para su correcto funcionamiento se deberán prever distintos gastos de operatoria, mantenimiento y administración, entre otros, y todos aquellos que surjan en razón al tema que nos compete;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese como Centro Cultural y Educativo al edificio, dependencias y espacios verdes pertenecientes a la Estación de Tren “La Pradera” de la localidad de Carlos Salas.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a las Delegaciones Municipales interesadas, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3537/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2967,15, A LA SRA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVANA DANIELA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos sesenta y siete con 15 ctvs. (\$2967,15) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI. N° 28.329.707, domiciliada Av. Maipú 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1381672-01**

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3538/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA ADQUISICION DE CAÑOS PARA EL ALCANTARILLADO EN EL BARRIO CURA BROCHERO.

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

### **VISTO:**

Que dichos caños fueron adquiridos con el fin de proporcionar el alcantarillado (sistema de tuberías usado para la recogida y transporte de las aguas residuales y pluviales) al Barrio Cura Brochero.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que debido a que se adquirieron 12 metros de caño galvanizado de 1.200 mm de diámetro y 2 cm de espesor y 3 caños de 8 metros de largo de 1.000 mm de diámetro y 1,6 cm de espesor, los agentes municipales Staffieri Argelio (Legajo:650) y Viturro Ezequiel (Legajo: 3362) precisan realizar un viaje para retirarlos en el Acceso Chovet Km 1 – Chovet – Santa Fe.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la adquisición de caños para el alcantarillado del Barrio Cura Brochero.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3539/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 A ELISEI, GRACIELA JUANA. DNI 17.760.088

Lincoln, 24 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (treinta mil) a ELISEI, GRACIELA JUANA DNI: 17.760.088, el cual será destinado exclusivamente a la inversión.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 24 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3540/19**

MODIFICANDO CARGO DE SUBDIRECTOR GENERAL DE COMUNICACION DEL Sr. JUAN IGNACIO SAGO EN EL ÁREA DE PRENSA DE LA MUNICIPALIDAD PASANDO A SER SUBSECRETARIO DE PRENSA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de SEPTIEMBRE de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el cargo de SUBDIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN pasando a SUBSECRETARIO DE PRENSA para desarrollar tareas en el Área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JUAN IGNACIO SAGO – DNI N° 29.827.766, con retroactividad al 1 de septiembre de 2019, asignándosele la categoría de SUBSECRETARIO de la escala salarial de la Planta Política.-

**ARTICULO 2°:** Designase la Bonificación Dedicación Política del 50 % según lo establecido por el Decreto 337/19 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4°:** Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3541/19**

MODIFICANDO CARGO DE SECRETARIO DE PRENSA DEL Sr. JOSE PACE EN EL ÁREA DE PRENSA DE LA MUNICIPALIDAD PASANDO A SER DIRECTOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2019

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el cargo de SECRETARIO DE PRENSA pasando a DIRECTOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JOSÉ LEÓN PACE – DNI N° 27.623.308, con retroactividad al 1 de septiembre de 2019, asignándosele la categoría de DIRECTOR GENERAL de la escala salarial de la Planta Política.-

**ARTICULO 2°:** Designase la Bonificación Dedicación Política del 50 % según lo establecido por el Decreto 337/19 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3542/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 A MARINELLI, SUSANA DNI 18.245.743

Lincoln, 24 de Septiembre de 2019

VISTO:

Que el Decreto N°1183/19 y su Anexo I establece líneas de asistencia financiera para emprendedores de todo el distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante asistencia en formación y financiación a emprendedores;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a los emprendedores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$ 30.000 (treinta mil) a MARINELLI, SUSANA DNI 18.245.743, el cual será destinado exclusivamente a la inversión de maquinaria y/o insumos para su emprendimiento.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en el Programa 60.00.00, Partida 5.1.4.0 – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Producción y Medio ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 24 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3543/19**

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO 3477/19

Lincoln, 24 de Septiembre de 2019

VISTO:

Que en el decreto 3477/19 se cometió un error de tipeo al colocar la suma de \$ 5.000 para el subsidio del Sr. Ardiles Jorge Horacio, cuando el monto era \$ 25.000;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario subsanar dicho error, colocando en el “Encabezado”, como también en el Artículo 1° del mencionado decreto el monto correcto del subsidio, siendo este de \$25.000;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el visto del decreto 3477/19, en el cual quedara redactado el encabezado y el Artículo 1° de la siguiente manera “otorgar en forma de subsidio para inversión productiva la suma de \$ 25.000 al Sr. Ardiles Jorge Horacio”

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 24 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3544/19**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 2881/19, A LA SRA. GARCIA GRACIELA LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

Que se ha producido un error al confeccionar el mencionado subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 2881/19, a la Sra. **GARCIA GRACIELA LILIANA**, DNI N° 35.042.640, domiciliada en Chacra 500 Parcela 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9.699.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3545/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DEL CARMEN CHAPERON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN CHAPERON**, DNI N° 10.703.104, domiciliada en Av. Ayacucho 2249, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3525, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3546/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. STELLA MARIS FOTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. STELLA MARIS FOTI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **STELLA MARIS FOTI**, DNI N° 13.209.438, domiciliada en Av. Menarvino 950, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7933, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3547/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. DELIA ETELVINA GUERRERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. DELIA ETELVINA GUERRERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **DELIA ETELVINA GUERRERO**, DNI N° 14.612.145, domiciliada en Ramos Mejía 30, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1536, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3548/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200, A LA SRA. CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos (\$ 2200) a la Sra. **CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO**, DNI. N° 23.168.591, domiciliada en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 533, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 24 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3549/19**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BUSTAMANTE, GRISELDA VALERIA	PRIMERA JUNTA 141	28.714.960

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3550/19**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LUDUEÑA, SANDRO JAVIER	RIVADAVIA 2055	25.813.243

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3551/19**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MEDINA, ELEONORA GISELA	AVENIDA AYACUCHO 2379	34.951.077

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3552/19**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
FRUTOS, MARÍA ROSA	PASAJE MANUEL ORTEGA 233	23.168.900

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3553/19**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
UVILLA, JOAQUÍN YAMANDU	PIROVANO 675	34.951.077

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3554/19**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
DAVIN, GUSTAVO ANDRÉS	CUARTEL II	29.263.189

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3555/19**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BIANCHI, ANALÍA	ALMAFUERTE 438	28.329.631

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3556/19**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
POLATO, CARLOS DANIEL	FORTÍN EL TRIUNFO 990	28.468.199

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2019



## **DECRETO N° 3557/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2019



## ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	IMPORTE
1	Avinceto	Marina Cristina	39.922.267	Gutiérrez 465	\$ 8.000,00
2	Avinceto	Marisa Elisabet	38.323.698	Gutiérrez 465	\$ 8.000,00
3	Bettinger	Aníbal Ramón	27.843.523	B. CADAL CASA 34	\$ 8.000,00
4	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 8.000,00
5	Bottega	María Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 8.500,00
6	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 8.000,00
7	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 8.000,00
8	Coria	Lucía Mariana	33.798.846	Hernández 450	\$ 8.000,00
9	Cortes	Lourdes María F.	36.818.889	Cerro Catedral 364	\$ 8.000,00
10	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 8.000,00
11	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 8.000,00
12	Fernández	Michelle Sabrina	38.436.214	Malvinas Arg. 763	\$ 8.000,00
13	García	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	\$ 9.200,00
14	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 8.000,00
15	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 8.000,00
16	Gómez	Carlos Oscar	36.894.938	Int. Menarvino 389	\$ 9.000,00
17	González	Fabiana Elizabeth	35.407.568	Almafuerte 923	\$ 8.500,00
18	González	Mercedes María M.	39.289.296	P. Junta 830	\$ 8.000,00
19	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 8.000,00
20	Gutiérrez	María de los Angeles	24.700.120	Roberts	\$ 8.000,00
21	Hernández	Joaquín Miguel	38.663.362	Av. Menarvino 486	\$ 6.000,00
22	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$ 8.000,00
23	Herrera	Brenda Valentina	42.460.930	B. Cirigliano Ca. N°46	\$ 8.000,00
24	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 8.000,00
25	Jofre	Daniela Florencia	32.555.044	Fortín Chiquilo 889	\$ 8.500,00
26	Jofre	Mauro Sebastián	29.827.772	Fortín Chiquilo 889	\$ 8.000,00
27	Juárez	Silvia Manuela	39.506.258	Ituzaingo 849	\$ 8.000,00
28	Larriaga	Brisa	42.460.907	Hernández 770	\$ 8.000,00
29	Larriaga	Lidia Ester	27.623.324	Jorge Newbery 650	\$ 8.000,00
30	Larriaga	Luis Ángel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 8.000,00
31	Ledesma	Claudia Marcela	18.426.249	Av. Salta 351	\$ 8.700,00
32	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 8.000,00
33	Merlo	Antonio Francisco	41.309.130	Pto. Moreno 643	\$ 8.000,00
34	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 8.000,00
35	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 8.000,00
36	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 8.000,00
37	Moris	Yanina Soledad	35.407.484	Pcia. de Cordoba 233	\$ 8.000,00
38	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 8.000,00
39	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 8.000,00
40	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. Lopez 874	\$ 8.000,00
41	Nuñez	Gonzalo Alejandro	40.138.920	Guemes 437	\$ 8.000,00
42	Ortega	Jesús María	36.512.614	F. Ancalú 563	\$ 8.000,00
43	Otero	Rocio Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 8.000,00
44	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Monseñor Surce 1696	\$ 8.000,00
45	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 8.000,00
46	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 8.000,00
47	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Las Heras 763	\$ 8.000,00
48	Quiroga	Claudia Vanina	29.263.052	Valle de la Luna 363	\$ 8.000,00
49	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 8.000,00
50	Ramos	Javier Eduardo	28.933.696	Vicente Lopez 780	\$ 9.000,00
51	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 8.000,00
52	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejía 670	\$ 8.000,00



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

53	Salazar	Maira Alejandra	34.951.292	Valle de la Luna 163	\$ 8.000,00
54	Sánchez	Rocio Vanesa	31.377.891	Hernández 434	\$ 8.000,00
55	Santillán	Pedro Abel	28.329.750	Sto. Cabral 62	\$ 8.000,00
56	Sarco	Marianela Soledad	35.903.655	Pcia. de Jujuy 181	\$ 8.000,00
57	Sarco	Néstor	26.524.724	El Chañar 236	\$ 8.000,00
58	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 8.000,00
59	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	\$ 5.500,00
60	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodríguez 644	\$ 8.000,00
61	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 8.000,00
62	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 8.000,00
63	Velázquez	Miguel Ángel	32.555.046	F. El Triunfo 81	\$ 8.000,00
64	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 8.500,00
65	Villegas	María Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 8.000,00
66	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalú 1643	\$ 8.000,00
67	Zucca	María Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 8.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 537.400,00</b>

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 24 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3558/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA SOBRE EL DERECHO DE CONCESION DE UNA PARCELA DE TIERRA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PERTENECIENTE A LA SRA. MARIA ELFRIDA CASANOVAS.

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Maria Elfrida Casanovas, con fecha 23 de septiembre de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de su presentación, la nombrada, en calidad de Titular, manifiesta la voluntad de renunciar al derecho de concesión sobre la Tierra ubicada en Sección VII Serie D N° 84, devolviendo ésta a patrimonio Municipal.

Que de acuerdo a los registros municipales dicha Tierra, consta como Titular a la Sra. Maria Elfrida Casanovas, cuyo inicio de la concesión data a partir del 23/02/1983 hasta 23/02/2013.

Que en consecuencia y por ello el SR. INTENDENTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptese la renuncia al derecho de concesión constituido sobre una tierra ubicada en Sección VII Serie D N°84 del cementerio local, cuya Titular es la Sra. Maria Elfrida Casanovas.

ARTICULO 2° Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Oficina de Cementerio y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL / PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3559/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 11130, AL SR. FRANCO GERMAN PASQUALI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. FRANCO GERMAN PASQUALI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de alojamiento por problemas de salud de un menor a su cargo;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con trabajo inestable e ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que el menor ha sufrido un accidente de tránsito, y fue trasladado al Hospital de Lincoln, y luego derivado a la clínica La Pequeña Familia de Junin, donde fue intervenido quirúrgicamente y deberá permanecer internado por un plazo prolongado;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral - sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos once mil ciento treinta (\$ 11130) al Sr. **FRANCO GERMAN PASQUALI**, D.N.I. N° 30.228.028, domiciliado en la calle Soldado Heredia 323, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 14199, destinados a solventar gastos de alojamiento por problemas de salud de un menor a su cargo.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, el beneficiario, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 24 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3560/19**

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL DECRETO N° 2636/19

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios otorgados por el Decreto N° 2636/19;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por el Decreto 2636/19, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	FRIAS, YESICA	43.514.299	M. RODRIGUEZ 1041	13528
2	GENTILINE, OSCAR ISMAEL	14.186.481	AVENIDA 9 DE JULIO 221	14076
3	MELO, ESTEFANIA ANDREA	35.903.715	J.NEWBERY 980	6824
4	MOREYRA, RAFAEL ALFREDO	8.535.723	PIROVANO 468	13066
5	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097
6	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FONAVI M 10 C 2	1227
7	PALACIOS, MARIA DE LOS ANGELES	25.035.245	MITRE 658	13824

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 24 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3561/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$20.000 A GUTIERREZ, MARIA ISABEL DNI 23752555

Lincoln, 24 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$20.000 (veinte mil) a GUTIERREZ, MARIA ISABEL DNI: 23.752.555, el cual será destinado exclusivamente a la inversión.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 24 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3562/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. DUMPIERRES, MATIAS EZEQUIEL Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. RODRIGUEZ, CECILIA.-

Lincoln, 25 de Septiembre de 2019

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Rodríguez, Cecilia solicitando la adjudicación del cien por ciento (100%) de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II - Sección E - Chacra 426 - Manzana 426 ar, Parcela 6.-**

Y considerando:

Que por Decreto N° 3444/18 los Sres. Dumpierres Matías Ezequiel DNI. 33.348.842 y Rodríguez Cecilia DNI. 35.042.524 resultan ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal, cuya nomenclatura catastral es: **Circunscripción II - Sección E - Manzana 426 ar - Parcela 6;**

Que por instrumento de fecha 11/03/2019, la Sra. Rodríguez Cecilia, solicita la desadjudicación del cincuenta por ciento (50%) correspondientes al Sr. Dumpierres Matías Ezequiel, resultando como única adjudicataria de dicho lote de terreno la Sra. Rodríguez Cecilia. En la misma la Sra. Rodríguez manifiesta que se encuentra separada del Sr. Dumpierres por cuestiones vinculadas con la violencia que el Sr. Dumpierres ejercía sobre la misma. Actualmente tiene a sus dos hijos a cargo presentando uno de ellos una discapacidad por dislexia severa;

Que con fecha 30/04/2019 se realiza Informe Social correspondiente a la Sra. Rodríguez Cecilia;

Que existe Resolución N° 859/19 de fecha 02/09/2019 a través de la cual se intima al Sr. Dumpierres a que en el plazo de cinco (5) días presente los descargos correspondientes ante la Municipalidad de Lincoln vinculados con la solicitud efectuada por su ex pareja;

Que el Sr Dumpierres fue notificado fehacientemente el día 05/09/2019 de dicha resolución, no habiendo presentado descargo alguno en el plazo impuesto;

Que el Expte. Interno N° 490/14 de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln acredita lo anteriormente expuesto;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dese de baja la adjudicación del cincuenta por ciento (50%) otorgada al Sr. **DUMPIERRES, MATIAS EZEQUIEL DNI. 33.348.842** respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II - Sección E - Manzana 426 ar - Parcela 6,** y adjudíquese el mencionado (50



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

%) a al Sra. **RODRIGUEZ, CECILIA DNI. 35.042.524**, quien detenta la adjudicación por el (100%).-

ARTÍCULO 2º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, y especialmente las condiciones impuestas en el Decreto N° 3444/18 quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 3º: En el caso de que la adjudicataria hubiera efectuado el pago total o parcial del terreno que originariamente le fuera otorgado, dichas sumas le serán imputadas como parte de pago del valor del nuevo lote de terreno que por medio del presente se le adjudica.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 25 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3563/19**

DECLARAR DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA III JORNADA NACIONAL “AVANZANDO HACIA LA CUS (COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD) EN ARGENTINA” A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 25 de septiembre de 2019

VISTO:

Que, se realizará la III Jornada Nacional “Avanzando hacia la CUS en Argentina” el día 27 de Septiembre del corriente año en el salón dorado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de la misma es instaurar los equipos de salud familiar en Buenos Aires;

Que, para participar en dicha jornada, se enviará personal del Municipio a fin de informarse sobre el programa, para un mejor funcionamiento del área;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para concurrir a la Ciudad de Buenos Aires se deberán contemplar ciertas erogaciones tales como, combustible, almuerzo, cena, peajes, hotel, pasaje, desayuno, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de interés municipal la III Jornada Nacional “ Avanzando hacia la CUS en Argentina” que se realizará el día 27 de Septiembre del corriente año en el salón dorado de la Legislatura de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sito en calle Perú 160, CABA.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 25 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3564/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0137/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

LINCOLN, 25 de septiembre de 2019

VISTO :

El Decreto N° 2953/19, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0137/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DELA CIUDAD DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3290/2019, se adjudicó dicha Licitación a la firma “BALDERRIN, ALDO RUBEN”

Que en fecha 23 de Septiembre de 2019 se celebró contrato con la firma “BALDERRIN, ALDO RUBEN”, para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DELA CIUDAD DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 23 de Septiembre de 2019, celebrado con la firma “BALDERRIN, ALDO RUBEN”, CUIT 20-10574113-9 en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0137/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DELA CIUDAD DE LINCOLN”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, apertura programática 89.01.00; partida 2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.2.0, 2.7.9.0 y 2.9.9.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente la suma \$359.411,00.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 25 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3565/19**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL CELESTE DANIELA LUENGO- PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 26 de septiembre de 2019.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Prensa y Modernización de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone al agente Celeste Daniela Luengo que se desempeña como Coordinadora del Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Prensa y Modernización de la Municipalidad de Lincoln, un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto N° 2291/18- art. 1° determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 01/09/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al agente municipal CELESTE DANIELA LUENGO- DNI N° 37.840.167- Leg. 7412/1 que se desempeña como Coordinadora del Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Prensa y Modernización de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Prensa, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 26 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3566/19**

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL NESTOR OMAR AVINCETO.

Lincoln, 26 de septiembre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 2043/12 se venía desempeñando como Personal Temporario de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11757 al agente Nestor Omar Avinceto;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como Personal Temporario del mencionado agente en el periodo comprendido entre el 01/10/2012 hasta el 01/02/2016, quien continúa cumpliendo sus respectivas tareas, como personal de servicio en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad en el periodo comprendido entre el 01/10/2012 hasta el 01/02/2016 de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente NESTOR OMAR AVINCETO - DNI N° 13.209.278 Leg. N° 3090/1, para cumplir sus respectivas tareas, como personal de servicio en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3567/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2528/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 26 de septiembre de 2019

Expte. 5871/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2528/19

Artículo 1°: Apruébese el pago correspondiente a deuda del ejercicio anterior, al proveedor Milas Marcos, CUIT 20-18582736-5 por la suma total de pesos siete mil quinientos (\$7500) según orden de compra N° 6511.

Artículo 2°: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 23 de septiembre de 2019

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Firma: Milas Marcos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3568/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2529/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 26 de septiembre de 2019

Expte. 5872/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2529/19

Artículo 1°: Apruébese el pago correspondiente a deuda del ejercicio anterior, al proveedor Hábitat Ecológico S.A CUIT 30-66362548-5 por la suma total de pesos sesenta y siete mil (\$67.000) según orden de compra N° 1407.

Artículo 2°: De forma.

Dado en la sala de sesiones, el 23 de septiembre de 2019  
Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Firma: Hábitat Ecológico S.A., Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 26 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3569/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2527/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2019

Expte. 5769/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA 2527/19

Artículo N° 1: Toda presentación de planos donde se solicite permiso de inicio de obra y/o declaración de obra preexistente a incorporar al catastro municipal, para edificios multifamiliares y/o para el desarrollo de actividades que requieran de altos consumos de electricidad, vuelquen gran cantidad de desperdicios a la red cloacal, necesiten de alto consumo de agua corriente y/o gas, la presentación de planos de visado previo deberá ir acompañados de Declaración Jurada determinando la cantidad de habitantes previstas y usos asignados a cada unidad.

En caso de que la prestataria certifique que la infraestructura instalada es insuficiente para proveer las necesidades del edificio, éstas consignarán las obras necesarias para superar las limitaciones, conforme al marco regulatorio vigente.

Artículo N° 2: La prestataria de cada servicio deberá aprobar la ubicación, características y medidas de los espacios destinados a medidores y gabinetes, los que deberán estar determinados en planos con medidas previstas.

Artículo N° 3: Para el caso específico que la prestataria de servicios de energía eléctrica determine la necesidad de colocación de un transformador adicional al/los existentes, éste deberá instalarse exclusivamente dentro del predio, en lugar, características y medidas a aprobar por la prestataria, quedando expresamente Prohibida la instalación del mismo en la vía pública

Artículo N° 4: La Dirección de Obras Particulares Municipal no otorgará final de obra ni habilitación de las partes del edificio que no cuenten con la certificación final de abastecimiento de los servicios por parte de las prestatarias.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Artículo N° 5: En caso de construcciones y/o emprendimientos que se realicen en lugares donde no existan prestatarias de algún o todos los servicios públicos, será el municipio quien determine la factibilidad.

Artículo N° 6: De Forma

Dado en la sala de sesiones, el 23 de septiembre de 2019

Lincoln, 24 de septiembre de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Dirección de Obras Particulares, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3570/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2019 PARA LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0163/2019.-

Lincoln, 26 de Septiembre de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2019 PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0163/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóniendo el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0163/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de pesos Cuatrocientos veinte mil con 00/100 (\$ 420.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 10 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen provincial, Categoría Programática 54.02.00 Jurisdicción 1110105000 Secretaria Producción y Medio Ambiente ; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$420.000,00 (Pesos Cuatrocientos veinte mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3571/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOTOR PARA TRACTOR HANNOMAG 300 DEPENDIENTE DE ESPACIOS VERDES.” EXPEDIENTE N° 4065-0164/2019.-

Lincoln, 26 de Septiembre de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOTOR PARA TRACTOR HANNOMAG 300 DEPENDIENTE DE ESPACIOS VERDES.” EXPEDIENTE N° 4065-0164/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóniendo el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOTOR PARA TRACTOR HANNOMAG 300 DEPENDIENTE DE ESPACIOS VERDES.” EXPEDIENTE N° 4065-0164/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de pesos Doscientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$ 285.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 15 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría Programática 52.00.00 Jurisdicción 1110105000 Secretaria Producción y Medio Ambiente ; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$285.000,00 (Pesos Doscientos ochenta y cinco mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 26 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3572/19**

ESTABLECIENDO EL IMPORTE MAXIMO DE \$ 8000 (PESOS OCHO MIL) A LOS TRABAJADORES BAJO EL REGIMEN DE PLAN GERENCIAR

Lincoln, 26 de septiembre de 2019

VISTO

El Decreto Provincial N° 2.723/00 que crea el Plan Gerenciar y que permite a los municipios la creación de planes laborales cuya intención es morigerar los índices de desempleos.

Y CONSIDERANDO

Que dicho Plan está destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Qué la realidad socio-económica que atraviesa gran parte del país deja a las familias en situación de vulnerabilidad debiendo el Estado hacerse eco de dicha situación;

Qué los trabajadores que se desempeñan bajo este régimen en el municipio, llevan adelante su tarea de forma ética y responsable;

Qué el Gobierno Municipal destaca la labor de todo el personal comprometido en su tarea, es que cree conveniente incrementar el monto que perciben estos trabajadores, generando alivio en el bolsillo de las mencionadas familias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase como tope máximo a percibir por un trabajador bajo el régimen laboral "Plan Gerenciar" la cantidad de pesos ocho mil (\$ 8.000), de acuerdo al servicio que el mismo preste al municipio.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de septiembre de 2019



## **DECRETO N° 3573/19**

**ANEXO I** ESTABLECIENDO EL INCREMENTO DEL IMPORTE DEL BASICO A LOS TRABAJADORES BAJO EL REGIMEN DE PLAN GERENCIAR.

Lincoln, 26 de septiembre de 2019

VISTO

El Decreto Provincial N° 2.723/00 que crea el Plan Gerenciar y que permite a los municipios la creación de planes laborales cuya intención es morigerar los índices de desempleos.

Y CONSIDERANDO

Que dicho Plan está destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Qué la realidad socio-económica que atraviesa gran parte del país deja a las familias en situación de vulnerabilidad debiendo el Estado hacerse eco de dicha situación;

Qué los trabajadores que se desempeñan bajo este régimen en el municipio, llevan adelante su tarea de forma ética y responsable.

Qué el Gobierno Municipal destaca la labor de todo el personal comprometido en su tarea, es que cree conveniente incrementar el monto que perciben estos trabajadores, generando alivio en el bolsillo de las mencionadas familias.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Incrementese el importe del básico a los trabajadores bajo el régimen laboral "Plan Gerenciar" a los agentes mencionados en el "ANEXO I".-

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 26 de septiembre de 2019

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	INCREMENTADO
--------	--------------------	--------------



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

7588	MARTINEZ MARIELA ALEJANDRA	8.000,00
7587	SARCO MONICA ALEJANDRA	8.000,00
7586	ALBERCA MELANY	8.000,00
7585	CABRERA MARTIN ELIAS	8.000,00
7584	AGUSTINA MAURO ELIAS	8.000,00
7583	LOPEZ ANABELA BATRIZ	8.000,00
7582	CEBALLOS YESICA ANAHI	8.000,00
7581	AMOR ROCIO MACARENA	8.000,00
7580	ROJO NATALIA CAROLINA	2.710,00
7576	TOLEDO CLAUDIA MARCELA	8.000,00
7573	MORENO AGUSTIN	8.000,00
7572	LIMA MARIA ELENA	8.000,00
7570	BUSTI MONICA MARIELA	8.000,00
7569	CAMPIONE DAIANA BELEN	8.000,00
7568	FANELLI ROXANA JAQUELINE	8.000,00
7566	HEREDIA JORGE EZEQUIEL	8.000,00
7565	GIRALDEZ MARTA BEATRIZ	8.000,00
7564	ROLDAN YANINA JIMENA	8.000,00
7547	OLARI DANIEL OMAR	6.200,00
7539	FRIAS BRIAN DANIEL	3.100,00
7538	TORRES MARTIN	8.000,00
7536	BEQC JESICA ROSE MARIE	8.000,00
7533	NOTTI FERNANDO EZEQUIEL	8.000,00
7532	HERNANDEZ MARIO ALBERTO	8.000,00
7531	ZARATE ZULMA ANGELA	8.000,00
7527	GOMEZ VALERIA EMILCE	5.550,00
7524	MORALES MIRIAM LILIANA	8.000,00
7523	PERELLI PAULA DAIANA	8.000,00
7511	SONDA NOELIA ELIZABETH	7.400,00
7482	MARTINEZ ELIA JONATAN	8.000,00
7480	DIBASTIANI FLORENCIA	6.160,00
7479	BARRIONUEVO ALDO ARIEL	8.000,00
7477	BURGOS PATRICIA MARTA	8.000,00
7475	MARQUEZ EVELYN ROCIO DE LA PAZ	8.000,00
7463	SARMIENTO PAMELA GISELA	8.000,00
7447	LOPEZ DAIANA CRISTINA INES	8.000,00
7445	GIANOLIO YANINA DAIANA	8.000,00
7436	FIGUEROA LUCILA NOELLA	7.400,00
7435	ROLON PAEZ LUCAS GABRIEL	7.400,00
7434	VERA GABRIEL	7.400,00
7433	CUFRE JULIO GABRIEL	7.400,00
7423	TREJO RAFAEL	7.500,00
7413	MORALES FLORENCIO	7.400,00
7408	BUSTOS ALFREDO FABIAN	8.000,00
7407	VIDELA GUSTAVO MARCELO	8.000,00
7403	LARRAZA JESSICA GISELLE	7.400,00
7392	DIAZ MARIA LORENA	7.400,00
7391	FLAMINI FACUNDO NICOLAS	8.000,00
7390	ORTELLADO WALTER GABRIEL	8.000,00
7389	GONZALEZ RICARDO ENRIQUE	8.000,00
7385	QUIROGA MELANIA ANDREA	8.000,00
7375	AGUSTINA MICAELA MAGALI	8.000,00
7372	MOLINA MARIA LAURA	8.000,00
7371	LUMBRERAS LUCIANO	6.160,00
7363	NAREDO EMILIANO	7.400,00
7362	DALENA PABLO NICOLAS	8.000,00
7346	ANDRADE LAURA BEATRIZ	8.000,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

7301	CABRAL HUGO JORGE	8.000,00
7297	VANDAMME MONICA ESTELA	8.000,00
7295	MONTERO MARCELA MARINE	8.000,00
7293	AMADO PRISCILA AGUSTINA	5.550,00
7269	BANQUERO AXEL ALBERTO	6.770,00
7226	AMADIO GIAN FRANCO	6.160,00
7225	MEDINA ROBERTO GUSTAVO	8.000,00
7214	ALBARRACIN LUCIANA ANTONELLA	6.160,00
7192	GALVAGNO NICOLAS MARTIN	7.400,00
7187	MERCHAN TOMAS	8.000,00
7176	VILCHES ALEJANDRO DANIEL	7.400,00
7162	PEREZ OSVALDO HECTOR	4.930,00
7161	DRESTI MARISA ELIZABET	4.930,00
7114	COSENTINO JUAN ANDRES	6.160,00
7097	DI LORENZO VIOLETA IVON	7.400,00
7092	AMBROSETTI IVANA KARINA	5.550,00
7072	RAMOS SILVIA ESTER	3.700,00
7035	INSUA MAYLEN	8.000,00
7034	MARQUEZ CARLA SOLEDAD	8.000,00
7022	ETCHEVEST MAIRA FLORENCIA	8.000,00
7017	FUNES ROBERTO DANIEL	7.400,00
6982	MARTINEZ LUCAS EZEQUIEL	8.000,00
6948	GIMENEZ JOSE MARTIN	8.000,00
6907	ARENAS LEONELA SOLEDAD	8.000,00
6898	ROBURU MELINA ROCIO	8.000,00
6888	ARIAS VANESSA SUSANA	4.310,00
6867	URRIZA ANA VALERIA CRISTINA	5.550,00
6846	FERREYRA CARLOS RICARDO	8.000,00
6834	MARANO MARICEL SUSANA	7.400,00
6822	MATA EDUARDO SANTIAGO	8.000,00
6817	LEMONS CLAUDIA INES	8.000,00
6804	AGUILAR HUGO VICENTE	8.000,00
6772	PEGANI CARLA CELESTE	8.000,00
6765	ESCALANTE ALEJANDRO	8.000,00
6688	GONZALEZ EDUARDO NESTOR OMAR	6.770,00
6658	CARABALLO EVELINA ISABEL	7.400,00
6644	DUBRA JUAN JOSE	8.000,00
6590	ANSORENA ROBERTO JAVIER	8.000,00
6589	MARQUEZ ENZO CARLOS	8.000,00
6584	ORMAZABAL MARIA CRISTINA	8.000,00
6577	HELGUE CLAUDIA INES	8.000,00
6575	BONO ADRIANA ELIDA	7.400,00
6558	SALVO ALICIA LILIANA	6.770,00
6541	PECORARO MIGUEL ANGEL	8.000,00
6537	ROMAN MARIA ELENA	6.160,00
6482	BIFFI JORGE EDUARDO	8.000,00
6390	ACUÑA MARIA ALBERTINA	4.930,00
6357	RESSIA MONICA ROSANA	8.000,00
6353	REYNOSO JUAN MANUEL	8.000,00
6351	ALARCON FRANCO ALEJANDRO	8.000,00
6349	JUAREZ MARIA LAURA	8.000,00
6348	JUAREZ ELIANA ANDREA	8.000,00
6347	GRECO GRISELDA MABEL	8.000,00
6346	GODOY MARIELA ROSANA	8.000,00
6345	VAQUERO CLAUDIA EDITH	8.000,00
6262	ORTEGA GLADYS ESTER	6.160,00
6261	OCAMPO MARIA ISABEL	7.400,00
6256	PEREZ COSTANCIO ALBERTO	6.650,00
6249	ESCALADA GASTON RAFAEL	7.510,00
6191	DIAZ GRACIELA ESTER	8.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

5987	CARP MARIO ABEL	8.000,00
5935	MAGAN MILTON	7.400,00
5509	SILVA JUAN LUIS	2.470,00
5122	SCARCELA LUCIANO ANGEL	4.880,00
5106	LLORET ADRIANA EUGENIA	8.000,00
5059	GAMARRA RAMONA ADELINA	4.930,00
4094	STEGGEL FLORENCIA NOEMI	6.160,00
4032	ARGUELLO ANGEL JOAQUIN	650,00
4011	RUS MARIA IMELDA	1.500,00
3555	OLIVIERI FERNANDO ANIBAL	8.000,00
3457	MAGALDI EDGARDO JAVIER	3.700,00
3382	BRASCA HUGO ALBERTO	4.310,00
3321	MORAN FRANCISCO HORACIO LUIS	2.160,00
3027	DORADO JULIO OSCAR	8.000,00
2904	CUELLO RUBEN ALBERTO	8.000,00
2753	GOROSTIAGUE NORBERTO MARIO	8.000,00
2337	SEGUI EDUARDO H.	8.000,00
2078	RECALDE NESTOR	8.000,00
414	COSTA RAUL JOSE	8.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3574/19**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA “ESCUELA DE ROBOTICA MUNICIPAL” Y SUS RESPECTIVAS CAPACITACIONES

Lincoln, 26 de septiembre de 2019

VISTO:

Que la Municipalidad de Lincoln con la intención de reducir la brecha en alfabetización digital planea dictar clases de robótica en el punto digital sito en la Ciudad de Lincoln, de forma gratuita a todos los interesados que se inscriban sin límite de edad;

Y CONSIDERANDO:

Que la robótica y domótica son unos de los ejes en capacitaciones de las nuevas tecnologías de la información;

Que no existen en nuestro distrito capacitaciones gratuitas y libres para acceder a estos conocimientos;

Que uno de los objetivos del Punto digital es la enseñanza no formal en tecnologías y programación;

Que es necesaria la compra de 5 (cinco) kits de robótica “inicial” para comenzar a desarrollar proyectos junto a los alumnos;

Que el objetivo del mismo persigue el compromiso de este Municipio con los ODS n 4 y 10 buscando promover la “educación de calidad” y “reducir las desigualdades”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal la “Escuela de Robótica” y la necesidad de capacitar a los coordinadores del punto digital para que promuevan la enseñanza a los interesados e inscriptos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a los programas de partidas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen participación en la organización de las capacitaciones así como en la compra de 5 (cinco) kits de robótica “inicial” – Fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Contaduría, Compras, Tesorería, Secretaria de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3575/19**

DISPONIENDO OTORGAR LOS CÓDIGOS DE DESCUENTO CORRESPONDIENTES A LOS APORTES SOLIDARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de septiembre de 2019

VISTO:

La decisión efectuada por el Intendente Municipal con respecto al aumento salarial del presente mes;

Y CONSIDERANDO:

Que durante el mes de septiembre se lleva a cabo un aumento extraordinario del 10 % a todo el personal municipal, por sobre el 10 % pautado en el Presupuesto 2019, teniendo en consideración la inflación del corriente año;

Que se ha decidido que este aumento extra sea sólo para los trabajadores y que quede exceptuado toda la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln;

Que al presentarse el hecho de que los sueldos de la Planta política están atados a los básicos de los empleados, este aumento indefectiblemente se traslada a los funcionarios;

Que por todo lo expresado ut supra, es decisión del Intendente Municipal que ese aumento extra sea donado al Fondo Permanente de Tierras y Viviendas para la compra de terrenos, la realización de soluciones habitacionales y proyectos sociales de viviendas;

Que en razón de ello, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: OTORGUESE a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2019, Al FONDO PERMANENTE DE TIERRAS Y VIVIENDAS, el código de descuento destinado a retener, el quince por ciento (15%) del básico destinado a dicho fondo.-

ARTÍCULO 2°: Dicho recurso será incorporado a las Programa Presupuestario 76 (Mejoramiento Habitacional) y 89 (Soluciones Habitacionales, Planes de Viviendas de Autoconstrucción, Semilla, Círculo Cerrado) del área de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a: Dirección General de Personal, Liquidaciones de Sueldos, Jubilaciones, Hacienda, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3576/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 15/2019 para la “ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR CON CABINA DE 75 A 90 HP NUEVO SIN USO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0162/2019.-

Lincoln, 26 de Septiembre de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2019 para la “ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR CON CABINA DE 75 A 90 HP NUEVO SIN USO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0162/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2019 para la “ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR CON CABINA DE 75 A 90 HP NUEVO SIN USO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0162/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$2.300.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 11 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, fuente de financiamiento 131 Origen Municipal, Categoría programática 22.00.00; partida 4.3.1.0., del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$2.300.000,00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Conducción Superior, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3577/19**

DISPONIENDO EL TRASLADO DE AGENTES MUNICIPALES, A LA LOCALIDAD DE QUILMES Y VILLA MARTELLI, FLORIDA OESTE, PCIA. DE BUENOS AIRES, PARA EL RETIRO DE ALIMENTOS Y OTROS INSUMOS, OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

La entrega de alimentos, y otros insumos, otorgados al Municipio de Lincoln, por el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que deberán ser retirados de los depósitos del Ministerio de Desarrollo Social que se encuentran en las localidades de Quilmes y Villa Martelli, ubicación Florida Oeste, Pcia. de Buenos Aires

Que para su retiro y traslado, se deberá prever de un transporte, tipo camión, con acoplado, chofer y acompañantes;

Que a tal efectos, se ha designado para esta función al Chofer: Argelio Staffieri, DNI N° 18.276.597 y acompañantes a designar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese el traslado de agentes municipales, a las localidades de Quilmes y Villa Martelli, Florida Oeste, Pcia. de Buenos Aires, para el retiro de alimentos y otros insumos, el día lunes 30 de septiembre, del corriente año.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3578/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de septiembre se abonara cuotas adeudas de beneficiarios correspondientes al mes de agosto debido a un error generado en el depósito del pago del mes anterior;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *agosto de 2019*, conforme al listado y montos adjuntos que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**TERCIARIOS LINCOLN**

**COBRO POR CHEQUE**

<b>Nº</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI</b>	<b>CARRERA</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>MONTO</b>
1	Muñoz - 214	Milagros	40.138.974	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN	\$ 1.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3579/19**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 84.227 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto N°71/19 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2019, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que, figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué, asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que, la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar un subsidio de \$ 84.227 (pesos ochenta y cuatro mil doscientos veintisiete) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de **Septiembre de 2019**.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3580/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.500 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el equipo directivo y la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y CONSIDERANDO:

Que la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) a la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución en el mes de **Septiembre** del corriente ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3581/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito para poder solventar distintos gastos administrativos en los que incurre el mencionado establecimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que, esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que, esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que, por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, con una ayuda económica de \$ 2.000, previsible a modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio por \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de **Septiembre** del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3582/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. BARRIOS MIGUEL ANGEL, ADJUDICANDESE EL MISMO AL SR. BARRIOS EZEQUIEL JORGE Y A LA SRA. PASTORINO VIRGINIA BELEN

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Ezequiel Jorge Barrios solicitando el cambio de adjudicación, de un lote de terreno municipal ubicado en la ciudad de Lincoln, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Chacra 658; Manzana 658 r, Parcela 7.-

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto Municipal N° 4029/14 de fecha 17 de Julio de 2014, se adjudicó al Sr. Miguel Ángel Barrios, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Lote 304;

Que con fecha 4 de Septiembre de 2015 se suscribió Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Lincoln y los Sres. Barrios Miguel Ángel y su esposa María Ester García, por el cual estos últimos adquieren el lote de terreno designado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 r, Parcela 7;

Que se realizó el correspondiente Informe Social con fecha 4 de Septiembre de 2019 a todo el grupo familiar, donde el Sr. Barrios manifiesta que su intención es cederle el lote de terreno en cuestión a su hijo;

Que existe Cesión de Derechos Posesorios de fecha 20 de Septiembre de 2019 por la cual el Sr. Barrios Miguel Ángel y su esposa María Ester García ceden todos los derechos y acciones posesorias que detentan a Ezequiel Jorge Barrios y a Virginia Belén Pastorino sobre el lote de terreno designado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 r, Parcela 7;

Que obra agregada al expediente interno de la Dirección de Tierras N° 371/14 toda la documentación antes citada;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada al Sr. BARRIOS Miguel Ángel, D.N.I. 10.933.603 del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 r, Parcela 7.

ARTICULO 2°: Adjudíquese al Sr. BARRIOS, Ezequiel Jorge, D.N.I. 32.066.695 y a la Sra. PASTORINO Virginia Belén, D.N.I. 30.948.707, el inmueble Lincoln identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 r, Parcela 7.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 3°: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 27 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 3583/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. SORIA ISMAEL Y ADJUDICANDO EL MISMO A LOS SRES. SORIA SUSANA BEATRIZ, SORIA GLADYS NOEMÍ, SORIA JOSE ALBERTO, SORIA NADIA DANIELA y ARANDA MARTA ESTER.-

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

Visto:

La presentación realizada por los Sres. Susana Beatriz, Gladys Noemí, José Alberto, Nadia Daniela Soria y Marta Ester Aranda solicitando el cambio de adjudicación de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 49, Parcela 4 n.-**

Y considerando:

Que en relación a dicho inmueble, consta en el expediente interno de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln N° 038/16, relevamiento ocupacional efectuado por la Secretaria de Bienestar Social, de fecha 04/06/1976, donde consta como adjudicatario del terreno antes citado, el Sr. Ismael Soria;

Que asimismo, se consiga en Planta Catastral correspondiente al inmueble, anotación marginal que da cuenta de esta situación;

Que por fallecimiento del Sr. Ismael Soria, de dicta Declaratoria de herederos en autos "SORIA, ISMAEL S/ SUCESION – Expte. N° 33551-2019, la que establece que lo suceden como herederos sus hijos nombrados SUSANA BEATRIZ, GLADYS NOEMÍ, JOSE ALBERTO, Y NAIDA DANIELA SORIA Y ARANDA y su esposa, MARIA ESTHER ARANDA;

Que por sentencia de fecha 16 de agosto de 2019, dictado en los autos mencionados en el párrafo anterior, se declara que al efecto del sucesorio la Sra Marta Ester Aranda y/o Marta Esther Aranda y/o María Esther Aranda es en todos los casos una misma y única persona;

Que según Informe Social de fecha 29/04/2016 y actualización del mismo en fecha 01/07/2019, los Sres. Susana Beatriz, Gladys Noemí, José Alberto, Nadia Daniela Soria y Marta Ester Aranda se encuentra ocupando dicho inmueble;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 038/16 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detentan, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgada al Sr. **SORIA Ismael DNI 5.059.047**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 49, Parcela 4 n.-**

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a los Sres. **SORIA Susana Beatriz DNI 20.499.132, SORIA Gladys Noemí DNI 20.830.843, SORIA José Alberto DNI 29.827.647, SORIA Nadia Daniela DNI 30.948.646, ARANDA Marta Ester DNI 6.405.123;**

ARTÍCULO 3º: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3584/19**

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. GUSTAVO MARCELO ARENAS

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2702/19, que dispone la confección de un museo de megafauna;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado el día 17 de Julio de 2019 con el Sr. Gustavo Marcelo Arenas, DNI N° 17.760.023, quien llevará adelante la realización de una escultura de un animal que habito en el pasado en nuestra región. Se trata de phorusrhacidae, o más conocido como ave del terror. Esta obra se sumará al resto de las figuras que serán expuestas en el museo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el contrato de fecha 17 de Julio de 2019, celebrado con el Sr. Gustavo Marcelo Arenas, DNI N° 17.760.023.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de dispuesto en el punto anterior se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría Tesorería, Dirección de Compras Agencia de Carnaval, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2018



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3585/19**

DISPONIENDO LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE HONORARIOS PROFESIONALES PROVENIENTES DE LA OBRA SOCIAL I.N.S.S.J Y P (PAMI).

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, resulta imperioso implementar el procedimiento de liquidación por honorarios profesionales de las diferentes prácticas médicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Instrumentase con efecto retroactivo al 01/08/2019 el siguiente procedimiento de liquidación para honorarios profesionales del I.N.S.S.J y P (PAMI) según valor nomenclador vigente.

Valor / Nomenclador 2019. Gastos: 90 %. Honorarios: 10 %.

ARTÍCULO 2º: Del monto resultante de la liquidación practicada en concepto honorarios deberá efectuarse una retención legal del 5 % en concepto de aporte a la Caja de Previsión y Seguro Médico.

ARTÍCULO 3º: Queda excluido de la presente liquidación el personal jerárquico con cargo de Secretario, Directores y Sub Directores.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto serán imputadas al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Dirección Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO

Lincoln, 27 de septiembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3586/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE CRISOPULLI WALTER LUIS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019.

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. CRISOPULLI WALTER LUIS, Leg. n° 6503, DNI n° 25.726.966, quien se desempeña bajo su jurisdicción, como chofer en el Parque General San Martin;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. CRISOPULLI WALTER LUIS, Leg. n° 6503, DNI n° 25.726.966, debe realizar el trámite de registro de conductor; quien tiene a su cargo un tractor Massey Ferguson del Parque General San Martin;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Producción, Turismo y Medio Ambiente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. CRISOPULLI WALTER LUIS, Leg. n° 6503, DNI n° 25.726.966

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
2000 LINCOLN

## **DECRETO N° 3587/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 39.456,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LINCOLN JUVENTUD UNIDA.-

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln Juventud Unida, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 39.456,00- (Pesos Treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis) al Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln, Juventud Unida, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 27 de Septiembre de 2019



## **DECRETO N° 3588/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 17.536,00- AL CLUB ATLETICO ROBERTS.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Roberts, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 17.536,00- (Pesos Diecisiete mil quinientos treinta y seis) al Club Atlético Roberts, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 27 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3589/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 A GUTIERREZ, MARIA CELESTE DNI 29.263.115

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019

VISTO:

Que el Decreto N°1183/19 y su Anexo I establece líneas de asistencia financiera para emprendedores de todo el distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante asistencia en formación y financiación a emprendedores;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a los emprendedores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$ 30.000 (treinta mil) a GUTIERREZ, MARIA CELESTE DNI 29.263.115, el cual será destinado exclusivamente a la inversión de maquinaria y/o insumos para su emprendimiento.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en el Programa 60.00.00, Partida 5.1.4.0 – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Producción y Medio ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3601/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4887,26, A LA SRA. MELISA ANAHI DELGADO AVINCETTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MELISA ANAHI DELGADO AVINCETTO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil ochocientos ochenta y siete con 26 ctvs. (\$4887,26) a la Sra. **MELISA ANAHI DELGADO AVINCETTO**, DNI N° 39.506.211, domiciliada en la calle Villegas 545, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10160, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1537098**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3602/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. LORENA VANESA BOLI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LORENA VANESA BOLI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **LORENA VANESA BOLI**, DNI. N° 28.872.661, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9976, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3603/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MARTIN PABLO YAMIL	AVELLANEDA 895	31.802.031

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3604/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GUTIERREZ MARIA ELENA	J. NEWBERY Y AMEGHINO	27.005.950

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3605/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA SRA. CARLA ANABELA MIGUERA, DNI N° 39.762.857 Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

La locación de obra suscripta en fecha 18/09/2019 con la Sra. Carla Anabela Miguera, por el servicio de hotelería y alojamiento en el marco de los Juegos BA 2019, Juveniles, discapacidad, cultura y adultos mayores.-

Y CONSIDERANDO:

Que debe proceder a modificarse la forma de pago que fuera pautado oportunamente, en el contrato referido en los Vistos del presente.

Que la Addenda suscripta por las partes, en fecha 26/09/2019 consigna la forma de correcta en que dicha prestación debe abonarse.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de obra suscripto entre la Municipalidad y la Sra. Carla Anabela Miguera, DNI 39.762.857, de fecha 26/09/2019, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3606/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
REYES MARISA SOLEDAD	ESTRADA 2396	34.107.987

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 26 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3607/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
FARIAS SILVINA VANESA	RIVADAVIA 1025	28.714.725

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3608/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SUAREZ NOELIA	PINTOS ROSAS 663	30.396.664

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3609/19**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GUTIÉRREZ, MERCEDES ADRIANA	CIRIGLIANO CASA 103	25.525.267

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3610/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
HAEDO MARIA CRISINA	SUIPACHA 629	12.575.338

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3611/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MARTINEZ LETICIA MARIA SUSANA	MARTIN RODRIGUEZ 2250	28.933.578

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3612/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LORA NELIDA NOEMI	HERNANDEZ 720	12.575.248

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3613/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LOBOS HECTOR	FTIN VIGILANCIA 550	16.188.034

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3614/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “BAYAUCA” DELPARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LOREA CEFERINO JOSE	BAYAUCA	34.214.298

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3615/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
JOFRE CLAUDIO NICOLAS	SAAVEDRA S/N°	39.506.228

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3616/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PATIÑO MILAGROS	B. RENE FAVALORO 2249	39.289.286

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3617/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MONTIEL CARLA ANAHI	B. RENE FAVALORO C 2250	34.214.255

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3618/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MUÑOZ SOFIA SOLEDAD	B. CIRIGLIANO C 87	36.512.413

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3619/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BENAVIDEZ MIRTA GRACIELA	MANUEL GARCIA 1108	06.057.860

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3620/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SERRANO CARLOS	COLON 2144	28.239.620

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3621/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CORNEJO ADRIANA	CHACRA 658 PARCELA 11	16.188.160

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3622/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LA GIOIA MARIA ELENA	POSADAS 2145	27.167.482

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
L.I. LINCOLN

## **DECRETO N° 3623/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 39.456,00- AL (C.A.E.L.) CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético El Linqueño, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 39.456,00- (Pesos Treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis) al Club Atlético El Linqueño, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 27 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3624/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LEG.	IMPORTE
1	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	BARRIO CADAL CASA 62	9898	\$ 1.800,00
2	BELIERA, VANINA VANESA	35.215.000	LINCOLN	7889	\$ 1.800,00
3	BLANCO MORAN, DAIANA A.	39.296.117	F. CHIQUILO 2156	13058	\$ 1.500,00
4	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	9344	\$ 1.800,00
5	CUFRE, ARIADNA YANET	40.493.528	VIAMONTE 753	14041	\$ 1.800,00
6	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	13060	\$ 1.800,00
7	MOLINA, IVANA GRACIELA	34.214.007	INT. MENARVINO 950	7933	\$ 1.800,00
8	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955-B E. PERON	2331	\$ 1.800,00
9	MONTIEL, CLAUDIA BEATRIZ	22.051.382	PRIMERA JUNTA 280	2058	\$ 1.800,00
10	NAVARRO, MARIANA ANTONELA	37.828.561	HUERGO 955	12891	\$ 1.800,00
11	ROBURU, KAREN MARIANA	39.922.313	F. EL TRIUNFO 480	3759	\$ 1.800,00
12	RODRIGUEZ, MARIA LAURA	34.951.063	LINCOLN	5081	\$ 1.800,00
13	SARCO, JENNIFER YAMILA	42.900.510	BALCARCE 885	14007	\$ 1.500,00
					<b>\$ 22.800,00</b>

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3625/19**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL ENCUENTRO DEL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD INTERIOR NORTE Y REGION ATLANTICA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LA PLATA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

Que el día miércoles 02 de Octubre del corriente año, se reunirá el Consejo Regional de Seguridad Interior Norte y Región Atlántica en Ministerio de Seguridad en la Ciudad de La Plata a las 10 Hs.;

Y CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Prevención Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo participara del Consejo Regional de Seguridad Interior Norte y Región Atlántica;

Que según el cronograma, el miércoles 02 se hará la apertura y bienvenida el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Cristian Ritondo, acompañado por el Gabinete del Ministerio de Seguridad;

Que el objetivo del mismo, será realizar visitas al CATE 911 y dando por finalizando con la visita a la Escuela Juan Vucetich realizando actividades con las Fuerzas Especiales, balances de gestión y debates;

Que la misma se realizara en la Ciudad de La Plata, en calle 2 entre Av. 51 y Av. 53 de la mencionada localidad;

Que dado el contenido del mismo y la importancia de participar en estas reuniones, el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto de solventar los gastos que surjan en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárese de interés Público Municipal “La Participación en el Consejo Regional de Seguridad Interior Norte y Región Atlántica de La Plata”, que se llevará a cabo el día 02 de Octubre del corriente año, en el Ministerio de Seguridad, sito en calle 02 entre Av. 51 y Av. 53 de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 27 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3626/19**

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TROTE DE LINCOLN A LA REALIZACION DE REUNION HIPICA DE CARRERAS DE TROTE LOS DIAS 6 y 20 DE OCTUBRE DE 2019.

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de autorización a los fines de realizar reunión hípica de carreras de trote los días 6 y 20 DE OCTUBRE DE 2019 en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín efectuada por la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln.

Y considerando:

Que, mediante decreto N° 3580/18 se establece el marco regulatorio para la realización de carreras de trote en el hipódromo de trote ubicado en el Parque General San Martín de la ciudad de Lincoln.

Que, a tenor de lo expuesto me remito a los considerandos de dicho acto administrativo que delega la organización de las carreras de trote en la entidad organizadora Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln y establece su marco reglamentario.

Que, en el hipódromo de la Ciudad de Lincoln ubicado en el Parque General San Martín se desarrolla la citada actividad desde hace más de 50 años en forma regular e ininterrumpida, teniendo dicho circo trascendencia a nivel nacional.

Que, dichas competencias y eventos se encuentran instalados en la cultura linqueña, pasando a formar parte integrante de la misma, conjuntamente con el carnaval artesanal que anualmente se desarrolla sobre la Avenida Massey.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZASE a la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln a organizar y realizar reunión hípica de carreras de caballos de la modalidad TROTE o AMERICAN TROTTER, bajo los parámetros del decreto ley 9233/78 y el decreto municipal N° 3580/18, los días 6 y 20 DE OCTUBRE DE 2019, en el hipódromo de trote del Parque Municipal General San Martín de Lincoln.

**ARTÍCULO 2°:** La entidad organizadora asume la obligación genérica de no dañar y la obligación de seguridad a participantes de la reunión y público en general, incluido bienes, personas o cosas, deslindando de responsabilidad a la Municipalidad de Lincoln y sus funcionarios. Asimismo deberá contar con la presencia de personal policial o empresa de seguridad autorizada a funcionar, durante la totalidad de la reunión y hasta una hora después de finalizada la misma.

**ARTÍCULO 3°:** La entidad organizadora deberá requerir a los propietarios y/o entrenadores de los caballos de carrera la correspondiente certificación que acredite el estado sanitario del animal con su respectiva libreta sanitaria, al momento de su ingreso en las instalaciones.

**ARTICULO 4°:** No podrán intervenir como drivers los menores de edad, salvo expresa autorización de padre y madre o tutor, debidamente acreditada ante los organizadores. La prohibición será absoluta e insalvable en el caso de menores de 16 años de edad.

**ARTICULO 5°:** Quedan autorizados como única forma de apuestas, los denominados remates y boletos, prohibiéndose de forma expresa las apuestas mutuas. Con 72 hs. hábiles de antelación como mínimo, la entidad organizadora deberá presentar por ante la Dirección de Recaudaciones Municipal los boletos y remates que se utilizarán en la reunión, a los fines de que la comuna proceda al visado de cada uno de ellos. En el plazo de 48 hs. de finalizado el evento la entidad organizadora deberá presentar por ante el área de marras una declaración jurada suscripta por el Presidente, Secretario y Tesorero de la misma, donde en forma circunstanciada se detalle -expresado en pesos-: a). Juego total de la reunión, discriminada por boletos y remates, b). Deduciones ( premios



## *Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

abonados al apostador y comisión o corretaje del rematador) y c). Liquidado Obtenido. Se deberán adjuntar a la misma copia fiel de los boletos y remates abonados y el instrumento original de los ejemplares que no se utilizaron. Se establece expresamente que los gastos varios erogados en ocasión de la reunión no podrán incluirse en el ítem deducciones de la DDJJ. Que, la suma que arroje el ítem c). será la base imponible para que la entidad organizadora tribute conforme al art. 5 inc. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, debiendo ser ingresado al erario público por caja municipal en el plazo de 48 hs.

ARTÍCULO 6°: Para el caso de que la entidad organizadora no de cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que emanan del presente, la Municipalidad de Lincoln podrá revocar el presente acto administrativo y no efectuar futuras autorizaciones. La Municipalidad no se responsabiliza por los premios que la entidad organizadora se hubiere obligado a abonar para cada carrera a propietarios, drivers, entrenadores y caballerizas, como así también al público apostador. Asimismo se exonera a la misma de responsabilidad civil y/o penal ante todo evento dañoso que pudiera suceder.

ARTICULO 7°: Para el caso que la entidad organizadora incumpliere las obligaciones que emanan del presente decreto, la comuna se reserva el derecho de otorgar futuras autorizaciones para la realización de carreras.

ARTÍCULO 8°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Notifíquese a la entidad organizadora. Comuníquese en la forma de estilo a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 27 de Septiembre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3627/19**

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRTA. MARIANA CARMEN ESTHER GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, UN HORNO PIZZERO, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

LA solicitud presentada por la Srta. MARIANA CARMEN ESTHER GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de un HORNO PIZZERO;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese otorgar a la Srta.: **MARIANA CARMEN ESTHER GONZALEZ**, DNI N° 27.855.018, domiciliada en la calle Urquiza 125, de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 10351, un **HORNO PIZZERO**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 27 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3628/19**

DISPONIENDO OTORGAR AL SR. JONATAN DAVID CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UNA HELADERA EXHIBIDORA, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

LA solicitud presentada por el Sr. JONATAN DAVID CORIA, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una HELADERA EXHIBIDORA;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese otorgar al Sr.: JONATAN DAVID CORIA, DNI N° 31.584.220, domiciliado en: Hernández 428, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 10107, una **HELADERA EXHIBIDORA**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3629/19

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. MABEL ESTER LENCINA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, UNA MAQUINA DE COSER, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

LA solicitud presentada por la Sra. MABEL ESTER LENCINA, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una MAQUINA DE COSER;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese otorgar a la Sra.: **MABEL ESTER LENCINA**, DNI N° 14.711.499, domiciliada en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 14220, una **MAQUINA DE COSER** para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3630/19**

RATIFIQUESE LA ADJUDICACION DEL LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR. UVILLA MARCELO EMANUEL.-

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019.-

Visto:

La reorganización ocupacional a efectuarse sobre los lotes de terrenos municipales sitios en la Chacra 426 de nuestra Ciudad, atento haberse concretado el correspondiente plano de mensura y división y al avance las obras de infraestructura.-

Y considerando:

Que, el Municipio de Lincoln adquirió el predio designado catastralmente como Circunscripción II Sección E Chacra 426- Parcelas 2 y 3, según escritura número 163 de fecha 09 de junio del año 2006 pasada al folio 163 autorizada por el escribano Javier Ilharreborde;

Que con fecha 13 de Noviembre de 2015 se llevó a cabo en el Centro de Educación Física de Lincoln, el sorteo público de los lotes de terreno baldíos sitios en la prolongación de la Av. Intendente Menarvino y Provincia de Jujuy, los cuales serían entregados a los beneficiarios del mismo;

Que, con posterioridad, y fundados en la necesidad habitacional solicitada por diversos vecinos de nuestra localidad, se resolvió adjudicar de forma directa varios lotes de terrenos ubicados en el mencionado predio;

Que por decreto 5117/15 se adjudicó en concesión de uso un lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción II Sección E Chacra 426 Parcelas 2 y 3, Lote número 77 según croquis de sorteo a favor del Sr. Marcelo Emanuel Uvilla, conforme sorteo de adjudicación autorizado por Decreto 4715/15 celebrado con fecha 13/11/2015;

Que, la adjudicación por parte del Estado de un lote de terreno en favor de aquellas personas que por su situación social y económica se encuentren impedidas para su adquisición con recursos propios o que se encuentren fuera del sistema financiero, es un aporte inconmensurable con la garantía constitucional que expresa el art. 14 bis de la Constitución Nacional en relación con el acceso a la vivienda.

Que, en ese orden de ideas ésta administración municipal amparada en un marco de equidad y justicia, considera el estándar mínimo que debe reunir cada peticionante o beneficiario de un terreno o vivienda social.

Así, no debe poseer bienes de fortuna, tener su residencia normal y habitual por un lapso prolongado de tiempo en la localidad donde se efectuará al eventual adjudicación, no ser titular de un inmueble con destino a vivienda familiar tanto el beneficiario o peticionante, no haberse desempeñado como funcionario público municipal al momento de la adjudicación del lote de terreno.

Asimismo y según el caso particular se asimilaran a ellos los derechos en expectativa.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

Que, lo que se persigue a través de este sistema de evaluación y adjudicación, con el norte enfocado en el principio de igualdad y equidad, es que cada ciudadano reciba lo que le corresponde y no se trunque su derecho por arbitrariedades de las autoridades de turno al momento de la selección para futuras adjudicaciones.

Que, a fin de dar cumplimiento con lo expuesto anteriormente, es responsabilidad indelegable del Estado Municipal, a través de sus equipos técnicos, confeccionar un minucioso y circunstanciado trabajo interdisciplinario para seleccionar los perfiles de ciudadanos seleccionados.

Que, la irresponsabilidad, desidia o valoraciones basadas en conceptos subjetivos y personales sin sustento técnico, crea un perjuicio en favor de aquellos que menos tienen y más lo necesitan. Ergo la adjudicación a un sujeto que cuenta con bienes de fortuna está vedando la posibilidad de acceso a otro que si lo necesita y requiera.

Que es necesario a dictar el correspondiente acto administrativo que confirme la adjudicación otorgada a su favor.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Ratifíquese la adjudicación en concesión de uso otorgada, al Sr. **UVILLA, Marcelo Emanuel, D.N.I. 27.626.252**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II - Sección E - Chacra 426 - Manzana 426 g - Parcela 10 según Plano 60-19-2017.-**

**ARTICULO 2º:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que le fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3º:** El adjudicatario a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa al adjudicatario, quedando para sí las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

**ARTÍCULO 4º:** El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

**ARTICULO 5º:** El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 27 de Septiembre de 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3631/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. PEREYRA JORGELINA AYELEN.-

Lincoln, 27 de Septiembre de 2019

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que con fecha 20 de Agosto de 2019 se le realizó Informe Social a la Sra. Jorgelina Ayelén Pereyra y su grupo familiar, donde constan sus problemas económicos;

Que actualmente se encuentra habitando una vivienda alquilada junto su pareja y su hijo;

Que al día de la fecha se encuentra laboralmente desocupada, siendo su pareja la vía de ingreso de dinero, sumado a la Asignación Universal por Hijo;

Que toda esta situación llevo a que la Sra. Navazo recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal, manifestando que su intención es adquirir una vivienda prefabricada para instalarla en dicho terreno;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 218/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. PEREYRA, Jorgelina Ayelén, D.N.I. 39.049.220**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 -Manzana: 426 f - Parcela 1.-**

**ARTÍCULO 2°:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3°:** La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la interesada, Secretaria legal y Técnica, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 27 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3632/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL ESPECIAL A ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 30 de septiembre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Secundario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, este decreto estará dispuesto para el pago de becas especiales destinada a ayudar a aquellos alumnos que quedaron fuera del listado de beneficiarios pero, que según evaluación social, requieren sustancialmente de esta ayuda;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, a los fines de lograr ese objetivo se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica se realizará en 2 cuotas adicionales por un valor de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) pagaderas en los meses de abril y septiembre del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica especial de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, correspondiente a la cuota del mes de *septiembre*, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## ANEXO I

### BENEFICIARIOS NIVEL SECUNDARIO (\$ 1.500 CADA UNO)

N°	APELLIDO, NOMBRE TUTOR	DNI TUTOR	APELLIDO, NOMBRE ALUMNO	DNI ALUMNO	INSTITUCION EDUCATIVA
1	Adam, Lidia Alcira	20.499.298	Caceres, Maria Florenxia	44.043.358	E.E.S N°5
2	Mansilla, Marisol Analía	23.620.028	Pérez, Andrés Ignacio	47.162.484	E.E.S.T N°1
3	Miguel, Natalia Carolina	28.933.767	Molina, Milagros Priscila	47.397.011	E.E.S.T N°2
4	Alvarez, Veronica Patricia	20.068.488	Capurro, Facundo	45.460.814	E.E.S N°5 "RENE FAVALORO"
5	Alvarez, Andrea Carolina	26.080.328	Marquez, Federico José	45.569.625	Monseñor Surce
6	Moris, José María	25.035.422	Moris, Manuela Martina	43.851.432	E.E.S N°4
7	Martinez, Leticia	28.933.578	Garcia, Axel	44.265.350	E.E.S.T N°2
8	-	-	Perez, María Elena	23.599.931	PLAN FINES
9	-	-	Becerra, Mirta Ines	6.694.002	PLAN FINES
10	Martinez, Yanina	30.228.099	Martinez, Ulises	47.676.432	E.E.S N°3
11	Souto, Soledad Alicia	28.468.290	Escudero Souto, Braian	45.177.948	E.E.S N°5
12	Rodriguez, Maria Elena	25.406.793	Carrizo, Tobias	44.487.597	E.E.S N°5
13	Iribarren, Laura Belén	23.168.758	Moris Iribarren, Fiorella	45.569.611	E.E.S N°3
14	Iribarren, Laura Belén	23.168.758	Moris Iribarren, Augusto	43.514.210	E.E.S N°3
15	Aiassa, Marisa Haydee	32.555.211	Zuzzi, Marilyn	47.885.819	E.E.A N°1
16	Aguilar, Estela Marisa	20.347.369	Leiva, Gonzalo	45.294.248	E.E.S N°3
17	-	-	Barrios, Julian	36.512.491	Bachillerato de adultos
18	Barisone, Natalia Marisa	28.329.780	Barisone, Mirko	47.676.475	E.E.S N°1
19	Franco, Manuel	M6.351.367	Clark, Ulises	47.279.006	E.E.S N°1
20	Etchart, Marina	27.851.521	Cisterna, Santino	47.555.111	E.E.S N°1
21	Alonso, M. Valeria	27.857.975	Musso, Alonso Vladymir	46.001.489	E.E.S N°1
22	Giamberti, Ana María	5.868.688	Soria, Matias	45.569.615	E.E.A N°1
23	Villareal, Elvira Gladys	21.403.686	Pellegrini, Milagros Daniela	45.952.935	Hogar de Nazareth
24	López, Carolina	29.827.533	Ramos, Fabian Gabriel	42.460.968	E.E.S N°5



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3633/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1775 A LA SRA. SOLANA PAULA PAZ SANCHEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 30 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **SOLANA PAULA PAZ SANCHEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por una madre sola con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil setecientos setenta y cinco (\$1775) a la Sra. **SOLANA PAULA PAZ SANCHEZ**, DNI. N° 26.694.779, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13343, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3634/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, AL SR. JUAN CARLOS LEZCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN CARLOS LEZCANO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos, provenientes de una jubilación mínima;

Que vive en una situación de inseguridad económica y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) al Sr. **JUAN CARLOS LEZCANO**, D.N.I. N° 10.095.627, domiciliado en la calle Pueyrredón 36 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1139, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3635/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. DAIANA ROCIO NAVAZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DAIANA ROCIO NAVAZO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **DAIANA ROCIO NAVAZO**, D.N.I. N° 34.547.335, domiciliada en Barrio El Parque C 79, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6065, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3636/19**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL “GRAN BAILE” ORGANIZADO POR LA ASOCIACION CIVIL VECINAL DE BERMUDEZ EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD

LINCOLN, 30 de septiembre de 2019

VISTO:

La nota allegada por el Delegado de la Localidad de Bermúdez, Sr. Mario Rano, donde informa la realización del “Gran Baile”, el día 30 de Noviembre del corriente, con motivo del aniversario del pueblo, evento organizado por la Asociación Civil Vecinal de Bermúdez, inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público municipal bajo el Legajo N° 233, Res Municipal N° 172/19, e inscripta ante DPPJ bajo Legajo N° 235491;

Y CONSIDERANDO:

La nota que allega el Delegado de la Localidad de Bermúdez, Sr. Mario Rano, donde informa la realización del “Gran Baile”, el día 30 de Noviembre, con motivo del aniversario del pueblo;

Que, estas fiestas constituyen un atractivo turístico y cultural para los habitantes;

Que, los objetivos de esta administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesa a la sociedad toda;

Que, para el cumplimiento de estos objetivos el municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que irroque, y que no puedan ser satisfechos por los organizadores del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal el “Gran Baile” a realizarse en la Localidad de Bermúdez, el día 30 de Noviembre del corriente, en el galpón del ferrocarril, en el marco de su aniversario.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno, Secretaría Prensa y Modernización, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3637/19**

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. DIEGO RAFAEL GARNICA

Lincoln, 30 de septiembre de 2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 23 de Septiembre de 2019 con el Sr. Diego Rafael Garnica;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con el servicio técnico idóneo en el rubro provisión e instalación de equipamiento para instalaciones hospitalarias;

Que, la firma contratada se especializa en la instalación, reparación, recambio de paneles de abastecimiento de gases medicinales

Que, las tareas se realizarán en los sectores de pediatría y recepción de recién nacidos en el Hospital Municipal de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Diego Rafael Garnica, DNI N° 25.597.016, en fecha 23/09/2019, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande la contratación efectuada deberá imputarse a la fuente de financiamiento 132 origen provincial, Cat Prog: 65.01.00 del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Dirección Hospital Municipal, Secretaría de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3638/19**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA FEDERAL DE ASESORAMIENTO NOTARIAL A LLEVARSE A CABO EN LINCOLN EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2019

LINCOLN, 30 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud cursada por escribanos de Lincoln, informando de la jornada a realizarse en nuestra Ciudad y solicitando un espacio para la realización de la misma;

Y CONSIDERANDO:

Que, es de interés y de suma utilidad para toda la comunidad poder recibir asesoramiento gratuito en materia notarial, dando a conocer a la sociedad los temas en los cuales es necesaria la intervención notarial, en el marco de las novedades incorporadas por el Código Civil y Comercial;

Que, el estado municipal no puede estar ausente, facilitando así el espacio para la realización en las instalaciones del teatro Porta Pía, para que se lleve adelante la misma y en tal sentido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la Jornada Federal de Asesoramiento Notarial, que se llevará a cabo en Lincoln, en el Teatro Porta Pía, el día 09 de Noviembre de 2019

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría Prensa y Modernización, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3639/19**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL VIAJE A LA ESCUELA DE FORMACION POLICIAL JUAN VUCETICH DE LA CIUDAD DE LA PLATA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2019

VISTO:

Que el martes 01 de Octubre se realizara un viaje a la Escuela de Policía Juan Vucetich de la Ciudad de La Plata, sito en Parque Pereyra Iraola de la Plata a las 08 Hs.;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal viaje lo realizara el Sr. Cerda Damián, Chofer del Municipio de Lincoln a la Escuela de Formación Policial Juan Vucetich;

Que el objetivo del mismo será para trasladar Aspirantes, que deben realizar el examen de ingreso a la Formación Policial, de la mencionada institución de la Ciudad de La Plata;

Que es menester dar apoyo desde nuestro municipio, a la formación de cadetes que pertenecen a nuestra localidad, para brindar un mejoramiento en nuestra Ciudad en materia de seguridad;

Que la misma se realizará en la Ciudad de La Plata, en el Parque Pereyra Iraola de la mencionada localidad;

Que dado el contenido del mismo y la importancia de participar en estas reuniones, el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto de solventar los gastos que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárese de interés Público Municipal el viaje a realizar a la Escuela de Formación Policial Juan Vucetich, que se llevara a cabo el próximo 01 de Octubre, sito en el Parque Pereyra Iraola, de la Ciudad de La Plata.

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

**ARTICULO 3º:** Refrenda al Sr Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Secretaria de Prensa, Dirección de Licencia, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 30 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3640/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de septiembre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CARRIZO VERONICA SUSANA	FTIN VIGILANCIA 546	23.620.146

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 30 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3641/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°5 "RENE FAVALORO" DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 30 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1714/19 Declarando de Interés Público y Municipal en lo cultural, comunicacional y educativo a la 3° Jornada de Comunicación a realizarse en nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que, en esta Jornada disertaran distintos profesionales del área comunicacional y de informática, con charlas orientadas a alumnos de las instituciones educativas y público en general;

Que, para por llevar a cabo esta jornada la mencionada Institución nos pide colaboración económica para cubrir los viáticos y caché de dichos disertantes y para todos aquellos gastos que surjan del mencionado evento;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con las distintas Instituciones Educativas e Intermedias coordinando y colaborando en todas aquellas actividades y eventos que surjan en corriente año;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera pertinente brindar esta ayuda económica solicitada;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 30.000 (pesos treinta mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°5 de nuestra Localidad, para solventar gastos de cache y viáticos de disertantes participantes de la 3° Jornada de Comunicación a realizarse el día 3 de octubre en nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3642/19**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 3064/19- art. 1°

Lincoln, 30 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 3064/19;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 1° se registra erróneamente el importe del subsidio como beneficiaria del Plan Gerenciar que percibe la señora María Laura Montiel que se desempeña en el CIC "Plaza España";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 3064/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01/09/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, en el Plan Gerenciar a la señora MARIA LAURA MONTIEL- DNI N° 32.555.009 -Leg. 7595/1 para desempeñarse en el CIC S Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Ocho mil (\$ 8.000) por mes.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3643/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE IZQUIERDO MARIO RUBEN, CHOFER EN LA DELEGACION DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 30 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado Municipal Sr. Sergio Blanco, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al agente Sr. IZQUIERDO MARIO RUBEN, DNI n° 17.699.294, Legajo n° 2086, quien se desempeña como chofer del camión Dodge 500 Dom. UBZ 199, móvil 2086 de la Delegacion de El Triunfo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. IZQUIERDO MARIO RUBEN, DNI n° 17.699.294, Legajo n° 2086, debe realizar el trámite de registro;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Delegacion de El Triunfo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr . IZQUIERDO MARIO RUBEN, DNI n° 17.699.294, Legajo n° 2086

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 30 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3644/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.800.- A LA SRA. STELLA MARIS FOTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Stella Maris Foti DNI N° 13.209.438, domiciliada en Menarvino 950 la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Stella Maris Foti , tiene problemas bucodentales, fue atendida en el Hospital Municipal y según indicación profesional del odontólogo Javier Quinteros, requiere arreglar un diente de la prótesis .

Que la Sra. Stella Maris Foti no puede solventar el costo de dicho arreglo bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso al arreglo del diente de la prótesis dental que requiere Stella Maris Foti . La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1.800.- (pesos mil ochocientos ), a la Sra. Stella Maris Foti, DNI N° 13.209.438, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2°: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3645/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 32.500.- A LA SRA. ADRIANA MABEL MIGUEL PARA ATENCION DE SU HIJO ANTONIO TOMAS VAZQUEZ DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Adriana Mabel Miguel con D.N.I: 26.080.361 domiciliada en Fortín El Triunfo 262 de la localidad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Antonio ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Antonio padece problema odontológico y de acuerdo al diagnóstico de la Odontopediatra Jefa del Servicio del Hospital Municipal de Lincoln, debe realizar tratamiento de ortodoncia.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento de ortodoncia para el menor Antonio.

El tratamiento de ortodoncia al que debe someterse Antonio para una mejor calidad de vida, ya que una buena dentición favorece la alimentación y la autoestima;

Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere otorgar una ayuda de pesos \$ 32.500.- para solventar el costo de tratamiento de ortodoncia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 32.500 .- (pesos treinta y dos mil quinientos), a la Sra. Adriana Mabel Miguel , DNI N° 26.080.361 domiciliada en Fortín El Triunfo 262 de la localidad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Antonio , destinada a pagar tratamiento de ortodoncia.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA

LINCOLN, 30 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3646/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000.- AL SR. CARLOS IVAN NAVARRO, DOMICILADO EN CALLE URQUIZA 576 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos Ivan Navarro , DNI 14.220.609, domiciliada en calle Urquiza 576 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Ivan Navarro tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Caps Barrio Norte por el odontólogo Carlos Colombi y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que el Sr. Carlos Ivan Navarro no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis al Sr. Carlos Ivan Navarro ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), al Sr. Carlos Ivan Navarro, DNI 14.220.609, domiciliada en calle Urquiza 576 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario. de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 30 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3647/19**

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA ELSA NATALIA PEREZ A SU ESPOSO MIGUEL ANGEL GALLO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507

LINCOLN, 30 de septiembre de 2019

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de septiembre de 2019 se produjo el deceso del agente municipal Elsa Natalia Perez, siendo su estado civil casada, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, su esposo Miguel Angel Gallo, resulta ser el beneficiario del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 el interesado ha acompañado a) certificado de defunción de Elsa Natalia Perez, Documento Nacional de Identidad y Acta de Matrimonio del beneficiario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a MIGUEL ANGEL GALLO- DNI N° 22.362.160 esposo del agente municipal ELSA NATALIA PEREZ - DNI N° 23.168.565 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Cincuenta y seis mil trescientos ochenta y tres con cincuenta ctvos (**\$56,383.50-**)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.2.4.0.- Asistencia Social al Personal - Jurisdicción 111011100-Cat. Programática 19.07.00: Escalafón: Personal Jerárquico-Director.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 30 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3648/19**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA PIA ISIDRO PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora - Maria Pia Isidro - Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal , a partir del 25 de septiembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dra. Claudia C . Alonso , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 25/09/2019 y hasta el 23/12/2019, inclusive, a la señora MARIA PIA ISIDRO -DNI N° 32.918.067 – Leg. 5580/1, Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3649/19**

DISPONIENDO LA PRORROGA DEL REGIMEN DE REGULARIZACIÓN POR DEUDA, REGISTRADA EN LA TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Lincoln, 30 de septiembre de 2019

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 2310/19, que dispone el vencimiento del régimen de regularización por deuda registrada en la tasa por inspección de seguridad e higiene; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece el vencimiento para el 31 de Agosto del corriente año;

Que el objeto de facilitar a los contribuyentes la regularización de sus obligaciones, y debido a la gran afluencia de público que se acercó en los últimos días es que se resulta necesario prorrogar nuevamente el vencimiento dispuesto al 31 de Octubre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese como vencimiento del régimen de regularización por deuda registrada en la tasa por inspección de seguridad e higiene, el día 31 de Octubre del corriente

Artículo 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 30 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3197/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de Septiembre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
AGUILAR DÉBORA DAIANA	IMPARAGUIRRE S/N°	36.488.713

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 5 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3198/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
RÍOS RAÚL ALFREDO	AV. TUCUMÁN 450	17.918.561

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 5 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3199/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MOREL MARÍA FLORENCIA	BARRIO FO.NA.VI M9 C7	39.506.223

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3200/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BAGATTO MARÍA CECILIA	SECCION QUINTA S/N	37.372.856

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 04 de Septiembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3076/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito para poder solventar distintos gastos administrativos en los que incurre el mencionado establecimiento;

Y considerando:

Que, la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que, esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que, esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que, por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, con una ayuda económica de \$ 2.000, previsible a modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio por \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de **agosto** del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3077/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.500 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el equipo directivo y la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y considerando:

Que, la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que, la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que, este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que, esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) a la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución por el mes de **agosto** del corriente ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3078/19**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 89.172 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

El Decreto N°71/19 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2019, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y considerando:

Que, la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que, figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué, asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que, la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar un subsidio de \$ 89.172 (pesos ochenta y nueve mil ciento setenta y dos) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de **agosto de 2019.**

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 2 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3079/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.830.- AL SR. MIGUEL ANGEL GARCIA , DE LA LOCALIDAD .

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Miguel Angel Garcia , DNI: 23.620.202, domiciliado en la calle Gutierrez 1006 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que el Sr. Miguel Angel Garcia, padece problemas de visión y tiene que hacerse anteojos de cerca con marco.

Que fue atendida en el servicio de oftalmología del Hospital Municipal y se le solicita los lentes.

Que el Sr. Miguel Angel Garcia cuenta con ingresos estables y son insuficientes para poder cubrir el gasto de los anteojos.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema del Sr. Miguel Angel Garcia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1.830 .- (mil ochocientos treinta pesos ), al Sr. Miguel Angel Garcia , DNI 23.620.202 domiciliado en la calle Gutierrez 1006 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 2 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3080/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.000 - A LA SEÑORA RÍOS BETIANA GABRIELA, MADRE DE LA DEPORTISTA MELINA BARNEIX DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Señora Betiana Gabriela Ríos, madre de la menor Melina Barneix, destinada a solventar gastos de Pasajes y Hospedaje, para competir en un Torneo Nacional de Patín Artístico a disputarse en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Pasajes y Hospedaje, para viajar a la Ciudad de Puerto Madryn, donde se realizará el Torneo Nacional de Patín Artístico, entre los días 6 al 16 de Septiembre del año en curso, y en el cual participarán alumnas de la Escuela de Patín Artístico del Club Rivadavia de Lincoln, que clasificaron en un Torneo Selectivo Nacional Previo a dicho evento en la ciudad de Florencio Varela;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 7.000 (Pesos Siete Mil ) a la madre de la menor Melina Barneix, señora Betiana Gabriela Ríos con D.N.I. N°: 25.407.766, domiciliada en calle Del Valle 639 de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Pasajes y Hospedaje, a la ciudad de Puerto Madryn, entre los días 6 al 16 de Septiembre de 2019, donde se llevará a cabo El Torneo Nacional de Patín Artístico.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3081/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400 A LA SRA. NAYLA CRISTINA BONO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **NAYLA CRISTINA BONO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2400) a la Sra. **NAYLA CRISTINA BONO**, DNI. N° 31.584.272, domiciliada en Villegas 553, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12052, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3082/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. VANESA VIVIANA MAGAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **VANESA VIVIANA MAGAN**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **VANESA VIVIANA MAGAN**, D.N.I. N° 28.714.787, domiciliada en René Favalaro 772, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 4381, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3083/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LEG.	IMPORTE
1	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	BARRIO CADAL CASA 62	9898	\$ 2.500,00
2	BELIERA, VANINA VANESA	35.215.000	LINCOLN	7889	\$ 2.500,00
3	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	9344	\$ 1.800,00
4	CUFRE, ARIADNA YANET	40.493.528	VIAMONTE 753	14041	\$ 2.500,00
5	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	13060	\$ 1.800,00
6	MOLINA, IVANA GRACIELA	34.214.007	INT. MENARVINO 950	7933	\$ 2.200,00
7	MOLINA, VALERIA CELESTE	41.103.487	ALBERDI 1396	8957	\$ 1.500,00
8	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955-	2331	\$ 1.500,00
9	MONTIEL, CLAUDIA BEATRIZ	22.051.382	PRIMERA JUNTA 280	2058	\$ 2.500,00
10	NAVARRO, MARIANA A.	37.828.561	HUERGO 955	12891	\$ 1.800,00
11	ROBURU, KAREN MARIANA	39.922.313	F. EL TRIUNFO 480	3759	\$ 2.500,00
12	RODRIGUEZ, MARIA LAURA	34.951.063	LINCOLN	5081	\$ 2.500,00
					<b>\$ 25.600,00</b>

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3084/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1573,94 A LA SRA. MARTA MABEL CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **MARTA MABEL CEBALLOS**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos setenta y tres con 94 ctvs., (\$ 1573,94) a la Sra. **MARTA MABEL CEBALLOS**, DNI N° 30.948.837, domiciliada en Guemes 738, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 5054, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1382938-02**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3085/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8978,93, A LA SRA. CLAUDIA BEATRIZ RIVAS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA BEATRIZ RIVAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con 7 hijos menores a cargo, con serios problemas de salud de uno de los integrantes del grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ocho mil novecientos setenta y ocho, con 93 ctvs. (\$ 8978,93) a la Sra. **CLAUDIA BEATRIZ RIVAS**, DNI. 30.370.871, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13259, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica., correspondiente al cliente identificado con el número 01763.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **COOPERATIVA ELECTRICA DE EL TRIUNFO LTDA.** , encargado del retiro del mismo, el Presidente de la Cooperativa Sr. Néstor Pierini, DNI N° 10.211.623

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3086/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ANGELA MARIELA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **ANGELA MARIELA MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ANGELA MARIELA MONTIEL**, D.N.I. N° 24.254.391, domiciliada en Huergo 955, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2331, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3087/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MENDEZ MIRTA BEATRIZ	BARRIO RENE FAVALORO CALLE 02 N°2266	32.555.110

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3088/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GARCIA JORGE DANIEL	AMEGHINO 900	17.335.854

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3089/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MACIEL CAROLINA MARIA ESTELA	BARRIO CIRIGLIANO CASA 18	24.735.935

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3090/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CISNEROS ANTONELA	FORTÍN CHIQUILO 332	40.138.929

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3091/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CRESPO MACARENA	FORTIN CHIQUILO 973	38.436.195

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3092/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA LOMA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CORTES LOURDES	CERRO CATEDRAL 364	36.818.889

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3093/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GOPAR CLAUDIA NOELIA YANEL	BUCHARDO 759	30.074.558

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3094/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SANCHEZ SOLANA	PASTEUR	26.694.779

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3095/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3549,84, A LA SRTA. DANIELA BEATRIZ CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. **DANIELA BEATRIZ CISNEROS**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos cuarenta y nueve, con 84 ctvs. (\$ 3549,84) a la Sra. **DANIELA BEATRIZ CISNEROS**, DNI. N° 38.927.158, domiciliada en Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2058, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1533793-1**

**ARTÍCULO 2°:** Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

**ARTÍCULO 3°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 5°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3096/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2588,92 A LA SRA. JULIANA SOLEDAD ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **JULIANA SOLEDAD ORMAZABAL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos ochenta y ocho con 92 ctvs., (\$ 2588,92) a la Sra. **JULIANA SOLEDAD ORMAZABAL**, DNI N° 29.827.773, domiciliada en Colón 2364, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8092, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1659085-1**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3097/19**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MORENO, ALFREDO NICOLAS M.P. 71.012, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS COMO MIEMBRO DE JUNTA MEDICA EVALUADORA EN LA DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD .-**

LINCOLN, 02 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como miembro de la Junta Medica Evaluadora de la Dirección de Discapacidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Alfredo Nicolas Moreno, DNI 28.645.802, M.P. N° 71.012, para cumplir Servicios Médicos como miembro de la Junta Medica Evaluadora de la Dirección de Discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3098/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE ADJUDICACION CELEBRADO EN FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA JURIOL JOANA ELIZABETH EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2019 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

El Contrato de Adjudicación celebrado en fecha 25/02/2019 entre la Municipalidad de Lincoln y la firma Juriol Joana Elizabeth en el marco del Concurso de Precios N° 05/2019 y aprobado mediante Decreto N° 872/19.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Addenda de fecha 28 de agosto de 2019 se amplió el objeto de la contratación incluyéndose nuevos días de trabajo y registrándose en consecuencia un incremento en el monto originariamente pactado en el contrato citado en los Vistos del presente.

Que, la demás cláusulas del contrato original no sufrieron variaciones.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al contrato de adjudicación de fecha 25/02/2019, celebrada entre la Municipalidad de Lincoln y la firma Juriol Joana Elizabeth en fecha 28/08/2019, para la prestación del servicio de limpieza y recolección de volquetes de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Addenda de fecha 28/08/2019 será imputada a la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Produccion, Turismo y Medio Ambiente, Partida 3.3.9.0, Cat Prog: 54.02.00, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Secretaria de Producción y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3099/19**

AUTORIZANDO LA CIRCULACION DE RIFA A LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TROTE DE LINCOLN

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La presentación efectuada por la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln solicitando autorización para realizar la venta de una rifa a partir del mes de septiembre de 2019.

Y considerando:

Que, mediante decreto N° 3769/16 se promulgo la Ordenanza 2283/16 sancionada por el HCD que constituye el marco regulatorio para la autorización de circulación de rifas, bingo, bono contribución y/o sorteo de cualquier índole según art. 8 de la ley 11.349.

Que, el citado cuerpo legal local establece que será el Departamento Ejecutivo el órgano competente para el otorgamiento de la autorización de circulación de la rifa, bingo, bono contribución y/o sorteo, previo contralor del cumplimiento de los requisitos exigidos por Decreto Ley 9403/70, texto actualizado por ley 11.349 y la ordenanza 2283.

Que, en su presentación inicial el ente de marras ha acompañado la documentación necesaria y requerida por el cuerpo normativo *ut supra* citado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente

ARTÍCULO 2°: El Bono Contribución constará de mil (1000) boletas de un (1) número de tres (3) Cifras cada uno, siendo el valor de cada boleta de Pesos Cuatrocientos con 0/100 (\$ 400), pagaderos al contado o en 4 cuotas de Pesos Ciento Veinticinco con 00/100 (\$ 125).

ARTÍCULO 3°: El sorteo final se realizará por Lotería Nacional Sorteo Gordo de Reyes Año 2020.

ARTÍCULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

1° PREMIO: UN EQUINO AMERICAN TROTTER ALBION JACKSON DEXTER RP 3804. (valor aproximado \$ 60.000) O UNA MOTO GUERRERO TRIP 110 CC. (Valor aproximado \$ 50.000).

PREMIOS MENSUALES: Última Jugada del Mes. Lotería Nacional Nocturna.

1° PREMIO: \$ 400 (30/09/2019).

2° PREMIO: \$ 400 (31/10/2019)

3° PREMIO: \$ 400 (30/11/2019)

4° PREMIO: \$ 400 (31/12/2019)

**TOTAL: \$ 1.600.**

ARTICULO 5°: La presente autorización no requiere arancel alguno, dado que ésta Administración Municipal considera que el arancelamiento carece de sentido, ya que las Entidades de Bien Público no poseen un fin de lucro con lo recaudado, sino que es el bien común el beneficiado.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 6°: La Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln deberá en forma previa al sorteo final, con un mínimo de 24 hs. de antelación, labrar acta que contenga detalle de números vendidos y/o no vendidos, comunicando la misma a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 7°: Asimismo y en un todo de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza N° 2283/16, la entidad autorizada deberá presentar por ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, en el plazo de 180 días contados del sorteo final, una detallada rendición de cuentas sobre el resultado de la rifa, bajo apercibimiento de no otorgar autorización de próxima rifa por el plazo de hasta diez años.

FDO: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 2 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3100/19**

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE MOTOCICLISMO EN OVALO DE TIERRA COMACTADA EN LINCOLN AUTOMOTO CLUB, EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE PROXIMO.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud del Decreto correspondiente del Lincoln Automoto Club, firmada por su Secretario SR. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matricula n° 10.640, para la realización de una competencia de MOTOCICLISMO EN OVALO DE TIERRA COMPACTADA en el circuito Livio Antonio Biasussi, el día 8 de septiembre próximo;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Bomberos, Servicios de Sanidad y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia de Motociclismo en Ovalo de tierra compactada, el día 8 de septiembre en el circuito Livio Antonio Biasussi.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3101/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACION DEL EDIFICIO DE ZONOSIS SITO EN ACCESO M. RECALDE Y AV. MENARVINO.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

Que atento a la necesidad de la comunidad de tener un lugar acondicionado para el funcionamiento del área de Zoonosis, donde se implementará, junto a Instituciones Educativas, el Programa de concientización y tenencia responsable de mascotas.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 2751/18 se creó el Programa arriba mencionado a través del cual, y junto con la Secretaría de Cultura y Educación, la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, se prevé profundizar capacitaciones a los alumnos del distrito de Lincoln buscando un doble objetivo: de prevenir enfermedades transmitidas al hombre a través de los animales y el cuidado y la protección adecuada de aquellos animales domésticos y/o mascotas.

Que de esta manera se busca lograr una tenencia responsable de animales a fin de prevenir las enfermedades zoonóticas.

Que este proyecto promoverá que los alumnos de los jardines de infantes y de las escuelas primarias y secundarias del distrito de Lincoln puedan trabajar pedagógicamente tanto los aspectos zoológicos referidos al ambiente y la forma de vida de los animales como además distintos aspectos del cuidado de la higiene personal y la prevención de enfermedades.

Que además de las charlas dictadas por los profesionales de la Dirección de Zoonosis en los distintos establecimientos educativos, es necesario intensificar estas capacitaciones dotando las instalaciones del área, no solo para realizar sus funciones específicas, sino también para poder recibir a los alumnos de los distintos niveles de las Instituciones escolares.

Que a tal fin se utilizaron fondos Municipales por la suma aproximada de \$970.000 (pesos novecientos setenta mil) y mano de obra también municipal.

Que se construyeron 50 mts.2 (cincuenta metros cuadrados) distribuidos en: un quirófano, dos oficinas privadas, una sala de espera con hall, un depósito para medicamentos y un baño completo.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal la Inauguración de las Instalaciones de la Dirección de Zoonosis, donde también se implementará el Programa creado por el Decreto n° 2751/18, el próximo viernes 6 de septiembre a las 10 hs. en la esquina de Acceso M. Recalde y Av. Menarvino.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción, Categoría Programática correspondiente y a la Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto General de Gastos vigente.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Modernización, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Salud, Dirección de Zoonosis, Dirección de Compras, Secretaria de Obras Públicas, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3102/19**

EXIMIR DE LA PROHIBICION DE LA EXPEDICION DE GUIAS MUNICIPALES A LAS PRODUCCIONES INTENSIVAS CON POSTERIORIDAD A DIAS DE LLUVIA.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

Que surge la necesidad de trasladar las producciones intensivas los días de lluvia y posteriores e inmediatos a la misma;

CONSIDERANDO:

Que los caminos rurales son una cuestión central en la vida del campo tanto en lo productivo como en lo social;

Que el altísimo porcentaje de tránsito de camiones que transportan haciendas en días de lluvia y posteriores e inmediatos a las mismas provocan el deterioro de las citadas arterias;

Que los caminos rurales son la arteria de salida de las producciones extensivas e intensivas y que existe una diferencia entre ambas en función de productos, pesos y necesidades de abastecimiento;

Que producciones intensivas tienen necesidades inmediatas en cuanto al ingreso de insumos a los sitios de producción;

Que las mismas cumplen una función troncal en cuanto al ingreso de productos al mercado local y zonal teniendo el compromiso de abastecimiento con la industria en general;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Determínese la exención en cuanto a la prohibición absoluta de expedición de guías municipales para el tránsito de productos provenientes de producciones intensivas para el lapso temporal de 48 horas posteriores e inmediatas a la verificación de lluvias y otro tipo de precipitaciones en todo el Distrito de Lincoln o en zonas específicas del mismo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaria de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA

LINCOLN, 02 de septiembre de 2019



## **DECRETO N° 3103/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, (50 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 2 de septiembre de 2019



**ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BECERRA, MIRTA INES	6.697.002	AV. MENARVINO 257	9953
2	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
3	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
4	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
5	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
6	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
7	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
8	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
9	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
10	GANDOLFO, SANDRA MARIELA	22.051.357	CERRO CATEDRAL 307	737
11	GUARDIA, ADRIANA MARCELA	16.188.118	AV. AYACUCHO 1405	14113
12	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
13	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
14	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
15	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
16	LUCERO, MARIA DEL CARMEN	20.888.066	F. EL TRIUNFO 783	9193
17	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
18	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
19	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
20	MELGAREJO MOLINAS, FELICITA	92.018.737	RAWSON 680	8043
21	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
22	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
23	MENENDEZ, ADRIANA MARCELA	18.276.459	SAN LORENZO 2350	554
24	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
25	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955	2331
26	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
27	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
28	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
29	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
30	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
31	ORMAZABAL, NORMA VANESA	26.080.382	GUTIERREZ 740	2127
32	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
33	PALACIOS, CARLOS RAMON	16.847.140	BALCARCE Nº 732	533
34	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
35	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
36	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
37	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
38	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
39	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
40	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
41	ROUILLET, GLADYS E.	13.787.102	URIBURU 1635	14049
42	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARCE 555	6933
43	SCHULZ, GRISEL MARIANELA	30.252.150	VTE. LOPEZ 905	8393
44	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
45	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
46	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
47	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
48	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
49	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
50	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3104/19**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI N° 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 2 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3105/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	MEDINA, MARA NATALIA	31.584.156	EL TRIUNFO	14086
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3106/19**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A DANIELA AYELEN GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. DANIELA AYELEN GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobre llevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra. **DANIELA AYELEN GOMEZ**, DNI N° 38.304.625, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 13794, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 2 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3107/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

Las solicitudes presentadas, por personas de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referidas a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación, destinados solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	ALMADA, ENRIQUE OSCAR	42.963.259	ROBERTS	13875
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	BRAVO, ROBERTO MAXIMILIANO	31.974.772	ROBERTS	14034
4	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
5	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609.106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3108/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6995, AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seis mil novecientos noventa y cinco (\$ 6995) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, depto. N° 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3109/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000, A LA SRA. MARINA CRISTINA AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARINA CRISTINA AVINCETO, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con jefatura femenina a cargo de cuatro niños, donde se perciben escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante la intervención de la Trabajadora Social, los integrantes no poseían DNI vigente, no concurrían a establecimientos educativos, regularmente y habitaban en un colectivo, situado en Barrio Cirigliano Mz. 1 Cs. 4 en el patio trasero de la vivienda de su hermana, Sra. S.A (se toma como referencia las iniciales del apellido y nombre de la usuaria a fin de no exponer su identidad), siendo las condiciones del habitáculo, no optimas para que el grupo familiar conviviente desarrolle su vida a pleno, poniendo en riesgo la salud de la usuaria y sus niños.

Que se ofreció la entrega de materiales para la construcción de un departamento, en el terreno donde reside su hermana, siendo que está no le cedió parte de la parcela argumentando que el proyecto familiar a futuro es ampliar la vivienda para que su pareja construya un taller mecánico.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$5000) a la Sra. **MARINA CRISTINA AVINCETO**, D.N.I. N° 39.922.267, domiciliada en Hernández N° 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7926, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3110/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del ) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3111/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$6995, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seis mil novecientos noventa y cinco (\$6995) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3112/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. CLAUDIO JAVIER CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. CLAUDIO JAVIER CORTES**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. **CLAUDIO JAVIER CORTES**, DNI. N° 18.438.954, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14037 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3113/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, AL SR. HUGO ALEJANDRO DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. HUGO ALEJANDRO DIAZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un joven solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) al Sr. **HUGO ALEJANDRO DIAZ**, DNI. N° 31.069.120, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12948 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3114/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$5750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$5750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3115/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Hna. Fioretta y G. Spano, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **GABRIELA SOLEDAD SILVA**, DNI N° 32.066.570, domiciliada en Av. San Lorenzo 2350.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3116/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en J. Newbery 735, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3117/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI N° 26.384.555

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3118/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliado en Bucharcho 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3119/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. ESMERALDA MORENO VARGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ESMERALDA MORENO VARGAS, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **ESMERALDA MORENO VARGAS**, DNI N° 42.949.449 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13975, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del ) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3120/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3121/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6650 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seis mil seiscientos cincuenta (\$6650) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3122/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARIA GRACIELA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARIA GRACIELA TOLEDO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicios de energía eléctrica y gas natural;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora de la tercera edad, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que a raíz de un accidente de tránsito, la señora permanece internada en el Hospital Municipal en servicios de cuidados generales, con fracturas de cadera y muñeca;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA GRACIELA TOLEDO**, DNI. N° 14.635.156, domiciliada en Plan 20 C 108, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 612, destinados a solventar gastos por pago de servicios de energía eléctrica y gas natural.

**ARTICULO 2°:** Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **CLAUDIA TOLEDO**, DNI N° 31.377.857.

**ARTÍCULO 3°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 5°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3123/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10917, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3124/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7786, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil setecientos ochenta y seis (\$7786) a la Srta. **MACARENA VARELA**, DNI N° 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI N° 22.051.111.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3125/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. MIRTA ELENA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MIRTA ELENA RODRIGUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MIRTA ELENA RODRIGUEZ**, DNI. N° 22.191.426, domiciliada en Lavalle 549, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **FEDERICA CASTAÑÓN**, DNI N° 41.135.703.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3126/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JULIO CESAR CUBAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. JULIO CESAR CUBAS, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por el solicitante y sus progenitores, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria, por parte del beneficiario, quien padece un grave problema de salud;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000), al Sr. **JULIO CESAR CUBAS**, DNI N° 30.228.086, domiciliado en Gutiérrez 668, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9398, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre del solicitante Sra. **ELENA ESTHER ROJAS**, DNI N° 11.999.005.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3127/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta (47 beneficiarios), que forman parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOC.Nº</b>	<b>DOMICILIO</b>
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
6	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
7	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
8	CASTRO, ANIBAL ESTEBAN	11.212.028	M. ARGENTINAS 646
9	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
10	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
11	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
12	DE HOZ, ROSA ANGELA	6.024.453	BARRIO OBRERO C 41
13	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
16	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
17	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220
18	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LARRIAGA, LIDIA ESTER	27.623.324	J. NEWBERY 650
22	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
23	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
24	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
25	MORALES, JOSE LUIS	11.641.052	F. ANCALU Y AVELLANEDA
26	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
27	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
28	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
29	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
30	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
31	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
32	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
33	PEREZ, HECTOR ALBERTO	5.087.482	ESTRADA 2391
34	RABAGO, ADELA SOFIA	784.786	RAWSON 718
35	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
36	RODRIGUEZ, SILVINA VIVIANA	22.169.941	GUIDO SPANO 759
37	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
38	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
39	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

40	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
41	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
42	TAPIA, NELIDA	4.287.804	FORTIN VIGILANCIA 149
43	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
44	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
45	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
46	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
47	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3128/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de El Triunfo (4 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
2	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
3	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
4	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3129/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, (6 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11067421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37122852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28329655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4554601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13725616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14230723	MARTINEZ DE HOZ



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3130/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, (35 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.766	ROBERTS
2	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
3	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
4	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
5	BELÉN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
6	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
7	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
8	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
9	CORIA, RUBEN OSCAR	14.679.096	ROBERTS
10	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
11	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
12	FARIAS, EVANGELINA FABIANA	20.063.238	ROBERTS
13	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
14	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
15	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
16	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
17	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
18	GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES	23.863.091	ROBERTS
19	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
20	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
21	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
22	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
23	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
24	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
25	MULLER, CARLOS NAZARENO	31.092.073	ROBERTS
26	ORONO, GRACIELA SILVIA	14.507.820	ROBERTS
27	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
28	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
29	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
30	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
31	RUVIRA, ADOLFO SANTIAGO	11.825.727	ROBERTS
32	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
33	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
34	SUAREZ, NOELIA	30.396.664	ROBERTS
35	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3131/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Arenaza, (9 beneficiarios) que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
8	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
9	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3132/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$800 AL SR. ALEJANDRO DARIO BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ochocientos (\$800), al Sr. **ALEJANDRO DARIO BENITEZ**, DNI N° 16.794.381 de la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13512, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3133/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. VERONICA CRESPO, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. VERONICA CRESPO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. VERONICA CRESPO**, DNI N° 33.283.795, domiciliada en la Localidad de Bermúdez, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13858, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3134/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1422,95, A LA SRA. ROSA TAMARA SAYAGO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ROSA TAMARA SAYAGO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, numeroso, con problemas de salud de uno de sus hijos, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos veintidós con 95 ctvs. (\$1422,95) a la Sra. **ROSA TAMARA SAYAGO**, D.N.I. N° 28.856.734, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13791, destinados a solventar por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3135/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. LAURA MARTA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LAURA MARTA LEDESMA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **LAURA MARTA LEDESMA**, D.N.I. N° 12.014.322, domiciliada en la calle FONAVI MZ 18 C 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1782, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3136/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. JORGE EZEQUIEL HEREDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. **JORGE EZEQUIEL HEREDIA**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JORGE EZEQUIEL HEREDIA**, D.N.I. N° 32.369.076, domiciliado en Ramos Mejía 869, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6361, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3137/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10521,19, A LA SRA. MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARINA VALERIA PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos diez mil quinientos veintiuno con 19 ctvs. (\$10521,19) a la Sra. **MARINA VALERIA PEREZ**, D.N.I. N° 25.786.716, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12348, destinados a solventar por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3138/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. GLADYS MABEL SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **GLADYS MABEL SARMIENTO**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **GLADYS MABEL SARMIENTO**, D.N.I. N° 12.575.169, domiciliada en Primera Junta 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 4141, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3139/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. SONIA KARINA PAREDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, de de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **SONIA KARINA PAREDEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SONIA KARINA PAREDEZ**, D.N.I. N° 24.099.805, domiciliada en 1° de Julio 1755, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2130, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3140/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRA. MARIA ROSA BUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **MARIA ROSA BUSTAMANTE**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **MARIA ROSA BUSTAMANTE**, DNI N° 21.526.106, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2017, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de los gastos realizados, la beneficiaria, deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3141/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000, A LA SRA. EVELYN LUCIANA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **EVELYN LUCIANA SILVA**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$5000) a la Sra. **EVELYN LUCIANA SILVA**, DNI N° 35.331.438, domiciliada Tierra del Fuego 339, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 511, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3142/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4093,55, A LA SRA. **MARIA ROSANA EGEA**, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA ROSANA EGEA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil noventa y tres con 55 ctvs. (\$4093,55) a la Sra. **MARIA ROSANA EGEA**, DNI N° 23.385.223, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6626, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3143/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2284,26, A LA SRA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVANA DANIELA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos ochenta y cuatro con 26 ctvs. (\$2284,26) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI. N° 28.329.707, domiciliada Av. Maipú 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1381672-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 2 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3144/19**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.100 (PESOS DIEZ MIL CIEN), A LA FUNDACION RIENDAS DE LA VIDA.

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por la “Fundación Riendas de la Vida” con el fin de solventar los gastos que demandará la organización de Jornadas de Equino Terapia abiertas a la comunidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el aporte solicitado es necesario para dar comienzo a la organización de las actividades requeridas por el evento y dicha Fundación ha fijado para el día 7 de Septiembre Jornadas de entrenamiento y pruebas de adaptación en las que participará el Sr. Patricio Gugliamelli de la Federación de Ecuestre Argentina quien oficiará de Jurado y el día 8 de Septiembre se realizará el Torneo de Equitación.

Que esta gestión Municipal está comprometida con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito y estos eventos contribuyen de manera positiva en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 10.100 (PESOS DIEZ MIL CIEN), a la “Fundación Riendas de la Vida”, destinado a solventar los gastos que demande la organización del Torneo de Equitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, Partida: 5.1.7.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3145/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE YOLANDA BEATRIZ SARALEGUI.

Lincoln, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

El memorándum enviado por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 1°/09/2019 y hasta el 31/12/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría
SARALEGUI, Yolanda Beatriz	33.348.845	Servicio	C.B. San José - Jardín Maternal	16

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3146/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL AGENTE GERMAN PADOVANI QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL CENTRO DE OPERACIONES LINCOLN.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en el Centro de Operaciones Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 1°/09/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al personal que cumplirá tareas en el Centro de Operaciones Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (45) horas semanales, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Función</u>	<u>Lugar</u>
PADOVANI, German	39.508.507	15	Operario	C.O.L

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3147/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL AGENTE JORGE ENRIQUE PARRA.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 1°/09/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al personal que cumplirá tareas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (45) horas semanales, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Leg.</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Función</u>	<u>Lugar</u>
PARRA, Jorge Enrique	5551	36.894.914	13	Inspector de tránsito	Tránsito

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que correspon da.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de septiembre de 2019



## **DECRETO N° 3148/19**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LOS AGENTES MUNICIPALES GERMAN GERVASIO BRAMAJO Y LUCAS DANIEL ROJO QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DIRECCION DE TRANSITO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone al personal que se desempeña como Agentes de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto N° 2291/18- art. 1° determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir del 01/09/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a los agentes que se desempeñan como Inspectores de Tránsito en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>D.NI</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
BRAMAJO, German Gervasio	6112	27.167.559	13	Direcc. Tránsito	Cuadrilla Vial
ROJO, Lucas Daniel	2834	29.263.180	13	Direcc. Tránsito	Cuadrilla Vial

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 02 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3149/19**

ESTABLECIENDO UN REGIMEN DE REGULARIZACION POR DEUDAS REGISTRADAS EN TASAS MUNICIPALES

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2019

Visto:

Los Artículos 51 y 52 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva que autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder a los contribuyentes facilidades de pagos, para las tasas, derechos y contribuciones adeudadas.

Considerando:

Que los contribuyentes registran deuda al 31 de Agosto del año 2.019 en el pago de las tasas, derechos y contribuciones municipales, en consecuencia y a fin de otorgar un beneficio para aquellos vecinos comprendidos en dicho estado, con excepción de deudas registradas en las tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, el Departamento Ejecutivo estima conveniente establecer un régimen de regularización de deudas.

Dicha deuda podrá ser cancelada de contado o en tres, seis, doce y dieciocho cuotas, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un régimen de regularización, por deuda registrada en tasas, derechos y contribuciones municipales con excepción de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, al 31 de Agosto de 2019; dicha deuda podrá ser cancelada de contado o en tres, seis, doce y dieciocho cuotas, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: Los Contribuyentes que adhieran a dicho régimen de regularización, cancelando la deuda de contado gozarán del beneficio de la condonación total de intereses.

Artículo 3°: Fijase una tasa de interés del 1,5% mensual, no acumulativo sobre el Capital adeudado, para los contribuyentes que adhieran a dicho régimen de regularización de deuda en tres, seis, doce y dieciocho cuotas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente, los Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Cómputos, Servicios Públicos, y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3151/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$ 55.206.32 A DIEZ, ROSA HAYDEE DNI:14.963.678

Lincoln, 03 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto 2500/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$ 55.206,35 a Diez, Rosa Haydee, el cual será destinado exclusivamente a la inversión productiva.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 03 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3152/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL A LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS POR EL 96° ANIVERSARIO DEL CLUB C.A.S.E.T DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 03 de septiembre de 2019

Visto:

Que se ha programado un cronograma de actividades culturales, deportivas y de interés general en el marco de los 96 años del Club C.A.S.E.T de El Triunfo;

Y considerando:

Que, las distintas instituciones pertenecientes a una ciudad, como es el caso de este Club, son la base del crecimiento de las comunidades;

Que, esta Administración Municipal, desde el inicio de su gestión, ha mostrado una predilección especial por todo lo relacionado al desarrollo cultural de nuestro Distrito, rescatando al deporte como un pilar irremplazable del desarrollo de nuestros pueblos;

Que, el Club Atlético Social El Triunfo fue fundado el 5 de septiembre de 1923 por un grupo de visionarios, con deseos de expansión y preocupados por acercar a los jóvenes de ese tiempo en la práctica del deporte, tan necesaria para la formación física y mental;

Que, desde su fundación esta entidad es considerada como el pivote sobre el que ha girado la vida de su comunidad cumpliendo el rol ideal de un Club en un pueblo por encima de diferencias de cualquier tipo, realizando a lo largo de los años diversas acciones para hoy en día poder brindar diversos servicios de tipo deportivos, sociales y culturales;

Que, los festejos por el 96° Aniversario de una institución deportiva representa sin dudas el esfuerzo mancomunado del pueblo, en el cual estarán presentes autoridades y funcionarios municipales, como así también docentes, estudiantes y comunidades de la región, siendo necesario para esta administración estar presentes en los mencionados festejos y actividades;

Que, para el correcto desarrollo del evento, será necesario contratar servicios de iluminación, sonido, alquiler de equipos varios, pantallas, proyectores, servicio de catering, placas, plaquetas, trofeos, alimentos, ambulancias, y todo aquel servicio necesario para el evento y no necesariamente explicitado en el presente, pero que surja del mismo;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal las actividades propuestas en el marco de los festejos por el 96° Aniversario del Club C.A.S.E.T de El Triunfo, previstas para el día 7 de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a las partidas y programas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el desarrollo del evento.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Secretaria de Hacienda, Dirección de Contaduría, Compras y Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3153/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.500 A LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA ASOCIACION DE MAESTROS RURALES ARGENTINOS DOCENTE LAURA NUÑEZ

Lincoln, 03 de septiembre de 2019

Visto:

La invitación formal para participar del Encuentro de Docentes Rurales, a llevarse a cabo el día 9 de septiembre del corriente año en la localidad de Villa de Ancasti, Prov. De Catamarca, en el marco del Proyecto “Maestros rurales, siguiendo huellas”, remitida a la Delegada Provincial de AMRA Sr. Laura Nuñez;

Y considerando:

Que, esta asociación de maestros rurales tiene como objetivo brindarles el espacio social y educativo para que puedan capacitarse y desarrollarse profesionalmente en el ámbito de la docencia rural de nuestro país;

Que, este encuentro tendrá lugar, desde el 7 al 9 de septiembre, en donde los distintos delegados de las distintas ciudades y provincias de nuestro país presentaran diferentes ejes temáticos y transversales con el objetivo de concordar para proyectos futuros y de trabajo en conjunto;

Que, Lincoln cuenta con una delegada, la docente Nuñez Laura, y ha sido invitada a participar del mencionado encuentro por lo cual pide colaboración ya que la misma no cuenta con recursos propios;

Que, esta Administración ha asumido un gran compromiso con la cultura y educación, tanto formal como no formal, de nuestro Distrito, coordinando y colaborando en las distintas propuestas y actividades que se presenten en el corriente año;

Que, por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido brindarle ayuda económica con motivo de solventar gastos en viáticos, hospedaje, comidas, presentes y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgar un subsidio de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) a la docente Nuñez Laura, DNI 17.033.516, con motivo de solventar gastos concernientes a su participación en el Encuentro de Docentes Rurales, a llevarse a cabo desde el día 7 al 9 de septiembre del corriente año, en la localidad de Villa de Ancasti, Prov. De Catamarca, en el marco del Proyecto “Maestros rurales, siguiendo huellas”.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3154/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ALIMENTOS PARA PERROS- GATOS Y AVES ANEXO ATENCION PARA PEQUEÑOS ANIMALES- VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ITUZAINGO 271 - CIRC. I- SECCION B -MANZANA 111 - PARCELA 17 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 3 de septiembre de 2019.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 114 por el Sr. MARCELO FABIAN CAVIGLIA Solicitando anexo de rubro SERVICIO DE ATENCION DE PEQUEÑOS ANIMALES- VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS a su comercio ya existente VENTA DE ALIMENTOS PARA PERROS- GATOS Y AVES sito en calle Ituzaingo 271, Circ. I -Sección B - Manzana 111- Parcela 17 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 73 del 31/05/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 127 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunida las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3550, el comercio rubro VENTA DE ALIMENTOS PARA PERROS- GATOS Y AVES ANEXO SERVICIO DE ATENCION PARA PEQUEÑOS ANIMALES- VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ubicado en calle Ituzaingo 271, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 111- Parcela 17, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MARCELO FABIAN CAVIGLIA- DNI. 20.499.214.-

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 3°:** Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

**ARTICULO 4°:** De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 3 de septiembre de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3155/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA ARTICULOS DE COTILLON EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 822- CIRC. I – SECCION B- MANZANA 151- PARCELA 20-B)- SUB PARCELA 00-02.-

LINCOLN, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 162 por la Sra. MARIA ESTER GARCIA y el Sr. EDUARDO LUCIANO AVILA, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA ARTICULOS DE COTILLON, y solicitando a fs. 164 traslado de comercio de Alberdi 941 a Avenida Alem 822, Circ. I –Sección B- Manzana 151- Parcela 20-b)- Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 61/62 del 22/07/2019; (traspaso del 100% a EDUARDO LUCIANO AVILA y traslado a Avenida Além 822 );

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 197 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3647 el comercio Rubro VENTA ARTICULOS DE COTILLON ubicado en Avenida Além 822- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 151- Parcela 20-b)- sub parcela 00-02, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. EDUARDO LUCIANO AVILA- DNI. 32.712.828.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3156/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FIAMBRERIA ANEXO DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA ALEM Y MAIPU, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 26- PARCELA 6-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 58, por la Sra. MARCELA SUSANA AZCUNE solicitando traslado del comercio RUBRO FIAMBRERIA de calle Avenida Massey 512 a Avenida Maipú y Avenida Alem, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 26- Parcela 6-B), y solicitando a fs. 59 ANEXO RUBRO COMERCIAL DESPENSA Y MERCADO que diera lugar a los Expedientes Letra A. N° 34/35 del 25/04/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 92 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4960 el comercio RUBRO FIAMBRERIA ANEXO DESPENSA Y MERCADO ubicado en Avenida Alem y Avenida Maipú- Circ. I -Sección A – Manzana 26- Parcela 6-B) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARCELA SUSANA AZCUNE, DNI. 20.830.594.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3157/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DEPOSITO DE COMPUTADORAS- ACCESORIOS E INSUMOS- ANEXO VENTA DE COMPUTADORAS, ARTICULOS LIBRERÍA Y JUGUETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 254, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 201- PARCELA 4, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 44, por el Sr. DANIEL DAVID CALLES solicitando traslado del comercio RUBRO DEPOSITO DE COMPUTADORAS- ACCESORIOS E INSUMOS de calle Avenida Além 708 a Avenida 25 de Mayo 254, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 201- Parcela 4, y solicitando a fs. 45 ANEXO RUBRO COMERCIAL VENTA DE COMPUTADORAS- ARTICULOS DE LIBRERIA Y JUGUETERIA que diera lugar a los Expedientes Letra C. N° 95/96 del 01/08/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 70 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4172 el comercio RUBRO DEPOSITO DE COMPUTADORAS- ACCESORIOS E INSUMOS ANEXO VENTA COMPUTADORAS- ARTICULOS DE LIBRERIA Y JUGUETERIA ubicado en Avenida 25 de Mayo 254- Circ. I -Sección C - Manzana 201- Parcela 4 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. DANIEL DAVID CALLES, DNI. 23.340.206.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 3 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3158/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PANADERIA: ELABORACION Y VENTA- DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 456, CIRC. XII – SECCION C- MANZANA 11- PARCELA 12-A).-

LINCOLN, 3 de septiembre de 2019.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 187 por el Sr. LUIS MARIA OROÑO y la Sra. GRACIELA BEATRIZ DEL VALLE, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PANADERIA: ELABORACION Y VENTA Y DESPENSA, sito en calle San Martín 456, Circ. XII –Sección C- Manzana 11- Parcela 12-A), de la localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra D. N° 36 del 24/05/2019; (traspaso del 100% a GRACEILA BEATRIZ DEL VALLE);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 226 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 35026 el comercio Rubro PANADERIA: ELABORACION Y VENTA- DESPENSA ubicado calle San Martín 456- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XII- Sección: C- Manzana: 11- Parcela 12-A), de la localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. GRACIELA BEATRIZ DEL VALLE- DNI. 23.153.248.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3159/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 918, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 30-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 3 de septiembre de 2019.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 5 por la Sra. MARIA VICTORIA HIDALGO, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR ubicado en calle Sarmiento 918, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 167- Parcela 30-b) que diera lugar al Expediente Letra H. N° 09 del 10/06/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5330 el comercio rubro VENTA DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, ubicado en calle Sarmiento 918, Circ. I- Sección B- Manzana 167- Parcela 30-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. MARIA VICTORIA HIDALGO- DNI. 34.547.234.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3160/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION EN INSUMOS ELECTRICOS POR LA SUMA DE \$ 48.125,00 A LA COOPERATIVA DE TRABAJO Y RECICLAJE DE BAYAYCA LTDA N° DE CUIT 30-71640207-6

Lincoln, 03 de septiembre de 2019

VISTO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha celebrado convenio con la Cooperativa de Trabajo y Reciclado de Bayauca Ltda. y dicho convenio ha sido refrendado por el Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades sustentables y que en función de los Objetivos del Desarrollo Sostenible a los que el municipio ha adherido fomenta la separación de residuos sólidos domiciliarios a través de distintos medios;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda a entidades tales como cooperativas relacionadas a la gestión de residuos, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponer otorgar un subsidio de \$ 48.125,00 (pesos cuarenta y ocho mil ciento veinticinco) a la Cooperativa de Trabajo y Reciclaje de Bayauca Ltda, CUIT 30-71640207-6, el cual será destinado exclusivamente a la adquisición de insumos eléctricos para la instalación de energía trifásica en su sitio de trabajo localizado en el área de la estación de ferrocarril de la Localidad de Bayauca.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal 110 - del presupuesto vigente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA

LINCONL, 03 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3161/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2524/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 03 de septiembre de 2019

Expte. 5864/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2524/19

Artículo 1°: Apruébese el Decreto 2893/19, sobre LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0133/2019, de conformidad con la oferta allegada por la firma "MACÍAS LUCAS GABRIEL", N° de CUIT 20-33798787-8.

Artículo 2°: De forma.

Dada en la sala de sesiones, el 2 de septiembre de 2019

Lincoln, 3 de septiembre de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Acción Social, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Compras, Secretaria Legal y Técnica, a la Firma "MACÍAS LUCAS GABRIEL" y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3162/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2525/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 03 de septiembre de 2019

Expte. 5867/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2525/19

Artículo 1°: Apruébese el Decreto N° 2790/19, sobre segundo llamado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS ÁREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN, EXPEDIENTE N° 4065-00081/2019, de conformidad con la ofertas allegadas de los proveedores ITURRERÍA VIRGINIA MARÍA CECILIA, CUIT 27-21855939- 0, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 20/100 (\$75.870,20) y TRANSPORTE MARI-CRIS SRL, 30-70972537- 4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 (\$1.814.334,20).

Artículo 2°: De forma.

Dada en la sala de sesiones, el 2 de septiembre de 2019

Lincoln, 3 de septiembre de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección General de Compras, Secretaria Legal y Técnica, a las Firmas a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 03 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3163/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2526/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 03 de septiembre de 2019

Expte. 5878/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2526/19

Artículo 1°: Apruébese el Decreto N° 3073/19, que unifica a partir del 1° de septiembre de 2019, el valor de la bonificación por presentismo en pesos tres mil (\$3.000,00) para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo, exceptuándose a la planta política, Resolución 1048/17.

Artículo 2°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 2 de septiembre de 2019

Lincoln, 3 de septiembre de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Oficina de Liquidación de Sueldos, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Jubilaciones y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3164/19**

DISPONIENDO LA AMPLIACION DE RED DOMICILIARIA DE GAS NATURAL EN LA CALLE SAN LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2019

VISTO:

Que de acuerdo a la Secretaria de Acción Social, se determino una ampliación de obra en la red de gas natural;

La ampliación corresponde sobre la calle San Luis entre las calles Ituzaingo y Rawson;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a informes realizados en Secretaria de Acción Social, el propietario del inmueble se encuentra jubilado por discapacidad motriz, electro dependiente y oxigenado permanente;

Que s/Ley N° 22.431 presenta Certificado de Discapacidad, Certificado N° ARG-02-00022680637-20170919-20270919-BS-406 con validez hasta 19/9/2027;

Que de acuerdo a los estudios sociales correspondientes, se evaluó que para lograr una mejor calidad de vida es necesario solucionar el estándar de la vivienda donde reside la familia a cargo del Sr. Cenicero Miguel Ángel;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la ampliación de Red Domiciliaria de Gas Natural en la calle San Luis entre las calles Estrada y sin nombre (Mz.656e-Pc.11), de acuerdo a proyecto N° 08-006633-00-19.

ARTICULO 2°: Los gastos que se realicen, estarán a cargo de la Municipalidad de Lincoln. La erogación que demande la ejecución de los trabajos serán realizados en las partidas correspondientes del presente Presupuesto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaria de Obras Públicas, Secretaría Legal y Técnica, Secretaria de Acción Social, Compras, Tesorería, Contaduría y quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3165/19**

DISPONIENDO LA DESESTIMACIÓN DE TRES (3) OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0130/2019.-

Lincoln, 03 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2.620/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0130/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron cuatro (4) ofertas, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

“GRASSI JOSE IGNACIO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.422.000,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 11.000,00.-
- ITEM 2 = \$ 22.000,00.-
- ITEM 3 = \$ 13.000,00.-
- ITEM 4 = \$ 8.500,00.-
- ITEM 5 = \$ 4.600,00.-
- ITEM 6 = \$ 3.500,00.-

### **2° PROPUESTA**

“LUGAMA SANTOS SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.194.079,20 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON 20/100).-

- ITEM 1 = \$ 9.556,75.-
- ITEM 2 = \$ 17.434,93.-
- ITEM 3 = \$ 11.344,07.-
- ITEM 4 = \$ 7.955,73.-
- ITEM 5 = \$ 3.696,93.-
- ITEM 6 = \$ 1.759,82.-

### **3° PROPUESTA**

“COSTA BRUNO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.132.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 12.300,00.-
- ITEM 2 = \$ 13.700,00.-
- ITEM 3 = \$ 11.200,00.-
- ITEM 4 = \$ 7.600,00.-



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- ITEM 5 = \$ 2.700,00.-
- ITEM 6 = \$ 1.500,00.-

### 4º PROPUESTA

“MENDEZ CARLOS OSCAR”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 5.018.000,00 (PESOS CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 15.200,00.-
- ITEM 2 = \$ 18.500,00.-
- ITEM 3 = \$ 13.900,00.-
- ITEM 4 = \$ 97.000,00.-
- ITEM 5 = \$ 5.800,00.-
- ITEM 6 = \$ 3.500,00.-

Según surge del acto de apertura de sobres el día Jueves 15 de Agosto de 2019.-

Que en dicho acto, el proveedor MENDEZ CARLOS OSCAR incumple con el Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones “*SISTEMA DE GARANTÍAS. CLASES – INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Será requisito indispensable constituir GARANTÍA DE OFERTA cuyo importe será el equivalente al (5%) CINCO POR CIENTO del PRESUPUESTO OFICIAL determinado por la municipalidad*”;

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que en la propuesta de MENDEZ CARLOS OSCAR, la Garantía de Oferta no se encuentra firmada;

Que la Secretaria de Acción Social realizó el análisis de las propuestas y determinó solicitar muestras de los materiales, donde se recibieron de los proveedores COSTA BRUNO y LUGAMA SANTOS SRL y no se recibió muestra de GRASSI JOSE IGNACIO. Esta secretaria dictaminó que la oferta presentada por el oferente LUGAMA SANTOS SRL no cumple con las especificaciones técnicas del PByC.

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado desestimar las propuestas de las firmas MENDEZ CARLOS OSCAR, LUGAMA SANTOS SRL y GRASSI JOSE IGNACIO por lo antes mencionado y adjudicar la oferta presentada por el proveedor COSTA BRUNO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Desestímese las propuestas de los proveedores **MENDEZ CARLOS OSCAR, LUGAMA SANTOS SRL y GRASSI JOSE IGNACIO** correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0130/2019.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese al proveedor **COSTA BRUNO** por el monto total de \$1.132.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100)

ARTÍCULO 3º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **110 Tesoro Municipal**, Categoría programática **89.01.00**; partida **2.7.4.0** y **2.7.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.132.000,00).-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3166/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0135/2019.-

LINCOLN, 03 de septiembre de 2019

VISTO:

El decreto N° 2.869/2019 mediante el cual se dispuso el Segundo Llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0135/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso se presentó una (1) propuesta, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

“BALDERRIN ALDO RUBEN”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 246.524,70 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100)

- ITEM 1: \$ 1.882,89
- ITEM 2: \$ 162,43
- ITEM 3: \$ 103,57
- ITEM 4: \$ 164,43
- ITEM 5: \$ 65,02
- ITEM 6: \$ 158,46
- ITEM 7: \$ 56,37
- ITEM 8: \$ 134,72
- ITEM 9: \$ 49,23
- ITEM 10: \$ 675,07
- ITEM 11: \$ 675,70
- ITEM 12: \$ 135,82
- ITEM 13: \$ 121,51
- ITEM 14: \$ 69,37
- ITEM 15: \$ 63,62
- ITEM 16: \$ 57,82
- ITEM 17: \$ 51,35
- ITEM 18: \$ 28,02

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Acción Social realizó el análisis de las propuestas y



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

dictaminó que todas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, adjudicar por menor precio la oferta presentada por el proveedor BALDERRIN ALDO RUBEN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma **BALDERRIN ALDO RUBEN** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100 (\$ 246.524,70) conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social**, fuente de financiamiento **110 de Tesoro Municipal**, Categoría programática **89.03.00**; partida **2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.2.0, 2.7.9.0 y 2.9.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 246.524,70 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3167/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 03 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (58 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de septiembre de 2019

**ANEXO I**



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	\$ 600,00
2	AGUILAR, ANTONELA PAOLA	37.828.477	ROBERTS	\$ 800,00
3	ANGELIS, SILVANA NOEMI	29.639.041	ROBERTS	\$ 1.000,00
4	BARISONE, MARIA CELIA	17.788.434	ROBERTS	\$ 900,00
5	BELDRIO, SILVIA ANA	14.533.957	ROBERTS	\$ 2.000,00
6	BELEN, ELSA NATALIA	27.167.409	ROBERTS	\$ 800,00
7	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	\$ 1.000,00
8	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	\$ 2.000,00
9	BUFFA, MARIA INES	38.958.669	ROBERTS	\$ 900,00
10	CEJAS, ERNESTO DAVID	21.524.882	ROBERTS	\$ 1.000,00
11	COFRE, ISABEL AURELIA	3.979.908	ROBERTS	\$ 2.000,00
12	COSTANTINO, MARIA ANDREA	22.259.448	ROBERTS	\$ 900,00
13	CUADRADO, MARIA SOLEDAD	38.927.904	ROBERTS	\$ 800,00
14	DE ONOFRIO, AGUSTIN GABRIEL	42.542.518	ROBERTS	\$ 1.000,00
15	DIAZ, LILIANA ISABEL	32.748.941	ROBERTS	\$ 700,00
16	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	\$ 600,00
17	DUPUY, PEDRO NORBERTO	26.524.643	ROBERTS	\$ 800,00
18	FARIAS, EMILIA TAMARA SOLEDAD	41.103.482	ROBERTS	\$ 800,00
19	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	\$ 600,00
20	GALUCIO, DAIANA EDITH	38.663.284	ROBERTS	\$ 800,00
21	GARCIA, LUCIANA	41.987.495	ROBERTS	\$ 800,00
22	GOMEZ, CARINA SOLEDAD	33.851.252	ROBERTS	\$ 3.500,00
23	GOMEZ, CELIA ASUNCION	31.151.501	ROBERTS	\$ 700,00
24	GONZALEZ, ALBERTO	5.061.756	ROBERTS	\$ 1.000,00
25	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	\$ 700,00
26	GOMEZ, VILMA RAQUEL	13.358.971	ROBERTS	\$ 1.000,00
27	GOMEZ, DANIEL ENRIQUE	18.786.175	ROBERTS	\$ 900,00
28	GOMEZ, RUBEN OSCAR	14.679.054	ROBERTS	\$ 900,00
29	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS	\$ 500,00
30	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	\$ 800,00
31	LACOSTE, DANIELA SOFIA	38.927.201	ROBERTS	\$ 800,00
32	LAMARDO, JUAN MANUEL	20.826.203	ROBERTS	\$ 700,00
33	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	\$ 600,00
34	LOPEZ, MARIO GERMAN	36.894.959	ROBERTS	\$ 2.500,00
35	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	\$ 1.000,00
36	LUNA, FACUNDO ALEJANDRO	34.077.131	ROBERTS	\$ 800,00
37	MALMORIS, GRISELDA ALEJANDRA	40.066.584	ROBERTS	\$ 700,00
38	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	\$ 2.500,00
39	MORAN, IRMA LEONOR	16.302.176	ROBERTS	\$ 900,00
40	NOGUEIRA, CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	\$ 700,00
41	ORELLANA, ROBERTO PABLO	11.791.957	ROBERTS	\$ 1.500,00
42	ORTELLADO, ALICIA MABEL	23.752.575	ROBERTS	\$ 900,00
43	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	\$ 700,00
44	PAGGIO, MATIAS SANTIAGO	26.351.746	ROBERTS	\$ 2.500,00
45	PARRA, MARIA VIRGINIA	27.329.335	ROBERTS	\$ 2.500,00
46	PAULUCCI, MABEL ESTER	11.825.740	ROBERTS	\$ 900,00
47	PEREZ, GISELA MABEL	30.396.691	ROBERTS	\$ 1.000,00
48	RIOS, AILIN SONSOLES NATALIN	33.851.273	ROBERTS	\$ 1.000,00
49	RIVERO, SILVIA MARIANELA	38.352.036	ROBERTS	\$ 2.500,00
50	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	36.857.554	ROBERTS	\$ 600,00
51	SALVATTO, NANCY BEATRIZ	14.530.704	ROBERTS	\$ 2.000,00
52	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS	\$ 2.000,00
53	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	\$ 700,00
54	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	\$ 600,00
55	VAQUERO, MARIA LUJAN	26.347.319	ROBERTS	\$ 1.000,00
56	VICENTE, ANALIA VERONICA I.	28.933.642	ROBERTS	\$ 800,00
57	VILLALBA, MILAGROS MARILYN	42.344.821	ROBERTS	\$ 1.500,00
58	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS	\$ 1.500,00
				<b>\$ 66.200,00</b>



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3168/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 03 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (8 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO 1**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	BARBATO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO	\$ 1.200,00
2	BIGI, MIRTA ESTHER	16.927.411	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
3	BLANCHET, VALERIA SILVINA	30.943.298	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
4	CUADRO, TAMARA ANTONELLA	39.508.502	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
5	FONTANA, LIGIA MACARENA	39.508.522	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
6	FUENZALIDA, MALENA BRENDA	40.769.035	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
7	HIDALGO, NANCY ELENA	16.542.513	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
8	RUIZ DIAZ, MAIRA BELEN	41.463.079	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
				<b>\$ 13.700,00</b>



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3169/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 03 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (5 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

### **ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	CALIANI, GABRIELA ELIZABETH	27.167.547	BAYAUCA	\$ 2.000,00
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	\$ 1.000,00
3	LOREA, MARCELA BEATRIZ	17.918.649	BAYAUCA	\$ 800,00
4	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA	\$ 800,00
5	ZARATE, STELLA MARIS	10.155.764	BAYAUCA	\$ 2.000,00
				<b>\$ 6.600,00</b>



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3170/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 03 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (16 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

### ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ANIBAL, ANABELA ESTEFANIA	31.672.871	PASTEUR	\$ 1.500,00
2	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	\$ 1.200,00
3	CRISTANI, LEANDRO NICOLAS	41.103.620	PASTEUR	\$ 1.000,00
4	ECHEVERS, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	\$ 3.000,00
5	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	\$ 1.700,00
6	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	\$ 500,00
7	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	\$ 1.500,00
8	POTES, MIRTA HAYDEE	17.927.321	PASTEUR	\$ 1.500,00
9	MORALEJO, MARIA LORENA	23.621.718	PASTEUR	\$ 1.500,00
10	MORAN, EMILCE DANIELA	35.903.592	PASTEUR	\$ 1.800,00
11	PRESENTADO, GILDA MILAGROS	43.304.364	PASTEUR	\$ 1.500,00
12	REYNOSO, STELLA MARIS	20.391.719	PASTEUR	\$ 2.000,00
13	SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE	38.210.461	PASTEUR	\$ 1.200,00
14	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	PASTEUR	\$ 1.000,00
15	SANTA CRUZ, RITA OFELIA	13.723.499	PASTEUR	\$ 2.800,00
16	VELAZQUEZ, JULIA NOEMI	22.713.632	PASTEUR	\$ 1.000,00
				<b>\$ 24.700,00</b>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3171/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 03 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3172/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 03 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (16 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO 1**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	\$ 600,00
2	ALZUGUREN, MARIA LAURA	35.408.339	ARENAZA	\$ 700,00
3	BENITEZ ACCARDI, SILVIA SUSANA	25.869.550	ARENAZA	\$ 1.000,00
4	BUSTAMANTE, DAIANA YANET	38.436.173	ARENAZA	\$ 1.200,00
5	BUSTAMANTE, KAREN ESTHER	40.256.959	ARENAZA	\$ 1.000,00
6	CEPEDA, MARIA ROSA	20.499.114	ARENAZA	\$ 1.000,00
7	CIRONE, AGUSTINA	41.686.576	ARENAZA	\$ 500,00
8	ILLESCAS, JOSE LUIS	4.138.841	ARENAZA	\$ 1.500,00
9	LOPEZ, SOFIA NADIN	35.471.482	ARENAZA	\$ 1.000,00
10	MOTTO, GISELLE ANAHI	36.894.975	ARENAZA	\$ 1.000,00
11	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	\$ 1.500,00
12	ORTELLADO, MARTIN VICTORINO	12.014.648	ARENAZA	\$ 700,00
13	PINEDA, DAIANA BELEN	40.868.264	ARENAZA	\$ 600,00
14	SEGOVIA, PABLO MARTIN	12.781.665	ARENAZA	\$ 1.500,00
15	TISSONI, MARIA MAGDALENA	38.436.111	ARENAZA	\$ 3.000,00
16	VICENTE, DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA	\$ 1.000,00
				<b>\$ 17.800,00</b>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3173/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, AL SR. HECTOR EDUARDO GOROSITO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 03 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. HECTOR EDUARDO GOROSITO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. HECTOR EDUARDO GOROSITO, DNI N° 16.192.503, domiciliado en la Localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13037, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3174/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. WALTER EDGARDO PIUTRIN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 03 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. WALTER EDGARDO PIUTRIN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **WALTER EDGARDO PIUTRIN**, DNI N° 14.234.354, domiciliado en la Localidad de Las Toscas, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13019, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3175/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (130 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

### ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG.	IMPORTE
1	ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630	\$ 1.000,00
2	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 800,00
3	AGORRECA, LORENA ALEJANDRA	29.694.693	MASSEY 1241	13591	\$ 2.000,00
4	AGUILAR, CLAUDIA VERONICA	25.726.879	Avenida Ayacucho 1556	12724	\$ 2.000,00
5	ALLEMANDI, LILIANA ESTHER	13.209.106	Barrio El Parque C 7	13736	\$ 2.000,00
6	AMADO DIEGO ORLANDO ARIEL	41.309.168	AVELLANEDA 66	2257	\$ 4.000,00
7	ANDRADA, MARIELA FABIANA	22.078.839	FONAVI M 11 C 4	13585	\$ 3.000,00
8	ANDURELL, PAOLA	25.308.451	AYACUCHO 1882	13087	\$ 1.500,00
9	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	GRAL. VELLEGAS 698	7608	\$ 1.000,00
10	BARRIONUEVO, ARACELI ELIZABERTH	40.138.948	BROWN 654	6845	\$ 4.000,00
11	BARRIONUEVO, MARIO JOSE	22.051.112	POSADAS 1967	13030	\$ 2.000,00
12	BASUALDO, LUDMILA ESTER	29.860.579	ROQUE S. PEÑA 1097	9950	\$ 2.500,00
13	BELTRANDO, DANIEL ALBERTO	26.524.698	Almafuerte 730	9995	\$ 3.000,00
14	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200,00
15	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	Pcia. de Tierra del Fuego 928	2875	\$ 2.000,00
16	BIANCHI, WANDA FLORENCIA	41.857.321	M. RODRIGUEZ 464 DTO. 1	12464	\$ 1.700,00
17	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 3.500,00
18	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419	\$ 2.500,00
19	BUSTOS, LEONELA GUADALUPE	41.309.012	PCIA. T. DEL FUEGO 763	2172	\$ 2.000,00
20	BUSTOS, MARIA LAURA	29.827.617	AV. 25 DE MAYO 463	3799	\$ 2.000,00
21	CABRERA, ANA PAMELA	33.798.977	F. Ancalú 1815	8265	\$ 2.485,86
22	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	AV. MAIPU 645	6313	\$ 600,00
23	CALDERON, SUSANA NOEMI	47.885.860	F. ANCALU 581	6185	\$ 1.500,00
24	CAMBIASSO, KARLA GISELLE	24.976.996	Martin Irigoyen 969	12994	\$ 2.000,00
25	CANATA, HERNAN PABLO	17.760.024	BROWN 54	14036	\$ 2.000,00
26	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 3.000,00
27	CLAVERIA, MIRTA CLAUDIA	21.445.332	PCIA. DE S. JUAN 353	9221	\$ 1.500,00
28	CHEVES, FLORENCIA MILAGROS	41.972.939	Balcarce 516	14115	\$ 2.000,00
29	CHOY, PABLO ENRIQUE	30.948.793	Mitre 811	13558	\$ 2.000,00
30	CONSTANTINO, JORGELINA PATRICIA	26.080.496	Liborio Tiseyra 2045	2690	\$ 3.000,00
31	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	Cerro Catedral 291	1216	\$ 1.800,00
32	CORIA CABRERA, JUAN MANUEL	38.210.422	AV. ALEM 1815	9240	\$ 1.500,00
33	CORNEJO, ADRIANA HAYDEE	16.188.160	AV. SAN LORENZO 1730	8723	\$ 2.000,00
34	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 1.500,00
35	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900,00
36	DEL VALLE, PATRICIA SILVANA	21.526.137	BROWN 696	13971	\$ 1.800,00
37	DIAZ, ALICIA CRISTINA	17.918.707	Arenales 863	5500	\$ 1.800,00
38	FALLATTI, LILIANA NOEMI	28.560.453	AV. 9 DE JULIO 471	6919	\$ 1.500,00
39	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811	1337	\$ 800,00
40	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500,00
41	FRIAS, SILVIA ELISA	22.680.615	MONTES DE OCA 555	7861	\$ 1.000,00
42	FUNES, PABLO ALEXIS	35.903.783	Martin Irigoyen 1739	7946	\$ 1.600,00
43	GAETAN, JOSE GREGORIO	11.733.286	FONAVI MZ. 1 C. 4	2633	\$ 1.300,00
44	GAMARRA, CARLOS ALBERTO	26.080.464	Almafuerte 611	1776	\$ 2.500,00
45	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 1.500,00
46	GARCIA, JORGE DANIEL	17.335.854	AMEGHINO 900	11523	\$ 1.500,00
47	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	\$ 4.000,00
48	GARCIA, OFILIO APOLINARIO	12.575.316	AV. MENARVINO 165	8959	\$ 600,00
49	GENTILINE, OSCAR ISMAEL	14.186.481	Avenida 9 de Julio 221	14076	\$ 1.000,00
50	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500,00
51	GIMENEZ PERALTA, ROMINA F.	36.894.931	TEDIN 303	7471	\$ 2.500,00
52	GOMEZ, LUIS GONZALO	24.254.401	Roque Saenz Peña 661	12885	\$ 3.000,00
53	GOROSITO, BRISA SHAIEL	42.345.895	Ameghino 766	8364	\$ 4.000,00
54	GRINSBERG, LORENA E.	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500,00
55	GUAGNINI, BARBARA GIMENA	35.407.574	Av. Menarvino 145	6588	\$ 3.000,00
56	GUZMAN, ROSANA MARIANELA	39.506.240	SAN LUIS 614	14107	\$ 2.000,00
57	LA GIOIA, MARIA ELENA	27.167.482	POSADAS 2145	6103	\$ 1.200,00



# Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

58	LACOSTE, MARIA EVA	12.831.807	Pirovano 216	7942	\$ 2.000,00
59	LAGOMARCINO, KARINA PAOLA	26.839.040	Pueyrredón 895	1824	\$ 3.500,00
60	LARRAZA, JOSE LUIS	11.212.005	ARENALES 28	8070	\$ 2.500
61	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000	10446	\$ 1.400,00
62	LICERA, HECTOR OSMAR	13.787.499	MORENO 587	7188	\$ 2.000,00
63	LOPEZ, MACAERNA FEDRA	34.951.126	VILLEGAS 380	13988	\$ 3.000,00
64	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	PRIMERA JUNTA 862	4915	\$ 3.000,00
65	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.491.994	HUERGO 21	7420	\$ 3.500,00
66	LUDUEÑA, MICAELA EDITH	41.098.779	M. Irigoyen 1348	8071	\$ 1.000,00
67	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000,00
68	MARTINEZ, JORGE OMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	\$ 2.000,00
69	MARTINEZ, NANCY SUSANA	35.903.504	ALMAFUERTE 755	8898	\$ 3.500,00
70	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA	37.236.315	Santa Cruz 458	13126	\$ 1.000,00
71	MELO, ESTEFANIA ANDREA	35.903.715	J.NEWBERY 980	6824	\$ 1.500,00
72	MOLINA, JOSE MARIA	18.276.547	PRINGLES 453	6539	\$ 3.000,00
73	MOLINA, TADEO JOAQUIN	41.857.317	Almafuerte 677	12223	\$ 1.200,00
74	MONTERO, MILAGROS YESICA SOFIA	41.466.401	Obligado 546	9199	\$ 3.200,00
75	MONTOYA, KAREN BAHIANA	39.506.326	J. NEWBERY 942	7921	\$ 3.000,00
76	MORATA, ADRIANA LAURA	17.335.894	JOSE CANE 2033	9337	\$ 2.400,00
77	MOREIRA, ARACELI BEATRIZ	16.623.629	Las Heras 522	6356	\$ 2.000,00
78	MOREYRA, RAFAEL ALFREDO	8.535.723	Pirovano 468	13066	\$ 1.500,00
79	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400,00
80	NAVARRO, CARLOS IVAN	14.220.609	Urquiza 576	13945	\$ 2.000,00
81	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	CANE 1239	2147	\$ 1.600,00
82	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	Guemes 437	2568	\$ 1.500,00
83	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FONAVI M 10 C 2	1227	\$ 1.000,00
84	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 1.200,00
85	OCHOA, SOLEDAD GRISELDA	29.827.758	Primera Junta 41	13547	\$ 800,00
86	OJEDA, LUCIANO JAVIER	24.218.193	SUIPACHA 535	14068	\$ 2.500,00
87	OLIVERA, NELLY ESTER	17.750.629	V. TEDIN 1877	13742	\$ 800,00
88	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	Av. Salta 362	12835	\$ 1.500,00
89	OLIVERI, GRACIELA CARMEN	12.575.333	Lavalle 50	6411	\$ 1.800,00
90	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	Obligado 576	1161	\$ 1.500,00
91	ORELLANO, SHEILA YAEL	40.138.838	FORMOSA 645	13714	\$ 900,00
92	ORTELLADO, MABEL ELISABETH	36.488.708	Fortín Vigilancia 564	11104	\$ 3.000,00
93	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700,00
94	PETTOROSI, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 1.200,00
95	PEREZ, DANIELA ROSANA	32.555.287	Pringles 622	7625	\$ 2.000,00
96	PEREZ SMITH, MARTIN HORACIO	26.524.789	BARRIO CADAL C 62	14.168	\$ 2.500,00
97	PEROTTI, CESAR GERMAN	23.620.361	M. ARG. 633	14.059	\$ 3.000,00
98	PORTELLO, TERESA GLADYS	21.563.860	F. Ancalú 1854	6171	\$ 1.500,00
99	RAMIREZ, MARIA BELEN	42.094.933	L. Tiseyra 2066	13640	\$ 1.500,00
100	RAMIREZ, MIRIAM GLADYS	20.710.143	Pcia. de Catamarca 366	3125	\$ 2.500,00
101	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	Chingolo 129	6594	\$ 2.000,00
102	RAMOS, SANDRA ESTELA	17.917.896	F. ANCALU 1797	11118	\$ 1.500,00
103	REYNOSO, MA. DE LOS ANGELES	23.599.945	M. RODRIGUEZ 464	11699	\$ 1.000,00
104	RIVAS, MARCELA PATRICIA	17.918.601	Av. Ayacucho 1143	1561	\$ 3.500,00
105	RIVERO, ALEJANDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO S/N°	6173	\$ 600,00
106	ROBLEDO, DANIELA ALEJANDRA	21.566.068	Cadal C46	4814	\$ 2.000,00
107	ROBLEDO, MARIA MILAGROS	39.753.179	Barrio El Parque casa N° 57	12615	\$ 3.000,00
108	RODRIGUEZ, ANA MARIANELA	35.407.511	AMEGHINO 727	6921	\$ 1.500,00
109	RODRIGUEZ, CECILIA	35.042.524	F. VIGILANCIA 361	9392	\$ 2.500,00
110	RODRIGUEZ, ELIZABETH BEATRIZ	37.606.185	Estrada 2260	10570	\$ 3.000,00
111	RODRIGUEZ, RAUL ALBERTO	16.626.892	AYACUCHO 1741	12137	\$ 1.500,00
112	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.500,00
113	ROLDAN. MARIANELLA SOLEDAD	34.951.156	Fortín Chiquilo 862	6810	\$ 3.500,00
114	ROQUIERO, GLADYS	12.575.497	M. IRIGOYEN 256	12798	\$ 1.300,00
115	ROBURU, MELINA ROCIO	39.922.312	BA. PARQUE CA. 79	3759	\$ 2.000,00
116	SANCHEZ, ANABELLA	41.309.115	Saavedra 560	11427	\$ 2.500,00
117	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	PCIA. DE MENDOZA 270	541	\$ 1.000,00
118	SANDOVAL, SANDRA B.	17.056.887	S. LORENZO 1337 Dto. 10	798	\$ 2.000,00
119	SCHENFELT, ROCIO JAQUELINE	33.798.966	Saavedra 1748	14074	\$ 2.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

120	TABAREZ, MIGUEL ANGEL	22.680.583	PCIA. DE T. DEL FUEGO	6817	\$ 1.000,00
121	TORRES, MIRIAM ALEJANDRA	29.339.794	PRINGLES 720	4559	\$ 1.200,00
122	VELAZQUEZ, EDELMIRA	9.492.985	F. Ancalu 1355	14040	\$ 1.500,00
123	VIDELA, DIEGO ALBERTO	92.596.934	M. RODRIGUEZ 1945	7791	\$ 1.500,00
124	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 1.000,00
125	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	PIROVANO 351	6786	\$ 1.800,00
126	VILCHES, IRMA ELBA	22.966.675	URQUIZA 576	7978	\$ 1.500,00
127	VILLAREAL, GLADYS ELVIRA	21.403.686	Suipacha 940	12993	\$ 3.500,00
128	WHEBE, SILVINA GABRIELA	35.331.436	ALMAFUERTE 8	6679	\$ 1.500,00
129	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800,00
130	ZARATE, ROSANA LORENA	27.845.671	M. RODRIGUEZ 1660	3575	\$ 2.500,00
					<b>\$ 252.885,86</b>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3176/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3898,16, A LA SRTA. MICAELA MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. **MICAELA MENDEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con una hija menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ochocientos noventa y ocho, con 16 ctvs. (\$ 3898,16) a la Sra. **MICAELA MENDEZ**, DNI. N° 38.420.571, domiciliada en B. Cirigliano Lote 24, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13936, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1667468-1**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3177/19**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. MOSQUERA MARIA LAURA.-

Lincoln, 03 de septiembre de 2019

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. María Laura Mosquera ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 c, Parcela 3 (plano 60-24-1998) del cual manifiesta ser adjudicataria efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 235/19 de la Dirección de Tierras la Sra. Mosquera María Laura, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 11/05/2009 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. Mosquera María Laura ;

Que según informe de fecha 02/09/2019, de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 03/05/2018, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la adjudicataria por reunir esta los requisitos exigidos;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 c, Parcela 3**, ubicado en la ciudad



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

de Lincoln -.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la **Sra. MOSQUERA María Laura, D.N.I. 26.194.420** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3178/19**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. HERNANDEZ MARIA GERONIMA.-

Lincoln, 03 de septiembre de 2019

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Hernández María Geronima ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección A, Manzana 68, Parcela 1 N (plano 60-16-2015)** del cual manifiesta ser ocupante efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que en relación al mencionado inmueble, obra en los presentes actuados, relevamiento efectuado por la Secretaria de Bienestar Social Municipal, de fecha 02/06/1976, donde consta como adjudicataria del mismo, la Sra. María Geronima Hernández

Que asimismo, se consigna en la Plancha Catastral correspondiente al inmueble, anotación marginal que da cuenta de esta situación.

Que de acuerdo al Informe Social efectuado en fecha 24/08/2017, el grupo familiar encabezado por la Sra. Hernández, resulta ser ocupante efectivo del inmueble.

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 036/17 de la Dirección de Tierras la Sra. María Geronima Hernández, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 12/09/2017 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. María Geronima Hernández;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que existe dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 29/08/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 68, Parcela 1 N**, ubicado en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la **Sra. Hernández María Geronima DNI 9.969.330** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese ala interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de septiembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3179/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL Y DE LA CONTRIBUCION POR MEJORAS RECUPERO OBRAS DE PAVIMENTO AL SR. CORREA OSCAR.

Lincoln, 03 de septiembre de 2019

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Correa Oscar solicitando la eximición del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Municipal y de la Contribución por Mejoras Recupero Obras de Pavimento;

CONSIDERANDO:

Que del informe socio ambiental elaborado por la Secretaría de Acción Social, surge que el Sr. Correa Oscar, se encuentra en una situación económica muy difícil y presenta además problemas de salud;

Que el departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de la Contribución por Mejoras Recupero Obras de Pavimento al Sr. Correa Oscar, de la Ciudad de Lincoln, Inmueble N° 754900, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 336, Parcela 9; por los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos y Hacienda

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 03 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3180/19**

DISPONIENDO EL PROTOCOLO ADICIONAL N°3 AL CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 92/2009 SE DECLARA DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS EN EL MARCO DE LA RED DE SERVICIOS DE EMPLEO.

Lincoln, 5 de septiembre de 2019

VISTO:

Que en el marco del Protocolo Adicional N° 3 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 92/2009 firmado el día 10 de octubre de 2018, se llevaran a cabo acciones en servicios de Empleo a partir del mes de Agosto de 2019

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social y la municipalidad suscribieron el convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 92/09 con el objetivo de desarrollar acciones conjuntas en el marco de Plan Integral para la Promoción del Empleo.

Que en este marco las partes acordaron establecer mecanismos de cooperación para la articulación de acciones que contribuyan a la implementación de políticas de empleo orientadas a la generación y/o consolidación del empleo y a mejorar las condiciones de empleabilidad de la población.

Que dicho protocolo establece fortalecimiento de la oficina de Empleo Local a través de asistencia económica otorgada por la Secretaria de Empleo correspondiente al M.T.E y S.S. Dicho fortalecimiento se otorgó a través de un primer cuota de depósito de \$ 549.298 ( Quinientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y ocho) ligado a la ejecución de metas durante el periodo de 6(seis) meses desagregado de la siguiente manera :

- a) Pesos noventa mil cuarenta y ocho (\$ 90.048) asistencia económica comprometida para el rubro “Equipo Técnico” exclusivo de la Oficina de Empleo.
- b) Pesos doscientos diecinueve mil setecientos cincuenta (\$219.750) “Equipamiento Informático y Mobiliario”.
- c) Pesos doscientos treinta y nueve mil quinientos (\$ 239.750) comprometido para el rubro “Gastos Operativos”.

Que es política de este Gobierno, promover acciones que contribuyan a la implementación de Políticas de Empleo orientadas a la generación y/o consolidación del Empleo y mejorar las condiciones de empleabilidad de la población. el espíritu emprendedor a través de asistencia financiera y técnica para emprendedores del partido de Lincoln;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este proyecto se deberán contemplar ciertas erogaciones, que surjan de su reglamentación, ejecución y cumplimiento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal, el Protocolo Adicional N° 3 al convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 92/2009 para la ejecución de acciones conjuntas a través del fortalecimiento de la Oficina de Empleo Local destinadas a mejorar la calidad en atención y ejecución de acciones del área laboral del partido de Lincoln.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputarán a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Empleo y Capacitación, Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 5 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3181/19**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL ACTO DE ENTREGA DE ESCRITURAS PUBLICAS POR EL EQUIPO DE ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Lincoln, 5 de Septiembre de 2019

Visto:

Que el día 12 de Septiembre del corriente año concurrirá a nuestra ciudad el equipo de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de entrega de Escrituras Públicas a vecinos de la ciudad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado Organismo es el encargado de llevar adelante el plan de regularización dominial, y que cuenta con personal idóneo para realizar dicha tarea;

Que los profesionales designados llevaran a cabo la entrega de Escrituras Públicas pertenecientes a los vecinos de diferentes barrios de la ciudad;

Que el Estado Municipal, en aras de colaborar con la regularización en la titularidad de los diversos inmuebles, no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en las tareas dispuestas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, alojamiento, refrigerios, comidas, locución, representación y patrocinio, alquiler de locales, alojamiento y todo lo que surja en relación al evento mencionado, no necesariamente explicitado en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal la visita de Autoridades de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a la ciudad de Lincoln el día 12 de Septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Dirección de Tierras, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 5 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3182/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. GRACIELA ELENA DALMASSO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 5 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **GRACIELA ELENA DALMASSO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **GRACIELA ELENA DALMASSO**, DNI. N° 22.482.720, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10131, destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 5 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3183/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3744,99 A LA SRA. MAIRA ETELVINA GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MAIRA ETELVINA GIARDULLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 99 ctvs. (\$ 3744,99) a la Sra. **MAIRA ETELVINA GIARDULLO**, DNI N° 33.798.722, domiciliada en Barrio Plan 100 Casa 32, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1140, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1399744-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 5 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3184/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3250, A LA SRA. SILVIA CAROLINA MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **SILVIA CAROLINA MENDEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos cincuenta (\$ 3250) a la Sra. **SILVIA CAROLINA MENDEZ**, D.N.I. N° 30.948.890, domiciliada en Martin Irigoyen 2198, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12657, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 5 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3185/19**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN, POR LA ESCRIBANA LAURA SUSANA MONTANI A FAVOR DE LUGAMA SANTOS S.R.L.

LINCOLN, 5 de Septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la sociedad LUGAMA SANTOS S.R.L. para la escrituración, de un lote de terreno municipal, ubicado en el Parque Industrial de Lincoln, identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 526, Fracción IV, Parcela 5-a.-**

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln y la sociedad Lugama Santos S.R.L. suscribieron con fecha 5 de Septiembre de 2.017 Boleto de Compraventa por el cual la sociedad adquirió un inmueble municipal, ubicado en el parque Industrial identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 526, Fracción IV, Parcela 5-a;**

Que por Decreto N° 3541/17 de fecha 20 de Septiembre de 2017, y Decreto N° 2997/19 de fecha 26 de agosto de 2019 se aprobó dicho Convenio de Compraventa;

Que según Certificado de Libre Deuda de fecha 3 de Septiembre de 2.019 de la Dirección de Recaudaciones Municipales no existe deuda en concepto de venta de terreno;

Que toda la documentación mencionada obra agrega al expediente interno de la Dirección de Tierras N° 043/16;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que el comprador disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la escrituración y la regularización dominial del inmueble ubicado en el Parque Industrial de Lincoln, designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 526, Fracción IV, Parcela 5-a.-**

**ARTÍCULO 2°:** Requierase la intervención de la Escribana Laura Susana Montani, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de la sociedad LUGAMA SANTOS S.R.L., quien aportará la totalidad de los gastos que demande dicha escrituración.-

**ARTÍCULO 3°:** El acto notarial que otorgue la escribana designada a favor de la sociedad LUGAMA SANTOS S.R.L. deberá contener la transcripción literal de los artículos 9°, 10°, 11° inc. a), 14° y 15° de la Ordenanza n° 2165/14 promulgada por Decreto n° 2539/14.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría Legal y Técnica, Secretaria de Producción y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 5 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3186/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS \$ 5.000 AL DUO MUSICAL PIANÍSSIMO PERTENECIENTE A NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 5 de septiembre de 2019

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por los integrantes del Dúo musical Pianissimo, perteneciente a nuestra localidad, destinada a cubrir gastos concernientes a la realización de una gira de representación cultural en los meses de septiembre y octubre por distintas ciudades de Europa;

Y considerando:

Que, esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito brindando distintas actividades culturales, educativas, turísticas y sociales permitiendo la participación y capacitación de la población, abarcando distintas disciplinas del arte, oficios, educación formal y no formal, coordinando y trabajando con diversas entidades;

Que, este dúo se encuentra integrado por los artistas linqueños María Concepción Rillo y Damián Balarino, el cual en el año 2017 grabaron el disco "Pensando" auspiciados por el Instituto Nacional de la Música (INAMU) y con el cual recorrieron distintas instituciones educativas de nuestro Distrito brindando conciertos didácticos;

Que, una vez más nuestro Distrito se ve honrado con las invitaciones de distintas instituciones internacionales, convocando al mencionado dúo para participar en varios conciertos y presentaciones, entre ellas la presentación de un concierto a dos pianos en el Conservatorio Berlioz con la presencia de los alumnos de la cátedra de música Argentina, siendo una de las muchas y diversas actividades que forman parte de los intercambios culturales entre profesores de la mencionada institución y el Conservatorio de Música Aldo Quadraccia perteneciente a nuestra ciudad;

Que, además se realizará un concierto a dos pianos en la Casa Argentina de la ciudad de París, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el día 24 de septiembre, el cual será de entrada libre y gratuita, formando parte el mismo de un repertorio de encuentros que tiene por objetivo la difusión y promoción en Francia de las diversas vetas artísticas y académicas que conforman la cultura argentina;

Que, esta Municipalidad trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura, a través de todas las actividades y proyectos, intercambios con comunidades regionales, provinciales, nacionales y en esta oportunidad internacionales, apoyando todo esfuerzo de nuestros artistas;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórguese un subsidio de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) al Sr. Balarino, Damián Ernesto, DNI 23.569.135, en representación del Dúo musical Pianissimo perteneciente a nuestra localidad, destinados a cubrir gastos concernientes a la realización de una gira de representación cultural, desde el día 5 de septiembre al 2 de octubre del corriente año, por distintas ciudades de Europa.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 5 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3187/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°903 "MERCEDITAS" DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 5 de septiembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica solicitada por los directivos, grupo de docentes e integrantes de cooperadora de la Institución Educativa en razón de cubrir gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución;

Y considerando:

Que, esta Institución es la única oferta académica de nivel inicial albergando así la mayor matrícula de alumnos de la localidad de El Triunfo y su periferia;

Que, en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaría de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que, por todo lo mencionado anteriormente y por el requerimiento solicitado por directivos de la mencionada Institución esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir gastos en arreglos edilicios en su edificio;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 20.000 (pesos veinte mil) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°903 "Merceditas" de la localidad de El Triunfo, para solventar gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Hacienda, Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 5 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3188/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO, MEDIOAMBIENTAL Y EDUCATIVO AL CONGRESO NACIONAL DE HERMANAMIENTO AMBIENTAL ENTRE LOCALIDADES SUSTENTABLES EDICION 2019 A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 5 de septiembre de 2019

Visto:

El Proyecto de evento educativo “Congreso de Hermanamiento Ambiental entre Localidades Sustentables” Edición 2019 a realizarse en distintas localidades de nuestro Distrito;

Y considerando:

Que, en años anteriores se viene realizando este Congreso con sede en distintas localidades de nuestro Distrito, siendo bases motivadoras para el mismo la realización de proyectos educativos medioambientales por alumnos de distintas Escuelas del Partido, buscando con estos la concientización ciudadana que conduzca hacia un compartimiento responsable en relación con el Medio Ambiente y la Sustentabilidad, en todos los niveles educativos, y así proyectarlo a demás ámbitos sociales;

Que, este año se vuelve a reafirmar el compromiso de este Municipio con el medioambiente, nuestras instituciones intermedias y educativas y la comunidad realizando el 4° Congreso Nacional de Hermanamiento Ambiental entre Localidades Sustentables, siendo las sedes del mismo las localidades de Lincoln y Martinez de Hoz;

Que, el Congreso tiene como objetivo explorar las alternativas que tienen las localidades, pueblos y ciudades para prepararse y hacer frente a situaciones adversas que pueden afectar sustancialmente el hábitat, la supervivencia y la calidad de vida de los habitantes de las ciudades del futuro;

Que, se promoverán diversas acciones directas e indirectas hasta llegar a la realización del Congreso;

Que, para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo, Medioambiental y Educativo al “Congreso Nacional de Hermanamiento Ambiental entre Localidades Sustentables” Edición 2019 en nuestro Distrito, a realizarse en las localidades de Lincoln y Martinez de Hoz en las fechas 4 y 5 de noviembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comunique a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 5 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3189/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACION PUBLICA N° 17/2019 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFIA DESTINADO AL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 05 de septiembre de 2019

Visto:

El **Decreto N° 1634/19** mediante el cual se dispuso el llamado a **Licitación Pública N° 17/2019** - Expediente: 4065-0087/19, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFIA DESTINADO AL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Y considerando:

Que, mediante el **Decreto N° 2509/19** se dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la **Licitación Pública N° 17/2019** a la firma **TELELAUDO S.A.**

Que, mediante **Ordenanza N° 2522/19** se aprueba el Decreto Municipal 2509/19.

Que, mediante **Decreto N° 2950/19** se promulga la Ordenanza N° 2522/19 sancionada por el Concejo Deliberante.

Que, en fecha 23/08/2019 se celebra Contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Disponiendo la aprobación del contrato de adquisición de fecha 23 de agosto de 2019, celebrado con la firma **"TELELAUDO S.A" CUIT N° 30-71231262-5**, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Pública N° 17/2019, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFIA DESTINADO AL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que se acompaña y que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 131 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Partida 3.4.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA**.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Salud, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3190/19**

A RAIZ DEL PROTOCOLO ADICIONAL N° 3 AL CONVENIO DEL MINISTERO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 92/2009 ESTABLECIDO POR EL DECRETO N° 3180/ 19 SE DESIGNA FORTALECIMIENTO SALARIAL A LOS AGENTES QUE COMPONEN EN EQUIPO DE LA OFICINA DE EMPLEO.

Lincoln, 5 de Septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Protocolo Adicional N° 3 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 92/2009 se destinara un total de Pesos noventa mil cuarenta y ocho (\$ 90.048) comprometida para el rubro “Equipo Técnico” exclusivo de la Oficina de Empleo, durante el periodo de 6 meses.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Se aplicara el aporte salarial establecido por el Decreto 3180/19, el cual deberá ser incluido en el recibo de haberes por el periodo de 6 meses a partir del día 1 de Agosto como “ **Aporte al fortalecimiento MTEYSS P.A N°3 Convenio N° 92/2009**” los siguientes agentes:

Apellido y Nombre	DNI	N° de legajo	Aporte de fortalecimiento
Iturria Ludmila Nicole	39922287	6749	\$3750
Anido Martin Andrés	36512661	6825	\$3750
Maximiliano Zanni	30716645	7025	\$3750
Astudillo Javier Jesús	32918136	7026	\$3750

Se establecerá retroactivo para cumplir con los aportes correspondientes, a partir del mes de Agosto según lo establecido por Decreto 3180/19.

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputarán a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Dirección de Empleo y Capacitación, Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente, Tesorería, Contaduría, Liquidaciones y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 5 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3191/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA LUCRECIA ANDREA MIGUEL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 5 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de la señora Lucrecia Andrea Miguel para desempeñarse como mucama en ese nosocomio, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, desde 01/09/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la señora LUCRECIA ANDREA MIGUEL- DNI N° 28.468.276 -Leg.7598/1 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado. -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 5 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3192/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación para cumplir tareas en la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln a partir del 01/09/2019 y hasta el 30/09/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
6450	ARCE DANIELA NATALI	35.893.545	ACCION SOCIAL	1080.00
7174	ARCE GISELA CAROLINA	33.851.204	ACCION SOCIAL	1260.00
5096	AVILA MARIA BELEN	36.818.864	ACCION SOCIAL	1440.00
6887	BELLETTI MARIA SOL	38.323.699	ACCION SOCIAL	1440.00
5095	BERGAMESCHINO YANINA	34.803.322	ACCION SOCIAL	1260.00
6928	COMESAÑA JUAN MANUEL	36.818.440	ACCION SOCIAL	1440.00
6926	ENEU YAMILA MARCELA	38.663.147	ACCION SOCIAL	1440.00
6885	FORMARIZ MARIA VANESA	28.288.731	ACCION SOCIAL	1440.00
7037	MOLINA LUCIANA PAOLA	31.377.983	ACCION SOCIAL	1440.00
7038	PRONO MARGARITA RAQUEL	17.482.627	ACCION SOCIAL	1440.00
6924	ROLDAN CLAUDIO MARTIN	35.903.692	ACCION SOCIAL	1.080,00
7276	TARELLI MARIA ISABEL	27.626.264	ACCION SOCIAL	1.080,00

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 5 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3193/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MUÑOZ ANALÍA NOEMÍ	L. TISEYRA 2250	38.927.100

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 5 de Septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3194/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ARENAZA” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
DELIAS HERALDO CEFERINO ISMAEL	ANTARTIDA ARGENTINA S/N1	31.584.009

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 5 de Septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3195/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CEBALLOS ABEL ANTONIO	MARTÍN RODRÍGUEZ 2353	11.641.009

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 5 de Septiembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3196/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 de Septiembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
FONTANELLA NORMA GRACIELA	ROQUE SAENZ PEÑA 582	22.539.921

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 5 de Septiembre de 2019